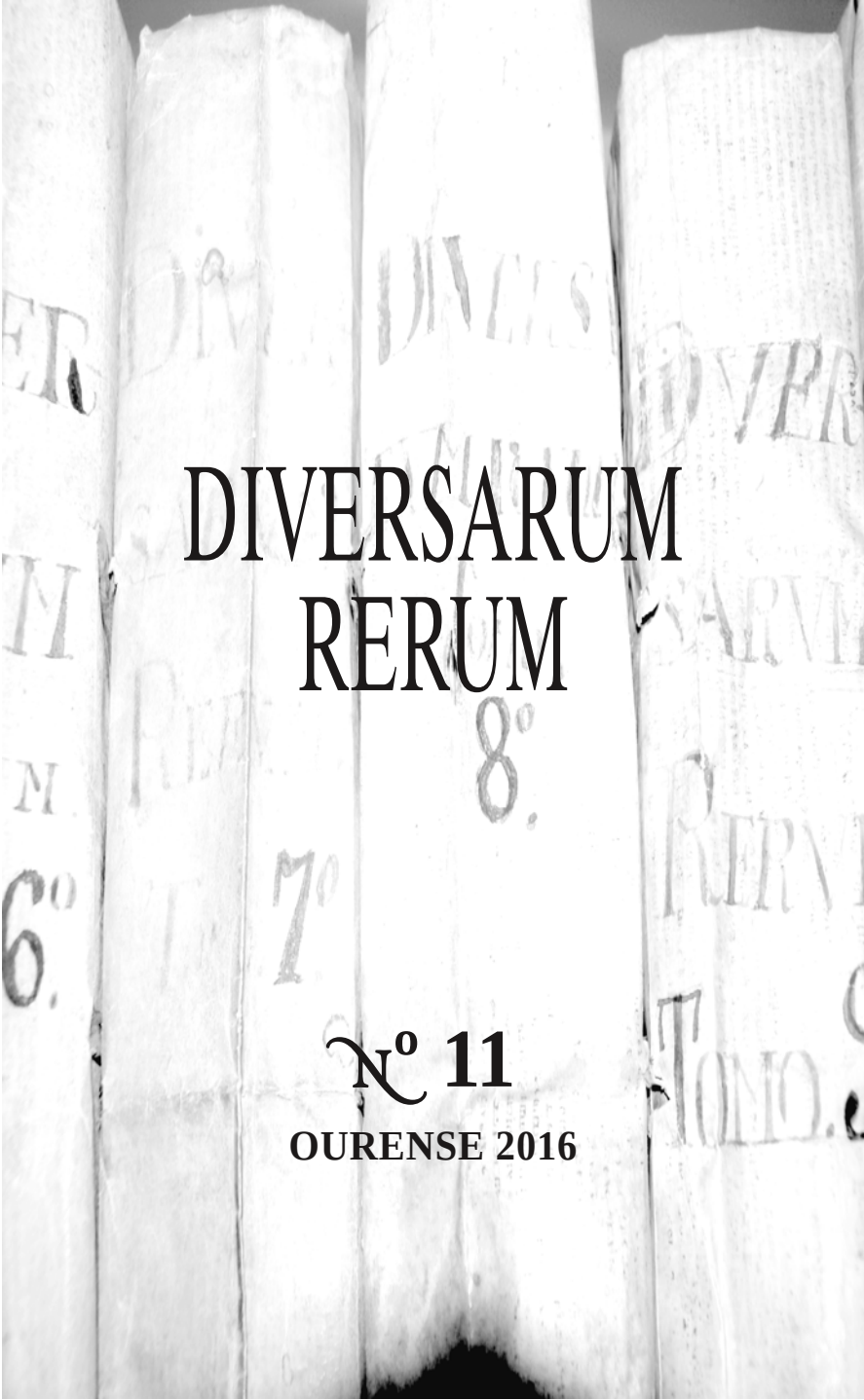


The background of the cover is a grayscale photograph of the spines of several old, thick books. The spines are made of a light-colored, textured material, possibly parchment or vellum, and are bound with visible stitching. Faint, embossed or printed Latin text is visible on the spines, including words like "DIVERSARUM", "RERUM", "TOMO", and numbers like "6.", "7.", and "8.". The books are arranged in a slightly overlapping manner, creating a sense of depth and history.

DIVERSARUM RERUM

Nº 11

OURENSE 2016

DIVERSARUM RERUM

DIVERSARUM RERUM nº 11
(Revista de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Ourense
y de la Asociación de Amigos de la Catedral)
Ourense 2016

**SAN MARTÍN DE TOURS.
MDCC AÑOS DE SU NACIMIENTO
PATRONO Y AMIGO**



San Martín de Tours llegó a la devoción de Ourense con la predicación de su homónimo San Martín Dumense en el siglo V según quiere una no infundada tradición. Y desde luego es evidente que las primeras noticias sobre la Catedral lo hacen titular de la misma, así como Santa María lo es de la otra Catedral, dentro de los comportamientos de los conjuntos catedralicios medievales que tan rigurosa-

mente ha estudiado el profesor Carrero Santamaría. La Catedral de San Martín, la única en España con esta titularidad, ha sido referente de culto al Santo con presencia de reliquias, con hermanamiento del Cabildo con el de Tours, con una presencia iconográfica intensa que abarca todos los estilos y todas las artes, como la miniatura del siglo XVI del Archivo Capítular de la Cofradía del Rosario que encabeza estas líneas.

San Martín ha motivado composiciones musicales, ha dado nombre a la jurisdicción que juzgaba los delitos de los Capitulares a ejemplo de los usos de Gelmírez en Santiago. San Martín desde la catedral se convirtió en patrono de la ciudad de Ourense que lo sigue celebrando con presencia corporativa en la Catedral y de toda la Diócesis que también le ha dedicado una serie larga de iglesias y retablos.

San Martín es pues ese amigo que acompaña nuestra vida e ilumina nuestra historia; por ello este número no podía tener mejor destinatario que su persona y su patronato. También *Diversarum Rerum* que nació y vive no sin dificultades, como testimonio de la voluntad de los Archivos, de la Catedral y de los Amigos de la Catedral de dar a conocer aspectos de nuestro rico pasado, mira a San Martín como patrono y pone para que las bendiga estas páginas que son retazos de esa historia que no queremos dejar como muerta sino como estímulo para llenar de paz y de evangelio el hoy que nos toca vivir.

Revista anual de Estudios históricos publicada por los Archivos Eclesiásticos de Ourense y los Amigos de la Catedral.
La revista no asume necesariamente las opiniones expresadas en los trabajos publicados.

Director

Miguel Ángel González García, canónigo Archivero.

Consejo de Redacción

María Belén Pumar Diéguez (Archivo Catedral Ourense)
Federico Martinón Sánchez (Real Academia Gallega de Medicina)
Francisco Sandoval Vereá (Archivo Histórico Provincial. Ourense)
Ernesto Iglesias Almeida (Cronista Oficial Tui).

Consejo Asesor y Científico

Beatriz Vaquero Díaz (Universidad de Vigo)
Francisco Javier Pérez Rodríguez (Universidad de Vigo)
Segundo L. Pérez López (Archivo Catedral. Santiago)
Pablo Sánchez Ferro (Archivo Histórico Provincial Ourense)
Francisco Javier Garbayo Montabes (Universidad de Santiago)
Gregoria Caveró Domínguez (Universidad de León)
Concepción López Ramos (Archivo Histórico Carmelitas de la Caridad)
Luis Manuel Cuña Ramos (Archivo Propaganda Fide. Vaticano)
Manuel Arias Martínez (Museo Nacional de Escultura. Valladolid)
Juan Carlos Rivas Fernández. Ourense
Eligio Rivas Quintas. Ourense
Ernesto Zaragoza Pascual (Academia de San Rosendo)
Marcos Martinón Torres (Universidad de Londres)
Pilar de Torres Luna (Universidad de Santiago)
José Luis Soto (Historiador Orden Franciscana).

Edición, intercambio y recepción de originales:

Archivo Catedral y Director del Archivo Histórico Diocesano
Apartado 430
32080 OURENSE

Email: archivocatedral@obispadodeourense.com
o archivohistorico@obispadodeourense.com

© Archivos Catedralicio y diocesano y los autores para sus textos

Se edita con ayudas de la CATEDRAL y de LOS AMIGOS DE LA CATEDRAL DE OURENSE

ISSN 2171-5769

Depósito Legal: OU 154, 2010

Imprime: Ediciones Monte Casino

Ctra. Fuentesauco, Km. 2

Tel. 980 53 16 07

C-e: edmontecasino@gmail.com

49080 Zamora, 2016

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	
SAN MARTÍN DE TOURS	
ARTÍCULOS	
OBISPADO Y OBISPOS	
OBISPOS DE OURENSE (909-985) Y OBISPOS DE OVIEDO (913-991) Manuel Carriedo Tejero	15
BASILIO ÁLVAREZ Y EL OBISPO EUSTAQUIO ILUNDAIN. EL EXPE- DIENTE DE ADMONICIONES Y SUSPENSIÓN A DIVINIS (1914-1915) Miguel Ángel González García	33
CATEDRAL Y CABILDO	
DINÁMICA Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO CATEDRALICIO DE OURENSE (1788-1808) Laura Rodicio Pereira	59
PARROQUIAS	
MASIDE; POLÍTICA MUNICIPAL DEL APATISMO A UN FUTURO IN- CIERTO José Ricardo Rodríguez Pérez	79
MONASTERIOS	
APUNTES PARA LA HISTORIA DEL MONASTERIO DE SAN MARTÍN DE GROU Prudencio Leza Tello y Pilar Pérez Formoso	97
PRIOROLOGIO DE SANTA CRISTINA DE RIBAS DE SIL (1738-1835) Ernesto Zaragoza Pascual,	151
DIVERSARUM RERUM 11. Ourense. 2016	9

GALICIA

UNA VIDA DEDICADA AL SERVICIO DE LA CORONA Y DE LA RELIGIÓN: FRANCISCO RUIZ DE CASTRO Manuela Sáez González	157
--	-----

VARIA

NUEVOS FRAGMENTOS MUSICALES EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE OURENSE Dr. Manuel Rey Olleros	185
LAS OBRAS DE REFORMA INTERIOR DEL SEMINARIO DE OURENSE REALIZADAS EN EL PONTIFICADO DEL OBISPO DON EUSTAQUIO ILUNDAIN (1905-1908) APUNTE DOCUMENTAL. Miguel Angel González García	209
LOS GUADALUPE. UNA SAGA DE MÉDICOS Y PROFESIONALES LIBERALES. Mary Cruz Bangueses Cobelas	227

TESIS DOCTORALES

Natalia Conde Cid. <i>La catedral de Ourense como imagen del Paraíso en la Edad Media: Arquitectura, cultura visual y espacio para la penitencia</i>	241
Amalia López Martínez. <i>Minutarios Notariales de Estevo Pérez</i>	247
María José Losada Meléndez. <i>Libros de Notas de Juan de Ramuín (Ourense-XV)</i>	248
M ^a Ascensión Enjo Babío. <i>Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (S. XIV)</i>	248

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

RIVAS FERNÁNDEZ-XESTA, Juan Carlos. "A Ponte Maior. La razón de ser de una ciudad: El Puente romano-medieval de Ourense"	253
--	-----

PEREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier. La villa de Monterrei y su tierra (siglos X-XIX)	254
IZQUIERDO GUTIERREZ, Paulino. "A Ermida Santuario de Nosa Señora dos Remedios de Ourense"	255
GARCÍA IGLESIAS, José Manuel. "Santa Baia de Banga"	255
ESTÉVEZ PÉREZ, José Ramón. "La Lira. La Banda de Música de Ribada- via 1840-2015."	256
CES FERNÁNDEZ, Begoña. "Los efectos del seísmo de Lisboa de 1755 sobre el patrimonio monumental de Galicia"	257
 ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CATEDRAL DE OURENSE AÑO 2015	261

ARTÍCULOS

Obispado y Obispos

OBISPOS DE OURENSE (909-985) Y OBISPOS DE OVIEDO (913-991)

MANUEL CARRIEDO TEJEDO

Sabido es que, tras la hecatombe musulmana de 711, las actuales tierras ourensanas fueron definitivamente repobladas y asimiladas al reino de Oviedo en los días del rey Alfonso III el Magno (866-910), según diversos y fiables testimonios:

- La “Crónica Albeldense”, que se refiere a la gran repoblación regional propiciada por el monarca en Braga, Oporto y Ourense: ***Adefonsus... populauit multaque alia castra sibi subiecit... hurbes quoque I Bracrensis, II Portucalensis, III Au[ri]ensis***¹.
- Las noticias documentales que aluden a la ocupación del territorio diocesano de Pinza, previo el edicto real y bajo la dirección del conde Sabarico, que entre otros muchos contó con la contribución de un presbítero llamado Julián en una villa homónima situada entre los ríos Camba y Bibey: ***Territorio Pinçiae et inter flubios vocitandos Camba et Biue vbi modo dicunt villam Iuliani, ego Iulianus... archipresbitero... per heditum regis domni Adefonsi principis et comitum Sauaricum prendidi***².
- Y a la repoblación de las comarcas de Chaves, en el río Támega, y del Limia, ocupadas por el insigne magnate Odorio, delegado real, y sus propios familiares: ***Data est terra ad populandum illustrissimo uiro domni Odoario digno bellatori in era DCCCCX***³ [= 872], ***a principe serenissimo domno Adefonso...***

¹ *Chronica Albeldensia*; ed. J. GIL FERNÁNDEZ, J.L. MORALEJO y J.I. RUIZ DE LA PEÑA, *Crónicas asturianas. Crónica de Alfonso III (Rotense y “a Sebastián”), Crónica Albeldense (y “Profética”), Oviedo 1985, 176-177.*

² Noticia en carta de 912; G. CAVERO DOMÍNGUEZ y E. MARTÍN LÓPEZ, *Colección documental de la catedral de Astorga: I (646-1126)*, León 1999, doc. 10.

*uenit in ciuitatem Flauias, secus fluuius Tamice, uicos et castella erexit et ciuitates muniuit et uillas populauit atque eas certis limitibus firmauit et terminis certis locauit et inter utrosque abitantes diuisit... ex quibus unam uillam dedit congermano suo Odoyno diacono, qui est in ripa Limie, cum ecclesiis de antiquis annis hedificatas... que iacebant in exqualido de ducentis annis aut plus*³.

- Sabemos además que en el referido curso del Limia el rey Alfonso y el noble Odoario contaron con la presencia de otros muchos colaboradores (*per iusionem regiam et domni Adefonsi principis per editum suum uenit Oduarius cum collegas suos et fecerunt presuras per undique locus in regione Callecie*), como el abad Salamiro (*vn de in eorum comeatu adfuit abbas Salamirus*), que tomó una heredad con una iglesia antiquísima, dedicada a San Andrés (*qui sic prehendit hereditatem cum ecclesia ab antiquis constructa uocabulo Sancto Andre apostoli ey uilla uocabulo Congusto, territorio et ripa Limie*)⁴.
- Y que entre tales repobladores hubo algunos que restauraron la vetusta iglesia de San Pedro de Laroá, algo al sur de Xinzo de Limia (*cuius aula uel ecclesia fundata manet in finibus Galletie, territorio Limie, subtus montes Laruaco, discurriente ribulo Laragie*), que fue consagrada algo después, ya en los días de sus hijos y nietos, por el obispo Ansur de Ourense, según una escritura datable en 909 (*ut nobis lex canonica imperat conduximus pontifex eximius Assuri episcopi ad consecrandam aule huius templi... Assuri episcopi confirmat... Nunus Auriense aba conf.*)⁵.

Pues bien. El proceso repoblador de la iglesia de San Pedro de Laroá fue también rememorado un siglo y medio después (en 1054, con motivo de un pleito) por un tal *frater Vimara* (*dicente quod adprehendiderunt suos abavios et atavos ipsa villa et ipsa ecclesia de sulco antico iacente in ruina fragoris ab antiquis relictas, et popularunt et construxerunt ipsam ecclesiam in diebus de comite domno Odoario*), insistiendo asimismo en que la iglesia fue consagrada por el obispo Ansur (*et pos-*

³ Noticia en el denominado *documento de Odoyno*, año 982; ed. J.M. ANDRADE, *O Tombo de Celanova*, 2 v., Santiago 1995, doc. 265; etiam E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*: 2 (943-988), Madrid 2000, doc. 191.

⁴ Noticia en carta de 1002; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 252; etiam E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*: 3 (989-1006), Madrid 2006, doc. 261.

⁵ Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 271; etiam E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*: 1 (842-942), Madrid 1996, doc. 10, trasladando con buen criterio al año 909 la incorrecta “era DCCCC^a XVII” (año 879) que luce la carta.

thec perduxerunt pontifice domno Assur et conecraverunt ipsa ecclesia), pero añadiendo además que, posteriormente, *ab eo tempore, stetit ipsa ecclesia in robore canonica sub censura Ovetanense sedis per sucesoribus vel indaginem fundatorum, mittentes idoneos sacerdotes et deponentes neglegentiores per suos modis et ordines canonum*; y así hasta que la heredó un presbítero llamado Teodorico, descendiente lejano de los repobladores (*usque ad illud tempus quod in vice successit Teodericus presbiter qui de ipsa prosapia descendebat*), quien a su muerte dispuso dar a la referida iglesia la mitad de su patrimonio, y la otra mitad al monasterio ourensano de Porqueira (*ipse Teodericus medietatem patrimonii sui ecclesiam contulit et alia medietas ad monasterii Porcarie concessit*), donde al fin fue sepultado (*ubi et sepultum quiescit*)⁶.

Un testimonio muy intrigante, desde luego, tanto como para preguntarnos con todo derecho: ¿Qué alcance tuvo, y por cuánto tiempo se prolongó, la tan extraña como sorprendente *censura Ovetanense sedis* en la diócesis auriense?

I. ANSUR DE OURENSE (909-922).

OVECO DE OVIEDO (913-951)

El restablecimiento y la posterior evolución del obispado de Ourense durante la alta Edad Media no fueron nada fáciles. No hace mucho nos hemos referido a la restauración de la cátedra por Alfonso III en la persona del obispo Sebastián de Arcávida (877-889), y cómo tras el paso del nefasto obispo Censerico, fue el propio rey Magno quien se vio obligado a refundar el obispado en la persona del diligente obispo Sumna (900)⁷. De modo que fue luego, tras el fugaz paso del pastor Esteban en 905 (*Estephanus Auriense sedis episcopus*)⁸, cuando la silla vino a ser ocupada por el buen obispo Ansur (909-922), cuyas noticias se alargan en los diplomas desde el año 909 (antes registrado) hasta el 922 (*Assuri Auriense sedis episcopus*), durante los cuales alternó su labor pastoral con la asistencia a la corte de Ordoño II (911-924)⁹, hasta que decidió retirarse al monasterio de San Esteban de Ribas del Sil, donde murió al cabo el 26 de enero de 925¹⁰, no sin antes haber donado en un momento indeterminado al todavía joven san Rosendo (907-977) una iglesia dedicada

⁶ Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 267.

⁷ Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *La carta auriense de 900*: *Diversarum rerum*, 9, 2014.

⁸ Ed. J.M. MÍNGUEZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, siglos IX y X*, León 1976, doc. 7, quien ve una falsificación basada en un documento auténtico, opinión que secundamos; vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Episcopologio auriense, de 905 a 1045*: Cuadernos de Estudios Gallegos (= CEG), XLVII-112, 2000, doc. I.

⁹ Vid. CARRIEDO, *Episcopologio auriense*, docs. II a XVII.

¹⁰ Vid. M.R. GARCÍA ÁLVAREZ, *El obispado de Orense durante el siglo X*: CEG, XIV, 1959, 289.

a Santa María, según refirió años después el propio donatario: *In Armena Bouata et ecclesia ibidem Sancte Marie, quam habeo ex concessione patris Assuri episcopi*¹¹. Y todo ello sin que en momento alguno quepa conjeturar siquiera conexión alguna entre los obispados de Ourense y Oviedo, que no sea la simple coincidencia documental de sus titulares:

- 922-08-01: *Assuri Auriense sedis episcopus...
... Oveccus Ovetense sedis episcopus*¹².

II. MARTÍN DE OURENSE (923/924). OVECO DE OVIEDO (913-951)

Luego, es posible contemplar la probabilidad de que Ansur tuviese como efímero sucesor en 923/924 al *Martinus episcopus Auriensis* que aparece confirmando (posteriormente a su expedición) una escritura real de Ordoño II a favor del monasterio de Lerez (Pontevedra), datable en el año 916¹³. Podría pensarse, es verdad, en una suscripción posterior hecha en el siglo XII por el homónimo obispo Martín auriense (1132-1156), pero lo creemos muy forzado, demasiado, pues el Martín que nos ocupa viene acompañado (y además en una diócesis ajena) por otros cuatro prelados gallegos: Branderico de Tui (922-933)¹⁴, Recaredo de Lugo (893-924)¹⁵, Hermogio de Oporto (h. 923/927)¹⁶ y Sabarico de Mondoñedo (906?-922 y 924)¹⁷; cuyas cronologías nos permiten situar la confirmación conjunta de los cuatro, más la de Martín auriense, hacia 924¹⁸.

¹¹ Noticia en carta de 942; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 2; etiam SÁEZ, *Collección de Celanova*, I, doc. 72.

¹² Ed. M. LUCAS, *El Tombo de San Julián de Samos*, Santiago de Compostela 1986, doc. S-2.

¹³ Ed. *España Sagrada* (= *ES*), XIX, 354-358: "circa annum 916". Escritura tachada con graves irregularidades, aunque, como suele ocurrir, hubo de tener como modelo una auténtica de Ordoño II (911-924). Así pues, el año 886 ("era DCCCCXXVIII") debe ser trasladado mejor a 916.

¹⁴ Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Episcopologio tudense, de 911 a 1024*: Tui, IX, 2001, 106-109.

¹⁵ Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Cronología de los obispos lucenses de hace un milenio (893-1002)*: Lucensia, 21, 2000, 373-379.

¹⁶ Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Los episcopologios portugueses en los siglos IX y X, a través de dos obispos de Oporto, Froarengo (890-918) y Hermogio (923-927)*: Bracara Augusta, 101-102 (114-115), 1998-1999, 387, n. 193.

¹⁷ Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Episcopologios britoniense (siglos VI-VII) y mindoniense (siglos IX-X)*: Rudesindus. La tierra y el tiempo, La Coruña 2007, 68 y 69.

¹⁸ Vid. CARRIEDO, *Episcopologio auriense*, doc. XVIII, 71-72.

Y es curioso observar que, luego, la aparición de los obispos aurienses en los documentos reales y particulares se interrumpe por completo durante más de dos lustros (925-937), que en Galicia se extendieron durante los reinados de Fruela II (924-925), Sancho Ordóñez (926-929), Alfonso IV (929-931) y Ramiro II (931-951), sin que quepa sustentar siquiera una débil conjetura al respecto que no sea la recurrente “sede vacante”, o la simple falta de documentos, todo lo cual contrasta con las muchas menciones que sí han llegado hasta hoy del obispo Oveco de Oviedo durante esos mismos años, de las que en momento alguno cabe deducir asociación alguna a la silla de Ourense:

- 924-09-17: ***Oueco sedis regis Ouetensis episcopus***¹⁹.
- 927-11-05: ***Oueco, Ouetense episcopo***²⁰.
- 927-12-23: ***Ouecous Sancti Saluatoris Ouetensis ecclesie episcopus***²¹.
- 934-04-12: ***Ouecco, episcopo Ouetense sedis***²².
- 934-06-25: ***Oueco Ouetense sedis episcopus***²³.
- 935-06-29: ***Obecco Tuetensis sedis episcopus***²⁴.
- 935-07-03: ***Oueccus Ouetense episcopus***²⁵.
- 935-07-03: ***Ouecco, Ouetense sedis episcopus***²⁶.
- 937-02-09: ***Ovecus, Obetensis sedis episcopus***²⁷.
- 937: ***Ovecco obetense sedis aepiscopus***²⁸.

¹⁹ Ed. M. LUCAS, *La documentación del Tombo A de la catedral de Santiago de Compostela*, León 1997, doc. 38, indicando que las sedes vienen citadas en el *Tombo B* (f. 185r-v).

²⁰ Ed. E. SÁEZ, *Colección documental del archivo de la catedral de la catedral de León: I (775-952)*, León 1987, doc. 75.

²¹ Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 179; etiam SÁEZ, *Colección de Celanova*, I, doc. 29.

²² Ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 99, considerando el documento rehecho.

²³ Ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 101.

²⁴ Ed. C.M. REGLERO DE LA FUENTE, *El monasterio de San Isidro de Dueñas en la Edad Media: Un priorato cluniacense hispano (911-1478). Estudio y colección documental*, León 2005, doc. 7.

²⁵ Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 62; etiam SÁEZ, *Colección de Celanova*, I, doc. 47.

²⁶ Ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 102.

²⁷ Ed. ES, XVI, 434-438; etiam A. QUINTANA PRIETO, *El obispado de Astorga en los siglos IX y X*, Astorga 1968, 331-334.

²⁸ Ed. MÍNGUEZ, *Colección de Sahagún*, doc. 61.

III. DIEGO I PALLÍTIZ DE OURENSE (938-954). OVECO DE OVIEDO (913-951)

Y así hasta que, al fin, es traído en 938, durante el pleno reinado de Ramiro II, y precisamente junto a Oveco de Oviedo, un obispo llamado Diego, que en dos de las tres escrituras que confirma deja constancia clara de la sede que gobierna:

- 938-02-27: *Oueccus Ouetense sedis...
... Didacus episcopus*²⁹.
- 940-04-11: *Ovecus, Dei gratia sedis Ovedo episcopus...
... Didacus, Dei gratia sedis Oriensis episcopus*³⁰.
- 942-09-26: *Oueco gerens pastorali cura Ovetensis ecclesia et
regiam sedem...
... Didacus Auriensis episcopus*³¹.

Un nuevo obispo auriense que tal vez se apellidó Pallítiz, según una escritura samonense que ha llegado hasta hoy gravísimamente dañada, pero que bien puede hacerse eco de un dato histórico:

- *... ipsa ecclesia... tradita est per manus fratris mei in Christi, nomine Didacus Pellitiz, Dei gratia episcopus, cui ditione concessa est Auria sedes... tempore regis domni Ranemiri*³².

Los dos obispos (ovetense y auriense) no volverán a coincidir en una misma escritura durante los años siguientes, aunque sus respectivos pontificados siguieron siendo paralelos, según varios testimonios datados en el tránsito de Ramiro II (931-951) a Ordoño III (951-956). Y si Diego de Ourense (a quien sabemos favorecido por Ramiro II) no deja constancia expresa de la sede que gobierna en los dos documentos que confirma en este momento, sí cabe significar, sin embargo, el hecho de que ambos testimonios pertenezcan al monasterio diocesano de Celanova:

²⁹ Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 4; etiam SÁEZ, *Colección de Celanova*, I, doc. 57.

³⁰ Ed. QUINTANA, *El obispado de Astorga en los siglos IX y X*, 336-337.

³¹ Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 2; etiam SÁEZ, *Colección de Celanova*, I, doc. 72.

³² En efecto, es absurdo pensar que el redactor se inventara gratuitamente el apellido del obispo Diego al adulterar esta carta (ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 153), que ha sido detenidamente analizada por GARCÍA ÁLVAREZ, *El obispado de Orense durante el siglo X*, 290-293.

- 950-06-13: *Didacus episcopus quod preuidi*³³.
- 950-06-17: ... *Oveko ovetensis ecclesie episcopus confirmat*³⁴.
- [950-jul/oct]: ... *Quecco de Ovet*³⁵.
- [938-951]: *Didaco episcopo... ecclesias quae sunt in Bregantia... ad integritatem ut illas obtinuistis de patri nostro divae memoriae domnus Ranimirus rex*³⁶.
- [951]-05-15: ... *Oveco ovetense episcopus*³⁷.
- 951-08-25: *Didacus aepiscopus*³⁸.

IV. DIEGO I PALLÍTIZ DE OURENSE (938-954)... Y DE OVIEDO (954)

Las menciones del obispo Oveco se interrumpen para siempre a partir de 951, reinando ya Ordoño III. Y es ahora cuando se produce, en sentido contrario, un significativo silencio documental de los titulares ovetenses, que se prolonga durante todo un trienio, al mismo tiempo que se prodigan las menciones del obispo Diego de Ourense, la primera de ellas en otra carta celanovense:

³³ Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, docs. 93 y 467; etiam SÁEZ, *Colección de Celanova*, II, doc. 86.

³⁴ Ed. MÍNGUEZ, *Colección de Sahagún*, doc. 129.

³⁵ Noticia en el denominado *documento de Odoyno*, año 982; ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 265; etiam SÁEZ, *Colección de Celanova*, II, doc. 191. Sobre la fecha que proponemos para la reunión, vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *El concilio de León del año 950, presidido por Ramiro II*: Tierras de León, 87-88, 1992.

³⁶ Noticia (en carta de 954; ed. CAVERO y MARTÍN, *Colección catedral de Astorga*, I, doc. 76) que situamos entre la primera aparición documental del obispo Diego (en 938) y la muerte de Ramiro II (a principios de 951).

³⁷ Ed. MÍNGUEZ, *Colección de Sahagún*, doc. 132, a quien seguimos en el año 951 que da a esta carta mal datada en 970, y que fue expedida por un rey Ordoño, previsiblemente el III (951-956), pues Oveco de Oviedo todavía está presente en la magna asamblea presidida por Ramiro II entre julio y octubre de 950 (vid. supra nota 35).

³⁸ Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 7: "era DCCCCLXXXVIII", año 950; reg. M.R. GARCÍA ÁLVAREZ, *Catálogo de documentos reales de la Alta Edad Media referentes a Galicia (714-1109)*: Compostellum, 10 (2), 1965, doc. 298, en 951, según una copia del siglo XI (Archivo Histórico Nacional, = AHN, Celanova, carp. 1430, núm. 16); etiam SÁEZ, *Colección de Celanova*, II, doc. 91.

952-01-23: *Didacus gratia Dei episcopus*³⁹.

A la que siguen otros dos documentos particulares astorganos, en los que nuestro obispo Diego se muestra acompañado por sus familiares y en relación con tierras ourensanas de la cuenca del Sil (en Paradela y en el territorio de Castro Caldelas), de donde tal vez procedía él mismo:

- 953-03-25: *“Venta a favor del obispo don Diego otorgada por Vilimundo presbítero, de toda la porción y parte de bienes que le pertenecían por herencia de Daniel y Fradegundia, sus padres, por Pradilla, junto al río Sil”*⁴⁰.
- 954-04-28: *“Venta a favor del obispo don Diego y sus hermanos hecha por Vetino y su mujer Aragunti, de la mitad de toda su heredad... que tenían abajo de la villa de Zersetello... territorio de Caldelas”*⁴¹.

De modo que no es arriesgado pensar que sea él mismo quien suscribe poco después un diploma de Ordoño III, de igual modo perteneciente al fondo astorgano:

- [954]-05-04: *Didagus, Dei gratia episcopus*⁴².

³⁹ Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 558; etiam SÁEZ, *Colección de Celanova*, II, doc. 95. El obispo Diego aparece junto a san Rosendo y los coterráneos de Mondoñedo (Arias I), Santiago (Sisnando II) y Lugo (Hermenegildo), lo que también induce a pensar en un titular de Ourense.

⁴⁰ AHN, cód. 4357, f. 41v, remitiendo al desaparecido *Tumbo Negro* de Astorga, f. 126v, nº 449; reg. CAVERO y MARTÍN, *Colección catedral de Astorga*, I, doc. 72, quienes llaman a Diego “obispo de Astorga”, lo que no consta, ni en esta carta ni en todo el siglo X.

⁴¹ AHN, cód. 4357, f. 40r, remitiendo a *Tumbo Negro* de Astorga, f. 112, nº 393; reg. CAVERO y MARTÍN, *Colección catedral de Astorga*, I, doc. 75, calificando también aquí a Diego como “obispo de Astorga”, y remitiendo a QUINTANA, *El obispado de Astorga en los siglos IX y X*, 375-376, que negó tal pontificado en la silla asturicense.

⁴² Ed. QUINTANA, *El obispado de Astorga en los siglos IX y X*, 377-378. La carta (copia del siglo XVIII), conservada en el Archivo Catedral de Astorga (= ACA), creemos que viene mal datada en 958, causa por la que viene siendo atribuida a Ordoño IV (vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Sobre la donación de una heredad en Alcoba por Ordoño IV en el año 958*: *Astórica*, 2, 1984, 95-100), cuando en realidad ha de corresponder a su primo y antecesor Ordoño III (951-956). Resumiendo diremos que Visnando (en realidad Veremudo) Magnitiz, fue el “maiordomus” de Ordoño III; que Rodrigo Velázquez fue un significado partidario de Sancho I en la guerra que mantuvo contra Ordoño IV; y que estos dos magnates y otros tres, que también aparecen en esta escritura que nos ocupa (Nuño Sarracíniz, Pepi Zítiz y Piniolo Gundemáriz), son traídos todos (en bloque, los cinco) en una carta leonesa de Ordoño III fechada el 8 de junio de 954 (ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección documental del Archivo de la*

¿Y cómo no pensar asimismo que fuese Diego auriense quien recibió poco después, del referido Ordoño III, *ad imperandum, ecclesias quae sunt in Bregantia*, tal como las había obtenido antes el mismo obispo del rey Ramiro II? Formalmente, el documento no se aparta lo más mínimo de la estructura que presentan otras dádivas reales a favor de obispos coetáneos, y, de hecho, se trata de la única donación real conocida hoy a favor de un pontífice auriense durante todo el siglo X:

- 954-05-22: *Ordonius rex vobis patri domno Didaco episcopo salutem*⁴³.

El nombre del obispo Diego vuelve a ser traído luego en otra escritura real perteneciente al fondo del monasterio de Lorenzana:

- [954]-11-11: *Didacus, Dei gracia episcopus*⁴⁴.

Y es en otra carta del mismo Ordoño III (951-956), relacionada con el monasterio gallego de Sobrado, cuando tiene lugar una suscripción sorprendente:

catedral de León -775-1230-: II -953-985-, León 1990, doc. 270), año que asumimos a modo de colocación.

⁴³ Ed. CAVERO y MARTÍN, *Colección catedral de Astorga, I*, doc. 76, calificando una vez más a Diego como “obispo de Astorga”, lo que no consta en la carta. Sobre su ingenuidad, vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Dos diplomas astorganos (de 954 y 956) sobre obispos foráneos*: Astorica, 27, 2008.

⁴⁴ AHN, cód. 1044-B, ff. 20v-21r: “anno primo regni nostri... era D^a CCCCL^a XVI^a”, año 928; ed. *ES*, XVIII, doc. 3, 310-311, en el año 958; ed. A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y J.A. REY CAÍÑA, *Tumbo de Lorenzana*: Estudios Mindonienses, 8, 1992, doc. 9, en el período de Ordoño III (951-956), correctamente, según creemos, pues lo cierto es que esta escritura no cabe ser imputada Ordoño IV (y al año 958) si tenemos en cuenta la aparición de “Froila Ueílaci”, cabecilla de los partidarios de su enemigo Sancho I, según otra carta de Sahagún de 13 de agosto de 958 (vid. MÍNQUEZ, *Colección de Sahagún*, doc. 159). Y además, el conde donatario, “tio nostro Osorius Gutierrez”, sí fue en verdad tío de Ordoño III, como hermano que era de su madre Adosinda, primera esposa de Ramiro II (vid. E. SÁEZ, *Sobre la filiación de Ordoño IV*: CEG, VII, 1947, 372, n. 19). Así pues, debe tratarse de una carta de Ordoño III expedida entre 951 y 955, pues su última huella es de 30 de agosto de 956 (ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 298). Ahora bien. El “anno primo regni nostri” que se cita nos llevaría al 11 de noviembre de 951, inaceptable, al igual que el 952, pues suscribe Domingo de Zamora (954-967), y su antecesor Dulcidio (924-953) todavía se documenta el 5 de diciembre de 952 y el 12 de septiembre de 953 (vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Episcopologio zamorense del siglo X*: Anuario 1999. Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”, Zamora 2000, docs. 46-49). La dificultad no es insalvable pues se han documentado bien errores en cálculos hasta en originales. De modo que sólo nos quedan los años 954 o 955. Preferimos el 954, en el que coinciden también junto al rey Ordoño III, en otra carta de 12 de septiembre, cuatro confirmantes muy principales de esta que nos ocupa: Sisnando II de Santiago, Gonzalo de León, Froila Vela y Vermudo Magnítiz, (ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 45).

- [954]-11-13: *Didacus, Ouetense sedis episcopus*⁴⁵.

Sorprendente, decimos, porque lo que nos está revelando es que tras la desaparición del obispo Oveco de Oviedo (después de 951) fue nuestro Diego I de Ourense quien se había hecho cargo además de la silla ovetense⁴⁶, y quizá debido a causas políticas. Veamos.

V. FREDULFO DE OURENSE (956-963)... Y DE OVIEDO (962). DIEGO DE OPORTO (956-959)

En efecto, tras la muerte de Ordoño III en el otoño de 956, y la consiguiente ascensión al trono de su hermano Sancho I, hace su aparición documental un nuevo obispo auriense llamado Fredulfo, que es mencionado por primera vez en una nutrida lista episcopal (con los titulares de Santiago, Lugo, Tui, Mondoñedo, León, Astorga, Zamora, Salamanca, Lamego y Oporto) en la que se sigue echando en falta al titular ovetense, y en la que, de forma no menos significativa, es mencionado ahora al frente de la silla portugalense un obispo de nombre Diego:

- [956]-11-29: *Fredulfus, Auriensis sedis episcopus...*
*... Didacus portugalensis sedis episcopus*⁴⁷.

¿El mismo Diego que había pontificado en Ourense al menos en 938-954?

⁴⁵ Ed. P. LOSCERTALES, *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, I, Madrid 1976, doc. 106: “era nouies centena per agens sexta et nouies dena”, año 958, causa por la que viene siendo atribuida a Ordoño IV. Creemos, un a vez más, que se trata de Ordoño III (951-956), pues el 17 de septiembre de 968, al confirmar esta misma donación Ramiro III y su tía Elvira a Sobrado, dicen: “Etiam confirmamus uobis comitatum Presarense, quod in ipso cimiterio contestauit princeps et rex domnus Hordonus bene memorie tius et germanus noster” (ed. ID., *ibid.*, doc. 107); parentescos que se ajustan de forma exacta a Ordoño III. La situamos a modo de simple colocación en 954, aunque es probable que corresponda al 952.

⁴⁶ Advuértase que en estos siglos no son extrañas las acumulaciones de sillars en un único obispo. Valga de ejemplo muy contundente una escritura original leonesa de 1022 en la que se constata: “Suarius Dumienae, Lucemse, Auriense et Tudemse sedis episcopus”; ed. J.M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230)*: III (986-1031), León 1987, doc. 788.

⁴⁷ Ed. ES, XIX, 370-373, “circa 962”. Es impensable fechar la reunión entre los años 957 y 966 (en que muere Sancho I). Los acontecimientos políticos (deposición de Sancho a finales de 957 y durante 958) y las propias cronologías episcopales lo impiden, desde luego. Sobre el año 956 que proponemos, vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *El concilio de Santiago del año 956, presidido por Sancho I*: Compostellanum, XXXIX, 3-4, 1994.

Desde luego, la nueva situación política del reino permite conjeturar en ese sentido, teniendo en cuenta la enemistad manifiesta previa que había habido desde 951 entre Ordoño III y su rebelde hermano Sancho Ramírez, apoyado por pamploneses y castellanos (**se acercaron a León como para arrojar del reino a Ordoño y confirmar en el reino a su hermano Sancho**)⁴⁸, que al cabo le sucedió en 956:

- ¿Había sido Diego de Ourense uno de los decididos partidarios de Ordoño III en 951-956? Recordemos que nuestro obispo fue directamente favorecido en 954 por el monarca (ya se ha dicho) con las iglesias de Braganza; y que en una escritura de 19 de mayo de 955, el propio Ordoño otorga una donación a san Rosendo, fundador del monasterio de Celanova, en la que rememora el previo aplastamiento de una reciente rebelión gallega (aludida también por Sampiro: **ciertamente, el mismo Ordoño, reunido gran ejército, domó a Galicia**⁴⁹), que fue protagonizada (entre otros) por dos sobrinos del propio san Rosendo (hijos de su hermana Adosinda Gutiérrez y del conde Jimeno Díaz), llamados Gonzalo y Vermudo Jiménez:
- **Hordonius rex. Vobis patri domno Rudesindo episcopo salutem in Domino... damus atque concedimus uobis ad imperandum uel potius ad tuendum omnem mandationem genitoris uestri diue memorie, Guttherri Menendiz, de Geurres usque in Riua Calida, tam quod obtinuit de ipsa mandatione tius noster, cognatus uester Scemenus Didaci, quomodo et que supriini uestri nequiter nominati Gundisaluus et Ueremudus habuerunt, que pro eorum facinus et execrabili infidelitate caruerunt**⁵⁰.
- ¿O tal vez hubo un simple desplazamiento de Diego de Ourense a la silla de Oporto? Si así fue, el hipotético arrinconamiento de Diego de Ourense en Oporto, por orden de Sancho I (y por las causas que fueran), no sería novedoso en la época, sabiendo como sabemos que Hermogio fue primero titular de Tuy (911/912-920) y luego de Oporto (923-927)⁵¹; y que el insigne san Rosendo, sentado primero en Mondoñedo (925-950 y 955-

⁴⁸ *Crónica de Sampiro*; trad. M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense*, Madrid 1921, CV.

⁴⁹ *Crónica de Sampiro*; trad. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense*, CV-CVI.

⁵⁰ Ed. SÁEZ, *Colección de Celanova, II*, doc. 110, en 955, al tener en cuenta la "L" que falta en la "era DCCCC(L)XLIII".

⁵¹ Vid. CARRIEDO, *Episcopologio tudense*, 104-106; etiam ID., *Los episcopologios portugueses*, 321-329, y las notas correspondientes.

958), fue elevado luego a la silla de Iria (968-977)⁵².

Desde luego, nada puede descartarse “a priori”, si se tiene en cuenta:

- 1º. Que ni hasta ahora ni desde ahora encontraremos nunca en los documentos reales y particulares de la “Gallaecia”, durante el siglo X, la mención de dos obispos contemporáneos que lleven el nombre de Diego.
- 2º. Que fue siempre muy importante, y a veces decisivo, el peso de la política eclesiástica en el reino, y también durante los trágicos acontecimientos que se sucedieron a continuación.

Sabemos, en efecto, que (a finales de 957), **en aquellos días, los condes gallegos y los magnates del palacio pensaban en echar del trono de León a Sancho y dar el trono del reino a Ordoño, hijo de Alfonso**⁵³, esto es, Ordoño IV, que se mantuvo en el trono leonés durante todo el año 958, acompañado por su gran protector san Rosendo (*Hordonius princeps confirmans, nunc feliciter regnans, in era DCCCCLXVI. Sub Christi nomine, Rudesindus, Dei gratia episcopus*⁵⁴); el mismo año, curiosamente, en el que se muestra junto al cuarto Ordoño en dos documentos compostelanos, y en una particular portuguesa, un obispo llamado Diego (fácilmente identificable, pues, con el de Oporto documentado en 956), al mismo tiempo que desaparece de los diplomas el nombre de Fredulfo ourensano (previamente elevado por Sancho I, también en 956):

- 958-03-02: **Didacus episcopus**⁵⁵ (carta real compostelana).
- 958-05-21: **Didacus episcopus**⁵⁶ (carta real compostelana).
- 959-01-26: **Didacus episcopus**⁵⁷ (carta particular portuguesa).

Y, al revés, es curioso observar que tras la caída de Ordoño IV (**huyó éste de León por la noche y entró en Asturias y perdió el reino**), y el regreso de Sancho (**en-**

⁵² Vid. CARRIEDO, *Episcopologios britoniense (siglos VI-VII) y mindoniense (siglos IX-X)*, 69-72. Sobre el pontificado iriense: ID., *Una embajada de san Rosendo ante el califa en el año 974*: Rudesindus, 2, 2007, 141-172.

⁵³ Noticia en el denominado *documento de Odoyno*, año 982; trad. A. PRIETO PRIETO, *El reino de León hace mil años más o menos*, León 1993, 73.

⁵⁴ Confirmación posterior en una carta original de Ordoño II, del año 917; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 41.

⁵⁵ Ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 46.

⁵⁶ Ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 48.

⁵⁷ Ed. *Portvgaliae Monvmenta Historica. Diplomata et Chartae (= PMH)*, I, Lisboa 1867, doc. 76.

trando en León, sometió todo el reino de sus padres⁵⁸), lo que ya era un hecho en marzo de 959⁵⁹, es entonces, decimos, cuando se produce la exclusión de Diego y la reaparición definitiva del obispo Fredulfo auriense, que como su antecesor aparece asumiendo además la titularidad ovetense:

- 962-06-11: ***Fredulfus episcopus prouincie huius monasterii et sedis Auriense ducatu gerens***⁶⁰.
- 962-06-17: ***Trudulfus Ove(te)nse sedis episcopus***⁶¹.
- 963-04-28: ***Fredulfus episcopus***⁶².

Y una prueba más de la posible identificación entre el Diego auriense y el Diego portugalense la encontramos en las dos últimas menciones documentales que traen su nombre, probablemente cuando ya era dimisionario. La primera de ellas (acompañado por su sucesor, Fredulfo) en una piadosa donación hecha a San Salvador de Astorga (intramuros, junto a la catedral), consistente en un monasterio situado (una vez más) en tierras ourensanas, entre los ríos Camba y Sil:

- 963-06-24: ***Vobis patronis meis Sancti Salvatoris et Sante Marie virginis... quorum nomine et honore celulam edificatam est inter civis Astorica aderente Sancte Marie virginis sedis antiquissime... ego Didacus episcopus... monasterio vocabulo Sancti Iohannis Baptista de Camba flumine discurrente Camba et de alia parte Sile, ofero tibi... pro remedium anime mee... Fredulfus episcopus***⁶³.

⁵⁸ *Crónica de Sampiro*; trad. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense*, CVI.

⁵⁹ El 28 de marzo de 959, ya de regreso de Córdoba, el rey Sancho hace una donación al mismísimo san Rosendo, y a su lado sus dos más decididos partidarios: el gallego Rodrigo Velázquez y el leonés Froila Vela (ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 356; etiam SÁEZ, *Colección diplomática monasterio de Celanova*, II, doc. 123).

⁶⁰ Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 8; etiam SÁEZ, *Colección de Celanova*, II, doc. 154.

⁶¹ Ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 39. Cit. GARCÍA ÁLVAREZ, *El obispado de Orense durante el siglo X*, 301-302, que adopta la lectura: "Fredulfus Oriense". Sin embargo, todo mueve a interpretar, como hace Lucas, en la titularidad ovetense, que además no debe extrañar, después de lo expuesto antes sobre Diego I de Orense (938-954) y de Oviedo (954).

⁶² Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 212; etiam SÁEZ, *Colección de Celanova*, II, doc. 159.

⁶³ Ed. CAVERO y MARTÍN, *Colección catedral de Astorga*, I, doc. 111. En su virtud, el obispo Diego (al que llaman "obispo de Astorga") hace una donación a San Salvador y Santa María de Astorga, de donde no cabe colegir que fuese el titular de la silla asturicense. Hay más ejemplos, y además contemporáneos. Valga aquí la donación de "Ilderodus, Dei gratia aepiscopus Segouiense sedis" a favor de la sede leonesa en 960 (ed. SÁEZ, *Colección catedral de León*, II, doc. 333).

Pues en una segunda carta del año siguiente, esta vez portuguesa, se constata ya su resignada y humilde condición de “confeso”, lo que viene a confirmar, en efecto, que ya dimisionario:

- 964-10-17: *Didacus episcopus et confesso*⁶⁴.

VI. DIEGO II DE OVIEDO (967-974)... Y DE OURENSE (974)

Ahora bien. Tras la desaparición definitiva del obispo Fredulfo de Ourense (después de 963), cabe observar cómo cambia otra vez de forma drástica la situación de dependencia que durante al menos ocho años (954-962) había mostrado el obispado ovetense con relación al auriense, pues lo cierto es que desde ahora son los obispos aurienses los que se ocultan por completo en los diplomas durante toda una década (964-973), en claro contraste con la frecuente aparición documental de un nuevo Diego ovetense (desde 967), inconfundible, desde luego, con el homónimo auriense que nos ha venido ocupando, si se tiene en cuenta la clara vinculación personal que este segundo Diego declara tener con la propia tierra asturiana:

- [967]: *Didacus episcopus*⁶⁵.
- 967-03-30: *Ego Didacus, Ouetensis episcopus... fatio cartulam testamenti Ouetensi ecclesie de ecclesiis et hereditatibus meis in Asturiis*⁶⁶.

⁶⁴ Ed. PMH, doc. 88. Cit. GARCÍA ÁLVAREZ, *El obispado de Orense durante el siglo X*, 298-299, a quien seguimos al creer que probablemente nos encontremos en esta carta portuguesa ante el que ya era dimisionario de Oporto.

⁶⁵ Ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 42. Se trata de un pleito entre el obispo Sisnando II de Santiago (951-968) y San Rosendo, por ese entonces era dimisionario mindoniense (959-968) retirado en su fundación monacal de Celanova. La carta lleva la “era DCCCCLXVIII”, año 961, en el que reinaba Sancho I, y sin embargo confirma “Ranimirus rex”, cuyo comienzo sitúa el contemporáneo Sampiro en 967 (“era MV”; ed. J. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su crónica, y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid 1952, 339). Y como Sisnando II de Santiago murió en 968, según la *Historia Compostellana* (“occisus est III. Kl. Aprilis Era I. VI”; ed. ES, XX, 13), Ramiro III hubo de confirmar la carta posteriormente, en 967 o 968, junto al obispo Viliulfo (que lo era de Tui) y nuestro Diego, que no menciona su sede. Nos inclinamos por el año 967, teniendo en cuenta la aparición documental de Diego de Oviedo en una carta de 30 de marzo de este mismo año 967 (vid. el testimonio siguiente).

⁶⁶ Ed. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo 1962, doc. 27.

- 967-12-20: ***Didacus, Dei gratia episcopus***⁶⁷.

Su nombre se repite otra vez durante los años inmediatamente posteriores, dejando clara constancia de la sede que gobierna:

- 968-01-01: ***Didacus Ouetensis episcopus***⁶⁸.
- 971-05-11: ***Didaqum episcopus***⁶⁹.
- 974-02-22: ***Didacus, Ouetensis episcopus***⁷⁰.

Y sólo unos meses más tarde nos descubre además que era él mismo quien había asumido asimismo el control de la sede auriense, según una carta otorgada con motivo de una magna asamblea del palacio reunida por la infanta Elvira Ramírez, tutora de su joven sobrino Ramiro III:

- 974-07-29: ***Didagus, Oriense sedis episcopus***⁷¹.

De forma que, según creemos, es el pontificado de Diego II de Oviedo (967-974) en Ourense (974) el que viene a dar sentido a las palabras contenidas en el pleito del año 1054 relativo a la iglesia de San Pedro de Laroá (***ab eo tempore stetit ipsa ecclesia in robore canonica sub censura Ovetanense sedis per successoribus vel indaginem fundatorum, mittentes idoneos sacerdotes et deponentes negligetiores per suos modis et ordines canonum***⁷²). Todo lo cual podría también venir a poner en entredicho, indirectamente, la actuación de los sucesores aurienses del obispo Ansur (909-922), esto es, Diego I Pallítiz (938-954) y Fredulfo (956-963); y a ponderar, a un tiempo, la intervención de Diego II de Oviedo en la diócesis ourensana, hasta el punto de terminar mereciendo, quizá por ello, el pontificado exclusivo de Ourense, según parece desprenderse de los testimonios que constatamos a continuación.

⁶⁷ Ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 405.

⁶⁸ Ed. L. BARRAU-DIHIGO, *Notes et documents sur l'histoire du royaume de Leon. I. Chartes royales léonaises: Revue Hispanique*, X, 1903, doc. 18; etiam SÁEZ, *Colección de Celanova, II*, doc. 171.

⁶⁹ Ed. MÍNGUEZ, *Colección de Sahagún*, docs. 261 y 262, de la misma fecha.

⁷⁰ Ed. E. CAL PARDO, *Colección diplomática medieval do Arquivo da Catedral de Mondoñedo*, Santiago de Compostela 1999, doc. 7.

⁷¹ ACA; ed. J.M. FERNÁNDEZ CATÓN... (et al.), *Documentos de la Monarquía Leonesa. De Alfonso III a Alfonso VI*, León 2006, doc. 10. Hoy día ya no es posible poner en duda la ingenuidad de este testimonio, cuyo original ha llegado afortunadamente a nuestros días.

⁷² Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 267.

VII. VERMUDO DE OVIEDO (976-991). DIEGO II DE OURENSE (976-978)

En efecto, es posible que la regente Elvira Ramírez (967-976), que desaparece de los documentos después del 13 de junio de 976⁷³, llevara a cabo durante la primera mitad de dicho año una reorganización eclesiástica que ha dejado huella en al menos tres obispados: El nombramiento de Sebastián en Salamanca (976-987)⁷⁴; el de Vermudo en Oviedo (976-991⁷⁵); y el traslado del Diego II a la silla de Ourense. Verdad es que este último se muestra todavía en el ámbito asturiano en 976, confirmando una escritura, cuyo original ha llegado a nuestros días, consistente en una donación a favor al monasterio de San Eulalia de Lena:

- 976-02-08: ***Didacus, episcopi Dei gracia***⁷⁶.

Pero ya hemos apuntado arriba su vinculación personal con el territorio astur, de modo que dicha confirmación no significa necesariamente que siguiera sentado en la silla de San Salvador de Oviedo, donde ya es traído actuando por ese entonces su sucesor Vermudo (976-991):

- 976-03-14: ***Ego... Froila Uelaz... tibi Saluatori magno... et tibi Uirmundo eiusdem sedis episcopo***⁷⁷.

Ilustrando así, otra vez, un nuevo paralelismo entrambos obispados (auriense y ovetense), que ya se mostrará permanente desde ahora:

- 977-01-17: ***Didacus Auriense episcopus***⁷⁸.

⁷³ Se trata de un testimonio original; ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. 61.

⁷⁴ Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *El obispo Salvato y el episcopologio salmanticense en la segunda mitad del siglo X: Salmanticensis*, vol. XLVI, fs. 2, 1999. "Savastianus Salmantica sedis aepiscopus" se muestra desde el 11 de mayo de 976; ed. MÍNGUEZ, *Colección de Sahagún*, doc. 284.

⁷⁵ Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Pontífices ovetenses (905-1012): Stvdium Ovetense*, XXIX, 2001.

⁷⁶ Ed. J.A. FERNÁNDEZ FLÓREZ y M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas. I (854-1108)*, León 1999, doc. 20.

⁷⁷ Ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 30. A pesar de algunas irregularidades, puramente formales, creemos con A. SÁNCHEZ CANDEIRA, *El obispado de Oviedo entre 976 y 1035: Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, 3, 1952, 608-609, n. 1, que la carta es correcta, y explicable la presencia de algunos personajes (Pelayo de Lugo, "Froila Uimaraz armiger", etc.), en calidad de confirmantes posteriores, concretamente en 988-991, junto a "Ueremudus rex" (Vermudo II).

⁷⁸ Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 1; etiam SÁEZ, *Colección de Celanova, II*, doc. 185.

- 978-09-23: *Ego Ranimirus nutu Dei rex... tibi Sancte Marie semper Virgini... in cuius honore est monasterium fundatum in Asturias... in uilla que dicitur Cartauio... Uirmundus Ouetensis episcopus confirmat*⁷⁹.
- [978/982]: *Didacus, Dei gratia episcopus... ... Veremundus, Dei gratia episcopus*⁸⁰.

La previsible muerte de Diego II, todavía bajo el reinado de Ramiro III en Galicia (967-982), trajo consigo el nombramiento de un nuevo obispo auriense llamado Gonzalo (982-985), que viene a confirmar la definitiva independencia de las sillas de Ourense y Oviedo:

- 982-03-30: *Veremudus ovetensis sedis episcopus*⁸¹.
- 982-09-11: *... Gundisaluus Auriense sedis episcopus*⁸².
- 982-10-01: *... Gundisaluus, Auriam sedis disponens et continens per*

⁷⁹ Ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 31. Cit. SÁNCHEZ CANDEIRA, *Obispado de Oviedo*, 609, que tiene la carta por falsa. F.J. FERNÁNDEZ CONDE, *El Libro de los Testamentos de la catedral de Oviedo*, Roma 1971, doc. 23, 203-205, considera que se trata de “una falsificación más de la oficina de don Pelayo”. Como suele ocurrir, hubo de ser alterada sobre una auténtica, con fecha y nombres asumibles.

⁸⁰ Ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, doc. S-7: “era MVII”, año 969. La presencia conjunta de Diego II (que ahora debe ser sólo titular de Ourense) y de Vermudo (de Oviedo), nos indica que debieron suscribir al mismo tiempo que “Tanitus abba Samanos”, en 978-988 (vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *El abadologio del monasterio de Samos entre los años 969 y 989*: *Lucensia*, 10, 1995, 108-111), período limitado por el advenimiento del obispo Gonzalo de Ourense en 982 (vid. infra nota 81).

⁸¹ Ed. LUCAS, *Tombo de Samos*, docs. 115 y 199.

⁸² Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, 461; etiam SÁEZ, *Colección de Celanova*, II, doc. 190. Se trata de la primera mención segura del obispo Gonzalo de Ourense. García Álvarez (*El obispado de Orense*, 305-306) cree que podría corresponder a una escritura de Sahagún fechada el 23 de abril de 978, suscrita por un “Gundisalbus a Domino electus episcopus” (ed. MÍNGUEZ, *Colección de Sahagún*, doc. 293). La propuesta es tentadora, y cronológicamente oportuna, pero preferimos “atar corto”, primero, porque Gonzalo aún tarda en aparecer en los diplomas, de forma segura (según se ha dicho), cuatro años y medio, demasiado; segundo, porque la expresión “a Domino electus” tal vez no sea más, aquí, que una simple fórmula, de las muchas que emplearon en el escatocolo, durante estos siglos, los pontífices del reino; y tercero, y más importante aún, porque junto a este Gonzalo se muestran Sebastián (de Salamanca), Velasco (dimisionario de León), Juan (de Zamora) y Sisnando (titular leonés). Y en base a lo expuesto creemos más prudente pensar en Gonzalo de Astorga (973-992), muy presente además como confirmante durante todo su pontificado.

⁸³ Ed. ANDRADE, *Tombo de Celanova*, doc. 265; etiam SÁEZ, *Colección de Celanova*, II, doc. 191.

*misericordiam Domini episcopus*⁸³.

- 985-06-06: ... *Gundisaluus, aepiscopus Auriensis*⁸⁴.
- 985-11-16: *Uirmundus aepiscopus*⁸⁵.

Y luego, como ya es bien sabido, Vermudo de Oviedo alargó su pontificado durante seis años más, hasta sus últimas menciones conocidas hoy, durante el pleno reinado de Vermudo II (982-999):

- 991-05-02: *Uobis domno Uirmundo episcopo et cultores eglesie Sancti Saluatoris Ouetensse sedis*⁸⁶.
- 991-05-24: *Veremudus episcopus conf*⁸⁷.

Pues por lo que respecta a las causas concretas que propiciaron la sorprendente tutela del obispado ovetense por parte del auriense (al menos entre 954 y 962), y la no menos misteriosa *censura Ovetanense sedis* a la que quedó sujeta la diócesis ourensana (al menos en 974), según la carta de San Pedro de Laroá del año 1054, sólo podemos concluir hoy con un resignado “non liquet”.

VIII. EPISCOPOLOGIOS AURIENSE (909-985) Y OVETENSE (913-991)

- ANSUR DE OURENSE [+925] 909-922		
- MARTÍN DE OURENSE [923/924]		- OVECO DE OVIEDO 913-951
- DIEGO I <i>Pallitiz</i> DE OURENSE 938-954	-	Diego I de Ourense, y DE OVIEDO en 954
- FREDULFO DE OURENSE 956-963	-	Fredulfo de Ourense, y DE OVIEDO en 962
- Diego <i>Oriense</i>		
[<i>sub censura Ovetanense</i>] en 974	-	DIEGO II DE OVIEDO 967-974
- DIEGO II OURENSE (antes de Oviedo) 976-978		- VERMUDO DE OVIEDO 976-991
- GONZALO DE OURENSE 982-985		

⁸⁴ Ed. M.R. GARCÍA ÁLVAREZ, *San Pedro de Mezonzo. El origen y el autor de la “Salve Regina”*, Madrid 1965, doc. 5 (AHN, *Antealtares*, 518-2).

⁸⁵ Ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 508.

⁸⁶ Ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 33.

⁸⁷ Ed. LUCAS, *Tumbo A*, doc. 56.

BASILIO ÁLVAREZ Y EL OBISPO EUSTAQUIO ILUNDAIN. EL EXPEDIENTE DE ADMONICIONES Y SUSPENSIÓN A DIVINIS (1914-1915)

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA
Director del Archivo Histórico Diocesano. Ourense

Controvertida pero históricamente interesante es la figura de Basilio Álvarez el cura de Beiro que destacó como político agrarista. Comencemos con una breve ficha de Basilio Álvarez Rodríguez, obligada para centrar el personaje en el contexto de su época y también dar el marco obligado a la documentación que vamos a dar a conocer. Nació en Ourense en 1877 y cursó estudios en el Instituto y en el Seminario cuando decidió ser sacerdote, siendo ordenado en 1902. En 1907 se instala en Madrid hasta 1912 en que retorna a Galicia para estar al frente como párroco de la feligresía de Santa Baia de Beiro en las cercanías de la capital. Pronto su vida tomó rumbos heterodoxos dentro de las obligaciones clericales de guardar el celibato y dedicarse a



(Llorens. Basilio Álvarez.
Fundación Barrié de la Maza)

la política activa vinculado al movimiento agrario gallego, siendo uno de los fundadores del movimiento Acción Gallega, con críticas y actuaciones contra el caciquismo y el sistema foral. En 1930 ingresó en el Partido Republicano Radical y se relacionó con la política de izquierdas pero nunca de modo que se olvidase su vocación de líder.

Su carrera sacerdotal no consta que tuviera incidentes y en los informes de órdenes hay buenas referencias (AHDOUNENSE. Menores (Caja 1744/58). Subdiácono (Caja 1747/21), Diácono (Caja 1749/ 19), Presbítero (Caja 1751/2). No era habitual la filiación entre los seminaristas de entonces y se señala, pero no negativamente ser hijo de un herrero, pero quizá esta procedencia familiar sí haya motivado el derrotero político de su vida. Del expediente de Presbítero transcribo su partida de Nacimiento que creo nadie ha *publicado*.

Certifico que al folio 299 del libro 14 de bautizados en esta parroquia de Santa Eufemia la Real del Norte de la ciudad de Orense se halla la siguiente partida: En la Iglesia parroquial de Santa Eufemia la Real del Norte de la ciudad de Orense, a 12 de agosto de 1877, bauticé solemnemente un niño que nació el día 10 anterior, a la una de la noche, hijo legítimo de José Álvarez de Orense y de Josefa Rodríguez de San Pedro de Cudeiro. Abuelos paternos, Manuel de esta capital e Isabel Fernández de San Lorenzo de Piñor. Maternos, José de San Eusebio de la Peroja, y Justa González de San Pedro de Cudeiro. Púsele por nombre Basilio. Fueron padrinos Basilio Rodríguez y Escolástica de la Iglesia, vecinos de esta, y para que conste lo firmo. Licenciado Sebastián Roberto Novoa.” El nombre se lo debe a su padrino, Basilio no era común en la onomástica de entonces.

Dentro de la faceta periodística destacar que siempre le gustó colaborar en periódicos como La Nueva Época, El Eco, Galicia, el Herald gallego, Acción gallega, el Parlamentario pero particularmente estuvo al frente de El Debate y la Zarza.

Publicó también diversas obras como *El cura rural* (1904), *Por los agros celtas* (1907), *El libro del periodista* (1912), *Abriendo el surco* (1913), entre otras.

Tras el estallido de la Guerra Civil, se exilió muriendo poco después, en 1943, en Tampa (EE.UU)

Destacó como orador fogoso que en algunos momentos traspasa los lindes de la moderación y probablemente envuelto e incapaz de renunciar a los excesos verbales por el ambiente de popularidad que creó y que de algún modo lo esclavizó, y que él reconoce en una carta al Obispo, sintiéndose como un megalómano líder carismático y mesiánico del agrarismo. En este terreno no hay que negarle éxitos e importancia pero tampoco inconsecuencia e incoherencia tratándose de un sacerdote que estaba obligado a cumplir unas normas que nunca de promesa y palabra dejó de respetar, pero que en la práctica deficientemente cumplió o radicalmente traspasó.

Quizá de personalidad enfermiza y contradictoria que le llevó a actuaciones extremas que, como era de esperar, le crearon obligados problemas con la institu-

ción eclesiástica que es el contenido de esta importante documentación inédita en su mayor parte que publicamos y que permite seguir paso a paso un proceso de distanciamiento en el que el otro protagonista es el Obispo Ilundain tan frecuentemente juzgado con irreflexión como un hombre autoritario.

Las relaciones del Obispo con Basilio Álvarez están llenas de afecto, de paciencia y de responsabilidad. El propio Basilio lo reconocía aunque sus respuestas fueran solo buenas palabras y sus hechos de total desatención.

Si Basilio Álvarez no hubiese sido sacerdote ningún problema hubiera tenido con la Iglesia ya que los fines de su campaña a favor de los campesinos no eran ajenos a la Doctrina Social de la Iglesia, como repetidamente declara el Obispo Ilundain en sus admoniciones, pero los modos, los discursos violentos, las alianzas con enemigos declarados de la Iglesia y sobre todo el incumplimiento de la grave obligación de residir su curato de Beiro, obligarán al Obispo a tomar medidas canónicas que hubiera sido irresponsable por su parte ignorar. Además, acusaciones de llevar una vida con poco respeto al obligado celibato y la de alguna estafa, que no hay duda que eran acusaciones fundamentadas, aunque no se tendrán muy en cuenta a la hora de proceder canónicamente contra él, le alejan de una imagen ejemplar de eclesiástico. En el fondo tenía vocación sacerdotal y por ello quizá nunca pidió la secularización, vestía el hábito clerical aunque probablemente formó parte de su estrategia política en el mundo rural, inconscientemente muy respetuoso del mundo clerical.

Repito que no intento hacer una biografía ni una valoración del personaje, solo facilitar una documentación que permita encuadrarle mejor y desde luego negar rotundamente la fácil caricatura de convertirlo en un perseguido injusto de la Iglesia que de manera insistente le trató con respeto y yo diría que por parte del Obispo con una afectuosa amabilidad que evidencia un simpatía personal por Don Basilio. La historia se escribe con documentos, no con fantasías o prejuicios.

Sin más voluntad que orientar a quien desee alguna referencia bibliográfica sobre Basilio Álvarez cito estos trabajos y desde allí se podrán seguir otras referencias: CABO VILLAVARDE, Miguel (2002). «Da revolución á cooperativa: visións literarias do agrarismo galego». En Miguel Romaní Martínez, Miguel Romaní y María Ángeles Novoa Gómez. *Homenaje a José García Oro* (en gallego). Universidad de Santiago de Compostela. pp. 65-84

CABO VILLAVARDE, Miguel (2013). «Acción Gallega: Populismo agrario y cambio político en la Galicia de la Restauración, 1912-1915». *Segle XX. Revista catalana d'història* (6): 113-131.

TEZANOS GANDARILLAS, Marisa (1997). «Basilio Álvarez: “una sotana casi rebelde”». *Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia contemporánea* (10): 151-178.

El Obispo Eustaquio Ilundain

Sobre el Obispo Ilundain además de la obra de Laureano Tovar y González *"Ensayo biográfico del Emmo. Señor Cardinal Ilundain y Esteban, obispo que fue de Orense y Arzobispo de Sevilla"* Pamplona, 1942, remito a las páginas que escribí, creo que con rigurosa objetividad, en GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel: *La Diócesis de Ourense desde 1850. Capítulo XII del tomo 15 de la Historia de las Diócesis españolas*. Lugo Mondoñedo-Ferrol Orense. BAC, Madrid, 2002.

Aquí únicamente recordar que Eustaquio Ilundaín y Esteban, nació en Pamplona en 1862, dedicándose a la carrera eclesiástica apenas concluida la instrucción primaria, ingresando en el seminario de su ciudad natal y graduándose como Doctor en Teología en el seminario central de Toledo. Fue ordenado

sacerdote en Pamplona en 1886, ejerciendo en su seminario como profesor hasta que en 1890 obtuvo por oposición la Canonjía Magistral de Ciudad Real. Posteriormente, reclamado por el Obispo de Segovia, fue nombrado Arcipreste de aquella Catedral y Rector del Seminario. La otra tarea que desempeñó en Segovia fue el Gobierno de la Diócesis durante la ausencia del prelado. Por ello y a requerimiento del Nuncio en España del Papa, Monseñor Rinaldi, fue presentado para ocupar la sede vacante del obispado de Orense, siendo consagrado como tal el 13 de marzo de 1905. En Ourense permaneció por espacio de 15 años, Nombrado Arzobispo de Sevilla en 1921 estuvo allí hasta su muerte en 1937. En 1925 fue nombrado cardenal.



Eustaquio Ilundain. Jesús Soria.
Ourense 1922. Obispado

LOS COMPORTAMIENTOS DE BASILIO ÁLVAREZ

Como Gregorio Marañón reflexionaba en un hermoso prefacio a la edición del Lazarillo de Tormes de la colección Austral Buenos Aires 1940, siempre ha existido la tendencia de disculpar a un cierto tipo de seres sus errores, atenuando o convirtiendo en valor lo que objetivamente no es aceptable, o envolviendo en aura de victimismo al personaje. Eso puede pasar con personajes como Basilio Álvarez que tiene realmente mucho que alabar y admirar pero que no siempre se condujo como hubiera debido hacerlo un sacerdote comprometido con unas promesas y con unos principios. La hagiografía, una hagiografía curiosamente más profana que sacra, sustituye a la biografía y eso sin duda va en detrimento de la objetividad con la que el historiador debe situarse ante los hechos.

Basilio Álvarez, es un “personaje” sin duda, se empeñó en resolver un problema social y se comprometió con una causa que no toleraba la injusticia sobre la propiedad, los foros como forma sobrepasada y el caciquismo como enfermedad social, fue por ello un eclesiástico incómodo pero también fue un personaje con la suficiente soberbia o irresponsabilidad como para no reconocer sus errores.

Curiosamente los tres sacerdotes aurienses más “mediáticos” han sido clérigos con carreras eclesiásticas poco convencionales y con posturas que han causado desacuerdos con la autoridad eclesiástica que en ocasiones ha llevado a abrirles informaciones o expedientes para aclarar lo que no se consideraba “canónico”. Estos tres clérigos son Basilio Álvarez, Antonio Rey Soto y el Padre Silva.

Insisto, más como documentalista que como historiador, ya que no pretendo hacer una valoración completa y contrastada de Basilio Álvarez, me parece oportuno publicar el contenido de la documentación de un legajo sobre “Amonestaciones” que el año 1916 se abrió contra él por la Curia de Ourense y que es inédito. Servirá sin duda para hacer una mejor historia del cura de Beiro y aporta diversa correspondencia para unir al epistolario conocido de nuestro personaje. Todos los documentos de este proceso los inventariamos por orden cronológico. También forman parte del legajo una serie de periódicos del momento, del Movimiento Agrario o con noticias del mismo que es probable algunos sean ya ejemplares únicos, por lo que tienen un gran valor para la historia del periodismo Auriense y Gallego. De alguna manera estos periódicos se iban archivando como pruebas en contra de Don Basilio, cuyos excesos dialécticos en algunos mítines y artículos eran la principal causa de las preocupaciones del obispo Ilundain sobre él y lo que en definitiva motivará la suspensión a divinis. Decisión incómoda pero atendiendo a esta documentación, obligada para el Obispo, que no estaba en contra de la acción social y mejora de las clases trabajadoras, en el espíritu de la Encíclica de León XIII, “*Rerum novarum*” del año 1891 sino de los modos “*revolucionarios*” de Don Basilio”

LA DOCUMENTACIÓN DE UN PACIENTE PROCESO

Van ordenados cronológicamente todos los documentos y procedimientos de amonestaciones y decisiones sobre el cura de Beiro. También los ejemplares de los periódicos que son de tanto interés hemerográfico. El legajo se encuentra en el Archivo Histórico Diocesano de Ourense caja 8762/01.

1912, octubre, 24. Ejemplar completo del nº 1 (3ª Epoca) de Acción Gallega. Órgano Oficial de la Liga Acción Gallega. Editado en Madrid y dirigido por Basilio Álvarez teniendo como redactor jefe a Eugenio López Aydillo. En primera página se destaca una entrevista con Canalejas. Y a toda página en la 21 *“Los mítines de Acción Gallega”* se ha subrayado con lápiz azul varios párrafos de Basilio Álvarez en el Valle Miñor claramente invitando a la violencia, *“Para estrangular al caciquismo gallego, para cazar al cacique, como la zorra, yo no sé de más procedimiento que el cepo o la batida. Y notad que esto lo digo aunque me ponga acerca del atentado personal, que no quiero predicar, del que abomino con furia pero que, fatalmente, bien a pesar mío flota a ras de la táctica que preconizamos. Toda opresión brutal señala a los oprimidos la ruta de la violencia, porque las revoluciones sólo estallan cuando hay en el ambiente plétora de tiranía”*; proclamándose el verdadero redentor de los foros y siendo aclamado *“con delirante entusiasmo y con aclamaciones estruendosas”*.

1912, noviembre 2. Ourense. Decreto de admonición del Obispo a Basilio Álvarez. Dice así su contenido completo: *“(Membrete impreso) Obispado de Orense. Porque es de suyo laudable la acción social en beneficio de las clases humildes y proletarios nos merece encomio el celo de los católicos que trabajan en el terreno popular cristiano.*

Mas esa acción se ha de estar bien dirigida, debe encauzarse por los derroteros marcados por la autoridad de los romanos pontífices en recientes disposiciones dictadas por León XIII y Pío X.

Aunque sean seglares los que dirigen o comentan las obras sociales, deben, si son católicos, acomodarse a aquellas prescripciones, mucho más siendo sacerdotes.

Y como por la lectura de la prensa periódica, singularmente por el periódico “Acción gallega” de Madrid y La Región de Orense, y por varias referencias particulares hemos sido informado Nos de que el presbítero don Basilio Álvarez párroco de Santa Eulalia de Beiro en este obispado de Orense, ha fundado la “Liga Acción gallega” entre los agricultores de esta región, y la fomenta en mítines y por medio de la prensa; Nos al mismo tiempo que alabamos los deseos de mejorar la situación precaria de nuestros amados campesinos, cuyo estado anhelamos vivamente prospere, hemos creído deber nuestro advertir al señor párroco de Beiro don Basilio Álvarez la necesidad de que evite cuanto no sea conforme con las normas que están obligados a guardar en esa clase de obras cuantos se precien de católicos sociales,

máxime si son eclesiásticos; ya que a juzgar por los actos públicos del referido don Basilio Álvarez en lo que a su propaganda también echamos de ver disonancias de estos con aquellas normas; lo que atribuimos a un celo menos reflexivo, siquiera sean los fines de mejorar la situación de los proletarios y humildes labriegos dignos de aplauso.

Amonéstanos pues al repetido don Basilio Álvarez para que en su propaganda social ajuste su proceder a las siguientes normas: a) Al Motu propio de nuestro santísimo P. Pío X del 18 de diciembre de 1903 por el que dictó el Ordenamiento fundamental de la acción popular cristiana cuyas normas XII, XIII, XIV y XIX son de excepcional importancia. b) A las normas de Acción católica y social que el Eminentísimo Señor Cardenal Primado de España [Fray Gregorio María Aguirre García] dio en virtud de Comisión Pontificia el 1 de enero del año 1910. c) Al artículo XLII de la Constitución apostólica de su santidad León XIII “Officiorum ac munerum”, reproducido en el Motu propio de S.S. Pío X “Sacrorum Antistitum”, relacionado con la dirección de periódicos por eclesiásticos del clero secular. d) A la constitución sinodal CCIX de este Obispado.

Abrigando Nos la esperanza de que el señor don Basilio Álvarez párroco de Beiro ha de acomodarse en todo a lo que en esta admonición le encargamos, rogámosle paternalmente por el amor que le tenemos y por el deseo que nos anima de procurar su bien y el de nuestros amados diocesanos que no se aparten estas reglas de la Santa madre. Dado en Orense a 2 de noviembre de 1912. Eustaquio obispo de Orense. Por mandato de su S.E.I. el obispo mi señor Dr. Jesús Gozalo, canceller secretario.

Diligencia. En el mismo día dos de 1912 habiendo comparecido en la cámara episcopal ante su S.E. Ilustrísima el obispo mi señor y en presencia del infrascrito secretario de Cámara y Gobierno el señor don Basilio Álvarez cura párroco de Santa Eulalia de Beiro, el Excelentísimo prelado notificó al señor don Basilio Álvarez el precedente decreto de admonición que le fue íntegramente leído, siendo aclarados y explicados por el Excelentísimo prelado verbalmente los puntos que en el mismo se comprende y entregando además al mencionado don Basilio Álvarez copia literal en los cuatro puntos que abarca la parte dispositiva del párrafo que empieza: “Amonestamos pues,” con expresión de las citas de las sinodales y Boletines oficiales de la diócesis de Orense en que los documentos correspondientes se hallan impresos. Y para que conste lo anoto y firmo en Orense y fecha antes indicada. Dr. Jesús Gozalo canceller secretario “

1912, noviembre 4. Ejemplar completo del número 2 del periódico Acción Gallega. Semanario órgano de la liga Acción Gallega. Lo dirige Basilio Álvarez y todo el número sin duda redactado por él con máximas incendiarias. Los anuncios son casi todos de Ourense y sería curioso valorarlos. En la sección de mítines, el Obispo, el periódico está dirigido postalmente a él, o quien él encargase la lectura,

subrayó varios párrafos en los que arremete con párrafos fogosos y excesivos invitando a la violencia contra *“el tirano” que es quien les niegue, pan, escuelas caminos y también “el que intente arrebatar vuestras cristianas creencias”*.

1912, noviembre, 18. Ejemplar completo del nº 4 (tercera época) de Acción Gallega. Madrid. En la página 2 hay un largo Discurso de Basilio Álvarez.

1912, noviembre, 25, Ejemplar completo del nº 5 (tercera época de Acción Gallega) donde infantilmente se inserta un suelto: *“La escombrera. Ha comenzado el derribo”,* en el que se dice: *“nuestro querido director Basilio Álvarez, con esa formidable precisión que es la característica de sus adjetivos irremplazables, hoy que no nos acucia y vigila su ejemplar modestia podemos permitirnos el gozo de elogiarle...”*

1912, noviembre 29. Carta (Copia) mecanografiada del Obispo Ilundain al Obispo de Madrid (lo era José María Salvador y Barrera) con la indicación de *“Confidencial y reservada”* en la que le comunica la amonestación hecha a Basilio Álvarez en este caso como editor que es en Madrid del periódico *“Acción Gallega”*, para ponerle en antecedentes. No podría según las normas de Pío X dirigir un periódico sin contar con la licencia del Obispo. Ilundain no se la daría si no es contando con un censor eclesiástico. Le pregunta al Obispo de Madrid si lo ha solicitado en aquel obispado.

1912, diciembre. 4. Carta mecanografiada con membrete de SENADO. Particular, del Obispo de Madrid contestando a la anterior, dice que ha hablado con Basilio Álvarez y que está dispuesto a dejar la dirección del periódico en un plazo que al obispo le parece razonable, pero que a Basilio no le parece oportuna la censura por ver en ello una limitación a la libertad e independencia de la publicación.

1913, febrero 4. Copia de los cablegramas exhibidos por Don Basilio Álvarez, párroco de Beiro en la Secretaría de Cámara al presentar la solicitud de la misma fecha en que pide transitoriales para la isla de Cuba.

Se copian los tres cablegramas con invitaciones e indicaciones del 17 de enero, 3 de febrero y 4 de febrero de la Colonia gallega en Cuba para que visite la isla como presidente de Acción gallega y apremiándole a que se embarque el día 8.

En la misma fecha la solicitud atendiendo a *“que deseando la Colonia Gallega, residente en Cuba, que el que suscribe pronuncie en La Habana y en algún pueblo más de aquella isla una serie de conferencias donde trate única y exclusivamente los problemas que a continuación se expresan: Redención de foros, constitución de sindicatos agrícolas, bases para el establecimiento de un Banco agrario gallego, vulgarización de paisajes del país y condenación del caciquismo y esto naturalmente sin*

vehemencias peligrosas ni exaltaciones impropias de un sacerdote, y sobre todo sin discrepar un ápice de las sabias enseñanzas de nuestra Santa madre Iglesia; y teniendo en cuenta que aquellos españoles, en número de cien mil, demandan urgentemente la presencia del que expone por temor a que la tardanza pudiese esfumar el entusiasmo de nuestros compatriotas ya que por los telegramas que acompaña a V.E.I es imprescindible hacerlo antes de marzo y siendo el objeto que determina esta invitación altamente benéfico y cristianamente social es por lo que a V.E.I humildemente, suplica se digne concederle 45 días de permiso, disponiendo se le expidan transitoriales para la isla de Cuba a fin de poder embarcar en el vapor Wasqueual? que sale de Vigo el 8 del actual y nombrar durante esta interinidad para desempeñar la cura de almas en la parroquia de Beiro al presbítero de San Andrés de Castro don Francisco Gutiérrez o a otro sacerdote que a V.E.I le pluguiere destinándole al efecto lo que estime oportuno de la dotación asignada al recurrente...!

1913, febrero 5. Borrador de Testimoniales del Obispo a favor de Don Basilio Álvarez acreditando *“que es verdadero sacerdote, en el uso de sus licencias ministeriales, de buena vida y costumbres, sin que nos conste que se halle ligado con censura alguna eclesiástica, por tanto rogamos a todos los excelentísimos señores arzobispos, obispos, vicarios capitulares y demás ministros eclesiásticos a quienes las presentes fuesen exhibidas que le admitan al ejercicio de los divinos oficios correspondientes a su orden con tal de que vista constantemente el traje talar”*

1913, febrero 5. Copia de la carta mecanografiada dirigida al Obispo de la Habana (lo era Pedro Ladislao González y Estrada que estuvo al frente de aquellas entonces diócesis de 1903 a 1925) anunciando la ida de Basilio Álvarez, recomendándole y dando una opinión favorable de su conducta. Lo hace *“en cumplimiento de las disposiciones Pontificias vigentes sobre sacerdotes emigrantes a América.”*

1913, marzo 1º. Carta mecanografiada en papel timbrado del Obispado de la Habana, del Obispo a Ilundain acusando recibo y con muchas reticencias sobre la presencia de Basilio: *“No puedo ocultar a V.E.Y y R. mi sorpresa al ver que el citado padre Álvarez se lance sin saber, probablemente, qué parte de la sociedad gallega le ha invitado; qué probabilidades puedan tener sus gestiones en el expresado sentido; en qué condiciones está el país, que él, seguramente, desconoce para pronunciar sus conferencias.*

Esto es tan trivial; lo pide la prudencia por un lado y la delicadeza por otro, que no concibo como este excelente sacerdote venido a la Habana, sin contar con el obispo de la misma, no se le hubiera ocurrido informarse con el mismo, sobre extremos tan importantes, como los indicados que le hubieran dado luz y hubiera evitado realizar un viaje, que no le proporcionará otros éxitos, probablemente, que los bombos de la prensa y de algunos amigos de todo lo que sea bulla. Dios Nuestro

Señor haga que todo sea para su mayor honra y gloria y que las expresadas conferencias no sean contraproducentes”.

1913, Julio 21. Número completo de Acción Gallega. Madrid nº 39. Es el número enviado al Señor Obispo con crónicas de mítines, artículos de opinión y máximas. Algunas como la *“¡Labradores no lloréis, no os arrastréis, no gimáis! Reparad que llegó ya la hora de actuar”* y otras parecidas que abonarían la opinión de los excesos verbales de Don Basilio.

1913, noviembre, 22. Borrador o copia manuscrita en papel timbrado del Obispado de Orense con el atestado del Obispo Ilundain diciendo que habiéndolo pedido permiso Basilio Álvarez para ir a Madrid para dar unas conferencias en El Ateneo se la negó por no poder dispensarle de la obligación de residir la parroquia más cuando acababa de llegar de Cuba. Y señala encargar al provisor haga información, reservada por ahora de cómo cumple el párroco de Beiro la residencia.

1913, noviembre 22. Atestado manuscrito del Obispo Ilundain sobre llamada de atención a Basilio Álvarez: *“Atestamos que en el día de hoy y aprovechando la oportunidad de habernos encontrado con don Basilio Álvarez párroco de Santa Eulalia de Beiro en la carretera que conduce de Orense a Canedo al regresar Nos de paseo con nuestro capellán don Laureano Tovar, hemos llamado aparte al don Basilio Álvarez y le hemos amonestado en los siguientes términos: después de manifestarle nuestro aprecio y decirle que no le habíamos Nos llamado recientemente a la cámara episcopal a fin de no provocar comentarios en las presentes circunstancias le hemos dicho: “Absténgase usted de esos actos en que si el intervenir activamente en ellos pudiera no ser reprobable considerándola en sí misma la intervención, de ningún modo puede, cohonoestarse atendidas las circunstancias que rodean a esos actos públicos”: (me refería con estas palabras al mitin republicano socialista del día 12 en protesta de las elecciones municipales de Orense). Después añadí: “Evite usted todo lenguaje de violencia en sus propagandas agrarias y procure moderación. Por esto no puedo menos (añadí) de reprobable la falta de templanza y moderación que incurrió en la asamblea agrícola de Ribadavia hace seis días”. Volví a recomendarle como a este propósito le encargué moderación en noviembre del año último. Finalmente le dije: tenga usted cuidado de no faltar a la residencia parroquial. Don Basilio me dio gracias reiteradas por estos avisos paternales y nos despedimos mutuamente. En fe de ello firmamos Nos el presente atestado en Orense a 29 de noviembre del año 1913.”*

1913, noviembre 23. Telegrama remitido desde Ribadavia por Emilio Canda, Director del Semanario Católico *“Noticiero del Avia”* (Nota de A Galipedia: *Noticiero del Avia*. Subtitulado *Periódico de Ribadavia*, apareceu o 15 de outubro de

1910. Tiña periodicidade semanal, aparecendo os domingos, e contaba con catro páxinas. O seu fundador e director foi Emilio Canda Adán. Vencellado ao agrarismo católico a partir de 1929 cambiou o seu subtítulo por *Órgano Oficial del Sindicato Católico Vitivinícola Comarcal del Ribeiro*. Afecto ao deputado José Estévez Carrera. Entre os seus colaboradores figuraron Mario Canda, Manuel Casado Nieto, José Sobreira Fernández, Eugenio López Aydillo, Cesáreo Giráldez, Emilio Álvarez Falcón, Beatriz Sandoval, David Araujo Selas, Ramón Cadía, Marcial Rusell, J. G. Aguirre Ceballos e Manuel Guerra. Foi rival de *El Ribadaviense*. A súa tiraxe era de 500 exemplares en 1910 e 1500 en 1913, caendo a 600 en 1920 para chegar a 1200 en 1927. O último número coñecido é de marzo de 1937). *“Ruego envíe telégrafo permiso llevar tribunales párroco Basilio Álvarez ofensas gravísima inferidas públicamente a asamblea”*.

Mecanografiado respuesta telegráfica del obispo: *“Ribadavia. Emilio Canda. Aunque concedo permiso solicitado deseo que si es posible desista demanda. El Obispo.”*

1913, noviembre, 25. Ejemplar completo del nº 3 del Heraldo Gallego. Orense. Que titula a toda página: *“5ª Asamblea Agrícola de Ribadavia. Otro triunfo de Acción Gallega.”* Se pone la letra claramente revolucionaria del Himno calificado de *“magnífico”* y resumen del discurso de Basilio Álvarez que *“pronunció unos párrafos soberbios en loa del Poeta Cabanillas, el más fuerte de los poetas que tiene la raza”* (Cabanillas corresponderá nada menos que con dos poemas ditirámicos en honor de Basilio Álvarez. CABANILLAS, Ramón. Obra completa 1. AKAL EDITOR, Madrid, 1979).

1913, diciembre, 5. Ejemplar completo del nº 11 del Heraldo Gallego. Órgano oficial de la Liga Acción gallega. Está marcada la columna *“Acción Gallega en Vigo. Una conversación interesante”* que recoge la *“entreviú”* que el Heraldo de Vigo hizo a Basilio Álvarez.

1913, diciembre, 16. Ejemplar completo del nº 20. Del *“Heraldo Gallego”* Ourense. Titula a toda página. *“El grandioso mitin de Padrenda. Acción gallega en Triunfo”*. Recoge la intervención *“tremendista”* de Basilio Álvarez. Se defiende victimista de los ataques y difamaciones que recibe de *“los ladrones, los que viven en barraganía, los adúlteros y sus mentidos hijos, los caciques y sus paniaguados, los autores de pecados inconfesables”*. También se da cuenta de su salida para Bande donde se celebrará otro mitin.

1913, diciembre, 20. Anotación mecanografiada de una entrevista del Obispo con Basilio Álvarez. *“Me visitó don Basilio para decirme que en vista del extraordinario movimiento agrario que existe especialmente en los municipios y parroquias*

de Lovios, Entrimo y Lobera desea que actúen para impulsar ese movimiento de redención de los labradores personas que yo indique para ayudarle en su acción y que el clero contribuya a este movimiento que es de caridad y alivio de las clases humildes; añadió que desea que envíe desde luego personas de mi confianza que se enteren de lo extraordinario de este movimiento. Dijo que quiere que el movimiento sea cristiano y propio de un sacerdote, si bien por conveniencia del momento disimula él el carácter cristiano y católico de la empresa iniciada y siente que a ella estén colaborando dos sujetos impíos, que son Tabarra y don Luciano Meleiro.

Le contesté que agradezco sus buenas disposiciones; le dije también que como ya recordará desde hace un año le tengo recomendado que asocie a esta obra el concurso de la Asociación nacional de jóvenes propagandistas de Madrid; le dije también en esta entrevista de hoy que su campaña no procede hacer ni con los dos sujetos que él ha mencionado ni con otros que aunque no son no tan malos tampoco merecen confianza al Clero ni a la religión; Díjele asimismo que yo como Autoridad religiosa de ningún modo podía mirar con desvío mucho menos con hostilidad a determinadas personas e instituciones que estaban más o menos envueltas en esas campañas, aludí con esta frase a los políticos que Acción Gallega persigue y maltrata, especialmente los que hay son Ministros de la Corona y a los organismos administrativos provinciales. Finalmente dije a Don Basilio que mi consejo se cifra en esta recomendación: que vaya a Madrid a conferenciar con el Excelentísimo señor Nuncio de su Santidad y le manifieste por extenso sus planes, su programa y su actuación social agraria y le pida consejo y dirección ya que la dirección de la acción social en España de los católicos ha sido confiada por la Santa Sede al señor arzobispo de Toledo, actualmente vacante, nadie sino el señor Nuncio puede trazar norma y dirección en este caso atendidas la gravedad de las circunstancias que concurren. Don Basilio me prometió seguir este consejo y marchar a Madrid para conferenciar con el señor Nuncio después de Navidad. Le prometí dar carta de presentación y ruego para que sea escuchado con interés y benevolencia por el dignísimo señor Nuncio apostólico en Madrid.”

1914, enero 12, Copia mecanografiada del Obispo Ilundain al Nuncio Apostólico (lo era Antonio Vico desde el 21 Oct 1907 - 11 Feb 1915), en la que de modo confidencial hace al Nuncio una valoración preocupada de las actividades de Don Basilio, haciendo una revisión crítica del tema para que el Nuncio lo tenga presente ante la entrevista que el mismo Ilundain ha pedido le haga Basilio Álvarez. “Excelentísimo señor Nuncio Apostólico, Madrid: Mi venerado señor Nuncio. El párroco de Beiro en este obispado de Orense solicitará en breve de S.E, audiencia para conferenciar con V.E. acerca de la propaganda agraria que viene desarrollando el mencionado señor párroco don Basilio Álvarez en varias comarcas de esta diócesis y de Tuy. En honor a la verdad me veo en el sensible caso de manifestar a V.E. que el señor párroco de Beiro don Basilio Álvarez no ha observado en su campaña propa-

gandista de sociedades agrarias las reglas que yo le tracé desde el año 1912 a fin de que su acción fuese verdaderamente católico social. En sus propagandas y mítines agita ideas y organiza movimientos en favor de los pobres labradores, pero en general no ostentan sello católico ni se inspiran en la moderación y mesura propias de sacerdote sino más bien político, sino que remueve las miserias del caciquismo ante las muchedumbres, que le escuchan y le siguen en grandes masas, en formas más o menos veladas excita las pasiones y con título de defender al pueblo habla con calor de la necesidad de vindicta y apunta también la necesidad de apelar a procedimientos violentos. En síntesis de su programa es esta "solidaridad y rebelión", para conseguir la redención de los foros (problema muy delicado en Galicia), la supresión de los tributos llamados de consumos o modificación de estos, la liberación de los caciques de los pueblos y el mejoramiento económico de los campesinos. En su propaganda se asocia a veces con los socialistas, aunque en general no va con estos.

Esto que ya de suyo es sumamente delicado, aumenta en gravedad porque acentúa sus ataques contra los personajes que influyen en esta provincia en el orden político administrativo siendo objeto preferente de sus campañas atacar al señor ministro actual de Hacienda don Gabino Bugallal (Ponteareas 1861- París 1932) y al Señor exministro de la corona don Eduardo Cobián (Eduardo Cobian y Roffignac, Pontevedra 1857- Madrid 1918). Realmente tiene conmovida gran parte de la provincia el repetido señor don Basilio para lo cual cuenta con un periódico diario en Orense titulado "Heraldo gallego", como antes publicó en Madrid (durante el año 1912-1913 el semanario Acción Gallega". Le he aconsejado repetidas veces moderación y cambio de procedimientos, ya que por otra parte no hay por ahora oportunidad prohibirle sus campañas agrarias, ni sus mítines públicos, pues le sigue mucha gente del pueblo, mi empeño ha sido ver de llevarle por derroteros sanos pero sin éxito hasta ahora. Yo me permito rogar al Excmo. Sr. Nuncio que cuando se presente el señor don Basilio Álvarez, después de oírle, si tiene la bondad de darle audiencia, se tome S.E. algún tiempo para darle respuestas concretas pues él es sujeto de mucha habilidad. Si V.E. se digna leer el atestado de las admoniciones y avisos que llevo hechos al mencionado don Basilio y que adjunto le remito, podrá ser útil la lectura de los documentos que reservadamente contiene. Sintiendo molestar la atención de S.E. con esta prolija carta me complazco en reiterarme de v:e, atto S.S. y afmo H.q.b.s.m."

1914, enero 12. Copia mecanografiada de la carta al Nuncio Apostólico acompañando la documentación con el atestado de las amonestaciones y consejos paternales a Basilio Álvarez, anunciada en la carta anterior.

1914, enero 16. Original manuscrito en papel timbrado de la Nunciatura Apostólica. Madrid acusando recibo de la carta y documentación enviada por Ilundain sobre Basilio Álvarez, la firma Alejandro Solari (Auditor de la Nunciatura. Nacido en

Bérgamo en 1869. En 1905 llegó a Madrid) por ausencia del Nuncio que regresará “a la corte el próximo domingo”.

1914, enero 25. Original manuscrito en papel timbrado de la Nunciatura Apostólica. Madrid. Del Nuncio Ragonesi, informando a Ilundain de la entrevista con Basilio Álvarez. *“Excelentísimo y Rmo. Señor obispo de Orense. Mi muy venerado hermano: ayer se presentó el señor don Basilio Álvarez y me discurrió sobre problemas sociales-económicos para pedirme autorización y consejo.*

Le contesté ser muy difícil para mí, que ignoro la situación de ese pueblo, aconsejar con acierto y me limité a recomendarle que proceda en todo de acuerdo con las instrucciones pontificias y con los preceptos de su prelado, quien bien conoce la mente de la Santa Sede.

Él no vaciló en asegurarme que semejante conducta la ha observado constantemente y que seguirá observándola en lo sucesivo.

Pero en el momento de despedirse –y esto es lo más importante– me dijo que le había escrito don Melquiades Álvarez (Fundador del Partido Reformista, Gijón 1864- Madrid 1936), que se presenta como candidato en uno de esos distritos, preguntándome si podía apoyarlo con el fin de solucionar los predichos problemas.

Me concité a decirle: ¿no saben ustedes que él se ha declarado heterodoxo? y al mostrarse como dudoso concluí: “yo no puedo ni quiero meterme en asuntos de elecciones.”

De esto he creído oportuno informarle confidencialmente para su gobierno. Con sentimientos de alto precio y particular cariño soy su afectísimo hermano M Ragonesi, N.A.”

1914, febrero 3. Ejemplar completo del nº 59 de el Heraldo Gallego. Orense. A toda página titula con fotografía de Melquiades Álvarez. LA PRÓXIMA CONTIENDA ELECTORAL. El distrito de Bande proclama candidato a Melquiades Álvarez.

1914, febrero 3. Copia mecanografiada del Obispo Ilundain al Nuncio Apostólico.

“Excmo. Sr. Nuncio apostólico. Madrid. Muy amado y venerado señor Nuncio: He diferido de propósito la respuesta a su atenta carta porque esperaba que don Basilio me visitara al regresar de Madrid a esta ciudad. Hoy ha venido a visitarme don Basilio y después de referirme a su modo la entrevista que tuvo con V.E. me ha dicho que a mediados del corriente mes marchará a conferenciar con el Rvdmo. Señor Guisasola electo primado de Toledo (Victoriano Guisasola y Menéndez, Oviedo 1852- Toledo 1920. Elegido Arzobispo primado el 13 de enero de 1914), para consultar sus proyectos agrarios y recibir dirección y consejos. Ha repetido sus acostumbradas protestas de sumisión afirmando espontáneamente exigirá a don

Melquiades Álvarez candidato agrario a diputado a Cortes, que haga declaración explícita de catolicismo. No me inspiran confianza estas protestas. He intimado a don Basilio la necesidad de que, atendidos los vuelos de su campaña agraria en Galicia, someta ésta a la dirección del Rvmo. Sr. Primado de Toledo, y que entretanto observe las normas que con autoridad de la Santa Sede dio el Eminentísimo señor cardenal Aguirre (Gregorio María Aguirre García. Pola de Gordón 1835 – Toledo 1913); y subrayando la frase le he dicho: “tenga usted siempre presente que viste usted sotana y que se debe usted a su dignidad sacerdotal y al prestigio de su clase”. Insisto en afirmar Excelentísimo señor que la acción agraria de don Basilio Álvarez es peligrosa, según se desarrolla.

Tengo el honor de remitir a V.E. el “Heraldo Gallego” de hoy: van anotadas con lápiz rojo algunas cosas.

Con este motivo me es muy grato reiterar al Excelentísimo señor Nuncio mis sentimientos de veneración con el testimonio de fraternal afecto. Es de vuestra excelencia atento seguro servidor q.b.s.m.”

1914, febrero 10. Ejemplar completo del nº 65 del “Heraldo Gallego” que titula a toda página: “Acción Gallega. La Conferencia de Basilio Álvarez en Vigo”.

1914, febrero 11. Copia mecanografiada en papel timbrado de EL OBISPO DE ORENSE de carta dirigida al Nuncio Apostólico. “Excmo. Sr Nuncio Apostólico. Mi venerado señor Nuncio: supongo que habrá recibido con el número de “Heraldo Gallego” del día tres del corriente una carta confidencial en que tuve el honor de referir a V.E la visita que me hizo don Basilio Álvarez a su regreso de Madrid y sus protestas de exigir a don Melquiades Álvarez declaración de catolicismo delante del distrito de Bande cuyo candidato es, y a mi juicio sobre lo peligroso de su campaña agraria en Galicia. La táctica de don Basilio es pronunciar ante su obispo palabras de absoluta sumisión, y en su acción pública obrar con absoluta independencia. No obstante las repetidas amonestaciones y consejos que vengo haciéndole desde los principios de su campaña agraria, según V.E. habrá visto el expediente cuya copia tuve el honor de remitirle en enero último, don Basilio continúa excitando a los gallegos en conferencias recientemente dadas en centros diversos de Galicia, siendo de advertir que me ha asegurado que está autorizado por V.E. para esto, con sola prohibición de mítines en públicos parajes.

Yo agradeceré a V.E que me diga si ha llegado el momento oportuno de dictar como prelado que soy de él alguna disposición canónica con el mencionado don Basilio.

Atendiendo al revuelo que la propaganda de don Basilio ha tomado entre los campesinos y sus derivaciones políticas, no menos que la mezcolanza de sus discursos execrando los excesos del caciquismo y atacando a cosas, personas e instituciones, ha de producir mucha resonancia cualquier medida que tome el prelado

con don Basilio párroco de Beiro; por esto necesito proceder con grande prudencia, y ninguna garantía mayor para mí que la dirección del Rvdmo. Sr. Nuncio. Ya sabe V.E. que ha prometido don Basilio presentarse al Excmo. Sr. Arzobispo electo de Toledo a mediados de mes para oír sus consejos; pero entiendo que el fruto de enmiendas será escaso.

Con este motivo me es grato reiterar a V.E. mis sentimientos de fraternal afecto y reverencia. Es de V.E. atto. S.S. q.b.s.m.”

1914, febrero 13. Telegrama del Nuncio al Obispo de Ourense motivado por la carta del Obispo en la que le dice afirmar Basilio Álvarez estar autorizado por el Nuncio para dar mítines. Cosa que se ve no era verdad y por eso con preocupación muy de diplomático utiliza el telégrafo para desmentirlo con la mayor urgencia.

“Orense Madrid. En contestación su atenta carta del once que acabo de recibir me apresuro manifestarle que no podía dar ni di alguna autorización a don Basilio y que me limité inculcarle en todo la obediencia a su prelado. V.s. proceda liberamente según derecho. Nuncio apostólico”.

1914, febrero 13. Ejemplar completo del nº 68 del “Heraldo Gallego” de esta fecha, Con noticias del movimiento y entre otras esta que declara el carácter “mesiánico” que iba tomando la figura de Basilio Álvarez: *“El librero orensano don Alberto González, remitiéndonos unos retratos postales de “D. Basilio Álvarez-Abad de Beiro, leader del movimiento agrario de Galicia”. Tal es la leyenda puesta al pie de la efígie del gran orador. Además el señor González editó unas hojas para repartir, anunciando el papel de fumar marca Basilio Álvarez en las cuales aparece reproducida la letra valiente del himno de Acción Gallega”*

1914, febrero 14, Ejemplar completo del nº 69 del periódico “Heraldo Gallego”. En primera página información del Mitin de Santiago que recoge las intervenciones de Basilio, siendo un periódico suyo no pecan de modestia: *“Las frases contundentes, los períodos cálidos, las ideas relampagueantes, los pensamientos que abren caminos de luz, tuvieron vida en la palabra fogosa y bella del Abad de Beiro, que arrancó lágrimas de emoción y encendió volcanes de ira en las almas honradas”,* siendo tratado y recibido en olor de multitudes cosa que desde luego era tan grata a don Basilio envolviéndolo de modo irreflexivo en actuaciones eclesiásticamente comprometidas. También se recoge como “Juicios ajenos” un suelto sobre Basilio Álvarez haciendo el elogio más encendido de su intervención en Vigo.

1914, febrero 14. Nuevas admoniciones canónicas del Obispo a Basilio Álvarez. *“Cumpliendo los deberes pastorales y exigencias de nuestra conciencia, reiteramos al señor don Basilio Álvarez párroco de Santa Eulalia de Beiro, las amonestaciones paternas que le hicimos el día 2 de noviembre de 1912 y poste-*

riormente se las tenemos repetidas, relativas a su campaña agraria y acción sociológica en nuestra diócesis.

Y atendiendo el giro que viene tomando esa campaña y acción social, intimamos a nuestro amado párroco don Basilio Álvarez Rodríguez que es absolutamente necesario que guarde y observe –en sus actos públicos especialmente– las siguientes reglas prácticas:

1ª es necesario que imprima a sus actos y obras de campaña agraria y social el sello del catolicismo, de modo que sean sus instituciones y organismos paladinamente católicos. 2ª es igualmente necesario que sus reivindicaciones en favor de los campesinos no lesionen la caridad ni el respeto debido a los demás. 3ª es necesario que se abstenga don Basilio Álvarez Rodríguez de toda actuación en el orden político con elementos ostensiblemente heterodoxos en religión, salvo licencia in scriptis que sea otorgada por su legítimo superior.

Rogamos al mencionado don Basilio Álvarez in visceribus Christi que Nos atienda, pues que solamente Nos mueve el amor que tenemos a él y a los honrados campesinos por cuyo bienestar estamos grandemente interesados y cuyas reivindicaciones anhelamos dentro de los límites de la justicia, de la caridad y del orden social católico. Orense 14 de febrero de 1914 Eustaquio obispo de Orense.

Por mandato de S.E. Ilma. el obispo mi Señor, Dr. Jesús Gozalo canónigo secretario.

Diligencia. En el mismo día 14 de febrero de 1914 habiendo comparecido en la cámara episcopal ante su S.E. Ilustrísima el obispo mi Señor y en presencia del infrascrito secretario de cámara y gobierno el señor don Basilio Álvarez cura párroco de Santa Eulalia de Beiro el Excelentísimo Prelado dio por sí mismo lectura íntegra del precedente decreto por dos veces al señor don Basilio Álvarez el cual prometió observar las reglas prácticas que en el dicho decreto se insertan y para que conste lo anotó y firmó fecha ut supra Jesús Gozalo canónigo Secretario.”

1914, febrero 24. Copia mecanografiada del oficio dirigido por el Obispo al Provisor para que inicie contra Basilio Álvarez el expediente canónico oportuno. “Resultando infructuosas desgraciadamente, como consta por actos públicos y por la prensa, las repetidas admoniciones paternas que llevamos ya hechas al señor don Basilio Álvarez Rodríguez párroco de Santa Eulalia de Beiro a propósito de su actuación social y acerca de los deberes de la residencia parroquial; Nos a fin de atender al cumplimiento de lo que pide nuestro cargo pastoral, y atendidas las derivaciones que fácilmente pueden sobrevenir si don Basilio Álvarez Rodríguez no se somete en lo sucesivo a las terminantes normas que en Nuestras reiteradas admoniciones le tenemos intimadas, hemos estimado oportuno y necesario remitir a U. S. copia literal de las repetidas admoniciones con encargo de que inicie U. S. El expediente oportuno e imponga al referido párroco de Santa Eulalia de Beiro los preceptos necesarios para que resulten eficaces nuestras admoniciones y el cum-

plimiento de las normas que en las mismas trazamos ya al señor don Basilio Álvarez con todo lo demás que proceda en derecho. Dios guarde a U. S. muchos años. Orense 24 de febrero de 1914. Eustaquio obispo de Orense. M.I.Sr. Provisor del obispado de Orense”.

1914, febrero 26. Ejemplar completo del nº 78 del “Heraldo Gallego” de esta fecha. Que a toda página rotula la primera: *“Acción Gallega en Triunfo. Nuestros gritos alarmaron a España. El problema gallego tiene estado nacional. Contra “La Época”.* Más comentarios a la conferencia. Los labriegos de Cortegada. Vázquez de Mella candidato por Celanova.”

1914, abril 5. Oficio con membrete de Provisorato y Vicaría General del Obispado de Orense dirigido al Señor Obispo remitiéndole la certificación de la comparecencia y de más procedimientos practicados en virtud de la comunicación del Obispo de 24 de febrero, contra Basilio Álvarez. El largo documento curial que recoge en gran parte lo ya señalado a Basilio Álvarez pero podríamos decir que con formalidad canónica dice así: *“Don Ramón Delage Santos, presbítero, notario mayor de número del Tribunal Eclesiástico de la ciudad y obispado de Orense. Certifico: que en diligencias que se instruyen en este tribunal como consecuencia de mandamiento de nuestro Excmo. y Rmo. Prelado de fecha 24 de febrero último, relacionado con el presbítero don Basilio Álvarez Rodríguez cura párroco de Santa Eulalia de Beiro, se encuentra la diligencia que a la letra dice: Comparecencia de don Basilio Álvarez Rodríguez. En la ciudad de Orense a 4 de abril de 1914, ante el M. I. Señor. Provisor y Vicario General de la diócesis, presente el señor teniente fiscal y mi notario mayor, compareció en virtud de lo mandado en el anterior providencia el señor Presbítero don Basilio Álvarez Rodríguez, cura párroco de Santa Eulalia de Beiro, en este obispado y S. S^a. manifestó al don Basilio que por cuanto el Excelentísimo Ilustrísimo señor Obispo con fecha 2 de noviembre de 1912 y 14 de febrero de 1914 livió e íntimo al señor don Basilio Álvarez cura párroco de Santa Eulalia de Beiro varias admoniciones paternas a propósito de su actuación social y de la residencia parroquial en cumplimiento de los deberes anejos al cargo pastoral inspirándose en el amor que tiene al mencionado don Basilio de los honrados campesinos por cuyo bienestar está grandemente interesado el Excelentísimo Señor Obispo de la diócesis en la atención a que las repetidas admoniciones no han dado hasta el presente el fruto que sería de desear como consta por varios actos públicos y por lo que en la prensa se ha publicado; reconociendo con el Excelentísimo prelado que es de suyo laudable la acción social en beneficio de las clases humildes y proletarios nos merece encomio el celo de los que trabajan en el terreno popular cristiano, más esa acción si ha de estar bien dirigida debe encauzarse por los derroteros marcados por la autoridad de los Romanos Pontífices en recientes disposiciones dictadas por León XIII y Pío X. Aunque sean seglares los que dirigen o comentan las obras sociales de*

si son católicos, acomodarse a aquellas prescripciones mucho más siendo sacerdotes.

Nos al mismo tiempo que alabamos los deseos de mejorar la situación precaria de nuestros amados campesinos, cuyo estado anhelamos vivamente prospere, hemos creído deber nuestro advertir al señor párroco de Beiro, don Basilio Álvarez, la necesidad de que evite cuanto no sea conforme con las normas a que están obligados a guardar en esa clase de obras cuantos se precien de católicos sociales máxime si son eclesiásticos; ya que a juzgar por los actos públicos del referido don Basilio Álvarez en lo que a su propaganda atañe echamos de ver disonancias de estos con aquellas normas, lo que atribuimos a un celo menos reflexivo, siquiera sean los fines de mejorar la situación de los proletarios y humildes labriegos, dignos de aplauso, hemos creído deber nuestro imponer como de hecho imponemos al señor don Basilio Álvarez los siguientes graves preceptos canónicos a los cuales deberá ajustar su proceder en su propaganda social:

1º. Mandamos al señor don Basilio Álvarez que se ajuste al Motu propio de nuestro santísimo Padre Pío X de 18 de diciembre de 1903 por el que dictó el ordenamiento fundamental de la acción popular cristiana cuyas normas XII, XIII, XIV y XIX son de excepcional importancia.

2º. Mandamos al señor Álvarez que se atenga a las normas de acción católica y social que el Eminentísimo señor cardenal primado de España dio en virtud de Comisión Pontificia el 1 de enero del año 1900.

3º. Mandamos que cumpla lo prescrito en la constitución sinodal CCIX de este obispado que dice así: Prohibimos a los curas que se ausenten de sus parroquias sin licencia nuestra, previamente obtenida en cada caso que ocurra, exponiendo, al solicitarla la causa de la petición. El arcipreste solamente puede conceder para dentro de la diócesis las ausencias de dos o tres días que el Concilio Compostelano les faculta conceder. A) Supuesta causa conocida y b) dejando suplente idóneo para el servicio de las de las mismas con las limitaciones consignadas en la constitución CCV. Asimismo 1º Prohibimos que ningún cura falte de su parroquia en aquellos tiempos y días en que la Iglesia nuestra madre hace más urgente el precepto siempre grave de la residencia como son la Cuaresma, el Adviento, los domingos y días festivos; 2º En cuanto a estos tiempos y días mandamos severamente que los curas no se ausenten de sus feligresías a no ser para ejercer en otras parroquias algún ministerio necesario en tales tiempos y días; 3º. Los que por causa grave y urgente vengán a la ciudad no podrán estar en ella el domingo o día festivo sin presentarse a nuestra presencia. Penétrense nuestros amados curas de la gravedad de la residencia material.

4º. Mandamos que imprima a sus actos y obras de campaña agraria y social el sello del catolicismo de modo que sean sus instituciones y organismos paladinamente católicos.

5°. Mandamos que sus reivindicaciones en favor de los campesinos no lesionen la caridad, ni el respeto debido a los demás.

6°. Mandamos que se abstenga de toda actuación en el orden político con elementos ostensiblemente heterodoxos en religión salvo licencia *in scriptis* que sea otorgada por su legítimo superior.

7°. Y finalmente, le mandamos que se abstenga de todo acto público que sea prohibido por la legítima autoridad. Encarecemos pues al mencionado don Basilio Álvarez Rodríguez el más exacto cumplimiento de los anteriores graves preceptos que hemos creído conveniente imponerle como por el presente le imponemos e intimamos confiados en que su cumplimiento contribuirá a conseguir el mayor bienestar suyo propio y al de los honrados campesinos de esta región cuyas reivindicaciones deberán ajustarse a los principios de la justicia, la caridad y del orden social católico.

El Señor Álvarez se da por enterado y conforme y promete cumplir todo cuanto en este acto se le manda y ordena. Firma con su señoría el señor teniente fiscal y doy fe.

Natalio Sarasa, Basilio Álvarez, Lic Jaime Rionegro. Ante mí Ramón Delage.

Lo testimoniado es a la letra de la diligencia referida a la que me remito. Y cumpliendo lo mandado en providencia de este día. Y para su entrega en la Secretaría de Cámara y Gobierno de la diócesis libro el presente con el visto bueno del M.I. señor provisor y Vicario General Orense a 5 de abril de 1914. Ramón Delage.”

1914, abril 6. Ejemplar completo del número de 843 del Boletín Oficial de la diócesis de Orense en cuya página 98 se incluye una circular al clero parroquial de fecha 4 de abril de 1914 en la que el obispo da a todo el clero una prohibición: “para se abstengan de publicar en la prensa periódica toda clase de comunicados ya sean colectivos ya individuales, sin previa licencia *“in scriptis”* para su publicación mientras no declaremos otra cosa en contra. Así mismo rogamos encarecidamente a nuestro pueblo que se retraiga de actos públicos que sean prohibidos por las autoridades competentes. “Con estos ruegos no tratamos de prejuzgar determinadas cuestiones ni analizamos intenciones privadas. Empero como la misión del clero parroquial es sosegar los espíritus y encender las almas en el amor de Divino, Nos por conveniencias de los sagrados intereses que al Clero están encomendados inspirándonos en elevadas miras y por amor a todos suplicamos y encargamos a todos los sacerdotes que ejercen cargo parroquial que atiendan y secunden nuestros ruegos aquí expresados. Llamamos de modo especial la atención de los señores arcipreste sobre estos puntos.”

Claramente iba destinada la Circular a Basilio Álvarez y por eso se incluye en este expediente.

1914, abril 6. Letras del Canciller Secretario, en papel timbrado, al Provisor y Vicario General del obispado para acompañar las instancia presentadas por don Basilio Álvarez párroco de Santa Eulalia de Beiro al Obispo y al Papa pidiendo dispensa de residencia.

La instancia elevada al Obispo solicitando favorable informe dice: *“Don Basilio Álvarez Rodríguez cura párroco de Santa Eulalia de Beiro a V.E. Ilma. con respeto expone que deseando consagrarse a la propagación de la acción social católica en la región gallega y hallándose incapacitado para el ejercicio de este apostolado popular por causa de la obligación de residir dentro de los límites de la parroquia de Santa María de Beiro a vuestra excelencia Ilustrísima humildemente Suplica se digne informar favorablemente las preces que eleva a Su Santidad con el fin de obtener la dispensa temporal de dicha residencia parroquial por causa de utilidad pública de la Iglesia y de la Sociedad designando como vicario de dicha Iglesia a don Francisco Gutiérrez presbítero de San Andrés de Castro”.*

Al margen de puño y letra del Obispo se anota: *“Orense 6 de abril de 1914. Por causas justas y suficientes que para ello tenemos, vista la presente instancia y preces adjuntas ofíciase al exponente por nuestra Secretaría de Cámara que estimamos procedente no acceder a lo solicitado. Dese traslado a nuestro Provisorato para los efectos a que haya lugar. Devuélvanse las preces al interesado después de tomar razón en la Secretaría. El Obispo.*

Finalmente se copia la solicitud dirigida al Papa en latín por Basilio Álvarez pidiendo ser eximido de la residencia parroquial.

1914, abril 7. Ejemplar completo del nº 112 del periódico Heraldo Gallego. Orense Diario oficial de la Liga Acción gallega. Se marca con una X la noticia de un Mitin de Acción gallega en Cartelle en el que intervendrá *“el leader”* de Acción Gallega Don Basilio Álvarez pero también otros eclesiásticos como el abad de Monterredondo Don Manuel Alonso y Don Cesáreo García Álvarez, director de la Integridad de Tuy.

1914, mayo 5. Ejemplar completo del nº 134 del Heraldo Gallego, Orense. A toda página: *“Anteayer en Barbadanes. La fuerza enorme de Acción Gallega. Ocho mil ciudadanos en el comicio. El pueblo repudia los caciques.”* Se anota que la multitud saluda al abad de Beiro con una ovación delirante y se anotan con lápiz varios párrafos de su discurso en el que elogia a Vázquez Mella, Antonio Maura y Pablo Iglesias. Y este párrafo: *“Yo os digo, solemnemente, que guardando la debida proporción, a esas ratas deberíais aplastarlas con el instrumento de cultivo. Y advertid que digo guardada la debida proporción. Porque yo no puedo aconsejar que matéis al que os roba dos pesetas, yo no puedo pedir la horca para el que os hurta un litro de vino. Éste va bien castigado con un par de coscorriones, tienen de sobra con la truculencia de dos puntapiés. Pero el que arrasa vuestros robledales, el que*

pone pues sobre vuestras chozas el exterminio y en vuestros viñedos un aire de desolación y con el trabuco del consumo o de las cédulas amenaza arrasaros, ese es reo de muerte, ese merece morir bajo el golpe de vuestros azadones.”

Como curiosidad señalar que entre la propaganda del periódico hay dos anuncios de un papel de fumar marca “*Basilio Álvarez*”.

OTRA DOCUMENTACIÓN

El 5 de mayo se interrumpe la secuencia de estas admoniciones que acabarán con la suspensión de Don Basilio por incumplimiento de lo que en ellas se ordena. Seguimos ofreciendo la referencia a otra documentación conservada en el expediente

1914, septiembre. De este mes es probablemente un borrador o resumen, incompleto con la historia de lo procedido contra Don Basilio y las irregularidades que se le achacan y que culminará en la suspensión a divinis. La suspensión que la legislación vigente en los momentos que estudiamos, denominaba “a divinis”, es una de las penas tradicionales de la Iglesia. Se encuadra entre las censuras, y a diferencia de las otras dos censuras (excomunión y entredicho) ésta solo puede imponerse a un clérigo. Se podría definir la suspensión como la pena medicinal o censura que impide al clérigo el ejercicio ordinario de la potestad de orden. Lo más visible es que no puede celebrar la Santa Misa ni administrar los sacramentos.

Transcribo este escrito de la Vicaría general con algunas puntualizaciones del Obispo, que añade otras circunstancias sobre las irregularidades de la vida clerical de Basilio Álvarez:

“En 24 de febrero de 1914 se entregó a este Vicariato General una copia literal de las instrucciones, amonestaciones y apercibimientos que hace el Sr. Obispo a don Basilio Álvarez párroco de Beiro. Alábase la acción social del sacerdote que tiende a aliviar la situación desgraciada del pueblo, pero aquella debe ajustarse a las normas trazadas por Roma y El Primado y sin faltar a los deberes parroquiales.

En 5 de marzo se le ordenó por el tribunal eclesiástico que se abstuviera de toda pública manifestación que entrañase carácter y significación política, máxime en favor de personas que en vez de ofrecer garantías de que han de velar por el bien de la Religión se declaran paladinamente heterodoxos y que no faltara de su parroquia en aquellos días en que la Iglesia hace más urgente precepto siempre grave de la residencia parroquial.

En virtud de este auto y una carta-oficio que dirigió el Excelentísimo señor obispo al compañero de don Basilio, Sr. Noguera, párroco de Vereja, se consiguió que del camino para Bande a donde iban a dar un mitin en favor del candidato a diputado a Cortes, Melquiades Álvarez, heterodoxo, regresaran evitando así actos desagradables y hasta derramamiento de sangre; pues para impedir el mitin se había

movilizado mucha fuerza armada y concentrado en Bande y acaso la derrota del candidato de Melquiades Álvarez.

En 4 de abril se le notificó una providencia recordándole los preceptos, instrucciones paternas del señor obispo y mandándole en su acción y campaña (que llama anticaciquista) se atuviera a las normas trazadas por Pío X en diciembre de 1903 singularmente a los números 9, 12 13 14 y 17; a las dadas por el Primado de España en 1º de enero de 1910, a lo dispuesto por el derecho común eclesiástico y sinodales acerca de la residencia de los párrocos y que imprimiera sello de catolicismo a su campaña agraria-social y organismos que creaba y que las reivindicaciones que predicaba en favor de los campesinos no lesionaran la caridad, ni el respeto debido a los demás y finalmente que se abstuviera de actos públicos prohibidos por la autoridad civil a tenor de las admoniciones que le tiene hechas en el Excelentísimo señor obispo diocesano.

En 21 de abril compareciendo en el tribunal, en virtud de Providencia, preguntado por qué no da el carácter confesional a su campaña, está en contacto y anda en compañía de hombres irreligiosos e impíos, se limita a invocar la justicia social, enfunda la bandera católica y trata de reconstruir la sociedad sobre factores económico sociales, confesando todo esto porque era hecho claro y evidente da algunas razones que se reducen y dice que necesita una base más ancha para atraer a todos y orientaciones nuevas porque los moldes y el círculo dentro del cual se le obliga a moverse es estrecho y no responde a las necesidades actuales.

Se le retiraron los preceptos mencionados y moniciones.

En 21 de junio en vista de la notoria infracción de los preceptos sobre la residencia y acción social y durante el mes de junio y algo de julio no revistió la campaña el carácter agudo, revolucionario, sin duda porque aunque no solemnemente y de oficio serio, paternalmente se le dijo cuán lejos estaba del espíritu cristiano y más sacerdotal, el lenguaje que usaba en el mitin y periódico y que la suspensión del ministerio sacerdotal sería una consecuencia necesaria si no se corregía, se le mandó practicar 10 días de ejercicios espirituales dentro de tercero día.

Se negó a firmar la notificación porque el cumplimiento dentro de tercero día le imposibilitaba asistir al mitin anunciado en Cea, que es lo que precisamente pretendía la autoridad eclesiástica pues temía con fundamento que los oradores del mitin habrían de dirigir censuras e injurias a los sacerdotes y párrocos del arciprestazgo de Cea y del sindicato católico aprobado por el obispo diocesano; lo cual efectivamente sucedió y se hubiera evitado si don Basilio hubiera cumplido el precepto de los ejercicios en los días que se le mandó cumplir.

En 30 de julio se tomaron declaraciones a cuatro párrocos inmediatos a la parroquia de Beiro, al arcipreste y a los jefes de Inspección y seguridad, perfectamente conocedores de la conducta privada y pública de Basilio Álvarez párroco de Beiro y director del movimiento agrario en Galicia.

1º. Preguntados por la residencia parroquial en Beiro del párroco don Basilio Álvarez contestaron que está en Beiro ordinariamente poco más de 11 horas cada semana. En cuaresma observó mejor la Residencia.

2º. Si es público y notorio que da carácter anárquico a su propaganda y excita al atentado personal los siete contestaron afirmativamente.

3º. Preguntados si es irreligiosa la campaña en medios, procedimientos y circunstancias contestan que sí y añaden que va acompañado de hombres y religiosos, socialistas y algún anarquista y que los efectos desastrosos se notan en las parroquias creciendo la irreligiosidad e inmoralidad.

Los testigos declaran que se habla públicamente de relaciones ilícitas con varias mujeres sostenidas por don Basilio Álvarez y quien dado el poco o ningún espíritu sacerdotal y sus costumbres licenciosas pues según el inspector de vigilancia y Jefe de Inspección se le ve en el café de un impío con gentes de esta ralea a la una y dos de la madrugada, no carecen de fundamento esos fuertes rumores.

El 5 de agosto teniendo en cuenta que todas las moniciones eran infructuosas, los preceptos incumplidos, se le hizo ante notario mayor, dos sacerdotes y fiscal la conminación, la monición canónica una pro trina de suspensión si infringía o no cumplía 1º El precepto de ir a ejercicios a una de tres casas religiosas que se le señalaba. 2º Si no observaba la ley de la residencia parroquial. 3º Si no se atenía a las normas que se le han prescrito.

Ha cumplido el primer precepto que al salir de ejercicios pidió las transitoriales para Roma a fin de obtener al parecer dispensa del segundo y tercero.

El día 22 de agosto se le ha dado el discessit en conformidad con lo dispuesto por la S.C en 1900.

El día 7 de septiembre se abrió una información secreta sobre los rumores de su vida concubinaría.

En el mitin de Cartelle dijo don Basilio: “Estáis obligados a ser revolucionarios para que se salve la Patria”. En el de Brués dijo: No, antes de emigrar talad los robleales, arrasad los pinares, cortad los castaños y con ellos fabricad ataúdes, después socavad la tierra hasta construir una enorme gavia y en los ataúdes meted caciques porque el ingente cabañón será su tumba y si todavía... (y aquí se interrumpe este escrito).

1915, junio 26. Ourense, *El Diario de Orense*. Recoge la noticia de diarios de Madrid con la denuncia de Doña Amalia González Miranda por estafa contra Basilio Álvarez, Manuel Lustres y Javier Montero. Y una nota del Comité del partido agrarista de Ourense aclarando que ninguno de los tres pertenece al Comité del Partido agrario gallego.

1915, julio 7. Madrid. Carta de Amalia Miranda al Obispo Ilundain, Denunciando haber sido estafada por Basilio Álvarez al que prestó 8000 pesetas, “para

obras de propaganda religiosa” que no le devuelve el préstamo y haberse marchado a Buenos Aires. Pide al Obispo ayuda económica por estar en difícil situación.

1915, noviembre 29. Instancia de Basilio Álvarez al Obispo pidiendo le levante la suspensión “a divinis” “por incumplimiento de residencia y otras faltas” y estar verdaderamente arrepentido.

1915, noviembre 30. Copia de la respuesta mecanografiada del Obispo Illundain. Afectuosa, cercana, clara y favorable al levantamiento de las penas canónicas pero pidiéndole para ello una retractación “*para reparar los males causados con la propaganda habitualmente desarrollada por Vd en tres años consecutivos en mítines, conferencias, asambleas, prensa periódica...*” insiste en que las muchas amonestaciones que le ha hecho han sido inútiles, le recuerda que le había pedido un curato para vivir en soledad y retiro y dedicarse al estudio y la cura de almas. Así se lo había prometido al Obispo e hizo todo lo contrario. Le pide reflexione y le ofrece sus oraciones en espera de encontrar la reconciliación.

1915, diciembre 2. Carta manuscrita en papel de luto de Basilio Álvarez al Obispo contestando a la anterior, agradeciéndole sus letras benevolentes. Estando dispuesto a una retractación pública. Afirma que no cree que en sus escritos haya nada contra la ortodoxia del dogma, pero si el obispo ve algo que se lo haga saber. No está ya de acuerdo “*En extender su sumisión a las autoridades sociales... Pienso que en esta clase de sujetos hay excelentísimos caballeros cristianos pero tengo también la certeza de que hay muchos pícaros que tienen en esclavitud a las pobres gentes campesinas de mi patria*”. Con tono sumiso asegura querer no separarse un ápice de las normas establecidas por la Santa Sede para la Acción social en España y está dispuesto a hacer la retractación que quiera el Obispo para poder celebrar la misa y desde luego siente dolor por haber perdido la estimación personal del Prelado.

1915, diciembre 3 Copia de carta mecanografiada del Obispo a Basilio Álvarez, Párroco de Beiro. Contesta a la anterior. De nuevo es un modelo de carta firme pero afectuosa, se alegra de la actitud que manifiesta pero muestra sus dudas de que sea algo eficaz después de reiterados incumplimientos y de algún modo le pide que se aparte de su actividad política. Quizá era pedir demasiado a quien consciente o inconscientemente estaba convencido de la importancia de su misión.

1915, diciembre 5. Carta manuscrita en papel de luto respondiendo y agradeciendo al obispo su “*cariñosa carta*”. Acepta ponerse en el camino de la reconciliación y para apartarse de la actividad política y “*sustraerse a la influencia del ambiente en que vengo moviéndome, ambiente por otra parte, que se avivaría más estos días por el natural deseo de las sociedades agrícolas de recibir impresiones de*

mi largo viaje", desea trasladarse a Madrid (Paz 7, 2º), con palabras de buscar el modo de orientar debidamente su actividad política a la que no puede renunciar ya que *"he recorrido todo el mundo y puedo asegurarle, excelentísimo señor, que no existen seres más sañudamente explotados que los pobres campesinos gallegos; ellos que son todo austeridad, espíritu de trabajo e inmaculada honradez"*.

1915, diciembre 7. Ourense, *La Región*. Nota bajo el epígrafe *Los agrarios orensanos* dando noticia de haberse constituido el Comité Ejecutivo Regional Agrario donde se dice que Basilio Álvarez salió para Madrid para adquirir el material de imprenta para el periódico agrario órgano de "Acción Gallega".

1915 diciembre 10. Ourense. *La Voz Pública*. Recorte de Los Agrarios recogiendo un telegrama enviado por Basilio Álvarez pidiendo se retire su firma en una carta de apoyo a Ramón Pereira.

1916 enero 1, Ourense. *La Región*. Recorte con noticia de prensa. En el teatro principal. Mitin agrario. Resume la intervención de Basilio Álvarez.

1916 enero 29. Ourense recorte de prensa de "*La Región*". Recoge los comentarios de "El Parlamentario" con comentarios políticos sobre Ourense y Basilio Álvarez.



Catedral y cabildo

DINÁMICA Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO CATEDRALICIO DE OURENSE (1788-1808)

LAURA RODICIO PEREIRA
Universidade de Vigo
lrodicio@uvigo.es

La palabra cabildo hace alusión al conjunto de capitulares, pero también a la asamblea de los prebendados de una catedral. En este trabajo pretendemos acercarnos a la dinámica y funcionamiento del cabildo catedralicio orensano a finales del siglo XVIII, más concretamente, entre 1788 y 1808.

Ourense era por aquel entonces una de las siete ciudades gallegas capital de provincia y uno de los núcleos bajo jurisdicción real más importantes de Galicia. Por ello, la máxima autoridad era el corregidor que actuaba como delegado del rey. Junto con él, el ayuntamiento se encargaría de la otra esfera del poder civil. Las principales instituciones religiosas en la ciudad eran el obispo y el cabildo catedralicio, los máximos representantes del clero secular en la diócesis. La situación que nos encontramos a finales del XVIII poco tiene ya que ver como la de principios de la Edad Moderna. Superado y finalizado el pleito por el señorío de la ciudad y del corral del obispo, ambos poderes, el civil y el religioso, van a convivir sin grandes enfrentamientos¹.

1. Las reuniones capitulares

La reunión de los capitulares orensanos tenía lugar habitualmente en la sala capitular, un recinto adecentado a tal fin y donde se daban cita a *tertia*, es decir, a las

¹ LÓPEZ DÍAZ, M.: *Jurisdicción e Instituciones locales de la Galicia meridional (XVI-XVIII)*, Vigo, Servizo de Publicacións da Universidade de Vigo, 2011.

nueve de la mañana previo toque de la campana². La asistencia era obligada para todos los canónigos quienes en caso de incumplir esta norma recibían una multa de cuatro reales. Se fijaba, además, el descuento de dos días de salario para aquellos que estando presentes no acudiesen a la llamada. Los negocios debían ser propuestos por el deán o el vicario en su ausencia. Las votaciones habitualmente eran públicas, en voz alta y se seguía un orden jerárquico de mayor a menor rango y antigüedad. La finalización del voto se indicaba quitándose el bonete. Por ello, era estrictamente obligatorio que todos los presentes cumplieran con el código de vestimenta, quedando privados de voto aquellos que no llevaran sobrepelliz. Cuando se consideraba que el tema a tratar era delicado, las votaciones eran secretas para lo cual fue frecuente el uso de alubias. Se pretendía con ello, evitar hipotéticas represalias. Lo tratado dentro de la sala capitular era confidencial y tal y como recogen las constituciones y las actas de la catedral de Ourense se imponían importantes sanciones a aquellos capitulares que lo transgredieran³. También estaba prohibido mentir y aquellos que fueran descubiertos en esa práctica se arriesgaban a sanciones que podían llegar a ser importantes⁴.

La regularidad de estas reuniones es un buen indicador del volumen de actividad legislativa y de la importancia de un cabildo. En Ourense los cabildos debían celebrarse todos los lunes, miércoles y viernes siempre y cuando no coincidieran en fiesta. De darse esta última circunstancia la reunión pasaría al siguiente día hábil⁵.

Tal como se puede apreciar (gráfico 1), lo más frecuente era que las reuniones fueran los lunes, situación que ocurre en el 22,59 % de las ocasiones. Miércoles y viernes son los siguientes días que más se repiten a la hora de reunirse, con un 19,72% y 19,59% respectivamente. Sumados los tres días copan el 61,90%, lo cual refleja un gran cumplimiento de lo legislado en las constituciones que establecían estos días como preferentes. El siguiente día más frecuente eran los sábados que suponen el 14,71% un porcentaje que se justifica perfectamente por el hecho de que

² GONZÁLEZ GARCÍA, M.A.: "La sala capitular de Orense", *Porta da Aira: revista de historia del arte orensano*, 9, 2002, pp. 193-208.

³ Esta obligación aparece reflejada en parte de las actas en las que se registra la posesión de un nuevo prebendado. Que no se registre siempre no significa que no fuera una obligación común a todos sino que varía en función del mayor o menor grado de detalle que el secretario capitular de ese momento lleve. Una de las posesiones de este período que recoge con más detalle dicho ritual es la del penitenciario D. Francisco Rogel. ACO, *Actas capitulares*, tom. 31, 24/09/1795, f. 186.

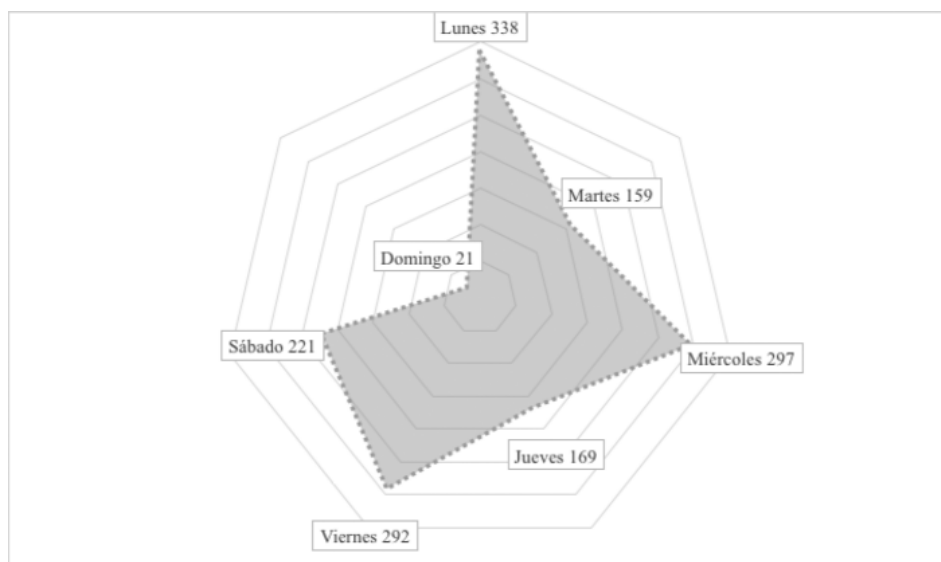
⁴ En una reunión de junio de 1803 uno de los asuntos a tratar era precisamente que había sido descubierto el canónigo Riguera dando una misa el domingo cuando había presentado en el cabildo anterior certificado de estar los siguientes quince días en la enfermería. Pues bien, en la sesión capitular siguiente al constatar que efectivamente mintió se decide sancionarlo con un mes de descuento. ACO, *Actas capitulares*, tom. 33, 22/06/1803, f. 119.

⁵ AHPOu, Clero, 496, *Constituciones de don Diego de Zúñiga*, ff. 17v-18v.

el domingo era excepcional que se reuniesen, apenas el 1,40%. El resto de reuniones se repartieron casi a partes iguales entre los martes (10,70%) y los jueves (11,30%).

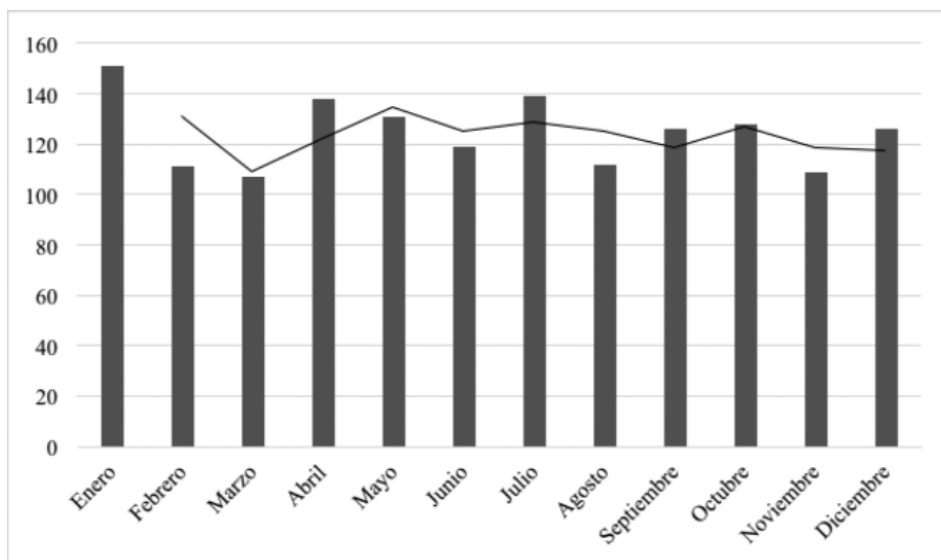
Respecto a la concentración por meses las constituciones no regulan una periodicidad determinada, por lo que resulta especialmente interesante conocer la frecuencia con que estas se agrupaban para discernir así cuáles eran los meses en los que se puede decir que había más actividad capitular. En el gráfico 2 se puede observar que no hay notables diferencias en función de la época del año. El mes que concentra un mayor número de reuniones es enero, momento en el que tienen lugar el 10%. En el extremo opuesto se situaría marzo con un 7,15%. La diferencia entre ambos no llega ni a los tres puntos porcentuales lo cual habla de un reparto más equitativo de lo que en un principio cabría esperar.

Gráfico 1: Distribución de las reuniones capitulares por día de la semana



Fuente: ACO, Actas capitulares, 1788-1808

Gráfico 2: Distribución de las reuniones capitulares por meses



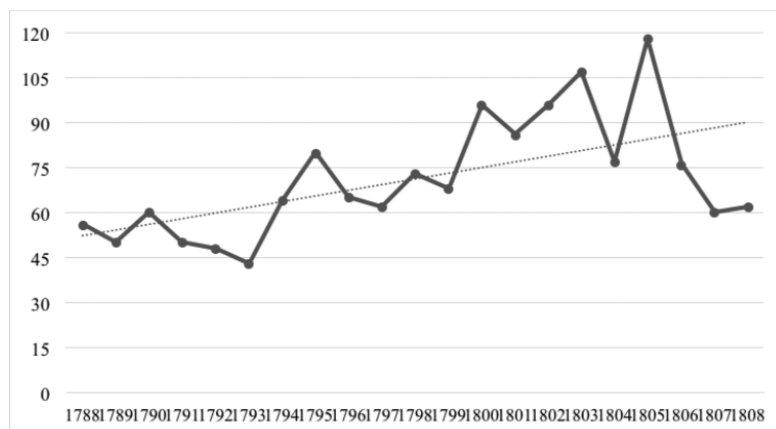
Fuente: ACO, Actas capitulares, 1788-1808

La evolución cronológica por su parte sí ofrece un comportamiento más diferenciado en el tiempo sin llegar a sufrir cambios demasiado bruscos. Así se refleja en el gráfico 3. El año con más reuniones es 1805 con un 7,89% del total. Le siguen de cerca 1803-7,15% -, 1800- 6,42%- , y 1802 -6,42% en cada caso. Entre los cuatro suman el 27,87% del total lo que induce a pensar en una aceleración. De todas formas este fenómeno es perfectamente explicable por el propio contexto histórico de la época. Quizás lo más llamativo de este resultado es que 1808, año de la invasión francesa, no parece presentar un comportamiento diferenciado y de hecho, las referencias de las actas a acciones al respecto son vagas y muy limitadas.

Analizando los datos en su conjunto se aprecia que el cabildo mantiene durante todo el año una actividad similar y que el mes en que menos reuniones se celebraban era marzo. Pues bien, si de la ecuación se quitan los datos referentes a este año el resultado sí se corresponde con el esperado y el mes con menos frecuencia de reuniones y, por lo tanto, de menor actividad sería agosto con el 7,18%.

A estas reuniones capitulares celebradas con una periodicidad que poco cambió en el tiempo tenían obligación de asistir los prebendados aurienses. En qué medida lo cumplían o no es una de las incógnitas que toca desentrañar. De acuerdo con los datos referentes al período 1788-1808 la media de capitulares por reunión sería de 11,76. Una cifra relativamente alta si se tiene en cuenta que el número máximo de cardenales, canónigos de oficio y de gracia era de 22.

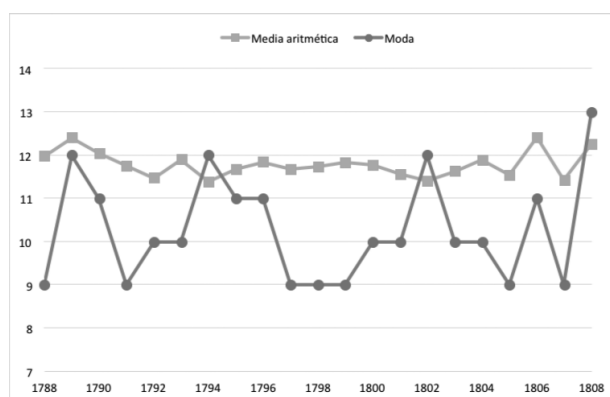
Gráfico 3: Evolución cronológica de las reuniones capitulares



Fuente: ACO, Actas capitulares, 1788-1808

De todas formas esta asistencia no se mantiene totalmente estable a lo largo del período estudiado. Hay dos variables que son, por un lado, el tiempo y, por el otro, los propios canónigos responsables de acudir o no que van a incidir en que haya una cierta oscilación. Por lo que respecta a la evolución cronológica (gráfico 4) no se registran grandes cambios en la media que alcanza en 1806 su máximo valor con 12,46 prebendados por cabildo y el mínimo en 1794 con 11,39. Si hay una tendencia en los comportamientos la brevedad del marco temporal delimitado no permite apreciarla.

Gráfico 4: Evolución de la media de asistentes a las reuniones capitulares

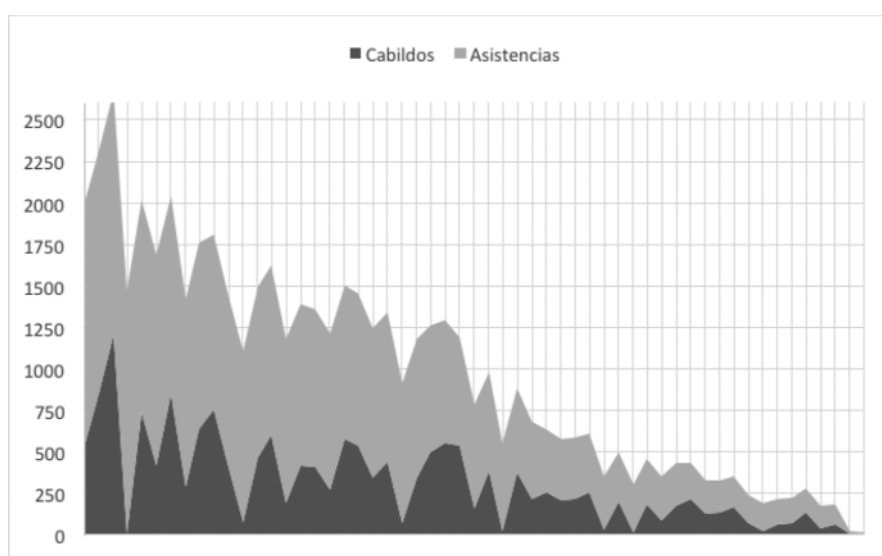


Fuente: ACO, Actas capitulares, 1788-1808

Para valorar la asistencia en función de los prebendados se ha relacionado el número total de reuniones capitulares que se celebró durante el canonicato en cuestión con el de asistencias que registra. El resultado, siguiendo un orden alfabético, se ve reflejado en el Gráfico 5 y es ciertamente elocuente. No interesa en este caso un estudio pormenorizado de la situación que cada canónigo presenta sino la visión de conjunto que se puede extraer. La primera conclusión es la disparidad. Una disparidad que oscila entre casos que rondan la casi asistencia total a otros que no alcanzan ni el 10%. Pero quizás estos ejemplos extremos sean los de menor validez científica ya que se corresponden precisamente con canonicatos breves, de gente que pasó por Ourense en su camino hacia otra sede más rica o importante.

De hecho, la segunda conclusión es precisamente que tal disparidad es más una impresión que una realidad y que la mayoría de los canónigos asisten a casi la mitad de las reuniones a las que tenían obligación de asistir. Así lo demuestran tanto la media geométrica como la aritmética que se sitúan por encima del 40%, lo cual es un dato relativamente alto si se tienen en cuenta los problemas de absentismo de otras instituciones cercanas como, por ejemplo, el concejo de Ourense. También al trazar la línea de tendencia sobre el gráfico el resultado es de un cierto equilibrio dentro del desequilibrio.

Gráfico 5: Asistencia a las reuniones capitulares por prebendado



Fuente: ACO, Actas capitulares, 1788-1808

¿Qué caracteriza entonces la asistencia de los canónigos ourensanos de finales del XVIII? Está claro que no todos asisten en la misma medida y que hay valores ex-

tremos que desvirtúan la visión de conjunto lo que provoca que en este caso haya una diferencia de casi 10 puntos entre la media aritmética, 49, y la geométrica, 40. Esta distancia es síntoma inequívoco de una realidad en la que parece que los valores que distan de la media no son tan inusuales. De hecho, casi una cuarta parte de los prebendados van a tener unos niveles que se sitúan por debajo del 20% o por encima del 80% y ello en un cabildo que no se destacaba precisamente por ser un lugar de paso. La explicación a este comportamiento es una de las incógnitas a resolver.

Las propias *actas capitulares* estipulan que las decisiones tomadas solo serán válidas cuando haya un mínimo de 9 prebendados y que en el caso de que no se alcanzase el número las decisiones deberían posponerse hasta la siguiente reunión. Además aunque se llegara al número mínimo si por el motivo que fuera alguno tenía que ausentarse, el deán no podía proponer ningún asunto nuevo a tratar y todo lo aprobado debía ser confirmado en el próximo cabildo⁶. No es casualidad que el número de asistentes que más veces se repite sea precisamente este. Porcentualmente aquellos cabildos en que el número de asistentes no alcanza esa cifra no llega ni al 4% (3,77%) lo que de nuevo viene a confirmar esa dinámica. De hecho, fueron casi tan habituales aquellos cabildos en que el número de asistentes fue de 18 o más (2,74%).

Además de los cabildos ordinarios las constituciones regulaban la existencia de otras reuniones con características específicas. Son los cabildos espirituales, los cabildos extraordinarios y las juntas particulares. Las *actas* no recogen en Ourense el contenido ni tampoco datos concretos sobre los cabildos espirituales por lo que poco se puede intuir sobre su contenido salvo que a finales del XVIII apenas tenían periodicidad anual. La *plática* espiritual en este tipo de reuniones le correspondía al canónigo magistral, pero esta costumbre debía haber entrado en crisis en este momento ya que la documentación refleja diferentes conflictos entre este prebendado y el cabildo. De hecho, en 1798 el magistral se niega a encargarse y esto provoca que sea apercibido de multa⁷. Los cabildos extraordinarios por su parte se reservaban para tratar cualquier causa justificada, no tenían que ser avisados con la misma antelación que los ordinarios y en ellos solo se podía tratar un tema. Finalmente estarían las juntas particulares que no eran un tipo de cabildo en sí mismo, sino más bien el resultado de no reunir el suficiente número de capitulares como para que el cabildo fuera ordinario.

Entre 1788 y 1808 se celebraron un total de 1513 reuniones capitulares, la gran mayoría, el 98,88%, fueron cabildos ordinarios. Juntas particulares y cabildos extraordinarios supusieron solo el 1,12% del total. Un porcentaje reducido, pero muy significativo. En el caso de las juntas particulares, que coparon el 0,79%, su es-

⁶ ACO, *Actas capitulares*, tom. 33, 25/02/1805, f. 219r.

⁷ ACO, *Actas capitulares*, tom. 32, 21/11/1798, f. 100v.

casez es síntoma de unos niveles de absentismo relativamente bajos si se comparan con otras instituciones de la época⁸. La ausencia de cabildos extraordinarios y la relativa concentración en el tiempo de los pocos que hay, también es muy elocuente. En el período estudiado solo se celebran cinco y en ellos el motivo tiene que ver con cuestiones económicas. De hecho, tres de estas reuniones tienen lugar entre 1804 y 1808 y en ellas se va a decidir la actuación ante nueva medidas impositivas de la corona.

La repetición en el tiempo de una misma dinámica acabó por provocar que dentro de los cabildos ordinarios se puedan distinguir ciertos tipos en función de la temática a tratar. En el caso concreto de Ourense dos son los ejemplos más destacables: los cabildos del dos de enero, cuando tenía lugar la elección de los oficios que los canónigos debían de desempeñar durante el año, y los cabildos de *memoriales* que eran aquellas reuniones en las que se deliberaba sobre las congruas o aumentos de salario del personal catedralicio. Si en el caso de los cabildos reservados a la elección de oficios, su regularidad era tan clara que la fecha acabó por condicionar el nombre, no se puede afirmar lo mismo respecto a los cabildos de memoriales que solían celebrarse a principios de año, pero podían tener lugar en cualquier momento. En el período estudiado lo más frecuente era que su celebración se concentrara en el mes de febrero.

Por lo que respecta a los cabildos de elección de oficios todo parece indicar que su periodicidad se cumplió a rajatabla salvo excepciones. De hecho, entre 1788 y 1808 solo en una ocasión, 1790, se retrasa al día 4 y no porque los capitulares no fueran convocados, sino porque no acude un número suficiente para que la elección tenga validez⁹.

2. Los asuntos capitulares

En las diferentes reuniones capitulares que se celebran hay una serie de temas a tratar que son los que de verdad condicionan la frecuencia y periodicidad de su celebración. Por ello, un acercamiento a ellos aunque solo sea a modo de breve tanteo permitirá un mejor conocimiento de lo que era la vida cotidiana de esta institución a finales del XVIII. Se trata de una pretensión difícil, pero las *actas capitulares* son para este particular una fuente de inigualable valor ya que su cometido es precisamente dar fe de todo lo tratado por la institución capitular.

A la hora de clasificar y agrupar las materias tratadas se ha tomado como referencia el modelo utilizado por Olivier para los cabildos bretones¹⁰. Un modelo que

⁸ LÓPEZ DÍAZ, M.: *Jurisdicción e Instituciones...*, op. cit.

⁹ ACO, *Actas capitulares*, tom. 30, 04/01/1790, f. 263r-264r.

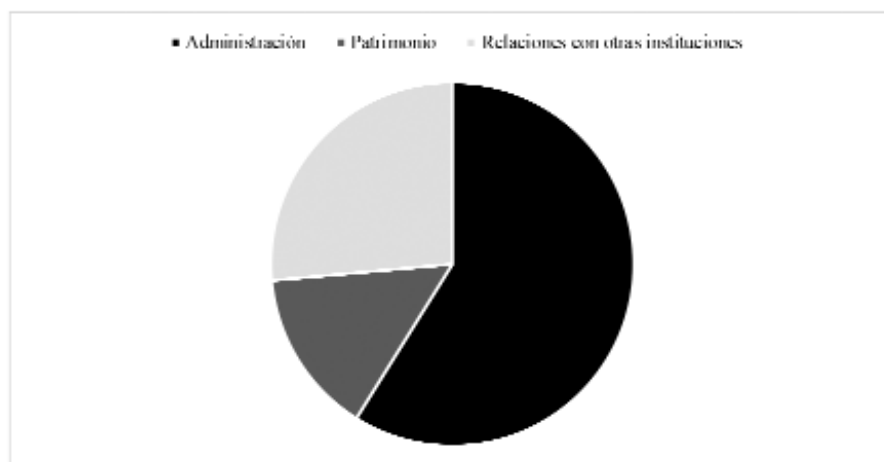
¹⁰ CHARLES, O.: *Chanoines de Bretagne...*, op. cit., p. 127.

se estructura en torno a nueve campos: temas personales, ingresos, gestiones, trabajos, procesos, relaciones con el exterior, música, ceremonias y otros temas. Este esquema no se adapta por completo a las circunstancias específicas que presenta el orensano, sobran campos y faltan otros, por lo que la información se ha agrupado en tres categorías (administración, patrimonio y relaciones con otras instituciones) dentro de las cuales se han distinguido varias subcategorías. A grandes rasgos los temas son los mismos pero la simplificación del esquema permite una mejor visualización de los resultados y la posibilidad de distinguir diferentes subcampos se adecua más a la realidad plural que en este momento presenta la dinámica capitular.

Dentro del primer epígrafe se han incluido las cuestiones diarias de la institución; en el segundo se atiende a todo lo relativo a la gestión de las rentas y propiedades; y, en el último, a las relaciones con otras instituciones, los aspectos que reflejan la situación del cabildo dentro del mapa de redes de poder de la época. El resultado se aprecia con claridad en el gráfico 7. Sin lugar a dudas los asuntos mayoritariamente tratados son los referentes al día a día de la institución. Algo que era de esperar pero quizás no tanto la diferencia cuantitativa que hay entre el peso que suponen estos y aquellos relacionados con el patrimonio que, de hecho, son tratados con menos frecuencia que las relaciones con otras instituciones.

Así, el 58,88%, se podría adscribir dentro de lo que se ha dado en llamar administración mientras que lo relacionado con el patrimonio y las relaciones con otras instituciones suponen el 14,69% y 26,44% respectivamente. Porcentajes que son de por sí elocuentes del diferente peso que estas temáticas tuvieron.

Gráfico 7: Frecuencia de los asuntos tratados en las reuniones capitulares



Fuente: ACO, Actas capitulares, 1788-1808

Quizás lo más sorprendente no sea la preponderancia de los asuntos de administración diaria sino que las relaciones con otras instituciones aparezcan con más frecuencia que las relacionadas con el patrimonio. Sobre este aspecto se reflexionará en el capítulo 4.

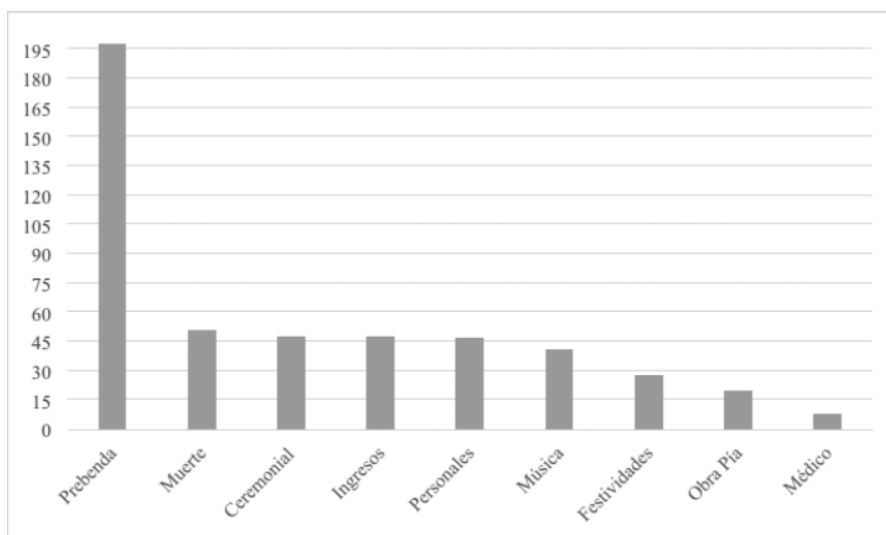
Los asuntos relacionados con la gestión del patrimonio suponen el 14,69% del total siendo prácticamente un único el tema tratado: las tenencias y todo lo relativo a ellas. Las tenencias eran conjuntos de rentas y de propiedades que habían sido agrupadas con la finalidad de facilitar su administración. En otras instituciones capitulares su administración se externalizó ya desde principios de la edad moderna, pero en el caso de Ourense hay que esperar hasta mediados del siglo XVIII para que eso ocurra. Será en 1752 cuando después de importantes debates y disputas entre los capitulares se decide su arrendamiento a personas ajenas a la entidad capitular. A partir de ese momento el reparto de tenencias se celebraba en una subasta pública donde el ganador era el que ofrecía una cantidad más alta. Finalizada la subasta faltaba aún un paso importante para convertirse en tenenciero: presentar las fianzas en como que el postor disponía de patrimonio suficiente para que el cabildo tuviera de donde garantizarse el cobro¹¹.

No fue frecuente, pero sí ocurre en alguna ocasión, que aquellos que ganaban la postura no pudieran cumplir con este requisito. Los tenencieros a cambio del pago de esa cantidad obtenían la gestión durante dos años, pero solo del señorío solariego. En aquellos lugares en los que el cabildo era también señor jurisdiccional nombraba a un vicario que vigilara sus intereses y ejerciera justicia en su nombre. La cantidad de vicarios nombrados es de todas formas muy inferior al de tenencias. Así, por ejemplo, en 1794 se nombra un total de 20 personas para ocupar las vicarías cuando habían sido ofrecidas para arrendar 52 tenencias.

Pero son, desde luego, los asuntos o materias relacionadas con la administración las que suponen un porcentaje más amplio y mayoritario dentro del cual se han distinguido a su vez una serie de subcategorías que permiten conocer más del día a día de la institución a finales del siglo XVIII. Esta realidad se ha reflejado de forma visual en el gráfico 8. En este caso el criterio utilizado a la hora de delimitar los campos ha sido la reiteración de determinados conceptos dentro de la documentación. Otros, por no tener suficiente relevancia, han quedado fuera de la representación aunque sí que se han contabilizado en el cómputo total utilizado para el gráfico anterior.

¹¹ ACO, *Actas capitulares*, t. 24, 04/05/1752, ff. 109r-110v.

Gráfico 8: Frecuencia de los asuntos dentro de la categoría administración



Fuente: ACO, Actas capitulares, 1788-1808

Los asuntos que con más frecuencia aparecen en este momento, el 22,45% de su categoría, son los relacionados con la colación, provisión, posesión y vacante de las prebendas. En este sentido se aprecia que hay un gran celo por reflejar las noticias que al respecto se reciben lo que permite reconstruir con un gran detalle el proceso que seguían los que lograban el acceso al cabildo orensano.

Ceremonial y culto son el segundo concepto más habitual, suponiendo el 8,62%. Un dato que habla de una importancia notable, pero que está muy por debajo del casi 20% de los cabildos de Rennes y Tréguier o del 15% de Vannes¹². Este reducido peso porcentual es sorprendente ya que en este grupo se incluía vigilar con el cumplimiento de la celebración del oficio divino dentro del cual estarían, por un lado, los oficios regulares u ordinarios y, por el otro, las fiestas y las procesiones. El oficio ordinario incluía cumplir con lo que en Ourense se llamaba la *función de las horas* o lo que es lo mismo, con la celebración de las horas mayores (maitines, vísperas y laudes) y menores (prima, tertia, nona y completa). A todo este entramado litúrgico habría que añadir las diferentes misas de fundaciones y de capillas particulares. Que todo este complejo entramado no alcance a ser tratado en un 10% de las reuniones es difícil de explicar, a no ser que la tradición hubiera regulado hasta tal punto tales aspectos que los capitulares percibieran que no había necesidad de reflejar en las actas las actuaciones al respecto.

¹² CHARLES, O.: *Chanoines de Bretagne...*, op. cit., p. 127.

Pero no todos los días en el culto de la catedral eran iguales. Hay que hablar de la importancia que tenían los llamados extraordinarios, que iban desde las rogativas para pedir una cosa concreta hasta las festividades religiosas locales entre las que destacaban, para Ourense, la fiesta del Rosario, Nuestra Señora de Reza y el Corpus. Tradicionalmente siempre se ha considerado como la más importante al Santo Cristo, una devoción que ahonda sus raíces en la baja edad media, y que concentra una gran cantidad de ofrendas y donativos. Hasta tal punto que, como ya se ha señalado, existía un oficio catedralicio que se dedicaba en exclusiva a la administración de sus rentas¹³. Pero si se atiende solo a las menciones reflejadas por las actas, son la fiesta del Rosario y la de Nuestra Señora de Reza las festividades que con más frecuencia aparecen reflejadas. En el caso de la fiesta del Rosario se trata de menciones relacionadas con la forma en la que debe realizarse el culto, pero en lo tocante a la Virgen de Reza la variedad es mucho mayor y se explica por la fama milagrosa que en el momento se le reconocía. Tanto es así que la gran mayoría de las rogativas que se celebran se dedican a esta advocación.

Las constituciones regulaban la obligación de que, a la muerte de un prebendado se procediera al rezo de un responso y a la posterior lectura de su testamento. En la cronología estudiada esto sucede en un total de 51 ocasiones, un 5,78% del conjunto de temas relacionados con la administración. Valorar esta cifra resulta difícil dado que la bibliografía consultada no lo recoge este dato y también porque está directamente relacionado con otros factores que quedan fuera del marco de este estudio como puede ser la esperanza de vida de los canónigos.

Los salarios son otro de los temas que dentro de la administración tiene un mayor peso. Tanto es así que iguala en referencias al culto con un 5,44% de las menciones¹⁴. Dentro de la categoría *personales* se ha incluido lo relativo a las licencias, recreaciones, enfermerías y certificaciones que los canónigos solicitaban o disfrutaban. Este campo existe también dentro del estudio de Olivier sobre Bretaña. En su caso los asuntos personales suponen cerca del 15% del total en Rennes y Tréguier mientras que en Vannes se hallan ligeramente por encima del 10%¹⁵. Estos datos están lejos del caso ourensano donde este tipo de materias apenas supera el 5% (5,33%).

La música es también una materia tratada con frecuencia en las reuniones capitulares. Sus referencias suponen el 4,65% del total. En las catedrales de época

¹³ GARBAYO MONTABES, J.: "La fundación del obispo Castañón para las Siestas del Corpus en la catedral de Orense (1678)", *Porta da Aira: Revista de historia del arte ourensano*, 6, 1994-1995, pp. 269-273.

¹⁴ En Bretaña los asuntos relacionados con ingresos se sitúan en los tres cabildos estudiados por Olivier próximos al 10%. CHARLES, O.: *Chanoines de Bretagne...*, *op. cit.*, p. 127.

¹⁵ CHARLES, O.: *Chanoines de Bretagne...*, *op. cit.*, p. 127.

moderna la música era uno de los aspectos fundamentales. La de Ourense, situada en una ciudad de provincias y con exiguas rentas, no puede competir con la variedad y riqueza de sedes como las de Toledo o Sevilla, pero se debió intentar, por lo menos a principios de siglo, que el culto fuera lo más respetable posible. Muñoz de la Cueva señala el cuidado que se le presta a este apartado y el legado de los diferentes músicos que pasaron por la catedral en esta época deja claro que no fue ajena a las últimas corrientes¹⁶. De hecho, en el período estudiado el maestro de capilla era José Rábago, que fue uno de los músicos que más próximo estuvo a la difusión de las ideas del clasicismo en Galicia y Joaquín Pedrosa, organista desde 1805, que será uno de los maestros de capilla más reputados de la primera mitad del XIX¹⁷. Hay que recordar que se habían reservado cuatro raciones para músicos: el contralto, el maestro de capilla, el organista y el sochantre. Además, una de las dignidades de la catedral, el chantre, tenía por dedicación principal vigilar que la liturgia tuviera lugar en unas condiciones aceptables.

También la documentación de carácter económico es muy elocuente en ese sentido, ya que tanto los libros de fábrica como el de mesa reflejan las importantes partidas que se detraían con esta finalidad. Unas partidas que en este momento se incluyen dentro de los gastos ordinarios. Nada que sorprenda, puesto que apenas cincuenta años antes, en 1731, se había encargado la confección de un nuevo órgano al maestro organero franciscano fray Simón de Fontanes que será el utilizado hasta mediados del siglo XIX.

Dentro de los gastos reflejados por los libros de fábrica habría que señalar los salarios de músicos como el bajón, el chirimía, el violinista, el trompa y, por supuesto, a los niños del coro. Estos últimos eran una de las piezas claves dentro del entramado musical, pero para una sede como Ourense no fue tarea fácil encontrar candidatos que cumplieran con los requisitos necesarios. Esta situación se refleja con frecuencia en la documentación, ya que para una catedral que le daba mucha importancia a las representaciones vocales, las ausencias y vacantes eran un problema a tener en cuenta. Además, los seminaristas de la época solían tener entre sus exigencias una cierta formación musical y es justamente en este período cuando se pone en marcha la creación en la ciudad de un seminario conciliar, un proyecto auspiciado por el obispo don Pedro Quevedo.

¹⁶ MUÑOZ DE LA CUEVA, J.: *Noticias históricas del...*, op. cit., p. 285. Sobre los maestros de capilla que pasaron por Ourense ver MAÑEZ MARTORELL, R.: *A música nas catedrais galegas: A catedral de Ourense*, Ourense, Armonía Universal, 2013, 5vols.

¹⁷ GARBAYO MONTABES, F. J.: "El magisterio de la capilla de música de la Catedral de Ourense entre 1780 y 1819", *Porta da aira: revista de historia del arte orensano*, 10, 2004, pp. 237-260; "La fundación del Obispo Castañón para las siestas del Corpus en la Catedral de Orense (1678)", *Porta da aira: revista de historia del arte orensano*, 6, 1994-95, pp. 269-273 y "Notas sobre la historia del órgano en la catedral de Orense", en *Porta da aira: revista de historia del arte orensano*, 9, 2002, pp. 327-334.

Por último, la obra pía y el médico, acumularían apenas un 3% de las menciones. Siendo la obra pía el tema tratado en un 2,27% frente al 0,91% de ocasiones en que aparece el médico.

Conclusiones:

La dinámica y funcionamiento del cabildo catedralicio de Ourense respondía a finales del siglo XVIII a lo que podríamos considerar como un patrón clásico. Poco o ningún margen a la originalidad había para los cabildos catedralicios en la difícil coyuntura que se presentaba con el reinado de Carlos IV. En este sentido, el análisis de este caso revela aspectos esperados como la preferencia por los cabildos ordinarios para decidir la mayoría de los asuntos. Pero también otros sorprendentes como un absentismo mucho menor que el cabildo municipal lo cual, sin duda, obedece a que no sufrió los fenómenos de enajenación y acrecentamiento de aquel.

La asistencia de los capitulares ourensanos parece situarse a estas alturas dentro de umbrales relativamente tolerables, lo que es un buen indicador del grado de control y de institucionalización al que se había llegado.

Respecto a los asuntos tratados las singularidades no sorprenden. El tamaño y las rentas del ejemplo estudiado condicionaban las posibilidades de actuación de los responsables de la gestión y administración capitular. Por ello, a pesar de los paralelismos presentes, priman las singularidades.

Bibliografía:

- BELTRÁN ALMAZÁN, C. y TOLEDANO GALERA, J.: "El cabildo de la Iglesia-catedral de Jaén en el siglo XVI. Organización y funcionamiento", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 134, 1988, pp. 31-58.
- BOBILLO VÁZQUEZ-MONJARDÍN, M. A.: "O Clero secular nunha cidade galega do século XVIII, o caso de Ourense", *Historia nova IV: contribución dos Xoves Historiadores de Galicia*, Santiago de Compostela, Asociación Galega de Historiadores, 1996, pp. 31-44.
- CABEZA RODRÍGUEZ, A.: *Clérigos y señores. Política y religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1996.
- CÁNOVAS BOTÍA, A.: *Auge y decadencia de una institución eclesial: el cabildo catedral de Murcia en el siglo XVIII. Iglesia y sociedad*, Murcia, Universidad de Murcia, 1994.
- CHARLES, O.: *Carrières et cultures d'une élite cléricale au siècle des Lumières*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2004.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J.: *El clero catedralicio en la España moderna: los miembros del Cabildo de la Catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012.

- DURO PEÑA, E.: "Las antiguas dignidades de la Catedral de Orense", *Anuario de Estudios Medievales*, 1, 1964, pp. 289-332.
- GARBAYO MONTABES, F. J.: "El magisterio de la capilla de música de la Catedral de Ourense entre 1780 y 1819", *Porta da Aira: Revista de historia del arte orensano*, 10, 2004, pp. 237-260.
- GONZÁLEZ GARCÍA, M. A.: "La sala capitular de la Catedral de Ourense", *Porta da Aira: Revista de historia del arte orensano*, 9, 2002, pp. 193-208.
- IGLESIAS ORTEGA, A.: "Contabilidad y administración del patrimonio en las catedrales: la regulación de los oficios capitulares", *Compostellanum*, 56, 1-4, 2011, pp. 615-642.
- *La Catedral de Santiago de Compostela y sus capitulares: funcionamiento y sociología de un cabildo en el siglo XVI*, A Coruña, Diputación Provincial de A Coruña, 2012.
- IRIGOYEN LÓPEZ, A.: *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000.
- LOP OTÍN, M. J.: *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2003.
- LÓPEZ-ARÉVALO, J. R.: *Un cabildo Catedral de la vieja Castilla. Ávila: su estructura jurídica, s. XIII-XX*, Madrid, Institución "Alonso Madrigal", Patronato "José María Cuadrado", CSIC, 1966.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "El Cabildo en la Época Moderna. Erección, composición y rentas", en GIL MEDINA, L. (coord.): *El libro de la catedral de Granada*, vol. 1, 2005, pp. 37-59.
- LOUPÈS, P.: *Chapitres & chanoines de Guyenne aux XVIIe et XVIIIe siècles*, Éditions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, París, 1985.
- MARÍN LÓPEZ, R.: *El cabildo de la catedral de Granada en el siglo XVI*, Granada, Universidad de Granada, 1998.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J. y GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M.: "La diócesis de Orense: de la Reforma Gregoriana al Concilio de Trento (siglos XII-XVI)", en GARCÍA ORO, J. (coord.): *Historia de las diócesis españolas*, 15, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, pp. 395-469.
- *El Dominio del Cabildo Catedral de Santiago de Compostela en la Edad Media (siglos XII-XIV)*, Santiago, Tórculo Ediciones, 1994.
- QUINTANA ANDRÉS, P. C.: *'Finis Gloriarum Mundi'. Ideología y sociedad en Canarias. Los prebendados del cabildo Catedral durante el Antiguo Régimen (1483-1820)*, Gran Canaria, Gobierno de Canarias, 2004.
- "El Cabildo Catedral de Canarias: La evolución de una institución y sus fondos documentales", *Boletín Millares Carlo*, 21, 2002, pp. 17-40.
- "El cabildo catedral de Canarias: una élite socioeconómica e ideológica de ámbito regional", *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 26, 2008, pp. 221-248.
- "Los Hacedores del Cabildo Catedral de Canarias durante la Edad Moderna: Jurisdicción, administración y funciones", *Revista de historia canaria*, 191, 2009, pp. 175-204.
- RODRÍGUEZ ROMERO, E.: "El coro de la catedral de Orense: un análisis espacial", *Boletín Auriense*, 25, 1995, pp. 199-236.

- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: *Iglesia y sociedad en la Castilla moderna. El cabildo catedralicio de la Sede Primada (siglo XVII)*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000.
- SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Vida y costumbres de los componentes del cabildo catedral de Palencia a finales del siglo XV", *Historia, Instituciones, Documentos*, 3, 1976, pp. 485-532.
- VÁZQUEZ LESMES, J.R.: *Córdoba y su Cabildo catedralicio en la modernidad*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1987.
- VILLACORTA RODRÍGUEZ, T.: *El cabildo catedral de León. Estudio históricojurídico, siglo XII-XIX*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y Archivo Histórico Diocesano, 1974.

Parroquias

**MASIDE; POLÍTICA MUNICIPAL DEL APATISMO
A UN FUTURO INCIERTO
Despoblamiento (I).
De 1840 a 1865; pletóricos 25 años**

JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ PÉREZ

Aguardamos por un nuevo capítulo en la historia de Maside.

Como optimistas investigadores e historiadores, nos movemos a presuponer el futuro con suma preocupación por, y como base de ello nos sentimos cómodos en el relato de las huellas de aquellos, que sin su testimonio material e inmaterial, no se podría reconstruirlo, o relanzarlo como dirían los más optimistas.

En cada pueblo hay una historia marcada por su propia ruta que mira hacia lo venidero con un sentido amplio y claro, con un profundo respeto por el pasado. Recordar la gesta de los ancestros, el esfuerzo de los anteriores gobernantes que han contribuido a interpretar sueños, y ahora mismo contamos con el trabajo y esfuerzo de gentes, ilusionados que no visionarios, que buscan mejores escenarios para un necesario progreso y desarrollo, faltaría más, pero no nos olvidemos de que el futuro es nuestro, el día a día de los habitantes de las nueve parroquias. Es preciso reconstruir muchas cosas desde casi la agonía que está acomodada entre nosotros, con la constante sangría de las familias desgajadas por la marcha de la gente joven en busca de nuevos horizontes, y del inexorable y natural transcurrir de la vida de nuestros mayores.

No creemos que resulte ni mínimamente positivo de la discusión entre municipales de partidos dispares, y menos sea preciso verlos debatir. Bastaría que aportaran ideas, nuevas iniciativas en la búsqueda de que comience un nuevo capítulo en la historia de Maside, porque estamos firmemente convencidos de que es la única forma de hacer: Escribir nuevas páginas mirando hacia atrás por supuesto y sin dilación: copiando.

Por todo lo dicho nos introducimos en la historia municipal para eso, para dejar por asentado de que el presente, y sobre todo el futuro están, insistimos, en mirar lo heredado, lo elaborado por nuestros antepasados en muchísimas peores circunstancias que las actuales. Ellos dan sana envidia.

‘ENTRE TANTO PROCUREMOS TRIUNFAR CON NUESTRO IMPULSO, QUE SI MASIDE DUERME PARA ALGUNOS, NO DUERME PARA MÍ, NI PARA QUIEN SEPA DESPERTARLO’.



Autor fotografía: Xerardo Gómez 'Chaparro',
21 de Agosto del 2009.

Consistorio de Maside y su Torre

Tomado del semanario 'La Torre de Maside' nº 7, de Agosto de 1921, lo escrito por don Emilio Amor Rolán, catedrático, director de la Escuela Normal de Magisterio, reconocido francófono, Gobernador Civil, casado con la masidá Obdulia Gómez García, y Jesusa, hermana de esta era esposa del también ourensano don Juan Fernández Pérez 'Xesta'.

EXTRACTO DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LOS GOBIERNOS
MUNICIPALES DE MASIDE, ENRIQUECIDO

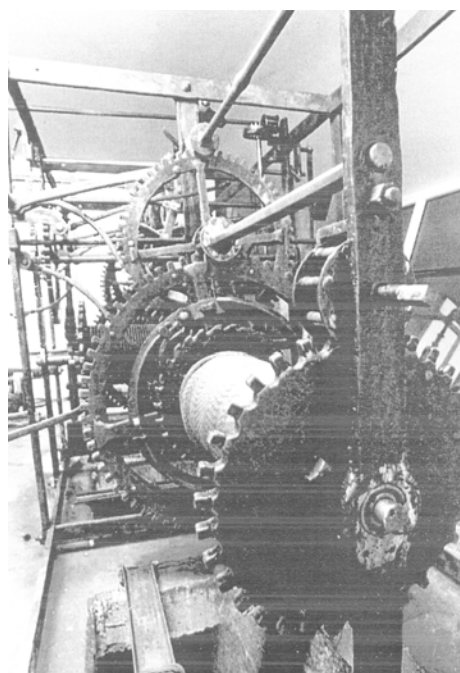
18-6-1841 - Escrito de la Diputación Provincial aprobando el expediente instruido para hacer una Casa de Sesiones según acuerdo del pleno en sesión de 10-5-1840, contratándola por 3.996 reales a repartir por parroquias. (Entre las quince que conformaban el de aquellas, Concello de Maside antes de la segregación de las seis del que desde 1870 conforman Punxín). Construir la Casa de Sesiones de Maside costeada voluntariamente por el vecindario.

29-5-1842 - Construcción de la plaza pública según diseño de don Juan Cendón Carballal.

Juan Cendón Carballal, maestro de obras y socio de don Juan Bernardo Fernández, era oriundo de Barcia de Seijo-Pontevedra, hijo de Juan Antonio Cendón y de Cándida Carballal, asimismo vecinos de Barcia de Seixo. Juan se casó con la vecina de Maside Juana González aunque oriunda su madre Ventura González, de otra Barcia, la de Vilatuxe de Deza, también de la provincia de Pontevedra. Julián, también maestro cantero y hermano de Juan, se había asentado en la feligresía de As Neves de Grixoa, término municipal de San Amaro, aunque de aquellas la capitalidad era Salamonde, y el consistorio estaba instalado en el lugar de O Ferradal, también perteneciente a la feligresía de Santa María de Salamonde.

27-12-1847 - Construcción de la Casa Consistorial o Casa de Sesiones, torre, compra del reloj y campana al Ayuntamiento de Cea. Litigio con Carballino por la feria.

Se formalizó la compra del reloj de Oseira siendo alcalde de Maside don Juan Bernardo Fernández el comerciante



La más antigua maquinaria relojera fabricada en Galicia por Baltasar Barreiro de Andrade, encargo del abad de Santa María la Real de Oseira Fr. Esteban Balmaseda. Año 1732.

y empresario del papel, con fábricas en Sagra y Longoseiros. Sus hijos, le dieron la espalda a Maside, a las propiedades de su familia, y para llevar los negocios de su padre se afincaron en Carballiño, e incluso su hermano Valentín fue alcalde de esa villa.

El Supremo Consejo del 24 de Mayo de 1829 dictada en expediente instruido a consecuencia de la instancia presentada al mismo por el Ayuntamiento de Carballino, para que prohibiera la celebración de la feria de Maside, así como la de Castro Cavadoso, Villamarín, San Amaro y otras. No obstante siendo juez Real y Ordinario de esta villa de Maside don José Portabales a quien le fue transmitida por el Señor Corregidor, de que se abstuviesen sus jurídicos de celebrarla...

El Síndico General don Carlos Blanco de Santián y los señores don José García, don José Rodríguez Taboada y don Andrés González, y por el poder bastante amplio y especial otorgado por todos los vecinos de la villa, para que en su nombre y por lo que a ellos hacía, dieron los pasos necesarios a su consecución y así se dirigieron al Sr. Intendente del Reino, a la administración de Hacienda y al Supremo Consejo, hasta no obtener la Superior Real Cédula; habiéndose encargado al efecto dicho Alcalde de la correspondencia de Madrid, y los señores García y Taboada de la de Galicia¹.

13-5-1848 - Felicitación al Señor Ministro de la Gobernación del Reino por la energía en combatir la revolución.

29-1-1849 - Don Gabriel Fernández Otero, regidor de Maside, vecino que fue de Vilela, traslada su vecindad y residencia a la alcaldía de Salamonde en la que regentará la enseñanza.

Don Gabriel era un reconocido latinista muy ligado a Maside, en cuyo campo santo fue enterrado junto a su esposa doña Bernardina el 5-1-1900; padre de dos sacerdotes párrocos de Santomé o Vello y Santo Tomé o Novo, muy recordados en la 'Villa de los Silheiros'. Don Fermín, nacido en la referida Vilela el 28-1-1847, hijo que fue el alma mater del neoclásico templo parroquial bendecido el 7-1-1910 y finalizado en Agosto de 1922. Fue el último párroco que residió en la rectoral de la iglesia, en Santomé o Vello hasta que este edificio fue pasto de las llamas, pereciendo en el fatídico siniestro el dos de Junio de 1902; su criada, la vecina del mismo lugar de Eirexe, Manuela Álvarez Bernárdez aún sin cumplir los 23 años, por cuanto había nacido en dicho lugar el siete de Noviembre de 1879. Los quintos abuelos de Manuela fueron los vecinos de O Bolo de Garabás Domingo Bernárdez y Ana López, ya asentados en Eirexa, matrimonio que a su vez eran los séptimos abuelos del poeta

¹ AHMunicipal - Concello de Maside. 'Certificación de la sesión ordinaria del Pleno del 27-12-1847'.



El de Maside José Porto Román adjudicatario este por 5.690 Ptas. de las obras de construcción del templo de San Cibrao de O Carballiño, subasta que tuvo lugar el 25-2-1.905³.

hijo del maestro de obras y ebanista nacido en Villardeciervos (Zamora), descendiente este de Joseph Porto de Arén de Cerdedo, y de la cervata Teresa Román Gallego.

13-1-1849 - Escrito del Jefe Superior Político de la provincia pidiendo informes para desagregar la parroquia de San Félix do Navío del ayuntamiento de Cenlle para el de Salamonde. Vecinos pidiendo tal acuerdo: 'Se corta una manga que se mete en el de Salamonde'. En la actualidad esta parroquia pertenece a San Amaro, y su Casa Consistorial de Salamonde estaba en O Ferradal.

gallego argentino Francisco Luis Bernárdez, nacido en Buenos Aires pero sus padres eran de ascendencia gallega, masidá por parte de padre y santiaguesa su madre.

Doña Ramona González Fernández, sobrina de don Fermín, nacida en Viladerei (Cenlle), donde se casaría con el maestro de obras y retablista&ebanista, el cervato afincado en Maside don José Porto Román, autor, en equipo con sus hijos: Ovidio Gil, José Benito e Isauro Agustín, de retablos, andas, carros de triunfo, sillas y mobiliario en general que encontramos en templos y casas particulares en Maside, Boborás, Carballiño, Salamonde, Dacón, Ourense, Vigo...².

Igualmente José Porto y sus hijos levantaron el magno y galeriado edificio de tres plantas de la Plaza Mayor de Carballiño, esquina Aldara, que porta en el herraje del balcón la enigmática 'SP': Sergio Porto, comerciante retornado de la emigración argentina,

² AHDOU - Bautismos de Santa María de Vilela (24.13.3).

AHP de San Tomé de Maside: bautizados y difuntos.

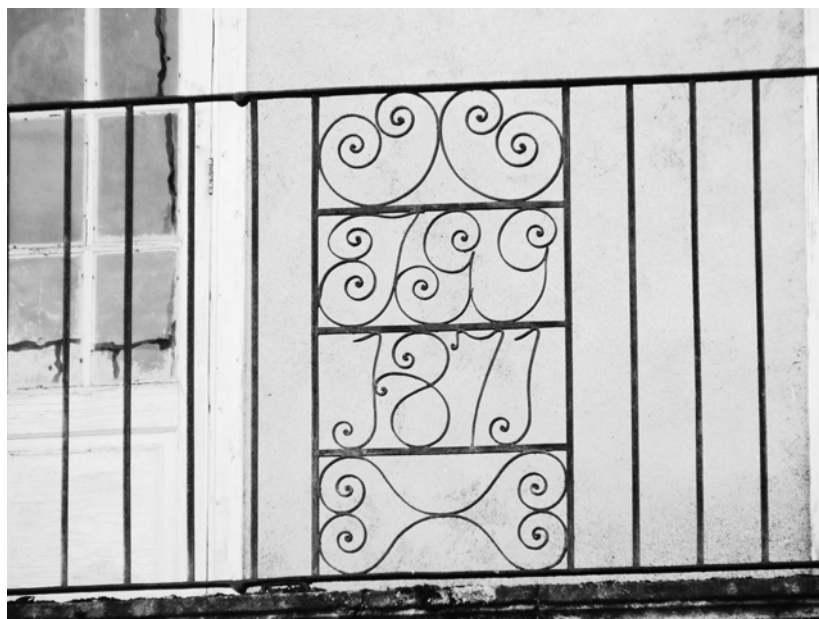
AHP de San Miguel de Vil de Rei: bautizados y matrimonios.

AHP de San Miguel de Armeses: bautizados.

³ AHDOU - Reparación de templos, caja 2.814-12.

10-9-1852 - Siembra de pinos e montes del municipio.

31-7-1854 - Toma de posesión de don Benigno Sarmiento vecino de Punxín, con muy buena letra y estacada rúbrica, al cesar don Javier García Gutiérrez. Don Benigno tomaría el cargo de primer Teniente Alcalde el 2-10-1854.



JGG - 1871

Herrajes del edificio residencia de don Javier García Gutiérrez. Barrio de la Cotovía. Aunque insistentemente hemos porfiado con el callejero, no lo corrigen y por ende insisten en denominarla peyorativamente Rúa Principal.

Don Javier fue médico municipal y alcalde en varios mandatos. A él recurrían para que se propugnara a ocupar el sillón de la alcaldía. Hijo de José García Sánchez comerciante masidao avecinado en la Esgueva otrora coto de Oseira, y de la trasalbesa Josefa Gómez Mosquera. Don Javier García Gutiérrez casado con doña Francisca Gómez Figueroa fueron padres de doña María Concepción Antonia García Figueroa, casada con el secretario del Gobierno de Camarines, Filipinas, a su vez padres de doña Jesusa Gómez García, esposada con el profesor ourensano don Juan Fernández Pérez 'Xesta', director del AHPOU. Su hermana doña Obdulia Gómez García se casaría con el también ourensano, el catedrático francófono don Emilio Amor Rolán.



Sección de francés de la Biblioteca Pública de Ourense. *B.P. Libros que pertenecieron al ilustre profesor DON EMILIO AMOR ROLÁN, donados a esta Biblioteca por su viuda Sra. Dña. Obdulia Vázquez García. OFRENDA A INSIGNE ORENSANO de sus Amigos, Admiradores y Discípulos.* Honorífica placa por cuando don Emilio donó su biblioteca a la BPO, a la que tantos desvelos había regalado su cuñado Don Juan Fdz. Pérez.

13-9-1859 - Cargar a cada vecino el importe de la numeración de las casas, cinco cuartos a cada uno de los números, excepto a los vecinos que no paguen la cuatro de cuatro reales anuales de contribución de inmuebles a los que considera pobres, y cuyo importe se satisfará a los rematantes de los fondos municipales, así como la rotulación de las calles y cuarteles.

Ya bien quisiéramos que estos y los anteriores grupos de gobierno del Concello de Maside se hubieran puesto manos a la obra. Peticiones y propuestas han sobrado. Desde los años del repaso a la historia en los que nos movemos, con placas y números, de Talavera, en templos, edificios oficiales, no se ha puesto ni repuesto ninguno. No hay disculpa y por dineros no ha sido pues en banalidades sí se han gastado, que no invertido, y además si en el s. XIX los propietarios de las viviendas sí aportaron para costear las placas y números y políticamente fue considerado correcto, actualmente lo sigue siendo, tanto que el vecindario no pondría objeción alguna. Todo para salir del marasmo por falta de iniciativas, como lo han sido las to-

madas en el período 2011-2015 con la colocación de los cartelones en las carreteras comarcales y comarcales.



Placas y su historia de más de siglo y medio. Nos superarán y no cunde el ejemplo.

14-5-1860 - 2.000 reales para pagar la numeración de casas, calles y cuarteles de casas de vecinos pobres.

15-5-1860 - Desaparición de estercoleros de las poblaciones o de sus intermediaciones. Solo conservar en los corrales y cuadras más que el curtido que en la semana se pueda producir, no consintiendo tampoco en que circule el ganado de cerda por las calles desde las seis de la mañana a las 12 de la noche.

26-6-1860 - Comunicación para la construcción del ferrocarril gallego para así sacar a Galicia de la postración, esfuerzo para contribuir todos los ayuntamientos a tal obra, y formar la empresa que lo construya. Para el ferrocarril Orense-Vigo se consignaron el 27-4-1861 8.000 reales. Maside subvencionó 29 acciones para su construcción.

1-8-1860 - Consignar 200 reales más para retejar y blanquear la Casa Consistorial, y 400 reales más para las funciones de la iglesia y Patrono de la parroquia (San Victorio).

LA ATENCIÓN MUNICIPAL A LAS ESCUELAS ERA PRIMORDIAL Y PREFERENCIAL. ASÍ HAN DEJADO CONSTANCIA DE LA PREOCUPACIÓN POR TAN IMPORTANTE FUNCIÓN PÚBLICA.

8-7-1860 - Comunicación del Rector de la Universidad de Santiago nombrando maestro de primeras letras a don José Otero Álvarez, con 1.200 reales de asignación anual.

6-6-1861 - Por orden de Su Majestad se suspende la cobranza de la contribución a los municipios limítrofes con el de Ribadavia por la epidemia de la vid, a raíz del expediente de Calamidad Extraordinaria.

A El Ribeiro llegó la plaga del oídio, abocando a los cosechadores a dos décadas de hambruna. Arrieros y carreteros se vieron obligados a cambiar de actividad. Luego con la aplicación del milagroso azufre venido de Italia, y aunque muy caro, el vino siguió cosechándose y se exportaba aún más con la llegada del FF.CC. por lo que necesitaban cubas los arrieros para su actividad, el envase preciso para llevarlos a las estaciones de ferrocarril.

27-7-1861 - ...Que teniendo en consideración lo abandonado en que se halla el reloj por falta de sujeto que le dé cuerda y corra con los demás reparos que sean precisos, se aumente en 1.100 reales en el presupuesto municipal ordinario.

Trajo consigo una antigua historia y la sigue engrandeciendo en el histórico edificio consistorial, en su emblemática Torre. Adquirido tras la desamortización de Mendizábal al ayuntamiento de Cea en 1843. Siempre salvo silencios más o menos prolongados, el Reloj que fuera del monasterio de Santa María La Real de Oseira daba las horas de la vida cotidiana. No era puntual, ¡faltaría más! habida cuenta que fue construido en el año 1732 por Baltasar Barreiro de Andrade, nada menos que se trata de la más antigua maquinaria relojera fabricada en Galicia, instalada en la

Torre masidá desde 1847. En Maside las quejas porque el reloj dejaba de funcionar vertidas en prensa, eran frecuentes, y hoy penosamente el papel de los diarios ya pasan del reloj. Un pueblo gobernado por laicos, claro está, al que le parece bien que le marquen las horas el reloj instalado en el templo parroquial de Santo Tomé de Maside O Novo, en el templo de Santa María de Dacón, o el del templo de San Martiño de Lago... Maside tiene relojes en templos y la Torre del Consistorio tiene un reloj de fama europea que está silenciado por decreto, laico, claro está.

‘El que faltaba’... Ya no queda más que este: encargado del reloj. Lo venía siendo desde hacía 16 años (...). Porque este reloj, decano de los relojes de Galicia, y cuya maquinaria admira a los técnicos, en su vejez de dos siglos (...). Dicho empleado conocía perfectamente sus mañas y lo asistía con una asiduidad inconcebible, todas las tardes al volver de la fábrica donde trabajaba, a la misma hora dedicaba sus cuidados al viejecito a quien había tomado gran cariño como si fuera cosa propia. Pues bien; a pesar de todo ello, el actual Ayuntamiento lo ha destituido porque... Es inútil decirlo: no es ‘bugallista’.

Pero la forma en que esa destitución ha sido realizada es indecorosa, es ramera. Un empleado pidió a una hija del encargado la llave, bajo el pretexto de que había un forastero que quería ver la torre, y como ésta es una costumbre generalizada, sin sospechar el amaño, la llave fue entregada y al poco rato comunicado el cese. Allí, en el cuarto del Reloj tenía el destituido sus herramientas particulares, un reloj de bolsillo para regular la hora y otros objetos de su propiedad. ¿Le serán devueltos? ¿Cómo podrán acreditar este nuevo atropello? ¿No habrá justicia aquí abajo para...?⁴

19-8-1861 - Construir nueva vía entre Maside y Amoeiro, ya que el camino en cuestión se halla poco menos que inaccesible.

31-8-1861 - Creación de una plaza médico quirúrgica para asistir a los pobres de solemnidad, y en consecuencia el Ayuntamiento si bien no conoce la miseria por la que está pasando este distrito a causa de la falta de vino desde 1852.

Esta plaza fue dotada con 12.600 reales anuales pagaderos por trimestres. 2.218 vecinos de los cuales 418 pobres, y 600 pagaban 5 reales al año.

10-5-1862 - Toma de posesión del médico cirujano don Bernardo Estévez de La Cañiza.

⁴ El ourenano ‘Galicia’, diario del día 12-11-1930.

1-2-1863 - Partida presupuestaria de 200 reales para ‘matadores de animales dañinos’. 1668 reales anuales para adquirir los azulejos que se necesitan para la rotulación de las casas, edificios públicos (iglesias), calles, plazas y lugares del distrito. 600 reales para una misa de hora en la capilla de San Antonio en días festivos, habida cuenta la distancia de la iglesia parroquial.

3-3-1863 - Comunicación del Gobierno de la provincia en la que se comunica para general conocimiento para que se cumplan los requisitos establecidos para optar a los fondos del Estado para calamidades: incendios, inundaciones y otros siniestros. Debido al terremoto ocurrido el 29-5-1862 que produjo daños particularmente más notorios en la localidad de Punxín.

3-5-1863 - ...Se halla acordado la traslación de la capilla de San Antonio de la villa de Maside, como de la fuente pública. Es necesidad urgente proceder a la subasta de las obras por si alguna persona se muestra interesado a ejecutarlas. Se presenta el maestro cantero José Jordán. Este propuso encargarse de las obras de cantería, ejecutando estrictamente lo recogido en los planos y pliego de condiciones.

La corporación visto que no se presentó otro postor más ventajoso acordó fueran adjudicadas las obras al ‘mencionado licenciado’ José Jordán; la capilla en la cantidad de 7.500 reales y la fuente en la de 5.000 reales.

26-6-1863 - ... Seguidamente el procurador Síndico don Francisco Quintela hizo presente a la corporación el estado de ruina en que se halla la campana del reloj de esta villa... Para mayor esclarecimiento del hecho denunciado y con el fin de evitar las consecuencias y perjuicios, se proceda inmediatamente a un reconocimiento facultativo. En la siguiente página aparece la instancia de los Hermanos Dencausse.

29-6-1863 - Contrato de reparación de la campana en 4.000 reales, además de cuarenta arrobas de estaño y cobre. Total 12.000 reales.

Interesante documento-contrato, que recoge la firma de los contribuyentes, con las respectivas aportaciones para la reparación.

18-10-1863 - Incluir en el presupuesto 1.903 reales como dotación asignada para el encargado de dar cuerda diariamente al reloj.

25-10-1863 - Presentadas las cuentas por la fundición de la campana del reloj: 16.497 reales y 2 céntimos, reflejando detalle de cada partida.

8-5-1864 - Aumentar 900 reales en el presupuesto para la colocación de lápidas y azulejos en edificios públicos y en lugares del distrito (iglesias y capillas). 7.778 reales para la carpintería de la Casa Consistorial que se hallaba sin concluir.

9-12-1864 - Solicitud presentada por el médico cirujano don Bernardo Estévez, vecino de A Cañiza, con la formal renuncia a la plaza, alegando que ejercía de médico forense en dicha villa. Nombrar interinamente al licenciado don Javier García Gutiérrez, vecino de la villa hasta dar oficialidad el cubrir la plaza.

5-2-1865 - Pública subasta remate colocación de las lápidas y azulejos en edificios públicos.

13-8-1865 - Se hacen públicas las cantidades recaudadas por el antiguo portazgo, dejado de aplicar al entrar en funcionamiento la carretera Barbantiño-Pontevedra. Importe aplicado en la capilla de San Antonio que se halla en construcción, contando además con otros 6.000 reales abonado por el Estado por la expropiación al dotar de más ancho a la carretera.

El tráfico se desvió del antiguo Camiño Real, para ello se expropiaron casonas y las correspondientes fincas desde el conocido lugar de 'As Barandillas' hasta la

No hay fotografía y si el dibujo del escudo que llegó a nosotros, gracias a que en su día un heredero nos plasmó algo de la historia de la conocida como la casa del 'Maside de Embaixo' que porta las armas de las familias: Seixas, Moscoso o Mosquera, Rivera y Puga.



Plaza Mayor. Entre los blasonados edificios que se han perdido constan el de los Salgado, dueños de los molinos cercanos a Santomé 'O Vello', hoy conocidos como 'Do Lebre', el común de cuatro linajes: Seixas, Moscoso, Rivera y Puga, y el de los Gaios. Los dueños de las dos primeras procedían de las cercanías de la capital y los Gaios del vecino Coto de A Esgueva, que otrora perteneciera al monasterio de Santa María La Real de Oseira, canjeado al Conde de Ribadavia por el del Viso, en el Cudeiro ourensano.

Los Gaios entroncaron con otras familias de abolengo: don Juan Bernardo, don Wenceslao 'Casa Grande', don Francisco Fernández (Albéitar), Portabales y López @ 'Pote'.

La antigua capilla de San Antonio era de arquitectura popular y de dudoso valor artístico, estorbaba en la apertura del nuevo tramo de la carretera a Pontevedra, sería sustituida por una nueva con poco aprovechable de la antigua que disponía de alpendre delantero y, bancos de piedra.



La nueva capilla de aire modernista...
La construida en 1865, en el inicio sin campanas.

De ella se aprovecharon el cierre y el solar ampliado con terreno cedido por Don Wenceslao, y la llamativa escalinata semicircular de ocho peldaños, la misma que luce hoy en día y el terreno es el mismo de antaño el que en la actualidad ocupa el templo parroquial. Poco granito, los cuatro grandes y magníficos copones

de granito que hoy rematan exteriormente las esquinas del cruceiro, gemelas a las que luce también el Consistorio. Así como las dos campanas, hoy inservibles, fueron instaladas en el reformado campanario del románico templo de Santo Tomé 'O Vello'. Una tiene grabada la leyenda: '1880 San Antonio de Maside Abad Franco. Alonso'. Y la más pequeña: '1883 María y José'.

Por costumbre cristiana se traslada hasta prácticamente el borde de la nueva vía el cruceiro que en 1832 había contratado una comisión parroquial al técnico, tratado como arquitecto en el contrato, don Francisco Franco, eso sí ajustándose en el diseño que el contratado presentara, y que tendría que ser 'igual al de Marín' según consta en el documento del Archivo Histórico Parroquial, firmado lo convenido por el señor Franco y la Comisión Parroquial formada al efecto.



Al autor pertenece la primera toma de la cruz del cruceiro de Maside que data del año 1990. La fotografía del cruceiro de San Estevo de Noalla es de la autoría del investigador bearicense, daconés por consortes, don Xesús Antonio Gulías Lamas.

El cruceiro de la Plaza Mayor de Maside pintado a la marinera estuvo hasta no ha mucho, protegido así de las inclemencias hasta la llegada de la hidrolimpiadora con arena juguete en la mano del hombre. Semejante faena sufrió el cruceiro de San Pantaleón sito cerca de la capilla del santo en el garabanés lugar de Faquín, al que descarnaron al limpiarle la pátina del tiempo que lo protegía.

El de la Plaza Mayor de Maside es del mismo escultor marinense Francisco Franco, perfeccionado y de mayores dimensiones que el ubicado frente al templo de San Estevo de Noalla, del municipio de Sanxenxo.

El de Maside lo estudió Daniel Castelao, en su estancia en la villa durante la campaña a favor del Estatuto del treinta y seis, reseña que recoge en su obra Cruces de pedra en Galiza. A este le acompañaran Otero Pedrayo y Antón Fráguas Fráguas, “O Deputado por Listanco”, tal como cariñosamente lo llamaba Otero Pedrayo; Apelativo que viene al caso porque Fráguas pasó largas temporadas en casa de Os Piscos, sus primos en Listanco, lugar de nacimiento de su madre Dña Teresa Fráguas Vázquez, el 2 de Febrero de 1873.

9-10-1865 - Por motivos de salud renuncia a la alcaldía don Javier García Gutiérrez. La corporación queda presidida por el teniente alcalde don Andrés Vázquez. Don Javier García continúa de concejal.

Sobre don Javier, su servicio a la medicina local y de su relación familiar ya lo hemos tratado.

10-10-1865 - Incremento del presupuesto municipal para soportar el incremento de los alquileres de los edificios escuelas de Punxín y Maside (niñas).

12-11-1865 - Por un periodo de seis años, creación de un equipo médico quirúrgico de 1ª clase en la capitalidad municipal, para atender a doscientas familias pobres con la inclusión en el presupuesto de 400 escudos, abonando cada familia 20 reales.

Monasterios

APUNTES PARA LA HISTORIA DEL MONASTERIO DE SAN MARTÍN DE GROU

PRUDENCIO LEZA TELLO
Y PILAR PÉREZ FORMOSO

El presente trabajo surge como continuación al que ya publiqué en el número 8 de esta misma revista, titulado *Apuntes sobre el monasterio de Santa María la Real de Porqueira*. Mi intención era haberlos sacado unidos en una misma monografía pero debido a la falta de tiempo por mi parte en ese momento no pudo ser así.

El monasterio de San Martín de Grou, estuvo situado probablemente en la actual aldea de Cabaleiros-San Martiño, concello de Lobeira (Ourense), donde aun hoy se conserva una iglesia y los restos de lo que podría haber sido el antiguo palacio prioral, todo muy transformado. Desconozco si esta fue su ubicación original pues según una tradición que no he podido confirmar documentalmente parece ser que todo el conjunto sufrió un grave incendio a principios del siglo XIX a mano de los franceses, en el que pereció entre otras cosas su importantísimo archivo.

Esta falta de documentación y el carácter peculiar de la orden de los canónigos regulares de san Agustín que lo habitaron a partir del año 1139, es lo que ha llevado a los historiadores que han intentado acercarse a su historia a la precipitada conclusión de que debió tratarse de un monasterio efímero y de escasa importancia. Sin embargo y como veremos a continuación no fue así, el cual a lo largo de los siglos fue poseedor de un amplio patrimonio distribuido por la zona media del río Limia.

Al igual que en Porqueira en su devenir histórico podemos trazar cuatro etapas más o menos diferenciadas.

Primera, desde sus orígenes probablemente en los albores del siglo X, hasta finales del siglo XI. Durante estos años nos encontramos con un monasterio regentado y habitado por mujeres que profesarían alguna de las reglas monásticas hispanas y que sería secularizado al final de este periodo.

Una segunda etapa en que el monasterio se transforma en un priorato de canónigos regulares de San Agustín, cuyo inicio podemos situar hacia el año 1139, fecha del primer privilegio real que conservamos de su archivo, hasta el año 1594, en que pasa a formar parte del patronato real convirtiéndose en un priorato de presentación real.

La tercera que va desde 1601, en que se constata por primera vez que el priorato es proveído por el rey, hasta la firma del Concordato con la Santa Sede de 1851, cuando se elimina definitivamente la intervención real en la provisión de cargos eclesiásticos.

Y para finalizar una cuarta, que iría desde 1851 hasta nuestros días, en que San Martín de Grou se convierte en una parroquia más de la diócesis de Ourense.

Un dato muy significativo para constatar su existencia continua a lo largo de los siglos y a la vez su capacidad financiera, es la tenencia de vasallos. Durante la visita que Alonso Fernández de Córdoba, prior de Xunqueira de Ambía, hizo a este monasterio para determinar si pertenecía al patronato real, al preguntarle al prior que a la sazón era Payo González Salgado, si el monasterio de Grou tenía vasallos, este contesta; *“que de 70 basallos que tiene en este lugar de Grou y en Santa Cruz y en la Fraga y en Fradalvite y en los Chaos y en Ermille y en Todones y en Cima de Vila, lleva de todos ellos loitosa quando mueren por señorio y basallaje y que no le pagan otro señorio y tiene sobre ellos jurisdición çibil y criminal y prove su juez y merino, que todo lo dicho con penas de camara baldria al año mas de 600 ducados... dixo que esta obligado a rresidir y tiene qura de animas como lo a declarado y tiene como 9 u 10 feligreses los que estan a su cargo, porque los del anexo de Santa Maria de Lobaçes estan a cargo del abad de Santa Baya, porque por conçierto que se fiço muchos años a entre los priores sus antezesores y los avades de Santa Baya, lleva el dicho avad la mitad de los diezmos del dicho anejo que perteneçen al dicho prior por rraçon de la administraçion de los sacramentos de los dichos feligreses ezetto del trigo y que en los filigreses que tiene en el otro anejo de San Bartolome de la Fraga tiene puesto capellan que le administra los sacramentos y que tiene como 51 feligreses en todos”*.

También en el archivo catedralicio de Ourense se conservan dos pergaminos fechados en 1375 y 1424 respectivamente, que contienen una relación de todos los monasterios existentes en nuestra diócesis en aquellos años, a excepción de las órdenes mendicantes¹. Se trata de los repartos de los pedidos del papa, que consistían en contribuciones extraordinarias que las instituciones religiosas estaban obligadas a realizar a la Santa Sede para su mantenimiento. Sobre una cantidad total de 806,5 florines para el año 1375 y de 2.652 para 1424, estas son divididas y consignadas por partes proporcionales entre el obispo, la clerecía y los distintos monasterios

¹ A.C.OU., Escrituras 11, fol. 52r-61v. Publicados por M^a Beatriz Baquero, Colección diplomática do mosteiro de san Salvador de Celanova, Tomo 1, doc. núms. 173 y 263.

según el nivel de su renta. En estas relaciones, Grou aparece ocupando el puesto número once sobre un total de quince monasterios, por delante de San Pedro de Ramirás, Santa María de Porqueira, san Miguel de Bóveda y san Pedro de Lobaes. Aparte de su existencia, este documento nos permite comprobar que en aquel momento disponía del suficiente desahogo económico como para contribuir a estos pedidos.

Desconozco el paradero de su archivo, el cual desaparecería tras esta supuesta destrucción por parte de los franceses, sin embargo a través de otras fuentes he podido conseguir una cantidad aceptable de noticias sobre el mismo. Principalmente en el legajo nº 153 de la Sección de Patronato Real Eclesiástico del Archivo General de Simancas donde entre otros documentos se encuentran transcritos varios privilegios reales concedidos a dicho monasterio entre los siglos XII y XIII. Pero a pesar de este importante descubrimiento aun son muchas las lagunas que existen a lo largo de su historia.

Orígenes

No es posible determinar el momento exacto de su fundación, el cual se pierde en la oscuridad de la escasez documental de la alta Edad Media. Lo más probable es que surgiera como uno más de entre tantas iglesias y monasterios privados, que se erigieron a partir de la incorporación de estos territorios al pujante reino de Asturias a finales del siglo IX.

San Martín de Grou se encuentra situado en una zona con importantes vestigios de épocas anteriores, romana y suevo-visigótica. A escasos metros del mismo corría el trazado de la calzada Vía XVIII Nova que comunicaba Astorga con Braga, una de cuyas mansiones *Aquas Quarquernis*, identificada en la actual localidad de Baño, Bande, (Ourense), está situada a tan solo 8 Km. del mismo. Algo más cercano a unos 6 Km., se conserva uno de los escasos ejemplos de arquitectura religiosa del siglo VII de nuestro país, la iglesia de Santa Comba, situada en Bande, (Ourense), cuya existencia demostraría una temprana cristianización de todo este territorio.

Curiosamente la primera mención relativamente segura de nuestro monasterio esta relacionada precisamente con esta iglesia. Aparece en un documento del monasterio de Celanova fechado en el año 982 en el que se nos dice que un presbítero llamado Odoino Bermúdez, a finales del siglo X donó esta última junto con otras propiedades aledañas a una tal doña Gelvira, entonces abadesa de Grou y supuesta familiar suya. Este manifestaba que pertenecía a su familia desde que en el año 872 fue entregada a su abuelo por un tal Odoario, conquistador y reorganizador de estas tierras en nombre del rey Alfonso III (866-910) de Asturias, *“illustrisimo viro domno Odoario digno bellatori in era D CCCC X a principe serenissimo domno Adefonso, qui venit in civitatem Flavias secus fluvius Tamice, vicos et castella erexit et civitates munivit et villas populavit atque eas certis limitibus firmavit et*

terminis certis locavit et inter utrosque abitantes divisit et omnia ordinate atque firmate bene cuncta disposuit".

Sin embargo dicha donación no debió tener mucho éxito pues este mismo clérigo la revocó tiempo después, para entregársela esta vez al monasterio de Celanova, en cuya comunidad se integró siendo ya anciano como monje mediante pacto con su abad Diego. Esta nueva situación creó un conflicto con Grou, cuya abadesa parece ser que intentó apoderarse de ellas a la fuerza, "*et ecce congermanas meas domna Gilvira abbatissa de sancto Martino de Grau, et suas germanas que per plures vices per suas inmissiones ipsam casam destruxerunt, et servis meis imperarunt ut lancea in me misissent et animam meam a me abstulissent, ut illas ipsam casam possedissent*". Finalmente en un juicio celebrado el 01 de octubre del año 982 en el monasterio de Vilanova, Vilanova de los Infantes, (Ourense), ante Teresa, abadesa de dicho monasterio y diversos jueces, estos dieron la razón al presbítero Odoino y al monasterio de Celanova, obligando a Grou a dejar libres dichas propiedades².

Es difícil de valorar la veracidad de lo manifestado en este documento del cual tan sólo nos ha llegado esta versión a mi juicio incompleta, contenida en el tumbo de escrituras del monasterio de Celanova³. Sin embargo me llama mucho la atención, que el núcleo principal de las propiedades que pertenecían al presbítero Odoino⁴, se encontraban situadas junto a las localidades que a finales del siglo XVI conformaban el coto jurisdiccional de Grou, esto es San Martín y Santa Cruz de Grou, San Bartolomé da Fraga, Cimadevila, Tedós, Hermille, Chaus y Fradalvite⁵.

¿Se trata de un hecho fortuito o estamos ante algo más? En el documento Odoino se refiere a Elvira, abadesa de Grou, como *congermana*, ¿significa esto que

² Documento nº 1 del apéndice.

³ A.H.N., Clero, Códices, nº 986B. Este recordemos, se confeccionó a finales del siglo XII cuando Grou acaba de ser restaurado como un priorato de canónigos regulares y Celanova tenía importantes intereses en toda esta zona. Contiene las copias de unos 578 documentos cuyo arco temporal abarca desde principios del siglo IX hasta finales del XII, aunque el núcleo principal de los mismos están fechados entre los años 922 y 1119. Se trata de una fuente indispensable para el conocimiento de la Galicia alto medieval y la única con la que contamos para conocer la existencia real de nuestro monasterio durante esta primera época.

⁴ Documento nº 2 del apéndice, "*in ipsa villa per suis terminis antiquis...quomodo dividet cum villa sancta Columba, Ermegildi et Atanes, et trauzit Limia ad patrono inter Mogasmes et sancta Columba, et feret in arca tras Limia ad casam de Dono, et per suis terminis ubi inveneritis lacos anticos et mamolas, uno laco qui est tras Limia unde venit liniolo qui trauzit per Limia et venit inter sancto Martino de Calidas et feret in zima de villa, ad alio loco maior per suo liniolo ubi iacit efigiem hominis sculpta in petra que testificat de laco in laco, et inde per suos moliones firmissimos ad arca maior ad castro de Vemes et sic tornat per alios moliones, et feret in fonte de Mulieres, deinde postea in meo rio inter Villarino et Monte Longo... ad arcas maiores de sancta Eolalia unde primiter inquavimus*".

⁵ Incluso estos dos últimos lugares, hoy en día están situados dentro de la propia parroquia de Santa Comba de Bande.

ambos eran familia o tan sólo es hermana de religión?, y en el caso de que estuvieran emparentados, ¿es posible que los antepasados de Odoino y los fundadores de Grou hayan sido las mismas personas? Son preguntas interesantes y aunque es evidente que existió algún tipo de relación entre ambos desgraciadamente a falta de más documentación no se puede añadir otra cosa.

Posteriormente volvemos a tener noticias de él en otro documento fechado en 25 de enero del año 1055, en el que un duque llamado Ordoño Romániz y su mujer la condesa Odrocia donan al monasterio de Celanova y a su abad Arias, varias propiedades situadas en la villa de Grau, territorio Foramontaos⁶. Entre los confirman-tes aparecen, "*Domna Gutina de cimiterii sancti Martini cfr. Tekiloni, confessa, Sarracina cfr.*" No es seguro, pero es muy probable que esta doña Gutina del asciterio de San Martín sea la abadesa de nuestro monasterio y que Tekiloni, confesa y Sarracina, formen también parte de su comunidad.

La siguiente y posiblemente última mención de este primer monasterio femenino de Grou, aparece en un documento del 6 de mayo del año 1095, en el cual un tal Aloito Álvarez, *servus Dei*, dona al monasterio de Celanova y a su abad Pedro unas propiedades situadas en Torno, Lovios (Ourense). Para situar este lugar utiliza como referencia el monasterio de Grou, el cual se encontraba muy próximo a él, "*hereditatem meam quam inquit Torno, et habet iacentiam non procul monasterii sancti Martini de Grau, discurrente rivulo Lime vocabulo ecclesie sancti Cipriani subtus mons Ugeredi*"⁷. No hace ninguna referencia a su comunidad por lo que desconozco si en este momento aun seguía habitado o ya se había secularizado.

Debido a la desesperante falta de documentación no se puede determinar en qué régimen concreto se desenvolvería este primer monasterio, probablemente de carácter privado y cuya comunidad estaría ligada a la familia de sus supuestos fundadores. Este tipo de monasterios particulares herederos de la tradición visigótica y mozárabe, fueron muy comunes en el reino de León hasta bien entrado el siglo XI. En nuestro caso no podemos asegurarlo, ni tampoco relacionarle con ninguna familia concreta, aunque de ser cierta esta teoría podría tratarse de cualquiera de los personajes que aparecen citados en el tumbo de Celanova con el título de duques, condes, etc., operando y otorgando documentos en sus proximidades.

En este sentido se tiene constancia de la existencia durante la época medieval de un castillo o torre denominado santa Cruz, el cual según algunos autores pudo estar situado en la aldea de santa Cruz de Grou, Lobeira (Ourense). Esta localidad se halla a menos de 1 Km. de nuestro monasterio y dentro de su coto jurisdiccional, por lo que si dicha identificación es correcta, forzosamente castillo, como lugar dominante del entorno y monasterio tienen que estar relacionados de alguna manera. Como hipótesis esta fortaleza podría haber sido en origen el lugar de resi-

⁶ Documento nº 2 del apéndice.

⁷ Documento nº 3 del apéndice.

dencia de esa supuesta familia desconocida fundadora del monasterio de Grou, quienes se habrían asentado allí por concesión regia tras la reconquista o repoblación de estos territorios a finales del siglo IX.

El priorato de canónigos regulares⁸

Desde principios del siglo XI y principalmente a partir de los reinados de Fernando I y de su hijo Alfonso VI asistimos en los reinos de Castilla a una apertura hacia Europa y a sus nuevas corrientes culturales, artísticas y religiosas. Estas nuevas ideas transformarán profundamente las antiguas tradiciones hispanas heredadas desde la época visigótica, produciendo importantes cambios en el seno de la iglesia y en su funcionamiento. Dichos cambios afectarán tanto al clero regular como al secular e incluso a la liturgia, sustituyéndose el rito romano por el mozárabe en uso hasta entonces.

Las nuevas reglas monásticas, benedictina desde finales del siglo X y sus posteriores reformas, cluniacense desde finales del XI y cisterciense desde mediados del XII, se instaurarán de manera generalizada en todos los monasterios, sustituyendo a las antiguas reglas de tradición hispana.

Estas reformas afectarán también a los cabildos catedralicios, constatándose a partir de finales del XI una clara tendencia hacia la regularización en los distintos empleos capitulares, configurándose a partir de entonces los cargos de deán, maestrescuela, chantre, arcedianos, etc. que perdurarán hasta la edad moderna.

En este momento es cuando empiezan a implantarse en nuestro territorio las primeras comunidades conocidas como canónigos regulares de San Agustín. No es fácil explicar con una definición general quiénes eran y qué funciones desempeñaban debido a la escasez de estudios sobre ellos y a la enorme diversificación que presentan.

A grandes rasgos podríamos definirlos y a la vez distinguirlos de los canónigos seculares como a un grupo de clérigos que viven juntos en comunidad compartiendo dormitorio, refectorio y rezando las horas, situándose en un estadio intermedio entre el clérigo secular y el monje. Su origen, como el de otras tantas comunidades religiosas que surgieron en la Edad Media, no está muy claro. Revisando la historia eclesiástica hay muchos precedentes de asociaciones de clérigos, como en Alejandría con San Marcos, en Milán con San Ambrosio, etc., sin embargo se tiene por fundador o principal inspirador de este tipo de vida a San Agustín (354-430).

Estas comunidades, ligadas normalmente a algunos capítulos catedralicios, evolucionaron muy discretamente sin un modelo único de referencia hasta que se

⁸ Aunque el presente trabajo es una continuación del anterior he creído oportuno repetir esta introducción sobre el origen de la orden de los canónigos regulares, para que no quede incompleto.

llega a finales del siglo VIII, cuando Crodegango, obispo de Metz hacia el año 763, dictó una regla para los clérigos de su catedral a los que previamente había juntado para vivir en comunidad. Esta regla, confirmada posteriormente por el concilio de Aquisgrán del año 789 y de Magnuncia del 813, está considerada como el primer intento serio de regularizar el funcionamiento de estas comunidades de clérigos. Tuvo una gran difusión durante la Edad Media y fue adoptada en muchas iglesias y monasterios.

Este modo de vida fue ganando cada vez más adeptos gracias al apoyo decidido de diferentes papas, los mismos que llevaron a cabo la reforma gregoriana, quienes viendo el estado de decadencia y relajación en que se encontraban algunas iglesias impulsaron la adopción de la vida comunitaria como remedio para estos males. Hitos importantes en su evolución y desarrollo fueron la fundación de los canónigos regulares de San Rufo de Avignon (Francia) en 1039, cuya regla y ejemplo fue muy imitado, y la celebración en el año 1059 del Concilio Laterense donde el papa Nicolás II estableció por primera vez una distinción definitiva entre los canónigos seculares y los regulares, impulsando el modo de vida de estos últimos.

El siguiente paso lo marcará el pontífice Urbano II (1088-1099) quien dictó para estos canónigos regulares unas normas de vida que acabarán conociéndose con el tiempo como Regla de San Agustín. Conocida también como *ordo antiquus*, se trataba en realidad de una recopilación de textos normativos de distintas procedencias entre los que se encuentran referencias a escritos de San Agustín, San Jerónimo, etc. Sin embargo el carácter peculiar de esta orden religiosa, que no disponía de un santo fundador perfectamente definido, ni de un superior general que impusiera un camino único a seguir, motivó que muchas de estas comunidades redactaran para sí mismas su propia versión de la Regla erigiéndose como ejemplos a imitar y juntando en torno a ellas a distintas iglesias y monasterios que con el tiempo se configuraron en cabezas de congregaciones independientes. De estas existen varios grupos principales que podríamos subdividir a su vez en dos grandes bloques según adoptaron una versión más moderada de la regla principal denominada *ordo antiquus*, o más estricta próxima al modelo plenamente monástico de austeridad y abstinencia conocida como *ordo novus*.

Entre los primeros podemos encontrar la congregación de San Víctor de París fundada en el año 1110, el Santo Sepulcro en el 1114, gilbertinos en 1189, etc.; y entre los segundos la congregación de San Rufo de Avignon en el año 1039, premostrenses en el año 1120, etc.

Sin entrar en la más que probable existencia de comunidades de canónigos regulares en la España visigótica o mozárabe, las cuales han sido poco estudiadas, su presencia en nuestro país imitando los modelos europeos está atestiguada desde una fechas muy tempranas en la zona de Cataluña. Algunos autores aseguran que la regla aquisgranesa ya estaba asentada en el año 826 en la catedral de Santa María de la Seu d'Urgell, en el año 878 en la catedral de Barcelona y Girona, y en el año

882 en la abadía de San Feliu de Girona. Su implantación en Aragón fue bastante más tardía, asentándose en el año 1071 en las colegiatas de Loarre y Alquézar, en el 1082 en el monasterio de San Pedro de Siresa, en el 1076 en la catedral de Jaca y en el 1092 en la de Roda de Isábena. Todos situados en la provincia de Huesca y siguieron el *ordo antiquus* como canónigos regulares de San Agustín sin ninguna adscripción definida a ninguna de las principales congregaciones.

En los reinos de Castilla es más difícil concretar en que momento se produjeron estos primeros asentamientos, pues carecemos de información suficiente para ello. Según la documentación que manejamos tan sólo puede ser atestiguada con seguridad a partir de los años 30 del siglo XII. Es un estudio que está por hacer, aunque hay indicios en el ámbito de los canónigos seculares que nos permiten afirmar que a finales del siglo XI, estas normas habían sido introducidas al menos parcialmente, en algunos de los cabildos catedralicios del reino. La razón de esta tardía presencia quizá haya que buscarla en el hecho de que los reyes de Castilla, al estar emparentados con la casa condal de Borgoña, podrían haber dado más prioridad al asentamiento de monjes de Cluny originarios de la famosa abadía situada en esta región de Francia y cuya reforma también se hallaba en plena expansión, retrasando la de los canónigos regulares.

Sea como fuere su presencia en nuestro territorio a partir de la primera mitad del siglo XII está perfectamente atestiguada. Centrándome tan sólo en Galicia y ser exhaustivos enumeraré los más conocidos monasterios de canónigos regulares de nuestra región con su posible año de adscripción a esta orden religiosa: en la provincia de A Coruña los tenemos en el año 1136 en Santa María del Sar (Santiago), antes de 1154 en Caaveiro (Pontedeume), en el 1143 en San Xoan de Cova (Vedra), hacia 1126-1216 en San Salvador de Pedroso (Narón) y antes de 1169 probablemente en San Miguel de Bremao (Pontedeume); en Pontevedra hacia 1132 en San Bartolomé de Tuy; en Lugo, antes de 1156 en San Martín de Mondoñedo y posiblemente a finales del siglo XII en San Miguel de isla Coelleria (O Vicedo) y San Martín de Cova (O Saviñao); en Ourense, hacia 1139 en San Martín de Grou (Lo-beira), hacia 1140 en Santa María de Porqueira (A Porqueira) y antes de 1150 en Santa María de Xunqueira de Ambía (Xunqueira de Ambía).

En este contexto en 14 de octubre del año 1139 reaparece en la documentación nuestro monasterio de Grou convertido en un priorato de canónigos regulares. Se trata de una carta de privilegio otorgada por el rey Alfonso VII desde Palencia, en la cual confirma a los "*seniores Sancti Martini de Grou*", la hacienda de dicho monasterio "*ego Alfonsus imperator Hispaniae...facio carta de hereditates quae fuerunt Sancti Martini de Grou et de Villamaior et de casal de Audino ipsas hereditates integras cum quamtum aprestitum fuerant*"⁹. Aunque en él todavía no se dice expresamente que estos *seniores* sean canónigos reglares, esto parece desprenderse de los

⁹ Documento nº 4 del apéndice.

siguientes documentos que se conservan. Así unos años mas tarde, en 8 de junio del año 1152 cuando este mismo rey vuelve a dirigirse a ellos lo hace en los siguientes términos “*vobis omnibus canonicis Sancti Martini de Gro, presentibus et futuris*”¹⁰.

Desconozco en que momento concreto y en que condiciones se produjo la sustitución de la anterior comunidad de mujeres por esta de canónigos regulares. Lo más seguro es que previamente a su introducción se encontrara secularizado desde algún tiempo, situación a la que se llegaría coincidiendo con la crisis general que afectó a los antiguos cenobios de tradición hispana hacia finales del siglo XI tras la llegada a nuestro país de las nuevas ideas religiosas procedentes de Europa. Las razones para ello pueden ser muy diversas, como desentendimiento de las obligaciones hacia él por parte de sus propietarios, usurpación de sus bienes, relajación de la vida regular, etc.

No pretendo hacer un estudio sobre la implantación de estas comunidades religiosas en Galicia y en los reinos de Castilla, el cual desgraciadamente está por hacer y que me sería muy útil en este trabajo a la hora de intentar hacer comparaciones con nuestro monasterio. No obstante me voy a detener a comentar las circunstancias de su introducción en los monasterios de Santa María del Sar en Santiago y San Xoán de Cova en Vedra, ambos en A Coruña, porque contienen datos muy interesantes que nos ayudarán a comprender mejor lo que pudo ocurrir en Grou.

Según el historiador Antonio López Ferreiro el priorato de Santa María del Sar fue fundado entre 1132-1136 a iniciativa del obispo de Mondoñedo, Nuño Alfonso (1112-1136).

“Este año de 1134 y los dos siguientes, fueron fecundísimos en fundaciones y obras de piedad y religión, de las que no cupo pequeña parte a Gelmírez. Hacia esta época el Obispo de Mondoñedo, D. Munio Alfonso, no pudiendo sufrir por más tiempo las violencias y vejaciones de algunos de los Magnates de aquella comarca, se decidió a venir a Santiago y buscar en algún sitio solitario el sosiego y tranquilidad, que ansiaba su alma. Por su dinero adquirió a orillas del río Sar una extensa heredad con el propósito de edificar en ella una casa de oración, en donde, con otros varones religiosos, hiciese vida regular y canónica. Empezó con actividad las obras, construyó la iglesia y las casas de morada, pero en esto le sorprendió la muerte (26 de Junio de 1136), sin poder establecer, como pensaba, una Comunidad bajo la Regla del gran Doctor San Agustín. En sus últimos momentos llamó al Arzobispo y al Cabildo, y les encomendó el llevar a efecto su pensamiento. Algunos de los Canónigos compostelanos -Vimara, Cipriano, Pelayo Tanonci, Martín, Obispo, y Froilatan de veras aceptaron el encargo, que trocaron los estalos del Coro de la Catedral por los de Santa María de Sar. D. Diego consagró la iglesia, y para su dotación la eri-

¹⁰ Documento nº 5 del apéndice.

gió en parroquia, señalándole territorio propio desde la vía Francorum (Rúa de San Pedro) hasta la vía pro ad Velegiam (carretera del Puente Vea)”¹¹.

Este Nuño Alfonso previamente a su ascensión al episcopado fue canónigo y tesorero en la catedral de Santiago y se le tiene por el redactor del primer libro de la llamada *Historia Compostelana* o *Hechos de D. Diego Gelmírez*. Gozaba de la entera confianza del famoso arzobispo, el cual le encomendó importantes misiones para la iglesia compostelana junto a la curia romana, por cuyo motivo tuvo que realizar varios viajes a Italia. Supuestamente en estos viajes conocería de primera mano y entraría en contacto con las comunidades de canónigos regulares de San Agustín, que se hallaban en plena expansión por toda Europa, quedando atraído por su modo de vida. Por este motivo tras su regreso a España decidió poner en práctica estas reformas en algún lugar de la diócesis compostelana, pero debido a su nombramiento como obispo y las grandes ocupaciones que conllevaba este cargo tuvo que posponerlo hasta otro momento. Este llegó hacia el año 1132 y el lugar elegido para ello fue en el entorno de la ciudad de Santiago, a orillas del río Sar, donde compró una propiedad e inició la construcción de la iglesia y las casas de morada. Pero en este propósito le sorprendió su muerte en el año 1136, y como aún no había podido concluir su obra, le encargó al arzobispo Gelmírez y a algunos canónigos compostelanos que la continuasen.

Este mismo año y con el permiso del arzobispo se constituyó esta iglesia como priorato de canónigos regulares de San Agustín, regida por un prior y cuya primera comunidad se formó con los canónigos de la catedral de Santiago. Uno de estos canónigos fue el obispo de Ourense, Martín (1133-1156).

El otro caso es San Xoán de Cova. Fue un antiguo monasterio fundado a finales del siglo IX y que tras su secularización a principios del siglo XII se transformó en priorato de canónigos regulares de San Agustín en el año 1143. Esto es lo que nos cuenta López Ferreiro en su obra y a la vez podemos leer en la transcripción del documento original de su constitución:

“Este Monasterio había corrido la suerte de otros muchos, hasta venir a parar a manos de personas seglares. Una de estas donó su parte a la Catedral, y el resto quedó dividido entre dos familias, la de los hermanos Velázquez o Vázquez, y la de los hermanos Martínez. La parte de la Catedral la tenía en préstamo o tenencia el Canónigo Don Pedro, el cual con García Velázquez uno de los copropietarios de las heredades del convento, rogó al arzobispo que le concediese autorización para establecerse allí con otros, así clérigos, como legos, y hacer vida santa según la Regla de San Agustín. Accedió D. Pedro Helías, y a 16 de Septiembre de 1143, hizo despachar un Privilegio, que se conserva original, por el que, de acuerdo con el Cabildo, cedió la parte que tenía la Iglesia, y señaló el Coto del convento según este lo

¹¹ *Historia de M. Iglesia de Santiago de Compostela*, 1901, Antonio López Ferreiro, pag. 193.

había poseído en tiempo del obispo Sisnando I. Las dos familias copropietarias renunciaron también a la parte que pudiera corresponderles dentro de dicho coto. De todo ello se hizo cargo el Abad D. Pedro que regía la Comunidad allí establecida”¹².

Se conocen diversos retazos de su historia a lo largo la Edad Media en que estuvo regido por priores hasta al menos principios del siglo XVI, ignorando que fue de él posteriormente.

Ahora comparemos estos documentos con los escasos datos que tenemos sobre nuestro monasterio para intentar buscar similitudes. En la diócesis de Ourense existieron tres monasterios o prioratos de canónigos regulares de San Agustín que fueron San Martín de Grou (Lobeira) restaurado hacia 1139, Santa María da Porqueira (A Porqueira) restaurado h. 1140, y Santa María de Xunqueira de Ambía (Xunqueira de Ambía) restaurado antes del año 1150. Los tres habían sido monasterios regulares fundados en época alto medieval, el primero de mujeres y los otros dos masculinos. Llevaron una existencia modesta hasta que fueron secularizados a finales del siglo XI coincidiendo con la crisis generalizada que afectó al modelo monástico hispano, pasando a manos particulares. Sin embargo, ¿qué circunstancias se dieron para que se transformaran en monasterios de canónigos regulares?, y en su caso ¿a quién se debió esta iniciativa?

A la segunda pregunta tengo que responder que posiblemente esto se debió al impulso decidido del obispo de Ourense, Martín (1133-1156). No dispongo de certeza documental absoluta pero todos los datos indican en este sentido. Sabemos que antes de su nombramiento como obispo e incluso durante el mismo fue canónigo de la iglesia de Santiago y que pertenecía a esta orden de canónigos regulares de San Agustín, pues en el año 1136 nos lo encontramos formando parte de la primera comunidad de Santa María del Sar como uno de sus fundadores. En el año 1143 también lo vemos, junto con el arzobispo de Santiago, Pedro Helías, en el acto de restauración del monasterio de canónigos de San Xoan de Cova. En aquellos momentos esta Orden se encontraba en plena expansión por toda Europa dándose el caso de que muchos papas y obispos eran elegidos de entre sus filas. Por este motivo nuestro obispo, al observar que en su diócesis de Ourense no había ningún monasterio de canónigos regulares, impulsaría su instalación en los antiguos monasterios de Porqueira, Grou y Xunqueira de Ambía. En este sentido coinciden documentalmente los años de su pontificado en Ourense con los años en que los tres aparecen por primera vez adscritos a esta Orden religiosa.

Al igual que ya dije para el caso de Porqueira en San Martín de Grou supongo que nos encontramos ante una situación similar a la de San Xoan de Cova, en el que confluyen diversos intereses de distintos propietarios y que se solucionó mediante

¹² *Historia de M. Iglesia de Santiago de Compostela, 1901*, Antonio López Ferreiro, pag. 228-229.

acuerdo favorable entre todas las partes. Esto debió suceder poco antes del año 1139 cuando todos los propietarios de Grou, entre los que seguramente se encontraría la iglesia de Ourense, debieron llegar a un acuerdo favorable con el obispo Martín para restaurar en él la vida religiosa, dando como resultado la instalación de una comunidad de canónigos regulares de San Agustín. A falta de documentación que permita afirmar otra cosa no puedo añadir nada más, reafirmandome en esta teoría.

Tras la desaparición de su archivo a principios del siglo XIX, hoy casi toda la información que disponemos para acercarnos a su historia, está contenida en el expediente que se confeccionó entre los años 1577-1594 con vistas a su inclusión dentro del patronato real eclesiástico¹³. Entre otras noticias contiene algunos datos de incalculable valor como son las transcripciones de varios privilegios reales y una bula papal concedidos a dicho monasterio entre los siglos XII y XIII. Aunque algunos están mal datados, posiblemente por que no se utilizaron los originales sino las copias insertas en confirmaciones de otros monarcas posteriores, una vez corregidas las fechas su autenticidad no me plantea ninguna duda, pues los confirmantes y las formulaciones empleadas en los mismos se corresponden plenamente con su tiempo. Sin duda son un ejemplo mínimo de los pergaminos que existirían en ese momento en su archivo y la razón del porque se copiaron precisamente estos, supongo que sería en un intento por justificar la participación real en su proceso de fundación y formación. Casi todos están relacionados con temas de su hacienda, confirmaciones de propiedades y acotamiento de términos, permitiéndonos en este campo realizar un estudio parcial sobre el origen y evolución de la misma a lo largo de los siglos.

Pasemos a describir brevemente todos estos documentos comentando los aspectos más interesantes de los mismos junto con otras noticias sueltas que he podido localizar.

El primero de esta serie es un privilegio concedido por el rey Alfonso VII en 14 de octubre del año 1139 a los "*seniores Sancti Martini de Grou*", en el cual les confirma la hacienda de dicho monasterio, "*ego Alfonsus imperator Hispaniae...facio carta de hereditates quae fuerunt Sancti Martini de Grou et de Villamaior et de casal de Audino ipsas hereditates integras cum quantum aprestitum fuerant*"¹⁴. Se trata de un documento escueto que aporta muy poca información, aunque la fecha de su otorgamiento debe de estar muy cercana al momento efectivo de la restauración de Grou como un priorato de canónigos regulares, pudiendo tratarse incluso de la con-

¹³ El patronato real sobre instituciones religiosas se podría definir como la potestad que tenían los reyes de España para nombrar los cargos eclesiásticos de determinadas iglesias, abadías, capillas, etc. sobre los que la corona se arrogaba el derecho de presentación como presuntos fundadores, dotadores o protectores de las mismas.

¹⁴ Documento nº 4 del apéndice.

firmación real de este hecho. En cuanto a la descripción que realiza de sus propiedades, es demasiado general y a mi juicio se encuentra incompleta, "*hereditates quae fuerunt Sancti Martini de Grou et de Villamaior et de casal de Audino*". He intentado localizar estos topónimos en los mapas y no me ha sido posible.

El siguiente es mucho más interesante, pues contiene una descripción de los supuestos límites de su coto en esos momentos. Fue otorgado por este mismo rey en 08 de junio del año 1152, desde Malagón, cerca de Calatrava (Ciudad Real), en plena campaña contra los almorávides y dice así, "*facio cartam cautationis de ecclesia vestra et vestro loco ...cauto inquam eam per aquam Limiae sicuti discurrit usque ad Ambas Mextas et ex alia parte per aquam de Gro deinde per aquam de Covelis quatenus se dispertur cum villa de Goianes, deinde per alteram mesadam et deinde per fontem de Agro de Monte, deinde per Loveram et per Penedos de Cambeladoiro et inde sicut dispartitur super fontem de Valle de Forcadas et super fontem de Valle de Barazal deinde per penam de super valle de Reguulfi et inde per Togiosa et intratur in aqua de Vanadelia et quomodo dispertit ipsa aqua discurrendo usque quo pervenit in flumine Limiae ubi dicitur Portus Tuissi, ita videlicet per hos terminos prenomina-tos cauto vestram ecclesiam*"¹⁵. A pesar de lo extenso de la descripción, se hace muy difícil determinar sus límites precisos debido a la dificultad que entraña la correcta localización de gran parte de los topónimos mencionados en el mismo. Veámoslo.

Partiendo del propio monasterio, que se encontraría en la aldea de Cabaleiros, Lobeira (Ourense), el coto de Grou limitaría por el sur con el río Limia, cuyo cauce le serviría de frontera por esta parte. Posteriormente y siguiendo dicho río llegaba hasta *Ambas Mextas*, donde se junta con el río Grou que viene del norte. Luego remontaba este hasta juntarse con el *aquam de Covelis*, hidrónimo que no puedo localizar con seguridad aunque el hecho de estar situado junto a la villa de *Goianes*, hoy Goiás, Lobeira (Ourense), me hace suponer que debe tratarse probablemente del arroyo de la Boca. Después remontaba este arroyo hasta la fuente de *Agro de Monte*, cuyo topónimo tampoco se ha conservado aunque quizás podríamos identificarla como la actual fonte do Viso, situada tras la ermita de Nosa Sra. do Viso y cuya propiedad curiosamente fue litigada a finales del siglo XVII entre las parroquias de santa Cruz de Grou, perteneciente al monasterio de Grou, san Vicente de Lobeira y santa Comba de Bande, por encontrarse en el límite de las tres. Después de Lobeira y tras los *Penedos de Cambeladoiro*, pasa sobre la fuente del valle de Forcadas, Lobeira (Ourense), y después continuaba por otros lugares cuyos topónimos no he podido localizar, hasta juntarse en un punto indeterminado con el río de Bande o Cadós. Posteriormente y esto es lo mas extraño, supuestamente descendía el río Cadós hasta juntarse con el Limia por *Portus Tuissi* y de aquí otra vez hasta Ambas Mestas.

¹⁵ Documento nº 5 del apéndice.

Esta demarcación me plantea importantes dudas, pues si mi interpretación es correcta en esos momentos estarían incluidos dentro de su coto algunos territorios que ignoraba le hubieran podido pertenecer alguna vez, como son las parroquias de Santa Comba, Baño, Monte Longo y parte de Cadones, del concello de Bande, (Ourense). ¿Se trata de un error? Es difícil saberlo. Hasta finales del siglo XVI no disponemos de una descripción completa de las propiedades de dicho monasterio. En esos momentos el coto jurisdiccional de Grou estaba formado por las siguientes localidades; San Martín y Santa Cruz de Grou, San Bartolomé da Fraga, Cimadevila, Tedós, Hermille, Chaus y Fradalvite; y las iglesias parroquiales de San Martín, que a su vez era el propio monasterio, Santa Cruz, San Bartolomé da Fraga y Santa María de Lobaces. Todas estaban situadas en el actual concello de Lobeira, excepto la iglesia de Santa María de Lobaces que lo estaba en el de Viladerrei (Ourense).

Aunque no es fácil determinar el origen de dicho patrimonio, parece ser que la mayor parte de estos lugares ya habían pertenecido inicialmente al antiguo monasterio de monjas de san Martín de Grou y que a través de él los heredaron los canónigos regulares tras su restauración. Posiblemente este primer monasterio alto medieval sería dueño de amplias zonas situadas en el curso medio del río Limia, principalmente entre los concellos de Lobeira y Bande, una gran parte de las cuales se perderían durante el periodo que permaneció secularizado. Efectivamente durante los años siguientes observamos a sus nuevos propietarios, los canónigos, muy atareados en intentar recuperar dicha hacienda, aunque no podemos valorar su éxito, pues desconocemos el volumen real y la situación concreta de todas las propiedades que pertenecieron al antiguo. Sea como fuere estos territorios situados a la derecha de los ríos Limia y Cadós pertenecientes al concello de Bande, nunca más vuelven a sonar relacionados con san Martín de Grou.

Tras un largo silencio, el siguiente documento de esta serie es una escritura otorgada en 10 de mayo del año 1215, por la cual el rey Alfonso IX concede a una tal doña Estefanía Pérez su realengo de Grou, "*ego Adefonsus Dei gratia rex, Legionis et Gallecie, dedi perpetuo Dominae Stefaniae Petri ¿Fragaa?, illud meum regalengum quod vocat Grou, cum omnibus pertinentiis suis et directuris et cum veteribus et novis terminis proinde quod fuit mea mulier*"¹⁶. Según dice el mismo rey estas tierras antes habían pertenecido a su mujer, probablemente la primera Teresa de Portugal, cuyo matrimonio fue anulado por consanguinidad en el año 1196 por el papa, al ser ambos primos hermanos. Desconozco quien es esta señora que recibe la donación, pudiendo tratarse de una doméstica al servicio de la reina o de sus hijas, e incluso una posible descendiente de la antigua familia propietaria del monasterio. En este punto tan poco se puede descartar que la propia reina también lo fuera, si bien no puedo aportar ninguna prueba en este sentido. Aunque desconozco

¹⁶ Documento nº 6 del apéndice.

el origen de dichas propiedades es bastante probable que estas acabaran formando parte del patrimonio de Grou, de ahí que esta escritura se haya conservado en su archivo. En cuanto a la ubicación exacta de este lugar, es difícil pronunciarse pues podría tratarse de cualquiera de las localidades que se encuentran situadas junto a dicho río.

Curiosamente, en este mismo día del año 1215 también se produjo la donación del coto da Fraga, Lobeira (Ourense), a nuestro monasterio y a su prior ¿Velasco? por el rey Alfonso IX. No dispongo de la transcripción de dicho documento, porque ya no se encontraba en su archivo cuando se realizó el expediente de visita del año 1594 y por lo tanto no pudo ser copiado en el mismo junto con los demás. Sin embargo se conoce su existencia gracias al contenido de otras dos escrituras judiciales originales que sí se han conservado, de un pleito que se suscitó a finales del siglo XV entre los vecinos de Lobeira y el prior de San Martín de Grou por la posesión de dicho coto.

La primera es la sentencia, fechada en 4 de febrero del año 1473, dictada por el bachiller Juan Flores, provisor de la iglesia de Ourense, en el cual se da fe de haberse presentado dicho documento y de su autenticidad, *"Año do nasçemento de noso señor Ihu Xpo de mill e quatoçentos e setenta e tres años, quatro dias do mes de fevereiro, enos paaços do curral del señor obispo ena çibdad Dourense, presente ende el benerable e discreto varon Juan de Flores, bachiller en decretos canonigo ena igllesia Dourense, provisor e vicario general ena dita igllesia e obispado Dourense por lo muy reverendo señor don Diego de Fonseca obispo do dito obispado, en presenza de mi Juan Garçia, notario e testigos yuso escriptos paresçeron ende presentes Lopo Salgado prior do monesterio de San Martyno do Grou da dioçesis Dourense abtor da huna parte e da outra Roy de Goaas, procurador dos vecynos do conçello de Lobeyra, et logo o dito prior pedia ao dito señor provisor que eno pleito e cabsa antel pendente ontre el e os do dito conçello sobre razon dos montadigos e erdades da Fraga... e visto un privilegio que el dicho prior en su favor del rey don Afonso e confirmado por el rey don Fernando escripto en latyn en que fue fecho donaçion del dicho lugar de Fraga con sus lymites e demarcaçiones al dicho monesterio"*¹⁷.

Como esta fue favorable al prior de Grou, los vecinos de Lobeira apelaron ante el metropolitano de Santiago, quien la ratificó en los mismos terminos. Así se expresa en 6 de noviembre del año 1476, Juan García de Gomarra, provisor de la archidiócesis compostelana, *"Et visto un privilegio del noble rey don Alfon de laudable memoria en que dio e concedio el logar de Freaga de Parada con todos sus derechos y pertenencias con sus terminos segund va por la Portela de Feramontanos e por Reyvoras Gemeas e por los otros limites e demarcaçiones en el dicho privilegio declarados al monesterio de Sant Martiño de Grou que fue otorgado e fecho era*

¹⁷ Documento nº 14 del apéndice.

millesima duoçentinssima quinquagesima terçia, deçimo dia madii, el qual privilegio estava inserto en una conformaçion que fizo el virtuoso rrey don Fernando de buena memoria del dicho privilegio al dicho monesterio, escripta en latin e en par-gamino era millesima duoçentessima septuagesima, quinta die abrilis, sellado con un sello de plomo con las armas de Castilla con su propio dictado escripto pendiente de filos de seda blanca... fallo los dichos vezinos e moradores de tierra de Lobera e su procurador en su nonbre aver mal apelado e non aver provado cosa alguna (que lo)s aproveche"¹⁸.

Debido a su proximidad fueron muchos los pleitos que se suscitaron a lo largo de los siglos entre los vecinos de Lobeira y nuestro monasterio por cuestiones de límites y demarcaciones, los cuales se resolvieron casi siempre en favor de Grou.

Posteriormente, en 12 de mayo del año 1225 el rey Alfonso IX otorga a los canónigos de Grou un privilegio de seguridad, protegiéndoles contra cualquiera persona que pretendiese usurparles a ellos o a su hacienda, *"ego Adefonsus Dei gratia rex Legionis et Galleciae _ priori, S. Martini de Grou et fratribus vestris, vestris que succesoribus in perpetuum _ et totas vestras hereditates quod quidquid infra eos vestrum semper et vestrae sit ecclesiae, et _ deserviat et quod nullus maiorinus, nullus sagio nullusque alius homo intret ibi pro pignoribus accipiendis nec pro suo inimico occidendo nec pro alio quolibet malo faciendo"*¹⁹.

En 10 de abril del año 1229 el rey Alfonso IX les concede el coto de Fradalvite, Lobeira (Ourense), delimitando sus terminos *"ego Adefonsus Dei gratia rex Legionis et Galleciae cauto vobis Menendo Roderici priori Sancti Martini de Grou et fratribus vestris, vestris succesoribus in perpetuum illum locum qui dicitur Alviti per suos terminos quomodo fuit inquisa per homines bonos de terra quod ego dedi vobis et mando Sueiro Didaci homini meo quod erigat ibi cautos lapideos per suos terminos quomodo vadit per las Varceas, et quomodo se parte ¿in plano?, deinde per Ordaes, deinde pelo Posadouro de Lovegode, et quomodo se parte, parte per cima de Pre-sas et per cima de Goeli"*²⁰.

Un mes despues, en 25 de mayo del año 1229 este mismo rey se vuelve a dirigir a los canónigos de Grou para restituirles la propiedad de la iglesia de santa Eulalia de Coynas, situada dentro del núcleo urbano de Lobeira, y lo hace en los siguientes términos, *"Notum sit omnibus tam presentibus quam futuris ego Adefonsus Dei gratia rex Legionis et Galeciae inveni quod illa ecclesia Sancta Eulaliae de Coynas fuit antiquitus monasterii Sancti Martini de Grou et postea populavit Luparia ipsam ecclesiam de ipsam villam de Luparia do et concedo et restituo ipsam ecclesiam monasterio predicto"*²¹. Aquí tan solo se hace referencia a esta iglesia, pero

¹⁸ Documento nº 15 del apéndice.

¹⁹ Documento nº 7 del apéndice.

²⁰ Documento nº 9 del apéndice.

²¹ Documento nº 10 del apéndice.

deja entrever que algunas partes del territorio donde se fundó la villa de Lobeira a principios del siglo XIII, antes podrían haber pertenecido al primer monasterio de Grou.

Se tiene por fundador de esta villa al rey Alfonso IX, quien en 10 de junio del año 1228 le concedió carta de población acotando sus términos, "*D. Alonso por la graçia de Dios rey de Leon, de Galiçia, de consentimiento de mis hijas infantas dona Sancha e dona Dulçia, do e otorgo a los pobladores de Lovera por juro de heredad para sienpre de poseher por alfoz por estos terminos, conbiene a saber como se de parte esa terra de Lovera por el agoa de Cobelas con el realengo de Caldas et con Montelongo, et desde ende como se departe por el Otero de Cadones, et desde ende como se departe con Liburero como (se) pudiere ende partir, et desde ende por el agua de Bouças a çima*"²². También otorgó importantes ventajas para los nuevos pobladores que se quisieran asentar en ella, como fue el no estar sujeto a ningún otro señor salvo al rey y el derecho a establecer una feria todos los meses tres días antes de la de Milmanda.

Si exceptuamos las menciones aisladas que nos proporcionan el nombre de algún prior, apenas disponemos de ningún dato sobre los canónigos y el resto del personal que habitaban nuestro monasterio durante estos primeros años. Por eso es de gran importancia un documento del monasterio de Melón del año 1246 que trata de una permuta que hicieron los monjes de este monasterio de unas tierras en Tain, A Cañiza (Pontevedra), con un tal Rodrigo Sueri, y en el que al final del mismo aparecen como testigos supuestamente toda la comunidad del convento de san Martín de Grou, "*testes, dominus Martinus prior de Grou, Fernandus Sancii canonicus, Fernandus Joanis, dominus Ero, Rodericus Petri, Alfonsus Fernandi, Petrus Pelagii, et omnis conventus de Grou*"²³.

Aunque no se puede descartar completamente, se me hace bastante difícil de creer que todos los firmantes de este documento fueran propiamente canónigos, lo más probable es que en estos momentos dicha comunidad estuviera formada en el mejor de los casos por un prior y dos o tres canónigos y que el resto del personal que se citan lo sean tan sólo en calidad clérigos de las iglesias anejas al mismo o serviciales. Por las escasas referencias que tenemos de otros conventos de este tipo en nuestra región, descubrimos que este era el número habitual de moradores en la mayor parte de ellos, exceptuando tal vez los prioratos de Santa María del Sar y Santa María de Xunqueira de Ambía que al disponer de mas recursos podrían haber llegado albergar hasta cinco o seis.

Tras otro largo silencio documental, en 05 de mayo del año de 1291 el rey Sancho, confirma al monasterio de Grou su derecho a poner jueces en sus tierras sin que se lo impida el monasterio de Celanova ni ninguna otra persona, "*Don Sancho por la gracia de Dios rey de Castiella ... al rico ome que fuere en tierra de Limia e a*

²² Documento nº 8 del apéndice.

²³ Documento nº 11 del apéndice.

los merinos que andaren por mi en tierra de Sande e de Limia e al comendero del monasterio de San Martino de Grou o a qualesquier de bos questa mi carta viere-des... el prior del monesterio sobredicho... se me querello que ellos aviendo en uso e yn costumbre en tiempo de los reyes donde yo bengo e en el mio fasta aqui de poner jueçes en los sus cotos de Santa Cruz de Fragual, en la villa de Grou, quel abad de Çelanova e el juez de Limia que gelos enbargan que los nom pongan...bos mando que vista esta mi carta...non consintades al abad ni a los jueçes sobredichos nin a otro ninguno que los embarguen de poner sus joeçes en estos logares”²⁴. Curiosamente, San Martín de Grou se encontraba rodeado por todas partes de tierras pertenecientes al monasterio de Celanova, cuyo abad tenia derecho de presentación en casi todas las parroquias limítrofes; San Mamede de Grou, San Salvador de Torno, Santiago de Cadós, San Torcado de Santa Comba, Santa Cristina de Montelongo, San Pedro de Bande, Santa María de Corbelle, San Miguel de Bangueses y San Xés de Vilariño. Esto creo muchos conflictos a lo largo de los siglos entre ambas instituciones, los cuales fueron resolviéndose con suerte desigual.

Para acabar esta serie, el último documento cuya transcripción se nos ha conservado en el citado expediente, es una extraña e interesantísima bula otorgada en favor del prior de San Martín de Grou por el papa Nicolás IV, en 5 de septiembre de este mismo año de 1291, “*Nicolaus episcopus servus servorum Dei dilectis filiis priori monasterii Sancti Martini de Grou, eiusque fratribus tam presentibus quam futuris regularem vitam profesis in perpetuum, religiosam vitam... Auriensis diocesis abbatem proprium non habens sed per priorem solitum gubernari in quo divino estis obsequio mancipati sub beati Petri et nostra protectione suscipimus et presentis scripti privilegio communimus, in primis siquidem statuantes ut ordo monasticus qui secundum Deum et beati* (en blanco) *regulam...quem fratres communi consensu vel fratrum maior pars consilii sanioris si ad eos dumtaxat prioris spectat electio secundum Deum et beati Benedicti regulam providerint eligendum paci quoque et tranquillitati vestrae*”²⁵.

Releyendo la misma no está muy claro si estamos asistiendo a un intento por parte de su comunidad en adoptar la regla benedictina o se trata de un lapsus cometido por la chancillería pontificia al redactar este documento. Me inclino por lo segundo pues estamos ante la típica bula de confirmación de privilegios realizadas en serie por la Santa Sede, que se otorgaban en favor de las distintas iglesias y monasterios que podían permitirse los costes de su tramitación y concesión. En ella además de poner a nuestro monasterio bajo el amparo de la silla de San Pedro, se le confirman todas sus propiedades, enumerándolas, “*praefatum monasterium situm est, cum omnibus juribus et pertinentiis suis de Fraga e de Ramalosu, villas sitas in*

²⁴ Documento nº 12 del apéndice.

²⁵ Documento nº 13 del apéndice.

termino de Lobeira cum omnibus decimis et pertinentiis earumdem cabaneas sitas in monte de Loporario cum terminis et pertinentiis suis, Sancte Mariae, et Sanctae Olaliae, ecclesias sitas in villa de Lobeira cum omnibus decimis et pertinentiis earumdem Sancte Mariae de Villamaior, Sancti Petri de Mogeimes, Sanctae Mariae de Trasmiris, ecclesias cum pertinentiis earumdem, heremitagium Sancte Mariae de Villa de Lobaces cum omnibus decimis et juribus ac pertinentiis suis, Sanctae Mariae de Fraga, Sanctae Mariae de Viso, Sancti Hadriani, et Sancti Juliani, heremitagia cum omnibus decimis juribus et pertinentiis eorumdem, Sanctae Mariae de Mogeimes et de Germeade ecclesias cum pertinentiis earumdem”.

Si damos crédito a lo expresado en este documento, ante nuestra sorpresa observamos que en estas fechas nuestro monasterio es poseedor de un gran número de iglesias y ermitas de las que percibe sus diezmos. Además de las que ya sabíamos se dice que en este momento también le pertenecían las iglesias de san Pedro Mogueimes (concello de Muiños), santa María de Trasmiras (concello de Trasmiras), y tal vez la de san Miguel de Xermade (también del concello de Muiños) y santa María de Vilamaior (probablemente Vilamaior de la Boullosa, concello de Baltar).

Aunque esta es la única noticia que nos ha llegado sobre la supuesta posesión de estos lugares, en principio y a falta de otra prueba en contrario no tengo porque dudar de su veracidad. Sin embargo a finales del siglo XV cuando se confeccionó el tomo de beneficios de la diócesis de Ourense del año 1489, en ese momento ya habían pasado a manos del conde de Monterrey quien tenía derecho a la presentación de su clérigo cuando estas vacaban. Desconozco qué pudo pasar exactamente durante este intervalo de tiempo, aunque es probable que estemos ante un caso más de usurpación por la fuerza de bienes eclesiásticos, a manos un señor laico que tanto abundó durante nuestra baja edad media.

Continuando con otras noticias en 12 de septiembre del año 1293, el chantre de la iglesia de Ourense Pedro Ordóñez, lega a San Martín de Grou en su testamento “CC solidos”, y manda que se celebren en él dos misas por su alma durante el primer año de su fallecimiento.

Posteriormente en 24 de marzo del año 1328 nos encontramos a nuestro prior, Juan González, junto con gran parte de los abades y priores de los monasterios de la diócesis de Ourense, asistiendo a las sesiones del sínodo diocesano celebrado en esa fecha en la catedral, “*Actum in Ecclesia Auriense ubi dicta sinodus celebratur, die et era predictis. Presentibus religiosis viris domnis Dominico Iohannis de Ripa Silis, Aria Fernandi Sancte Cristine, Laurencio Petri Sancti Claudii monasteriorum abbatibus; Iohanne Viviani de Iuncaria de Limya, Iohanne Gundisalvi de Grou, Laurentio Roderici de Porcaria, Iohanne Iohannis Sancti Petri de Rupibus, Gundisalvo Petri Sancte Columbe de Navibus monasteriorum prioribus Auriensis diocesis*”²⁶.

²⁶ A.C.OU., Cuaderno de Uniones nº 122, Synodicon Hispanum, Galicia. Biblioteca de Autores cristianos, Madrid 1989, págs. 95-96.

Siguiendo con la sucesión de priores, entre finales del siglo XIV y principios del siglo XV debió de ejercer este cargo en nuestro monasterio un tal Pedro Martiz, que se le cita en un carta de foro expedida en el año 1486 por el entonces prior Lopo Pérez Salgado (1457-1503), *"Savean quantos esta carta de foro bieren como nos Lopo Perez Salgado, prior do monesterio de San Martin de Grou e convento dese monesterio otorgamos e damos enforamos a vos Gonçalo Yañez, clérigo, fillo de Juan Perez de Villarino de Montelongo... e bos dou e aforo a metad de nossos heredamyentos e bens que o noso monesterio a e ten en la feligresia de Santa Cristina de Montelongo, la qual dita heredade fíco de un prior don Pedro Martiz e de un su irmao que fueron frades deste dito monesteiro"*²⁷.

Probablemente a este debió suceder un tal Martín Salgado, el cual ejerció su cargo desde principios del siglo XV hasta el año 1457, año en el que falleció y fue sustituido primero por su hijo Lopo Pérez Salgado (1457-1503) y después a la muerte de este por su nieto Payo Salgado (1503,1529/35), hijo de Lopo.

Aunque hoy en día esta sucesión de priores de padres a hijos pueda escandalizarnos por poco ortodoxa, hay que verla en el contexto del momento en que se produjo. Hasta que a finales del siglo XVI con el Concilio del Trento se impuso de manera clara y definitiva el celibato obligatorio para los clérigos católicos, era bastante corriente entre el clero secular la existencia de sacerdotes que habían tenido hijos antes, e incluso después de tomar el hábito religioso. Hay múltiples ejemplos de ello, sin ir más lejos aquí en Galicia es muy conocido el caso del arzobispo de Santiago Alonso de Fonseca y Acevedo (1460-1507), padre del conde de Montreirey Diego de Acevedo y Fonseca.

Este no era el único mal que afectaba entonces a la Iglesia de aquellos tiempos, otro grave problema fue la arbitrariedad que se implantó en el sistema de elección de las personas que debían ocupar los distintos cargos eclesiásticos. Aunque con algunas variantes en cuanto a sus fórmulas, según el derecho canónico medieval y las normas contenidas en las distintas reglas monásticas, la elección de los superiores de los monasterios y conventos recaía en las propias comunidades. Sin embargo a partir de la Baja Edad media, la Santa Sede abusando del derecho apostólico de jurisdicción que tenía sobre la Iglesia Universal, se arrogó el patronazgo sobre gran número de estos imponiendo y removiendo candidatos para su gobierno a cambio de una cantidad económica. Esto dio lugar a muchas actuaciones arbitrarias en las que cualquier clérigo que dispusiese de caudal suficiente de dinero para costearse su promoción podía optar a ellos, sin que se tuviera que tener en cuenta su capacidad ni el parecer de las comunidades existentes en los monasterios. Esto dio lugar a situaciones escandalosas, en las que los elegidos tan sólo preocupados por el cobro de sus rentas, acaparaban a la vez distintos cargos eclesiásticos sin residir en ninguno de ellos.

²⁷ Documento nº 16 del apéndice.

En España al contrario de lo que ocurrió en otros países de nuestro entorno, afortunadamente estas prácticas fueron corregidas y prácticamente eliminadas tras las sucesivas reformas de las órdenes religiosas promovidas por los distintos monarcas desde los Reyes Católicos a Felipe II.

Tras el largo priorato de Payo Salgado (1503,1529/35), pariente, quizás tío carnal de otro Payo Salgado maestrescuela de Tuy, parece ser que fue sucedido por el señor de la casa de Maceda Alonso López de Lemos (1531/35-†1554), marido de Elvira de Novoa h. †1528 y padre del también señor de esta casa Juan de Novoa y Lemos †1579.

Después tras el breve gobierno de un clérigo llamado García Rodríguez de Zarracones h. 1554-1558, natural de Ponte Fechas, Celanova (Ourense), aparece como prior el capitán Juan Gayoso h. 1558, quien ese mismo año y tras un acuerdo económico se lo cedió al maestrescuela de Ourense Rodrigo Arrojo Valcázar h. 1558-1582. Este último tan sólo estaba interesado en sus rentas y aunque ostento nominalmente el título de prior, arrendó sus frutos a diversas personas, primero al cardenal Pedro de Robles †1569 y luego a Lope de Quevedo h. 1572-1576.

Los obispos de Ourense ante el estado desolador en que se encontraba el priorato de san Martín de Grou, parece ser que quisieron intervenir en mas de una ocasión para ponerle freno. Se tiene constancia que el obispo Fernando Tricio de Arenzana (1565-1578), en el año 1576 nombró para el mismo con obligación de residencia, al clérigo Sebastián de la Torre (1576-1579), sin embargo el maestrescuela se opuso presentando letras de Roma que le facultaban para arrendar las rentas de dicho priorato y dicho nombramiento no tuvo efecto.

Tras la muerte Rodrigo Arrojo Valcázar h 1582, aparece como prior su sobrino Gómez Arias de Valcázar, cardenal de la iglesia de Ourense quien obligado por el obispo Juan de San Clemente cedió dicho priorato a su sucesor, el clérigo Payo González Salgado 1582-1601 a cambio de una compensación económica, *“que D. Juan de San Clemente, siendo obispo de Orense, le conpelio a que atento que la dicha cardenalía y el dicho priorato tenían rresidençia dejase el uno dellos e asi trato con este declarante le tomo a pension este priorato y que en el año de 1582, poco mas se conçerto con este declarante y por 216 ducados”*²⁸.

Tras este mercadeo benefical en que se había convertido el cargo de prior del monasterio de San Martín de Grou, por fin se impuso un cierto orden al entrar a formar parte del patronato real.

Este patronato real sobre instituciones religiosas se podría definir como la potestad que tenían los reyes de España para nombrar los cargos eclesiásticos de determinadas iglesias, abadías, capillas, etc. sobre los que la corona se arrogaba el derecho de presentación como presuntos fundadores, dotadores o protectores de las mismas. Esta potestad o facultad no les era propia, sino que les fue concedida

²⁸ A.G.S., Patronato Eclesiástico, Legajo 153.

como gracia especial por distintos papas en diferentes épocas. Para el caso de los monasterios de canónigos regulares se suele citar como justificación la gracia concedida por el papa Adriano VI en su bula *Eximiae devotionis affectus* de 6 de septiembre de 1523, confirmada por Clemente VII en 11 de enero de 1530 y por Paulo III en 7 de julio de 1536, que concedía el patronato real sobre las iglesias metropolitanas, catedrales y beneficios consistoriales de los Reinos hispanos *“Por bulas de papa Adriano 6º, Clemente 7º y Paulo 3º conçedieron al emperador y Reyna Doña Juana y a todos los reyes Despaña sus subçesores el derecho de patronadgo de qualquier iglesias y monasterios, conventos de religiosos, abadías, prioratos, dignidades y otras prebendas consistoriales destos Reynos de qualquier manera que vacasen aunque fuesen en corte romana para que fuesen de la naturaleza y condiçion que los patronadgos que tiene su Magestad por fundaçion y dotaçion y por una regla de chançilleria estan reservados por consistoriales los dichos monasterios, dignidades, conventos de religiosos y otras prebendas cuya renta excediere de CC florines al año como quiera que tambien se entiende ay diversas dignidades y prebendas consistoriales de 50, 40 y 30 florines porque regularmente se platica entre curiales que para ser consistoriales basta ser de tanta suma que llegue a la tasa acostumbada que es 66 florines y 2 terçios, y todos los prioratos, dignidades y prebendas de la Orden de San Agustín son consistoriales y havidos y tenidos por tales y del patronadgo Real conforme a las dichas bulas”*²⁹.

Las razones para la injerencia de la corona en estos asuntos religiosos no se pueden definir por un patrón común, sino que habría que estudiar cada caso de manera individualizada. Deseo de reforma en algunos casos, control sobre el personal que ocupaba los cargos directivos en las iglesias del reino, expectativas económicas respecto a percibir parte de las rentas de estas instituciones, etc. En el caso particular de Galicia fueron muchas las iglesias y monasterios que con mejor o peor suerte entraron a formar parte del patronato real eclesiástico, por citar las mas conocidas: Santa María del Sar en Santiago (A Coruña); San Xoán da Cova en Escalón y San Clodio de Ribas de Sil (Lugo), San Martiño de Grou (Lobeira), Santa María de Porqueira (A Porqueira) y la Trinidad en Ourense (Ourense).

El hecho de pertenecer a este patronato y sus priores y abades ser nombrados directamente por el rey les dio a estos monasterios un enorme prestigio. A mi juicio esto se tradujo en la mayoría de los casos en un impulso económico y cultural en sus zonas de influencia al disponer de un canal de comunicación directo con la Corte. Otros autores sin embargo no son tan benevolentes y ven este patronato como una injerencia innecesaria y abusiva por parte de la Corona en los asuntos regionales y/o de la Iglesia, que tan solo buscaba su enriquecimiento a costa de los mismos.

²⁹ A.G.S., Patronato Eclesiástico, Legajo 153.

El patronato real sobre instituciones religiosas en los reinos de España es una faceta muy interesante en la historia eclesiástica y civil de nuestro país que hasta hace escasas fechas contaba con pocos estudios sobre el tema. Hoy en día esto ha cambiado gracias a los importantísimos trabajos publicados por los padres fray Tarsicio de Azcona y fray José García de Oro a cuyas obras me remito para quien quiera profundizar más en su conocimiento³⁰.

Al igual que en Porqueira, en Grou podemos rastrear como se realizaron las investigación previas para incluir nuestro monasterio en dicho patronato.

La primera actuación en este sentido corresponde al año 1575 cuando el rey Felipe II despachó dos cédulas dirigidas al corregidor y al obispo de Ourense instándoles a que hiciesen diligencias para averiguar, *"quien tenia el dicho priorato, con que titulo y lo que valia, y la razon y privilegios que havia sobre el derecho de patronadgo"*. Tan solo se conserva el expediente que realizó el corregidor, el cual lógicamente fue favorable en este sentido y no el del obispo que, si lo emitió, no estaría muy de acuerdo con esta injerencia en su diócesis.

Sin embargo pasaron casi veinte años hasta que el rey se decidiera a incluirlo definitivamente en el mismo y aun así como veremos que no lo pudo conseguir inmediatamente. Para ello comisionó a fray Martín de Córdoba, prior de Xunqueira de Ambía, nombrándolo juez de este proceso y dándole potestad para que realizara todas las averiguaciones que considera necesarias para su consecución. Con tal misión este se presentó en 14 de noviembre de 1594 ante las puertas de nuestro monasterio acompañado de su secretario, un escribano y varios testigos y requirió al prior de Grou que a la sazón era Payo González Salgado, manifestándole que *"benia ha açer la averiguaçon neçesaria y en virtud della le mandava e mando que para mejor se aga el serviçio del Rey Nuestro Señor entregue las llaves del archivo y papeles de la casa y monesterio para que se vean y se agan las mas ynformaçiones e diligençias e averiguaçiones neçesarias"*.

Tras realizar la misma se confirmó al actual prior en el cargo, pero con la condición que reconociera que el monasterio de Grou pertenecía al Real patronato de su Majestad y así se hizo. Sin embargo en el año 1600, Payo Salgado haciendo caso omiso de esta información y fraudulentamente cedió el priorato a través de Roma a un tal Pedro Cid, quien tomó posesión del monasterio valiéndose de algunas bulas expedidas en la Santa Sede. Enterado el rey e indignado por esta situación, mando retener dichas bulas y nombró en su lugar al clérigo Gaspar Salgado (1601-1641), escribiendo al obispo de Ourense para que le proveyese. Sin embargo el obispo que a la sazón era Miguel Ares de Canabal (1594-1611), no estaba por la labor y se excusó hasta en cuatro ocasiones antes de acceder a las pretensiones del rey alegando

³⁰ *Felipe II y el patronato real en Castilla*, José García de Oro y M^a José Portela Silva, La ciudad de Dios, Madrid, 2000. Tarsicio de Azcona, *La elección del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960.

diversos inconvenientes, la principal que se trataba de un beneficio curado. Sin embargo al final no le quedó mas remedio que acceder y en el año 1603 dio la posesión del priorato a Gaspar Salgado.

En cuanto al anterior prior, el clérigo Pedro Cid, sabemos por una información posterior redactada en el año 1607 que aceptó aparentemente de buen grado la renuncia, reconociendo el patronato real sobre dicho monasterio *"el dicho lezeñziado Pedro Çid ha entendido y sus letrados le han dicho que el derecho de patronazgo que S. Mg. tiene en este dicho priorato de Grou es claro y llano y que no ay duda alguna en el, çertificado desto y de que no tiene justiçia, de su propia, libre y agradable y espontanea voluntad, dixo que se apartava y aparto de dicho priorato y de qualquier derecho y action que tenga o pueda tener a el en algun tiempo en virtud de las dichas sus bulas"*³¹.

A partir de este momento el monasterio de Santa Martín de Grou entra a formar parte definitivamente del patronato real siendo sus priores nombrados directamente por el rey, abriéndose una época muy interesante que invito a recorrer a quien esté interesado en el tema.

Abadesas y priores conocidos de San Martín de Grou

Elvira	h. 982
Guntina	1055
¿Velasco?	1215
Menendo Rodríguez	1225,1240
Martín	1246
Juan González	1328
Pedro Martiz	h. 1400
Martín Salgado	h. 1420,-1457
Rodrigo Fernández	1457
Lopo Pérez Salgado	1457-1503
Juan de Saldaña	1503
Payo Salgado	1503-,1529/35
Alonso López de Lemos	(1531/35-1554)
García Rodríguez de Zarracones	(1554-1556)
Juan de Gayoso	(1556)
Rodrigo Arrojo Valcázar	(1556),-1582
Pedro de Robles	-1569
Lope de Quevedo	1572-1576
Sebastián de la Torre	1576-,1579

³¹ A.G.S., Patronato Eclesiástico, Legajo 153.

Gómez Arias de Valcázar	1582
Payo González Salgado	1582-1600
Pedro Rodríguez Cid	1600-1603
Gaspar Salgado	1601-1641
Juan Adán de la Parra	1641-1644
Fernando Valdés (inquisidor Valladolid)	1644-1647
Pedro Carrillo	1647-1653
Diego de Arce y Reynoso	1653-1665
Jerónimo de Mascareñas	1665-1668
Francisco de la Puerta	1669-1678
Diego de Sarmiento Valladares	1678-1695
Vacante	1695-1698
Luis Fdez. de Córdoba y de la Cerda	1698-1752
Faustino Guerra Díaz	1752-1768
Gonzalo de Mendoza y Leiva	1768-1804
Vacante	1804-1807
Nicolás Prieto (último prior)	1807-1860
Manuel Alonso (Cura secular)	1860-1895

1- A.H.N., Clero, Códices, Nº 986;pag. 97v-100v 176-186;01-10-982

Testamento del presbítero Odoino, por el cual deja al monasterio de Celanova la mayor parte de sus propiedades. Se trata de una larga exposición en la que narra las vicisitudes de su vida y de las propiedades donadas, remontándose a finales del siglo IX cuando estos territorio pasaron a formar parte del reino de Asturias.

Cultorum etenim manet cognitum et plerisque notissimum hoc quod data est / terra ad populandum illustrissimo viro domno Odo a rio digno bellatori in era/ D CCCC X a principe serenissimo domno Adefonso, qui venit in civitatem Flavias secus fluminis Tamice,/ vicos et castella erexit et civitates munivit et villas populavit atque eas certis limi/tibus firmavit et terminis certis locavit et inter utrosque abitantes divisit et omnia ordinate / atque firmate bene cuncta disposuit. Ex quibus unam villam dedit congermano suo Odoyno / diacono qui est in ripa Limie cum ecclesiis de antiquis annis edificatas, dictas et vocatas sancte Marie / semper virginis et Domini genitricis, et sancte Columbe virginis et martiris que iacebant in exqualido de /ducentis annis aut plus, ut eam populasset et in quantum valuisset edificasset et digne possideret per cartam quam ei ipse dominus Oduarius manu propria confirmavit sicut in concilio nunc oculis patet cunctis. Deinde cum eam possideret longa per tempora per suis terminis et locis antiquis veniens ad extremum diem clausit vite sue cursum, relinquens omnia filio suo Veremudo / ad perabendum. Ipse autem Vere-

modus Odoyni filius erat habitans in loco sancti Iacobi apostoli / sub regimine domini Gundesindi episcopi regnante rex domino Ordonio. Cumque esset ibi (habitans coepit) ei / infirmitas periculum mortis significant. Tunc ipse Gundesindus episcopus fecit eum roborare testamentos de ipsa/ casa sancta Columba invitissime quod non pacifice. Cum vero sanasset de ipsa infirmitate (venit in concilio)/ hic in Lucu ante prefatus rex cum comes Guttier Menendiz qui suam vocem tenuit et per ordinationem/ ipsius principis venit ipse episcopus in ipsum locum sancte Columbe ubi iam habitationem fecerat ad/ suos fratres ut si placuisset ad ipso Veremudo quem eligerent ipso pontifice super se pro abbate habitasset/ in sua casa cum suos fratres, et si ei non placuisset fuisset se ille episcopo cum suos fratres et remansisset ipse Vere/modus in sua casa ad habitandum, sicut et factum est. Post obitum vero ipsius principis et ipsius episcopi, Santius / fultus in regno est et in loco apostolico regens cathedram loci illius Ermegildi presuli. Remanserunt ipsas / scripturas in ipso loco apostolico, et illa casa remansit in iure Veremudo. Mortuus vero ipse rex Ranimirus / eligitur in regno; tunc comes Ordonius Velasquoz dedit filio suo Guttier ad nutriendum ad ipso / pontifex Hermegildus ut per simulationem et malum consilium capuissent ipsam casam sanctam Columbam. Postea / vero per inmissionem ipsius episcopi dedit ipsas scripturas ad ipso Guttier Ordoniz, et per mandatum patri suo / dedit suo infanzone nomine Nausti Vimaraz qui venit cum ipso Guttier fortiose et adsignavit ei catenas / de signo illo de ipsa ecclesia sancta Columba cum suis domis, vel omnia sua ad perabendum. Iuditio autem Dei cui nullo / occultum manet sed omnia novit ante quam fiant, dedit ei dominus dolorem fortiter, unde cito vitam caruit / presenti in loco. Nec multo post et ipse Ordonius una cum coniuge sua Ermesinda cito vitam caruerunt,/ et capuit ipsas scripturas cognata sua Gunterodis, que iure hereditario possidebat monasterio Palatiolo. / Et ipse Veremudus per misericordiam Domini possidebat ipsam casam sicuti et veritas sua erat. Nempe dum possideret / hereditatem ipsam cum cunctis adiacentiis et prestationibus suis per suis antiquis terminis omnia recte et sine ulla / calumnia, tunc migravit e seculo, relinquens omnia in iure filii sui Odoynus Veremudiz. Ille vero dum possi/deret omnia intemerata et a domino plenissime confirmata sub comes Guttier Osoriz et filio suo Froila Gut/tieriz nondum perveniabat ad ipsas scripturas quia cum invidia nolebat eas dare ipsa Gunterotem ita / ut ad ipsa casa devenisset, unde procurante domino in illis diebus nichil inde complevit. Tunc vero Odoynus / cum domini adiutorio tornavit me ad ipso benignissimo et clementissimo rex domino Ranemirus ut fecisset / ei servitium forsitam devenisset ad ipsas scripturas unde nimis anima mea extiabat et tedium possidebat./ Ac vero ipse serenissimus misericordia motus, ordinavit tio suo domino Rudesindo episcopo ut per se venisset et de verbum/ regis cum ipsa domina locutus fuisset ut mihi Odoyno meas scripturas dedisset. Extunc ego dum vidissem/ quam quod rex imperaverat illa devote complebat, ad confirmandam mihi in eam veritatem ut amplius cum ea/ non abuissem contemtionem, dedi ei in sua offertione inter alfaraces et mulos et arento et pallio et in omni re/

placibile. In boves D XX in grande concilio de multa christianitate et ad prefatus rex dedi alfarace quem/ michi cupiebat et in alias causas bonas in C XX solidos. Hacta sunt hec omnia in diebus quando ipse comes Gut/tier Osoriz presentavit illos infantes ante prefatus rex in civitatem rege sedis Legionem quando eos/ ceciderunt et suam terram ipsi comes et cum gens sua de manu regis ad imperandum (acceperunt. Et in pio)/ concilio fecit subgessionem ad ipsum imperatorem pro ipsa casa quam ibi in contemptionem mittebant et causatus/ fui ego Odoynus cum Osorio Guttieriz qui vocem intendebat de ipsa Gunterotem et proclamavit // se ipse Osorio ad auctorem domino Ermegildo episcopi qui iam ad rex expeditum erat et viam pro ad sua/ terra veniebat, et ordinavit ipse princeps ad Sisnandus Menendiz qui tunc prepositus domus sue erat ut ve/nisset pro eum et tornasset illum ad palatium, sicut et fecit. Tunc invocavit eum ipse Osorio ut auctorigasset/ illi illa casa et domina Gunterode de facie et ille episcopus noluit eis auctorigare sed contendivit mul/tum cum eis in ipso concilio dicens eis quia iniuste mihi faciebant, et auctorigavit mihi illa. Ille/ episcopus in ipso concilio ante rex et episcopus Ovecco Munniz de Legione et alio Ovecco de Oveto et domino Dul/cidio de Zamora et Salomon Astorizensis et Alderedus de Septimanca et Dulcidius Visensis, Hornatus/ Lamezensis, Gundesindus Colimbriensis, Baltarius Tudensis, Ermigildus Lucensis, et Arias Menduniensis, necnon et comites Fredenandus Gundisalvis, Ansur Fredenandiz, Osorio Monnioz, Didaco Munnioz/ Pelagius Gundisalvisz, Scemenon Didaz et omnis magnati palatii cum gallecos et omne christianitate in/ibi collecta. In quorum presentia auctorigavit mihi ipsa casa cum omnia sua sicut veritas erat. Et ordinavit/ ipse rex et omne ipse secundum concilium ad ipso meo domino et pontifici domino Rudesindo episcopo ut adsignasset /mihi meam casam, et veni inde cum eo et mandavit me intrare in ea ad perabendum et in mea vita/ et posthec et post obitum meum cui ego illam relinquero firmiter eam possideat iure perhenni. Vertens/ vero tempora longiore ipsa casa permanens iuri meo, hedificavi in ea monasterium genitrice mee/ cellala in quo et habitavi cum aliis ancillis Dei permanentes cum ea usque ad obitum suum. Ipsa vero cludens/ diem ultimum tunc duxit ibi aliam nomine Onnega que preesset illis. Et pro yd accusaverunt me/ homines male querentes ad ipso domino meo domino episcopo temporibus Hordonii principis filius ipsius magni regis/ Ranemiri cuius supra fecimus mentionem. Tunc cum honore sed per artis ingenium ipsius pontificis perductus sum ante eum et dedi ei per fideiussores in quingentos solidos ut in alio die dedissem ipsam Honnegam/ in concilio hic in Lagias ante ipsum principem Ordonium et ipsum suprafatum pontificem, ut si aliter fecisset/ et illos solidos pariassem et ipsa casa post parte sua caruissem. Cumque vidissem me in magna/ tribulatione nesciens quid facerem, cum iniuria et contumelio derelinquens et casa et omnia quicquid/ abere poteram cum invidia diaboli, ipsa sola Honnega adsumpsi mecum latitans luxuriose cum ea/ per diversa loca, deveni in monasterio Vimaranes ad domina Munmadomna et filiis suis et elegi salubre/ consilium anime mee ut dimisisset illam inimicam et devenisset in portello quomodo tornassem me ad/ meam

hereditatem et ad vitam monasticam. Dum vero peccatum abuit in me dominium, tunc ipsa Gunte/rotem petivit ipsam casam a domino episcopo dicens omnibus qui mihi pertinent per scripturas quas inde abeo et illa men/tiebat quia iam nullo inde abebat. Illa vero obiurgante ea quamvis sine veritatem, tunc in illis diebus cogi/tantes comites gallecos necnon et magnati palatii eicere Sancionem de sede sua Legione et da/re tronum glorie regni ad Ordonium prolis Adefonsi. Definivit ipsa domina Munmudomna cum filiis suis et/ (1p) concilium ut venisset Gundisalvo Menendiz et Ranemirus Menendiz ad ipsam dominam Gun/terotem et volens nolens dedisset casam alienam quam iniuste et sine veritate/ tenebat, sicut et domino promittente factum est. Denique dum cogitavit animam meam eripere/ de lacu mortis, tunc expulit et eieci a me ipsam pestem noxiam et veni ad ipsum// domum meum domnum episcopum et tradidi me in manus suas p(er 6 o 7p) et omnia mea expo/nens me in ipso monasterio Cellenove cum aliis servis Dei domino (2 p ..entes) et in doctrines Domini/ meditantes, et normam patrum sanctorum custodientes regnante iam ipse Sancius princeps qui ad Hismaelites/ confugerat et cum acie paganorum inde venerat et iamdictus Ordonius prolix Adefonsi cum metu pugne/ de solio suo versus fuga ipse Santius solio regni sui ascendit in quo et regnare cepit. Persistens ego/ Odoynus in ipso monasterio Cellenove et fratres de domino episcopo Liubilani cum fratri et sociis eius in ipso loco sancte Colum/be monasticam ducentes vitam annis multis. Tunc ille auctor sceleris inmisit se in corda hominum iniquorum/ cum quem non potui durare ego Odoynus in ipso monasterio plane et cum levitate mea exivi exinde et iterum/ intravi in ipsa casa sancta Columba ad habitandum sicut et abitavi annis multis. Defuncto autem ipso Santio/ principe accepit regnum eius germana sua domina Gilvira et perunctus est in regno filius ipsius Santionis/ nomine Ranemirus minimam et pusillam agens etatem qui nuper achuc continens principatum quando hec exaravimus/. Tunc in illis diebus excitaverunt gallecos inter se sedicionem comites duo unum Rudericum Velasconiz/, et alterum Gundisalvum Menendiz qui multa inter se per internuntios recalcitrantes et adversus invicem/ verba tyrannidem musitantes, constituerunt diem ultionis inter se ut bellum agerent, et qui ex eis potuisset/ victor existeret. Consilio autem inito, ipse Gundisalvus cum suis satellitibus et cum multis qui cum ipso Rude/rico erant et ei verba mentiosa dabant, inito certamine in locum quod dicunt Aquiluntras, Rudericus/ terga dedit et ad domino episcopum semivivum se collegit in civitate Sabuceto, et Gundisalvus victor abs/cessit. Tunc adstitit ipsa meretrix Onnega ante prefatum comitem Rudericum pro quo ego Odoynus/ illam a me expuleram, et dixit super me testimonium falsitatis quod ego unus ex illis eram qui super eum ista cogita/verant. Credens itaque ei ipse comes et multi de his qui cum eo nudi et semivivi evaserant, tunc miserunt/ rapinam in ipsa casa super peculium meum et omnia destruerunt et cuncta vastaverunt, tam ganatum quam et cartarios/ de avorum et parentum meorum necon et in eas unde non remanserunt nisi istas firmitates antiquas de ipsa casa quam/ pre manibus sunt, que ad manus de meos benequerentes venerunt qui mihi eas dederunt ubi iacebam cap-

tus et/ catenatus, et vinculis ferreis constrictus atque inopia et miseria multa afflic-
tus. Item ipsa Gunterotem/ suggestionem faciens comite prefato et ei verba vana
confitens petiit ei ipsam casam, et III^a vice iuri/ suo cessit. Ego autem post multam
erumnam et dira flagitia omnibus rogavi ut pro me petitionem duci ipso/ facerent et
me de squalore ergastuli educerent, sicut et Domino permittente postulata et me de
angustia et/ penuria educentes, semivivus evasi multis locis latitans, et panem per
multis ostiis postulans deduxi/ dies meos in merore et tristitia et in multa miseria.
Queres iterum veni ad iamfatum monasterium Cellenove/ et veniam fratribus meis
petens ut me miserum colligerent, et si aliquam ipsa casa in iuri meo devenisset/ ut
ad Cellamnovam eam confirmassem que penitus aliter non facerem. Ipse comes in
infirmirate mortis/ est detemptus, et ego fratribus his rogavi et multorum bene nato-
rum expostulavi ut idem duci suggererent/ ut ad propria mea redirem. Motus autem
precibus et merita iussit me ante se introire et ad suum osculum sum/ vocatus, et gra-
tiam ipsius (consequutus. Imperavit fretres de ipsa domina Gunterote de ipsa casa
foras eicere// qui eam fallacissim 5p prediderunt se in ea hibitzue fecerunt. Post
obi/tum vero ipsius domni Rude 4p Ruderici), obtinens comitati ipso Vimara Don-
non qui/ michi in omnibus his adiutor et auxiliator fuit. Iterum volens me III^a vice ve-
nire ad fratres meos in Cellanova / ut quod in diebus ipsius pontificis inquoaveram,
post obitum suum firmissime et devote atque sponte perficerem, / tunc crevit cor-
pus ad penam, et ecce congermanas meas domina Gilvira abbatissa de sancto Mar-
tino de Grau, et suas / germanas que per plures vices per suas inmissiones ipsam
casam destruxerunt, et servis meis imperarunt ut lancea in / me misissent et animam
meam a me abstulissent, ut illas ipsam casam possedissent. Dum viderunt quod ad
Cellam/novam veniebam ut sicut semper promisi iterum ibi me tradissem, et ipsam
casam ibi eam confirmassem sicuti veritas erat, / ecce mecum agere ceperunt ver-
bis blandientes et seductionibus mellifluis, multa munera persuasionem et decep/tio-
nem promittentes sed parum complentes, tamen si ferreum pectus abuissem mollities
plumbi cum tanta / blanditia conversus fuisset sed admoventes me et ego per con-
cilium ut viderem de tantas promissiones quanta / erant complentes mihi facientes.
Inquoavi eis testamentum adfacere de quadam parte, dum autem viderent quale / pro
aliter mihi verba vendebant, et ale ego dicebant et illi per concilium aliter scribebant,
nolui eum roborare / neque confirmare, sed repellens eas a me quomodo mihi alios
retulerunt quia meam confirmationem in eum infixerunt, et / meam casam mihi per
vim presumserunt et fratres suos quam ego in Cellanova jam veneram in ea miserunt.
Ego autem / nego et dum obtestor quia meum roborem in ipso testamento non feci
neque eis illum auctorizo, sed ubi primum ipsam / casam et me ipsum tradidi ad
domum Domini Salvatoris. Ibi eam auctorizo per lex gotica et sacros canones, /
apostolica Pauli sententia dicentis quod non valet testatio dum vivit testator, sed tes-
tamentum enim et mortuis / confirmatum est. Pro qua re de omnia quicquit mihi
ipsas dominas dederunt eas reintegravi, et per Xprimum Dei / filium cunctos fratres
qui in Cellanova habitant vel habitaverint sive et omnes magnati xpistiani cunc/tos

obtestor, ut qui videas partem dederit in ipsa casa vel in ipsa villa per suis terminis antiquis et locis / sicut ipse illustris vir Oduarius eam confirmavit per seam cartam ad ipso avio meo Odoyno, et sicut eam obtinuit / genitori meo Veremundo et sicut in divisiones resonat quomodo ego Odoynus illam divissi cum Nausti / Vimarani, Donnnon Vimarani et domino Sonna cum suos abbates et fratres et suorum infanzones, quomodo / dividet cum villa sancta Columba, Ermigildi et Atanes, et trauzit Limia ad patrono inter Mogai/mes et sancta Columba et feret in arca tras Limia ad casam de Domino et per suis terminis ubi inveneritis la/cos anticos et mamolas. Uno laco qui est tras Limia unde venit liniolo qui trauzit per Limia et venit / inter sancto Martino de Calidas et feret in zima de villa ad alio laco maior per suo liniolo ubi iacit / efigiem hominis sculpta in petra que testificat de laco in laco, et inde per suos moliones firmissi/mos ad arca maior ad castro de Vemes et sic tornat per alios moliones, et feret in fonte de Mulieres de/inde postea in (meorio) inter Villarino et monte Longo, per ubi firmissime divissimus cum ipsos dominos iam / prefatos in illorum grande concilium sub unos andantes, et omnia bene considerantes atque certius dividentes / et omnia firmissime permanentem. Statuentes devenimus ad arcas maiores de sancta Eolalia unde / primitur inquoavimus. Qui de istum eis aliquandiu vel partem dederit, partem non abeat cum angelicis / coris in regno celorum et excommunicatus et constrictus maneat cum luda Domini proditore in locis // tartareis et sulfureis cum diabolo perpetim arsurus, et ipsum testamentum quod mentiosum fecerunt / nullum iubeo abere roborem. Sed istum quod veridicum est et omnia continet quicquid passus sum eligo et con/firmo eum et inrevocabiliter in statu roboris eum esse decerno.

Obinde ego Odoynus filius ipsius Veremudi, vobis dominis meis, imperator Xpriste creatrici / creatura cuncta imperans et omnia gubernans, cuncta recreans et fideliter omnia regens et disponens, / cum apostolis tuis Petrus et Iohannes et benivolens tuo Martino presul et beato confessori cuius basilicam cernitur / posse fundatam loco et syderio predicto Cellenove, ad misericordie tue fontem (mihi) bene curro cum lacrimis quia / nichil abere me bonum recordor ex meritis, nisi si proprietate tua me iusseris suscipere in aula sancta tua, man/dans me areatu facinorum meorum, et tibi Didaci abbati vel fratribus tecum Domino iugum Xpristi colla levissime por/tantes. In primis offero et trado me ipsum Odoynum vobis et locum sanctum promittens de stabilitate mea et pac/tum regule vobiscum, observantem per Domini adiutorium me nunquam hinc discessurum per mortificationem corporis / cunctis vitiis moriens et omnibus malis carens, vitam merear mutari in melius, in patientia, in humilitate, / in caritate, in castitate, et in omnibus bonis, utrosque florentes cum Domino nostro domino episcopo regna celorum mereamur intrare / ovantes, et ad confirmandum tam boni operis testimonium do Deo meo omnipotenti et tibi Didaci abbati vel fratribus meis / sub cuius dicionem me trado, ipsam ecclesiam sancta Columba cum vela et vestimenta altaris vel sacerdotum, atque donorum / signum ex metallo fusile, crucem, calicem, cum patena atque coronam, cum suis li-

bris quantos ibidem inveneritis, / domis cum edificiis et intrinsecis suis, omne genus animalium vel volatiliū cunctarum. In super omnia ipsa villa cum omnia / sua fructifera, vel aquis et rivulo cum accessu vel recessu suo per suis vicis et terminis vel limitibus suis locis antiquis / sicut superius resonat, quomodo est conclusa in omni circuitu cum alia villa que intus iacet dicta Quintanella, quam dederam / ad unam necem Scemenam quam dicunt quod est mea filia et ad viro suo Yeremias, et pro superbia quam (mihi) fecerunt et / scelus grave quod in me fecerunt, et propter quod (1p ..acet) laicis de hereditate ecclesie eos hereditare, abstraimus ab eis ipsam / villam, et ad ecclesiam eam traycientes hunc sanctum monasterium et omnium servorum Deum ibidem consistentium, per huius seriem / testamenti firmitatis eam tradimus Domino serviendam et inrevocabiliter vobis illam possidendam. Quo et in iurationem / confirmo per Deum et eius glorie solium quia nunquam de vestra collatione sim egressurus, nec illam villam alio loco aut / homini amplius conferendus vel contra hanc seriem testamenti aliquandiu ad infringendum sim venturus, sed ab hac / die et tempore de iuri meo omnia abrasa ad domum Domini Salvatoris et suos fratres sit tradita atque confirmata. / Quod si ad infringendum venero vel qui venerit quisquis ille fuerit, dives, innobilis, nobilis, inprimis sit ex/communicatus acetu sancte ecclesie que est in hunc locum constituta et per universum orbem terrarum in pace diffusa, et nec / in vita nec ad extremum deductus communionem sanctam accipiat, sed separatus a fide sancta catholica, a capitis / vertice usque ad plantam pedis percussus lepra, carens amborum lumina, scaturiens vermis, amittat animam / luentem et exarentem in baratri tartaro profundo, ubi est fletus et stridor dentium, cum luda Domini proditore / et tartaruco angelico nequa luentes penam perpetuo in loco infelicissimo ubi misericordia Domini queritur, et non invenitur. / Et pro damna secularia inferat de suo in hoc sancto loco qui huius regi temerator extiterit auri libras // (binas, vel ipsa villa duplata et quantum ad vos fuerit meliorata, et hunc factum meum in cunctos obti/neat firmitatis roborem perpetim.)

Notum die ipsas kalendas Octobris, discurrente tunc Era / XX post Millesima. Odoynus quamvis indignus peccator sed quasi confessor serenamente devoto animo, / leta facie et spontanea propria mea voluntate tradens me factori et redemptori meo per hanc seriem / testamenti cum omnia mea, manu propria roborem meum depingens confirmans (signum). / Aditio vobis in territorio quem dicunt Ayres ecclesiam vocabulo sancti Salvatoris / cum domibus et edefitiis, et intrinsecis suis per suis terminis quantum me ibi competit de parte de mea matre / ut in vita mea sit mihi in meo stipendio et post obitum meum omnia serviant cum cuncta mea ad locum Domini / Salvatoris in Cellanova perpetim, tam de meo patre quam et matre et tia mea domina Pinoti, omnia ab integro, / seu et de fratre Valeriano. / Sub imperio beate et individue Trinitatis Pelagius Yriensis, sedis / et apostolico loco regens Dei gratia episcopus, cfr. / Sub nomine redemptoris Ihesu Xpristi Gundisalvus, Auriam sedis disponens et continens per misericordiam Domini episcopus, cfr. / Oduario Vimariz, cfr. Vimara Donnoni, in his diebus comes et defensor ipsius monasterii, cfr.

Fortis presenti in monasterio prepositus confessor, cfr. (1^a Columna) Gutinus, confessor, cfr. Ranemirus, confessor, cfr. Vitizani, confessor, cfr. Iuliani, presbiter confessor, cfr. Franzemirus presbiter confessor, cfr. Ansericus, confessor, cfr. Senta, confessor, cfr. (2^a Columna) Gundulfus, presbiter confessor, cfr. Suarus, presbiter confessor, cfr. Ropario, confessor, cfr. Didacus, presbiter confessor, cfr. Ariulfus, presbiter confessor, cfr. Teodila, confessor, cfr. Rizilani, confessor, cfr. Bonento, confessor, cfr. (3^a Columna) Sisnandus, presbiter confessor, cfr. Falbatus, presbiter confessor, cfr. Astorius, presbiter confessor, cfr. Fromildus, presbiter confessor, cfr. Nausti, presbiter confessor, cfr. Recessuindus, presbiter confessor, cfr. Martinus, confessor, cfr. Advocatus, confessor, cfr. Vittisclus, diaconus confessor, cfr. Felmirus, presbiter confessor, cfr. Visterla, confessor, cfr.

Ad ultimum vero. Ipsas sepredictas dominas tenentes ipsam casam suprataxatam fortiose et sine vo/luntate ipsius Odoyni confessoris, tunc venerunt ipsas dominas cum suo directo in presentia domine Tara/sie prolis Pelagii hic in monasterio Villanova, et tunc perrexit illuc ipse Odoynus cum alios (fratres) / nominibus Eroni confessoris et Falgildus confessor qui hanc exaravit et in presentia ipsius domine dixit ad / eas ipse Odoynus, dominas et matres, ut quid tenetis meam casam quam vobis non dedi neque do, neque / dare volo, quia ad Cellam Novam do et me et omnia mea simul cum istas villa hic prenominate. / Tunc responderunt inique dicentes nullam veritatem proferentes sed in ausu temerato talia prosequentes / quia tam tu Odoyno quam et quem tu iusseris illuc ire parvi eos viderant ire, et multi eos in/debunt venire. Ad hec ego Odoynus ante iam prefatam dominam Tarasiam et ante illas ipsas roboravi / iterum et confirmavi hanc seriem testamenti post parte Dei et redemptoris mei et fratres in Cellanova ha/bitantes, ut ipsi cuncta prescripta obtineant in secula seculorum possideant longo per evo. Item ego / Odoynus confessor proprie votum meum libentissime confirmo.

Sub Xphristi nomine Tarasia Deo dicata / quos previdi et confirmavi. Nausti (Ioaciniz, confesus ts. / Eroni Fufilani confessoris, cfr. Odoynus Aquiliniz ts. Amicus Nandulfiz ts.

2 A.H.N., Clero, Códices, N° 986; pag 21r-21v;24-01-1055

El duque Ordoño Romaniz y su mujer la condesa Odrocia, donan al monasterio de Celanova una heredad en Grou, firmando como testigos la comunidad del monasterio de San Martín de Grou.

In nomine Domini et pii altissimi miseratoris clementissimi Patris / videlicet et Spiritus Sancti, cuius laus et imperium permanet iugis atque sapientia extat mirabilis, qui in ipsa vera / et perfecta Trinitas circumplexaque, unitas Deus unitus et verus unus et trinus super omnia regnat per numquam finienda / semper secula seculorum. Ecce nos exiguus et licet inmerito Xpti famulus dux Hordonius, prolis Romani, una simul cum coniuge / mea comitissa domna Hodrozia, tibi Domino Deo et redemp-

tori nostro devotione prompta et mente devota peccatorum / nostrorum gravedine considerantes colla et capita coram te et angelis tuis prosternentes humillima cum prece sup/plices oramus profusissimis cum gemitibus atque suspiriis ut parcas Domine parcas vel solita pietate indulgentissime / miserearis et ignoscas. Ideoque Domine quia sumus de tua pietate confisi, placuit nobis et sepius nostre extitit / devotioni, ut facerem hanc seriem testamenti sicut et facimus de hereditate quam inquisivimus in villa de Grau, / territorio Foramontanos, hereditas de Gendon, et abemus interes rationes de suos filios propter scelus quod / nobis fecerunt. Sic ipsas rationes quomodo et si adhuc ibidem cum Dei adiutorio auementare vel ganare potueritis. / Concedimus Deo et loco sancti Salvatoris et sanctorum apostolorum vel ceterorum martirum sepedicto monasterio Cellenovensius et tibi Ariani / abbati vel omnium fratrum ibidem habitantium et Deo adherentium. Omnia ipsa villa damus atque testamus post partem Dei / et ipsius monasterii ab integro pro animarum nostrorum remedio, quomodo nos eam obtinuimus iuri nostro sic vobis et Deo / concedimus cum omnia bona sua intrinsecus vel extrinsecus suis, et sic iam prius stetit post partem ipsius monasterii, / ita nunc et nos sic testavimus atque confirmamus. Si quis sane, quod fieri minime oportet non credimus, aliquis homo / contra hunc factum nostrum inquietare vel inmodico aliquam irruptionem vobis facere quesierit propinquus vel ex/traneus, quisquis ille fuerit, in primis sit excommunicatus et anathemastus et a fide catholica separatus, / et cum Iuda Domini proditore partem abeat in eterna dampnatione, et insuper pariet tantum et aliut tan/tum post partem regis aut iudex qui illam imperaverit quantum infringere voluerit. Et hunc factum nostrum / in cunctis diebus plenam obtineat firmitatis roborem.

Facta scriptura testamenti VIII^o kalendas Februarias, / era post millesima LXL. III. Hordonius dux in hanc paginola testamenti quod fieri elegi manu // mea roboravi et confirmavi (signum). Hodrozia Deo annuente comitisa quantum prebui adiutorium / dedi sic confirmavi. (1^a Columna) Munnius, prepositus, cfr. Gemondus Vimarani, et maiordomus, cfr. Velascus Gunsalviz, cfr. Hodinus Menendiz, cfr. Godesteus Sarraciniz, cfr. (2^a Columna) Domina Gutina, de cimiterii sancti Martini, cfr. Tekiloni, confessa, Sarracina cfr. Gundesindo, presbiter, cfr. Aloito, presbiter, cfr. Citi, presbiter, cfr. (3^a Columna) Aloitus Gilmiriz, ts. Mecinta, ts. Fafila, ts. Glacto, ts. Citi, ts.

3- A.H.N., Clero, Códices, N° 986, fol. 20r.; 06-05-1095

El *servus Dei* Aloito Alvariz dona al monasterio de Celanova unas propiedades situadas en Torno, Lovios (Ourense), para delimitarlas utiliza como referencia el monasterio de San Martín de Grou.

In nomine Patris et Filii videlicet et Spiritus Sancti cuius regnum et imperium permanet in secula seculorum amen. Ego exi/guus et humilimus Aloyto Alvariz et servus servorum Dei, cum sim peccatorum mole depressus, annuit mihi sana / mente sanoque consilio, lectulo quidem infirmitate detemptus evitans casuale mortis even-

tum, ut propter remedium / anime mee donarem atque concederem ad locum sancti Salvatoris et monasterii Cellenove, et Petro abbati vel ad servis / Xphristi in eodem loco habitantes qui in vita sancta perseveraverint hereditatem meam quam inquit Torno, et habet ia/centiam non procul monasterii sancti Martini de Grau, discurrente rivulo Limie vocabulo ecclesie sancti Cipriani / subtus mons Ugeredi. Hereditatem quicquid abeo de avorum vel parentum meorum, tam de comparato quam et de / ganantia ab integro. Sic eam concedo ubi corpusculum meum sepeliendum mandavi volo pertinere, ut in ipso lo/co inde abeant servi Dei temporale lucrum, et ego ante Deum premium inconvulsum, ut hac scriptura iustissima huius / devotionis mee abeat roborem in secula seculorum amen. Et qui illam infringere voluerit propinquis extraneis, quisquis / ille fuerit, anathema sit et maneat ad omni catholicorum cetu extraneus, et cum luda abeat participium / in eterna damnatione, et in super pariet ipsam hereditatem duplatam vel triplatam.

Facta series testamenti II nonnas / Maii. Era MCXXXIII. Ego Alvito Alvariz in hunc testamentum quod fieri elegi manu mea roborem / inieci (signum). /

(1ª Columna) Prepositus Gaudilani, cfr. Prioris, dominus Gemonius, cfr. Sanctio Ranemiriz, cfr. (2ª Columna). Petrus, presbiter, cfr. Monninus, presbiter, cfr. Milianus, presbiter, cfr. (3ª Columna). Marina Alvariz, cf. Aragunti Vimari, cfr. Maior Menendiz, cfr. (4ª Columna) Pelagio, ts. Martino, ts. Monnino, ts. Santius diaconus, notuit et cfr. (signum)

4-Archivo General de Simancas, Patronato Eclesiástico, Legajo 153;14-10-1139.

Confirmación de la hacienda del monasterio de San Martín de Grou por el rey Alfonso VII (Traslado del original hecho en el año 1594).

Sanctae et individuae trinitatis cuius laudes et gloria semper permanet iugis et in om/nibus extat mirabilis, in is (dicitur, aut) donari dignatus est ex quo Creatorem suum humiliter / onorari et mentem devota placari possit do ac domino nostro per nunquam finienda semper, / quapropter ego Alfonsus imperator Hispaniae et illa imperatrice, una cum filiis nostris / rex Sancius et Fernandus pro remissione peccatorum nostrorum et pro salute animae / nostrae et parentum nostrorum et ut omnium orationum et beneficiorum vestrorum / participes fiant, facio carta de hereditates quae fuerunt Sancti Martini de Grou / et de Villamaior et de casal de Audino ipsas hereditates integras cum quantum / aprestitum fuerant, ut ibi sine impedimento possitis semper libere permanere, siquis / aliquis homo contra factum nostrum adimpediendum venerit, que pariat ipsas / hereditates duplatas et ad seniore terrae cum illos seniores Sancti Martini, pectent / Cºs. morabitos de auro puro hoc factum istas hereditates quod sicut ecclesiae Sancti Martini prenominati pro salute animae nostrae et pro remissione peccatorum nostrorum domino Deo / auctore, firmum et stabile semper esse concedimus et siquis in posterum de nostro /

vel alieno genere huius facti rationi contrarius venerit, sit Deo maledictus et in / inferno sine fine damnatus nisi digne emendaverit.

Facta carta in Palencia, pridie / idus octobris, Era M^a. C^a. LXX^a. VII^a. imperatore hunc imperante in Toledo, / Legione, Navarra, Castella, Galecia, ego Adfonsus imperator, et uxor mea una / cum filiis nostris manus nostras roboramus. Maiordomus imperatoris, Didacus Moninus, / Fernandus Joanes in Alariz, Gomez Fernandez tenente Aguilares, Martinus / Auriensis episcopus, conf., Celanovens abbis conf., comes Fernandus de Galicia, conf., / dominus Amaricus, conf., comes Ramirus, conf.

5- A.G.S., Patronato Eclesiástico, Legajo 153;08-06-1152

Confirmación y demarcación de la hacienda de Grou por el rey Alfonso VII (Traslado del original hecho en el año 1594).

In nomine domini amen, ego Adefonsus imperator Hispaniae sciens quia per elemo/sinam sicuti per aquam ignis peccatorum extinguitur, vobis omnibus canonicis Sancti Martini / de Gro, presentibus et futuris una cum uxore mea imperatrice Berengaria, filiisque meis / Sancio et Fredenando pro remissione peccatorum meorum et pro salute animae meae et paren/tum meorum et ut omniam orationum et beneficiorum vestrorum particeps fiam, facio cartam / cautionis de ecclesia vestra et vestro loco ut ibi absque omni infestatione et impedimento / Dei positus libere vacare servicio, cauto inquam eam per aquam Limiae sicuti discurrit usque / ad Ambas Mextas et ex alia parte per aquam de Gro deinde per aquam de Covellis quatenus / se disperitur cum villa de Goianes, deinde per alteram mesadam et deinde per fontem / de Agro de Monte, deinde per Loveram et per Penedos de Cambeladoiro et inde sicut dispar/titur super fontem de Valle de Forcadas et super fontem de Valle de Barazal deinde / per penam de super valle de Reguulfi et inde per Togiosa et intratur in aqua de Vanadelia / et quomodo disperit ipsa aqua discurrendo usque quo pervenit in flumine Limiae ubi / dicitur Portus Tuissi, ita videlicet per hos terminos prenominales cauto vestram ecclesiam / quod quidquid infra eos, vestrum semper et vestrae sit ecclesiae et vobis et non alteri ser/viat et quod nullus maiordomus nullus sagio nullusque alius homo intret ibi pro pig/noribus accipiendis nec pro suo inimico occidendo nec pro alio quolibet malo faciendo / et si intraverit pectet quingentos solidos regia potestati medietatem eorum et medietatem / ecclesiae Sancti et quicquid inde extraxerit in duplum eidem ecclesiae restituat / hoc cautum quod ecclesiae S. Martini prenominalae pro salute animae meae et pro remissione / peccatorum meorum dono Deo auctore firmavi, si quis autem in posterum de meo vel alieno genere/re huius mei facti paginae contrarius venerit et eam diruperit sit a Deo maledictus et in / inferno cum Iuda proditore sine fine damnatus nisi digne emendaverit et pro ausu temerario / pectet regiae parti mille morabetinos et quingentos solidos qui cautum diruperit sicut supra / dictum.

Facta carta in Malagon iuxta Calatrava, octavo die junii, E. M^o. C^a. / LXXXX, anno secundo quo prenomatus imperator acquisivit Cordovam et post Cordubam / Calatrava ipso met imperatore tunc imperante in Toletu, Legione, Zaragocia, Naiara, / Castella, Galecia. Ego Adefonsus imperator hanc cartam quam iussi fieri confir/mo et manu mea roboro, Sancius filius imperatoris, cf., Fredenandus filius imperatoris, Raimundus Toletanus archiepiscopus, Petrus Compostelanus archiepiscopus, Petrus Secobiensis episcopus, / Martinus Auriensis episcopus, comes Ponci maiordomus imperatoris, comes Fernandus de / Galecia, comes Amalricus in Toletu, comes Ramirius Frolez, Victorijs Fernandez cf., / Nunio Pedrez alferiz, cf., Arias Calvus senior de Limia per manun imperatoris, Lope Lopiz / de Carrione, Poncius de Minerva, Geraldus subscripsit scripturam, imperatoris per manun magis/tri Hugonis cancelarii.

6- A.G.S., Patronato Eclesiástico, Legajo 153;10-05-1215

Documento curioso en el que el rey Alfonso IX de León dona su realengo de Grou a Estefanía Pérez, como antes había sido de su mujer, suponemos que su primera mujer Teresa de Portugal (Copia realizada en el año 1594. Está mal datado la era 1213, año 1175, es incorrecta. Probablemente se trate de la era 1253, año 1215, fecha en la que coinciden en el tiempo todos los confirmantes del documento).

In Dei nomine amen, notum sit omnibus per hanc cartam quod ego Adefonsus Dei gratia rex, / Legionis et Gallecie, dedi perpetuo Dominae Stefaniae Petri ¿Fragaa?(1), illud meum regalengum / quod vocat Grou, cum omnibus pertinentiis suis et directuris et cum veteribus et novis ter/minis proinde quod fuit mea mulier et dedi ei predictum regalengum in hunc modum / ut habeat in pace possideat illud, sicuti eaque melius possidet vel possidebat et de eo secundum / voluntatem suam faciat, si quis igitur contra hoc factum meum venire voluerit, iram Dei om/nipotentis et regiam indignationem incurrat et quantum invasserit in duplum restituat, et insu/per mille morabetinos persolvat, carta semper in suo robore permanente.

Facta carta apud / Alariz, E. M^a. CC^a. XIII., X die, maii. Ego Dominus Adefonsus rex hanc / cartam roboro et confirmo. Petro IIII Compostelano archiepiscopo, Fernando Auriensi episcopo, / Suerio Tudensi episcopo, Roderico Lucensi episcopo, Petro Astoricensi episcopo, domino Sancio Fernandi / tenente Legionem, Zemoram et Extrematuram, domino Ioane Fernandez tenente Limiam et / Monte Rosum, domino Nuno Nunez tenente perticario Sancti Jacobi, tenente Toronium, domino Roderico / Gomez tenente Trastamaram et Montem Nigrum, Petro Petri tenente cancellariam, / magister Michael domini regis notarius scripsit.

(1) ¿Fagaa?

7- A.G.S., Patronato Eclesiástico, Legajo 153;10-05-1225

Privilegio de seguridad al monasterio de Grou por el rey Alfonso IX (Traslado del original hecho en el año 1594. Está mal datado la era 1203, año 1165, es incorrecta. Probablemente se trate de la era 1263, año 1225, fecha en la que coinciden en el tiempo todos los confirmantes del documento. Las líneas horizontales supongo que indican que el original se encontraba deteriorado, siendo ilegible en esas partes).

In Dei nomine notum sit omnibus tam presentibus quam futuris presentem paginam ins/pecturis quod ego Adefonsus Dei gratia rex Legionis et Gallecie _____ priori, / S. Martini de Grou et fratribus vestris, vestris que successoribus in perpetuum _____ et / totas vestras hereditates quod quidquid infra eos vestrum semper et vestrae sit ecclesiae, et / _____ deserviat et quod nullus maiorinus, nullus sagio nullusque alius homo intret ibi pro / pignoribus accipiendis nec pro suo inimico occidendo nec pro alio quolibet malo faciendo, et / si intraverit pectet mille morabitos regiae potestati medietatem eorum, et medietatem ecclesiae / S. Martini et quicquid inde extraxerit in duplum ordini ecclesiae restituat hoc autem facio / ego ob remedium animae meae et parentum meorum et quia de bonis et orationibus quae ibi Deo / jugiter exhibentur partem ipso largiente desidero prometeri, siquis igitur contra hoc meum / factum venire voluerit iram Dei omnipotentis habeat et regiam indignationem incurrat, et / quantum invaserit in duplum restituat, et ista carta semper in suo robore permanente.

Facta / carta apud Cellam Novam, XII die, maii, E. M^a. CC^a. et III. Bernardo, es/tante Compostellano archiepiscopo, Laurentio Auriensi episcopo, Estefano Tundensi, domino Pe/tro Petri magistro scholarum Auriense, cancellario domini regis, domno Martino Sancii, signifero domini regis tenente Limiam et Sarream et Montem Rosum, Martinus Fernandi scriptor eiusdem scripsit.

8- Archivo Real Chancilleria de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 619-29; 10-06-1228

Fuero otorgado a la villa de Lobeira por el rey Alfonso IX (Traslado bastante deficiente realizado en el año 1545).

En el nonbre de Dios, amen, sepan quantos esta carta vieren los presentes et los que an de venir como yo D. Alonso por la graçia de Dios rey de Leon, de Galicia, de consentimiento de mis hijas infantas dona Sancha e dona Dulçia, do e otorgo a los pobladores de Lovera por juro de heredad para sienpre de poseher por alfoz por estos estos terminos, conbiene a saber como se departe esa terra de Lovera por el agoa de Cobelas con el realengo de Caldas et con Montelongo, et desde ende como se departe por el Otero de Cadones, et desde ende como se departe con Liburero como (se) pudiere ende partir, et desde ende por el agua de Bouças a çima, otorgoles a esos mesmos quanto en este alfoz a la voz real hes conosçido de perte-

nesçer conbiene a saber quesos pobladores sean trezientos de mi reyno et no mas et quellos paguen de cada año 300 maravedis a mi en tres partes, a terçia parte conviene a saber por la fiesta de S. Juan, e la otra terçia parte por la fiesta de S. Miguel, et la otra terçera parte por la fiesta de Navidad e sy esos pobladores fueren mas de Portugal o de otra parte mando que cunplan a mi estos por fuero e no mas e quesos pobladores e las heredades dellos sean libres et quitas de otro mi fuero sacando destos çinco vozes, conviene a saber de aleyboso e o forçador de mugeres et de camyno, e quebrantador e de ladron escripto, e de omeçida y doles mas que si algun bezino desa villa no puidiere por alcaldes desa villa justiçia aver que pertenesca a el apelar sy quisiere para la mi corte ayudoles mas que si alguno de Portugal viniere a esa poblaçion e fuere temido de otro que de fiador por derecho para ante mi e hesos pobladores reçivanlo en su vezindad e anparenlo et mando mas si alguno que sea temido de otro destos pobladores viniera a esta villa de Lovera et no quisiere dar e reçivir derecho o muerte oviere, que aquel que lo matare no peche por ende omeçida ni calunia, otorgoles mas a esos pobladores que ayan mercado o feria en esa villa en cada mes terçero dia antes de la feria de Milmanda, ninguno no pertenezca de todos homes aquesta mi carta de donaçion et de otorgamiento e de fuero quebrantar ni a ella por osadia lo atras pasar et que aquel que lo presumiere aya la yra de Dios todo poderoso e la maldiçion real e quanto tomare paguela con el dobro e para la parte del Rey en pena pague mil maravedis, la carta en su vigor sienpre fincada, fecha la carta en Bayona, 10 dias de junio, hera de 1266 años ... (Continuan las confirmaciones de los obispos y magnates del reino)... D. Pero Perez, maestre-cuela de Horense, canonege de Santiago, chançiller y asistente del Señor rey Alfonso, scrivano del señor rey, la escriptio.

9- A.G.S., Patronato Eclesiástico, Legajo 153;10-04-1229

Donación del coto de Alviti al monasterio de Grou por el rey Alfonso IX (Traslado del original hecho en el año 1594. Está mal datado la era 1213, año 1175, es incorrecta. Probablemente se trate de la era 1267, año 1229, fecha en la que coinciden en el tiempo todos los confirmantes del documento).

In Dei nomine, notum sit omnibus tam presentibus quam futuris presentem paginam inspec/turis, quod ego Adefonsus Dei gratia rex Legionis et Galleciae cauto vobis Menendo Rode/rici priori Sancti Martini de Grou et fratribus vestris, vestris / succesoribus in perpetuum illum / locum qui dicitur Alviti per suos terminos quomodo fuit inquisa per homines bonos de terra quod / ego dedi vobis et mando Sueiro Didaci homini meo quod erigat ibi cautos lapideos per suos ter/minos quomodo vadit per las Varceas (1), et quomodo se parte ¿in plano?(2), deinde per Ordaes, deinde pelo / Posadouro de Lovegode, et quomodo se parte, parte per cima de Presas et per cima de Goeli, hoc / autem facio ob remedium animae meae et animarum parentum meorum, defendo firmiter et in / cauto quod nullus faciat malum

aliquod vel violentiam in ipso loco et qui inde aliud fecerit / iram Dei omnipotentis et regiam indignationem incurrat et quantum invaserit aut damni vel mali ibi fecerit duplo componat et ipsi monasterio CCC morabetinos in penam persolvat.

Facta / carta apud Cellam Novam XII die, maii, E. M^a. CC^a. et XIII^a., Bernardo / existente compostellano archiepiscopo, Laurentio Auriensi episcopo, domino Estefano Tudensi episcopo, / domino Petro Petri magistro scholarum Auriensi cancellario domini regis, domino Mar/tino Sancii signifero domini regis tenente Limiam et Sarram et Montem Rosum, Martinus / Fernandi scriptor eiusdem scripsit.

(1) Varleas.

(2) Cum Plado

10- A.G.S., Patronato Eclesiástico, legajo 153;25-05-1229

Privilegio de restitución de la iglesia de Santa Olalla de Coynas al monasterio de Grou por el rey Alfonso IX (Traslado del original hecho en el año 1594. Está mal datado la era 1217, año 1179, es incorrecta. Probablemente se trate de la era 1267, año 1225, fecha en la que coinciden en el tiempo todos los confirmantes del documento).

Notum sit omnibus tam presentibus quam futuris per istam cartam quod ego Adefonsus / Dei gratia rex Legionis et Galecie inveni quod illa ecclesia Sancta Eulaliae de Coynas fuit / antiquitus monasterii Sancti Martini de Grou et postea populavit Luparia ipsam ecclesiam / de ipsam villam de Luparia do et concedo et restituo ipsam ecclesiam monasterio predicto / et defendo firmiter et incauto quod nullus sit ausus facere malum ipsi monasterio super / ecclesia supradicta neque contrariare ei illam et qui contravenerit iram Dei omnipotentis / et regiam indignationem incurrat et quantum invaserit in duplum restituat et insuper regie parti / mille morabetinos in penam exolvat.

Facta carta apud Alariz, X die aprilis, E. M^a. CC^a. XVII^a., / magistro Benaldo existente compostellano archiepiscopo, infante domino Petro maiordomo / domini regis tenente Legionem, Laurencio Auriensi episcopo, Michael Lucensi episcopo, Mar/tino Minduniensi episcopo, Estefano Tudensi episcopo, domino Martino Sancii signifero domini / regis tenente Limiam et Sarram et Toronum, domino Ferdinando Guterrez pertigario Sancti Jacobi / vasallo regis, domino Petro Petri magistro scholarum Auriensi canonico compostelano / existente cancellario, Martinus Martini scriptor domini regis scripsit et confirmat.

11- A.H.N., Clero, Códices, 325B; pag. 58r.-58v.;01-05-1246

Permuta entre el monasterio de Melón y Rodrigo Suero de unas propiedades en Tain, A Cañiza (Pontevedra) y Santa Eulalia de Rozas. Entre los confirmantes del documento aparece el prior de Grou y varios de sus canónigos.

Era 1284, et quotum kallendas maii; notum sit omnibus ho/minibus prae-sentem paginam inspecturis, quod ego dominus Ro/dericus Suerii, pariter cum uxore mea domina Stefania conceden/te, vobis domino Petro abbati Melonis et omni con-ventui / ecclesiae monasterii, do et concedo illo meum casale nomi/natum de fondo de Tayn, in quo habitabit Aria Pelagii, / quod casale nos iam alia vice in pignore te-nuistis, do illud / cum omnibus suis pertinentiis et directuris, cum monti/bus et fon-tibus, casis, casalibus, cum vineis et arboribus, pratis, / pascuis, et aquis, rivis et ribulis, per ubicumque hereditatem / illius casalis invenire potueritis pro mea voce, tam prope, / quam longe, concedo eam vobis taliter ut permitatis me / habere tan-tum in novos et fructum in vita mea, non ha/bendo potestatem ex hac die eam ven-dendi, nec impigno/randi, neque ullo modo a monasterio alienandi, et insuper / cum hoc meo dato debeo vos semper amparare per ter/tias duorum nostrorum ca-salium de Supradelo, et per aliam / tertiam ipsius casalis nostris de Cima de Vila de Tayn in / quo habitavit Pelagius Godestey, et promito vos amparare / cum vestro couto de Sautello, salva fide dum ego terram / tenuerim; sed nos abbas et conven-tus damus vobis illam / nostram heritatem que dicitur Santa Eulalia de Rouzes / quod teneatis eam in vita vestra, tantum habendo in de novos, / et fructum, non habea-tis potestatem eam vendendi, /nec impignorandi, nec a monasterio alienandi, ad obitum vero / vestrum, qualis steterit, in pace remaneat monasterio soluta / et quieta cum praedicto casali alio de Tayn de fondo de Villa +. /

Qui praesentes fuerunt, Petrus abbas, Martinus prior, Fernan/dus superior, Petrus cellararius, Fernandus Calvus, Joanes Petri, / Petrus Ruderici, testes, dominus Lupus, Rodericus Petri, Petrus cantor, / Gundisalvus subcantor, Fernandus de Anzeu, Fer-nandus Ariae, / testes, dominus Martinus prior de Grou, Fernandus Sancii cano/nicus, Fernandus Joanis, dominus Ero, Rodericus Petri, Alfonsus / Fernandi, Petrus Pelagii, et omnis conventus de Grou, Gundisal/vus Petri miles, Martinus Gundisalvi miles, testes. Pelagius qui notavit.

12- A.G.S., Patronato Eclesiástico, Legajo 153;05-05-1291

Privilegio del rey Sancho para que el monasterio pueda poner jueces en sus tierras sin que se lo impida el monasterio de Celanova ni los encomenderos del propio monasterio de Grou (Copia del año 1594).

Don Sancho por la gracia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, / de Ga-liçia, de Cordova, de Murçia, de Jaen e del Algarve, al ri/co ome que fuere en tierra de Limia e a los merinos que andaren por mi / en tierra de Sande e de Limia e al co-mendero del monasterio de San / Martino de Grou o a qualesquier de bos questa mi carta vieredes salud / como aquellos que quiero bien e en que fio, el prior del mo-nasterio / sobredicho por tienpo del combento de ese mismo lugar se me querello / que ellos aviendo en uso e yn costumbre en tienpo de los reyes / donde yo bengo e en el mio fasta aqui de poner jueçes en los sus / cotos de Santa Cruz de Fragual,

en la villa de Grou, quel abad de Çe/lanova e el juez de Limia que gelos enbargan que los nom pongan / e questo que gelo façen sin raçon e sin derecho e pedio mi merçed / que mandase lo que tobiese por bien, por que bos mando que vista es/ta mi carta que si el prior del combento sobredicho obieren en u/so e en costumbre de poner jueçes en estos logares sobredichos en tiem/po de los reyes donde yo bengo e en el mio fasta aqui que non con/sintades al abad ni a los jueçes sobredichos nin a otro ninguno que / los embarguen de poner sus joeçes en estos logares nin embarguen / a los jueçes que ellos y pusieren e non fagades ende al por ningu/na manera. La carta leyda dadgela, dada en Burgos, veynte y / cinco de mayo, hera de mill y treçientos e veynte y nueve años. /

Yo Pedro Dominguez la fiçe, escrivi por mandado de Aparicio Rodriguez/ alcalde del rey e Sigdro Gomez.

13- A.G.S., Patronato Eclesiástico, Legajo 153;05-09-1291

Bula del papa Nicolás IV en la que confirma las propiedades del monasterio de Grou y le concede diversas inmunidades y privilegios, lo acoge bajo la protección de la Santa Sede y extrañamente permite a su comunidad el adoptar la Regla benedictina (Copia del año 1594).

Nicolaus episcopus servus servorum Dei dilectis filiis priori monasterii Sancti Martini / de Grou, eiusque fratribus tam presentibus quam futuris regularem vitam profesis in perpetuum, / religiosam vitam degentibus apostolicum convenit adesse praesidium ne forte cuiuslibet / temeritatis incursus aut eos a proposito revocet, aut robur quod absit sacrae religionis infri/gat qua propter dilecti in domino filii vestris iustis postulationibus clementer anuimus / et monasterium Sancti Martini de Grou, Auriensis diocesis abbatem proprium non ha/bens sed per priorem solitum gubernari in quo divino estis obsequio mancipati sub beati / Petri et nostra protectione suscipimus et presentis scripti privilegio communimus, in primis / siquidem statuentes ut ordo monasticus qui secudum Deum et beati (1) regulam / in eodem monasterio institutus esse dignoscitur perpetuis ibidem temporibus inviolabili/ter observetur, praeterea quascumque possessiones quaecumque bona idem monasterium / impresentiarum juste ac canonice possidet aut in futurum concesione Pontificum largi/tione regum vel principum oblatione fidelium seu aliis iustis modis prestante domino / poterit adipisci firma vobis vestrisque successoribus et illibata permaneant, in quibus / hec propriis duximus exprimenda vocabulis, locum ipsun inquo praefatum monasterium / situm est, cum omnibus juribus et pertinentiis suis de Fraga e de Ramalosu, villas sitas / in termino de Lobeira cum omnibus decimis et pertinentiis earumdem cabaneas sitas / in monte de Loporario cum terminis et pertinentiis suis, Sancte Mariae, et Sanctae Ola/liae, ecclesias sitas in villa de Lobeira cum omnibus decimis et pertinentiis earumdem / Sancte Mariae de Villamaior, Sancti Petri de Mogeimes, Sanctae Mariae de Tras/miris, ecclesias cum pertinentiis earum-

dem, heremitagium Sancte Mariae de Villa de / Lobaces cum omnibus decimis et juribus ac pertinentiis suis, Sanctae Mariae de Fraga, / Sanctae Mariae de Viso, Sancti Hadriani, et Sancti Juliani, heremitagia cum omni/bus decimis juribus et pertinentiis eorumdem, Sanctae Mariae de Mogeimes et de / Germeade ecclesias cum pertinentiis earumdem cum terris, pratis, vineis, nemoribus, / usuagiis, et pascuis in bosco et plano, in aquis et molendinis, in viis et semitis, et omni/bus aliis libertatibus et immunitatibus suis, sane novalium vestrorum quae propriis / manibus aut sumptibus colitis, de quibus aliquis hactenus non percepit sive de / vestrorum animalium nutrimenti nullus a vobis decimas exigere, vel extorquere / praesumat, liceat quoque vobis clericos vel laicos, liberos et absolutos e seculo / fugientes ad conversionem recipere, et eos absque contradictione aliqua retinere, prohibe/mus insuper ut nulli fratrum vestrorum, post factam in monasterio ipso professionem fas sit, / sine prioris sui scientia de eodem loco nisi arctioris religionis obtentu discedere, discedentem / vero, absque communium literarum vestrarum cautione nullus audeat retinere, cum autem / generale interdictum terrae fuerit liceat vobis clausis januis exclusis excommunicatis / et interdictis non pulsatis campanis supressa voce divina officia celebrare dummodo causam / non dederitis interdicto, crisma vero oleum sanctum consecrationes altarium seu / basilicarum ordinationes clericorum qui ad ordines fuerint promovendi a diocesano / suscipietis episcopo siquidem catholicus fuerit et gratiam et communionem sacrosanctae / Romanae sedis habuerit et ea vobis volverit sine pravitate aliqua exhibere, prohibe/mus insuper ut infra fines parrochiae vestrae si eam habeatis nullus sine assensu diocesanum / episcopi et vestro capellan seu oratorium de novo construere audeat, salvis privilegiis / pontificum Romanorum, ad hec novas et in debitas exactiones ad archiepiscopis, episcopis, archidiaconis seu decanis aliis que omnibus ecclesiasticis secularibusve personis a vobis / omnino fieri prohibemus, sepulturam quoque ipsius loci liberam esse decernimus ut / eorum devotioni et extremae voluntati qui se illie sepeliri deliberaverint nisi forte excommunicari vel interdicti sint aut etiam publici usurarii nullus obsistat, salva tamen ius/titia illarum ecclesiarum a quibus mortuorum corpora assumuntur, decimas preterea et / possessiones ad ius ecclesiarum vestrarum spectantes quae a laicis detinentur redimendi / et legitime liberandi de manibus eorum et ad ecclesias ad quas pertinent revocandi libera / sit vobis de nostra auctoritate facultas, obveunte vero te nunc eiusdem loci priore / vel tuorum quolibet successorum nullus ibi qualibet surreptionis astutia seu violentia / praeponatur nisi quem fratres communi consensu vel fratrum maior pars consilii sanioris / si ad eos dumtaxat prioris spectat electio secundum Deum et beati Benedicti regulam / providerint eligendum paci quoque et tranquillitati vestrae paterna in posterum sollicitudine providere volentes auctoritate Apostolica prohibemus ut infra clausuras locorum / seu granjarum vestrarum nullus rapinam seu furtum facere ignem aponere sanguinem fundere omnem temere capere vel interficere seu violentiam audeat exercere, pereterea / omnes libertates et immunitates apud antecessores nostris Romanis Pontificibus monasterio

vestro concessas necnon libertates et exemptiones secularium exactionum a regibus et prim/cipibus vel aliis fidelibus rationabiliter vobis indultas auctoritate Apostolica confirmamus / et presentis scripti privilegium communimus, decernimus ergo ut nulli omnino hominum / liceat praefactum monasterium temere perturbare aut eius possessiones auferre vel / ablatas retinere minuere aut quibuslibet vexationibus fatigare sed omnia integra / conserventur eorum proquorum gubernatione ac sustentatione concessa sunt usibus omnino / dis profutura salva sedis Apostolicae auctoritate et diocesani episcopi canonica iustitia / etim predictis decimis moderatione concilii generalis, si / qua iijitur in futurum eclesiastica secularisve persona hanc nostrae confirmationis paginam sciens contra eam / temere venire tentaverit secundo tertiove commonita nisi reatum suum congrua satisfactione correxerit potestatis honorisque sui careat dignitate reamque se divino / iudicio existere de perpetrata iniquitate cognoscat et a sacratissimo corpore ac sanguine Dei et domini redemptoris nostri Jesuchristi aliena fiat atque in extremo examine / districtae subiaceat ultioni, cunctis autem eidem loco sua jura servantibus sit / pax domini nostri Jesuchristi, quatenus et hic fructum bonae actionis percipiant / et apud districtum iudicem premia aeternae pacis inveniant, amen, amen, amen. /

Ego Nicolaus catholicae ecclesiae episcopus, ego frater Latinus Ostiens et vec / Letrens episcopus, ego Gerardus Sabinens episcopus, ego Jofer Tusculanens episcopus, / ego Matheus Sanctae Mariae in Porticu diaconus cardinalis, ego Jacobus Sanctae / Mariae in Via Lata diaconus cardinalis, ego Benedictus Sancti Nicolai in Carcere/ Juliani diaconus cardinalis, ego Neapole Sancti Hadriani diaconus cardinalis, ego Petrus Sancti Eustachii diaconus cardinalis, ego Joanes ecclesiae Sanctae Ceciliae presbiter / cardinalis, ego frater Hugo ecclesiae Sanctae Sabinae presbiter cardinalis, ego Petrus titulo Sancti Marci / presbiter cardinalis.

Datum, apud urbem Veterem per manum magistri Joanis / decani Sanctae Romanae ecclesiae vicecancelarii, Non. septembr. indictione quarta, / incarnationis dominicae anno M. CC. LXXXI, pontificatus vere domini Nicolai / Papae IIII, anno quarto.

(1) En blanco.

14- A.G.S., Patronato Eclesiástico, Legajo 153;04-12-1473

Sentencia otorgada por el bachiller Juan de Flores, provisor de la diócesis de Ourense a favor del monasterio de San Martín de Grou en el pleito que había entre este monasterio y los vecinos de Lobeira (Ourense), por la posesión del coto de Fraga (Original).

Año do nasçemento de noso señor Ihu Xpo de mill e quatroçentos e setenta e tres años, quatro dias do mes de fevere/iro, enos paaços do curral del señor obispo ena çibdad Dourense, presente ende el benerable e discreto varon Juan de Flores, ba/chiller en decretos canonigo ena igllesia Dourense, provisor e vicario general

ena dita igllesia e obispado Dourense por lo muy / reverendo señor don Diego de Fonseca obispo do dito obispado, en presenza de mi Juan Garçia, notario e testigos yuso escriptos pa/resçeron ende presentes Lopo Salgado prior do monesterio de San Martyno do Grou da dioçesis Dourense abtor da huna parte e da / outra Roy de Goaas, procurador dos vecynos do conçello de Lobeyra, et logo o dito prior pedea ao dito señor provisor que / eno pleito e cabsa antel pendente ontre el e os do dito conçello sobre razon dos montadigos e erdades da Fraga quese dar / sentençia e determinaçon ena dita cabsa e logo o dito señor provisor por sy mismo leu e preferrio ontre as ditas / partes esta sentençia que se sygue por mi el bachiller Juan de Flores canonigo ena igllesia de Orense provisor e vicario / general en la dicha igllesia e obispado de Orense por lo muy reverendo señor don Diego de Fonseca obispo do dito obispado, / visto e con madura delyberaçion examinado un proçeso de pleito pendiente ontre partes conviene a saber dela una / parte Lopo Perez Salgado prior del monesterio de San Martyno do Grou dela dioçesis de Ourense actor demandante e dela otra o conçe/llo e moradores de Lobera reos defendientes de e sobre razon delos montadigos e erdades dela Fraga e visto un privilegio / que el dicho prior en su favor del rey don Afonso e confirmado por el rey don Fernando escripto en latyn en que fue fecho do/naçion del dicho lugar de Fraga con sus lymites e demarcaçiones al dicho monesterio e visto como pareçio un procura/dor delos dichos vezynos e moradores de Lobera e declinaron mi jurisdiccion dezyendo ser legos e reos e non pertenesçer / a mi la coniccion dela dicha cabsa e vista como por razon del dicho privilegio e por el dicho lugar de Fraga seer dela / igllesia perteneçia e perteneçe a mi la coniccion dela dicha causa e pronunçie e pronunçio por juez e visto como por una co/misyon que yo dy pa Alvaro Yanez de Grou pa que sacase los dichos de çiertos testigos que dicho prior queria presentar e visto / como el resçebio los dichos dellos e me coonsto por notario publico delos dichos e deposicýones delos dichos testigos e visto todo / lo al que cada una delas dichas partes en su favor quijo dizyr e alegar fasta quel dicho prior concluyo e la otra parte / presente non alegando ni concluyendo, yo concluy e asyne termino pa dar sentençia definityva el qual se cunple oy e a/ mayor abundamiento les asyno termino pa luego fallo la entençion del dicho prior ser bien fondada e el procurador del di/cho conçejo de Lobera non aver provado cosa que les aproveche e fallo que devo mandar e mando quel dicho conçejo e moradores de Lobe/ra non demanden mas montadgo nin erdades del dicho lugar de Fraga segundo se demarca por el dicho privilegio e testigos quel di/cho prior presento por quanto perteneçe al dicho monesterio e sy algun embargo e secreto esta puesto en alguno pan o dineros o / qualquier otra cosa del dicho lugar de Fraga sobre la dicha cabsa a pedimento del dicho conçejo o de alguno dellos mando so/pena de escomunión a qualquier o qualesquier juez o juezes lo pusieron que lo alçen dentro de nueve dias e los dichos moradores / quelo non inpidan nin perturben en ninguna manera direte nen indirite al dicho prior nin a sus suçesores so la dicha pena des/comunion e esto pronunçio, determino e declaro

por esta mi setençia difinitiva en estos *escriptos* e por ellos condenando / al dicho conçejo e su *procurador* en su nonbre en las costas derechas la taxaçon delas *quales* reservo en mi. lo/hanes *canonicus Auriensis provisor*, et asy leyda e pronunçiada a dita setençia ontre as *ditas partes* por lo dito señor *provisor* / o dito *prior* o pedeu por testimoyu synado e o dito Roy de Goaas calou e non diso cosa ninguna, *testigos que foron presentes Juan Lo/pez*, canonigo ena dita igllesia Dourense, e Alvaro Lamela, clerigo, e Pero de Riocabo, *escripvano*, e Martin Ferreyro, morador en Porqueyra, e outros.

Et yo Ihoan Garçia, *escripvano* de camara del Rey nuestro señor e su notario publico en la su corte e en todos los seus regnos e senorios / et notario publico dela çibdad e obispado de Orense por el señor obispo e igllesia dese lugar, a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos / fue presente.

15- A.G.S., Patronato eclesiástico, Legajo 153;04 y 06-11-1476

Confirmación de la anterior sentencia otorgada por el bachiller Juan García de Gomarra, provisor de la diócesis de Santiago, tras haber apelado los vecinos de Lobeira ante este tribunal por no estar de acuerdo con la anterior dictada por el provisor de Ourense (Original).

Sepan quantos esta carta de sentençia vieren como yo Iohan Garcia de Gomarra, bachiller en decretos, thesorero e canonigo / en la Santa Egllesia de Santiago, provisor ofiçal e vicario general en lo *espiritual* e tenporal de la dicha Santa Egllesia, çibdad e arzobispado de Santiago por el muy / Reverendo in Xpo., padre y señor don Alfonso de Fonseca por la miseraçon divina arzobispo del dicho arzobispado, visto e exsaminado el debate e pleyto / en grado de apelaçon *que* ante mi pende entre partes, de la una el conçejo e moradores de tierra de Lobera por persona de su *procurador* parte apelante / e de la otra frey Lope Salgado, prior del monesterio de Sant Martiño de Grou de la dióçesis de Orense e su *procurador* en su nonbre parte apelada, sobre una / carta de manifesta ofensa quel provisor señor provisor de Orense dio, en la qual mando sopena de escomunion a los dichos moradores de Lobera que non / *demandasen* ni enbargasen los montadegos ni heredades del lugar de Fraga pertenesçientes al dicho monesterio de Grou e rrestituyesen todo lo que avian llevado dentro de seys / dias primeros siguientes segund mas largamente en una su sentençia era contenido o dentro del termino pareciesen antel, de la qual los dichos de Lobera sentiendose / agraviados apelaron e yo di mi carta ynibitoria en forma, con la qual e diligençia della e libelo apelatorio al termino por ella asignado se presentaron ante mi / *pediendo* anulase e diese por ninguno la carta sentençia e todo por el dicho señor provisor proçedido e declarase ellos aver bien apelado, e el dicho señor provisor / mal pronunçiado e condepnanse en costas a la parte adversa. Et rrespondiendo el *procurador* del dicho prior pedio declare el dicho señor provisor aver bien pro/nunçiado e los vezinos de Lobera mal apelado condepnandolos

en las costas, sobre lo qual amas las partes mas largamente dixieron e alegaron todo lo que quisieron./ Et visto que los dichos moradores de Lobera y su procurador en la conclusion e dende en adelante, non paresçieron a los terminos por mi assignados e algunos peren/torios e con apreçebimiento e fueron contumazes e rebeldes. Et visto un privilegio del noble rey don Alfon de laudable memoria en que dio e concedio el logar de / de Freaga de Parada con todos sus derechos y pertençias con sus terminos segund va por la Portela de Feramontanos e por Reyvoras Gemeas e por los otros limites e de/marcaçiones en el dicho privilegio declararados al monesterio de Sant Martiño de Grou que fue otorgado e fecho era millesima duoçentinsima quinquagesima terçia, / deçimo dia madii, el qual privilegio estava inserto en una conformaçion que fizo el virtuoso rrey don Fernando de buena memoria del dicho privilegio al dicho / monesterio, *escripta* en latin e en pargamino era millesima duoçentessima septuagesima, quinta die abrilis, sellado con un sello de plomo con las armas de Castilla con / su propio dictado *escripto* pendiente de filos de seda blanca. Et vista una sentençia del dicho provisor (de Orense) juez aquo, e otros documentos, instrumentos / e atestaçiones *testimonio* avido con diligençia mi deliberado consejo e acuerdo con omes peritos e de (2p) habendi, fallo los dichos vezinos e moradores / de tierra de Lobera e su procurador en su nonbre aver mal apelado e non aver provado cosa alguna (que lo)s aproveche. E el dicho prior de Grou por persona / de su procurador aver provado su entençion e el dicho señor provisor aver bien pronunçiado e asy lo declaro la exsecuçion de la qual carta e sentençia devo debol/ver e bolvo al dicho señor provisor de Orense juez aquo, e condepmo a los dichos vezinos e moradores de tierra de Lobera e su procurador en su nonbre / en las costa desta segunda instançia justas fechas, la tasaçion de las quales reservo en mi, asy lo pronunçio e judgo por esta mi difinitiva sentençia en es/tos *escriptos* por ellos. Dada e leyda fue la dicha sentençia por el dicho señor provisor seyendo sentado en lugar de judgar dentro de sus casas de morada / que son el Rrua nueva desta çibdad de Santiago, dia sabado abdiençia de la vespera, quatro dias do mes de novienbre, anno del nasçimiento de nuestro señor / Ihu Xpo de mill e quatroçientos e setenta e cinco annos, en presençia del dicho Lope Salgado prior de Grou que pedio sentençia, el qual dixo que consentia / en contomaçia de los vezinos e moradores de Lobera e de Fernando Garçia su procurador que fue enplaçado para oyr sentençia por Pedro Rraposo ofiçial ju/rado de la dicha çibdad que dello dio fe. Testigos que fueron presentes a la data de la dicha sentençia, Diego de salamanca, *escripvano* de la abdiençia del / dicho señor provisor, e Fernando Peres de Villar de Francos, clerigo de Santa Maria Doodro, e Estevan Perez, *escrivano*, criado de mi notario. Et despues desto dia lunes ab/diençia de la vispera, seys dias del dicho mes de novienbre de dicho anno, paresçio antel dicho señor provisor el dicho frey Lope prior de Grou, e en contamaçia de Fernando / Garçia, procurador de los dichos vezinos e moradores de Lobera que fue enplazado por el dicho Pedro Rraposo que dello dio fe, e en su contomaçia dio e presçto / un *escripto* de costas *escriptas* por

menudo por el fechas enel dicho negocio en que montan tres mill e quatroçientos e quarenta e tres mrs. viejos, por ende que pedia lo condepnase / enellos a los moradores del dicho conçejo de Lobera e pobladores del, del qual dicho prior el dicho señor provisor tomo juramento en forma devida de derecho / e acostunbrada, echandole delante la confusion del dicho juramento e el dicho prior rrespondiendo sy, amen, por virtud del qual le rrespondio sy avia gastado / las dichas costas asy por el presentadas, segund que enel dicho escripto estavan nominadas, el qual dixo que los gastara con mas, e luego el dicho señor provisor dixo que visto el dicho escripto e juramento por el dicho prior fecho, taso las dichas costas asy por el dicho prior presentadas en los dichos tres mill e quatroçientos e quarenta e tres mrs. viejos, en los quales condepnava e condepno a los dichos vezinos e moradores del dicho conçejo de Lobera e les mandava e mando / que los diesen e paguasen al dicho prior del dia de la data a la dicha su sentençia, fasta quinze dias primeros siguientes, estando presentes por testigos / Diego de Salamanca, escriptvano, e Gomez Ballo, rraçionero de Santiago, e Pedro Garçia, armero, vezinos de la dicha çibdad e otros. Jacome de Fraga, notario.

16- A.G.S., Patronato eclesiástico, Legajo 153;26-05-1486

Carta de foro de unas tierras situadas en Santa Cristina de Montelongo, Lobeira (Ourense), que realiza el prior Lope Salgado al clérigo Gonzalo Yáñez (Traslado del año 1594).

Savean quantos esta carta de foro bieren como nos Lopo / Perez Salgado, prior do monesterio de San Martin de Grou e con/vento dese monesterio otorgamos e damos enforamos / a vos Gonçalo Yáñez, clerigo, fillo de Juan Perez de Villarino / de Montelongo, e a cinco boces despuys bos, nomeardes y no las / nomeando que herede el foro o que derecho heredar os vosos bens, / e bos dou e aforo a metade de nossos heredamyentos e bens / que o noso monesterio a e ten en la feligresia de Santa Cristina / de Montelongo, la qual dita heredade fico de un prior / don Pedro Martiz e de un su irmao que fueron frades deste dito monesteiro. La qual heredade jaz en o Castro de Ama/ de Biega que e la dita feligresia de Santa Cristina, e este foro / vos façemos en tal pacto e condiçion que façades la/brar e rreparar las ditas herdades en tal manera / que non desfalezcan por mengua de labor e de boo / paramento, las quales ditas herdades bos aforamos / a monte e a fonte, con todas suas entradas e saydas / e arbores e jures e derechos e pertenenças para que las aya / e quanto deba de aber en todo e por todo e que nos deades / a nos e ao dito noso mosteyro en cada un ano una fanega / de pan terceada, medio millo e medio centeo por cavedal da / dita herdade e pagarlo e des por Santa Maria de / Agosto asta San Miguel e lebarlo e des a bosa costa / ao noso çeleyro da granja, e daredes por dereyturas una / boa galina de dia de San Martiño asta Natal, e daredes / por luitosa seys mrs., e as ditas boçes daredes e seredes / obedentes a nos e ao dito noso mosteyro

e aos priores do aque/lo tenpo e si quisieredes bender o apinorar rrogaredes a nos / e ao dito noso mosteyro, e non no querendo con nosa auto/ridade o traspasad a tal persona que sea semejable / debos para que pague los ditos dereytos ao dito mosteyro, / e non cunpliendo las condiçions que nos e o dito mosteyro / lo rreboca pola sua autoridade, e asi obligamos los bienes / do dito mosteyro a bos defender con o dito foro a dereyto / e eu o dito Gonçalo Yañez que estou presente por mi e por / las ditas mias boçes asi rreçibo o dito foro con las con/diçiones sobreditas e asi obrigo a mi e a todos mis bes e as ditas / mias boçes a mantener e pagar e cunprir las condiçios / e no dito foro contenidas e mays nos las ditas partes / ponemos pena e postura que todo o arriba contenido / faremos e que peytaremos a parte de pena çien mrs., / e a voz del Rey otros tantos, e a pena paga o non o dito foro / seja forte y firme, feyto e otorgado en la claustra de o dito / monesterio, a beinte y seis dias andados do mes do mayo / do ano do nasçemento de noso señor Ihu. Xpo. de mill / e quatroçentos e oytenta y seis anos, testimoyas que estavan / presentes, Pero Salgado, irmao do dito prior, e Lopo / Salgado, e Gonçalo Salgado, criados do dito prior, e Rroy da Carrera / e otros.

E eu Diego Rrodrigues, notario publico del Rrey que a todo / lo que sobredito e, presente foi con los ditos testemoyas, e aqui meo / nome e signo fize en testimonyo de berdad que tal e. Diego Rrodrigues, notario publico del Rrey.

17-A.G.S., Patronato eclesiástico, Legajo 153;23-06-1489

Transcripción realizada en el año 1576, de la visita realizada en el 1489 al monasterio de San Martín de Grou y la iglesia de Santa Cruz, inserta en el Tumbo de beneficios de la diócesis Auriense.

En cunplimiento de lo qual yo Gaspar Gato, scrivano de S. Mag. e del cabildo desta desta Sta. Yglesia cathedral desta çiudad conpliendo lo mando por este mandamiento de arriba busque el dicho libro del bezerro questa en mi poder e paresçe por el que a 23 dias del mes de junio de 1489 años, delante D. Juan de Deça, siendo provisor del obispado de Orense se enpeçaron a presentar los titulos de çiertos beneficios del dicho obispado de Orense y en lo que toca al dicho monesterio de S. Martiño de Grou esta lo siguiente.

Santa Cruz de Grou

Este dito dia mes e año ante o dito señor provisor, Alonso Rodriguez clerigo de Sta. Cruz de Grou sita eno dito dianazgo presentou el titolo do dito beneficio a el feito por Alonso Goncalez, bachiller, vicario por D. Pedro Ares de Vaamonde dean Dourense, a presentaçion do prior do mosteiro de San Martiño de Grou, padroeiro insolidun da dita iglesia, firmado do dito vicario e selado con seu selo e firmado de Vasco Fernandez notario apostolico, feito ena çibdad Dourense a 21 dias de mayo, año de 1441.

Trebutos; jurou en forma, etc., diso que pagaba de procuraçion cada ano o señor dean 25 mrs. vellos e 2 blancas e dezmo do destro da dita sua iglesia, e que pagaba de padroadigo ao dito mosteiro de Grou cada 1 ano 1 porco cebado que aja hun ano e 2 bolas asmas sin sal e 1 carneiro por S Juan.

Hornamentos; que ten 2 cruces huna de pao e outra de laton britadas, 2 calez, 1 de plata e outro de plomo quebrado, 5 bestimentas de lenço nobas e bellas, que ten 4 canpanas, 2 grandes e 2 pequenas, e que non ten pila de bautizar, que ten 1 ara, e hus corporales, e 2 canetas britadas, e que non ten enpolas para olio e crisma e que ten 1 incensario bello de laton, e 1 libro de rezar perleuto santal e dominical, e hun salterio, e hun manual, non ten sacramental, e que ten hun misal perfeito de pendola e formado.

Que ten hun lugar que he destro da iglesia e que el o ten e labra que seran 6 ou 7 geiras de herdad, e que ten mais çertas herdades ena dita freiguesia 3 geiras de herdad e que no se labran nin lie pagan delas nada. Que a dita iglesia ten 20 freigueses, e que a dita sua iglesia cada ano rendera pouco mais ou menos 5.000 pares de brancas.

Monesterio de San Martino de Grou

Y este dito dia mes e año, ante o dito señor provisor, Lopo Salgado prior do mosteiro de San Martiño de Grou sito dianazgo presentou una bulla apostolica dada e conçesa por el santo padre de gloriosa memoria Pio papa segundo, de noba provision feita do dito mosteiro ao dito Lopo Salgado prior que del he, e seu proçeso sobre ela confeito e desçernido por frei Garçia prior do mosteiro de Santa Conba de Nabes, o qual dito mosteiro he de la horden de San Agustin, e es ynsolidum de apresentar e colar eno señor obispo Dourense e sua mesa obispal quando aconteçe bazar, la qual dita bula e provision foi feita en la abadía de San Salvador, en el obispado de Corneto, en el año de la Encarnacion del Señor de 1461 años, terçia nonas jullii del año quarto de su pontificado.

Jurou en forma etc, que non paga ningus tributos nin jantares nin procuraços, non ai canonigos nin memoria de os aber, reside e sirbe el tal prior e un capelan con el e dize misas 3 dias en la semana e mais todas las festas e dias de gardar.

Hornamentos; dixo que tina o dito mosterio 3 cruces de laton, 1 noba e 1 bellas, e 2 calez de plata e 1 de plomo, 6 bistimentas as 4 de lenço e 2 de seda, 1 ara, e todos los altares sagrados, 3 canpanas grandes e 2 pequenas, e pila de bautizar e canetas destano, e enpolas para olio e crisma, 2 frontales de seda, e 2 guadameçis de coiro pintados, e sabanas daltar, 10 ou 12doze libros perfeitos de rezar de todo o ano, santal e dominical, 2 salterios, 2 manuaas, 1 costume, 1 bribia cunprida de pendola e firmada, hun misal conprido de todo o ano de santal e dominical, non ai sacramental, e ai 2 oraçoeyros de todo o ano, e 1 pistoleyro e abangelioron sobre si, e outros libros miudos.

Foros e herdamentos; declarou que o dito seu mosteiro tina destros asi de herdades como binas que el labra, que seran las binas 60 ou 70 cabaduras, que ten ou-

tras binas aforadas que son do dito mosteiro a labradores delas de foro de sexta e setima e oytava, e que destas lle pagan el dezmo e senorio, e que ten o dito mosteiro coutho rodado e senorio real en que abra 24 vasalos e que ten eno dito coutho 11 casales aforados a labradores que lle pagan de foro hus de quinta e outros de sexta, e lle pagan 12 touçinos e 6 carneiros e que lle rende 1.500 mrs. de brancas de dereituras todos los herdamentos que renden ao dito mosteiro, que ten o dito mosteiro en terra de Limia ena freiguesia de Santa Baya de Chamosinos huna granja e çeleiro que el sacou con la justiçia do Rei e Reina Nros. Srs. desde 2 anos a esta parte de poder del señor conde de Monterrei quel la tina por força, e que rende cada ano fasta 30 fanegas de pan de senorio e de medio dezmo.

Que ten en Vilamayor da Boullosa, freiguesia de Sta. Maria de Boullosa 3 casares que lle rrenden cada ano 13 fanegas e media de pan.

Outro casar en Santiago de Rubiaas que le rende outras 2 fanegas de pan.

Outro casar en Calvos que lle renden 3 fanegas de pan.

Outro casar en Miaaos que he ena freiguesia de Toosende que lle renden 2 fanegas de pan e 2 galinas.

Y ten en Germeade outro casal que lle rende 2 fanegas de pan.

Y ten outro casar en Couso que rende 2 fanegas de pan e 1 carneiro.

En Taboadela que he ena freiguesia de Sta. Maria de Bargees que lle rende 6 fanegas de pan e 2 galinas.

Ten en Muynos 2 casares de que lle pagan foro de quinta de todo o pan que Deus en el le da.

Ten outros 2 casares ena Beiga de Caldas e outras herdades aforadas de quinta que rendera todo 6 fanegas de pan.

Que ten en Baldemir que he ena freigesia de San Gees a terçia parte de todas las herdades da aldea de que lle pagan cada ano 10 fanegas de pan.

En Enterimo ten o dito mosteiro 2 casales de que lle pagan 28 mrs. vellos e estes ban contiudos con las dereituras de arriba.

Que ten en Lobios do coutho de Riocaldo hun casar e medio que rende cada ano pouco mais ou menos 1 moyo de vino e 1 feixe de lino e 1 fanega de millo.

Que bale cada ano o dito mosterio pouco mais ou menos 18.000 mill pares de blancas.

E consta por otras declaraciones de atras del dicho libro de bezerro que esta presentacion e declaracion fue echa a 23 de junio de 1489

18- A.G.S., Patronato eclesiástico, Legajo 153;14-1-1594

Reconocimiento e información del monasterio de San Martín de Grou realizado por D. Martín de Córdoba, prior de Xunqueira de Ambía. Contiene declaraciones interesantes en cuanto al archivo, vasallos y una descripción del monasterio.

En la casa, sitio y lugar que llaman el monesterio de San Martín de Grou en el rreyno de Galiçia y en el obispado de Orense, a 14 dias del mes de noviembre de 1594 años, D. Martin de Cordoba, prior y señor de Junquera de Ambia, continuando la averiguaçion y liquidacion que por çedula del Rey Nuestro Señor les cometida de los prioratos, avadias, monesterios, dignidades consistoriales o de fundacion o doctaçion real que en qualquier manera perthenezcan al patronazgo real del Rey Nuesytro Señor, allego al dicho monesterio y luego Su Md. mando se diga e aga saver a Payo Gonçalez, prior del dicho monesterio que por ser la dicha casa y monesterio de las contenidas en su comision, benia ha açer la averiguaçion neçesaria y en virtud della le mandava e mando que para mejor se aga el serviçio del Rey Nuestro Señor entregue las llaves del archivo y papeles de la casa y monesterio (para que se vean y se agan las mas ynformaciones e diligençias e averiguaçiones neçesarias e asi lo proveyo e mando D. Geronimo Manrique estando çerca de la persona de Su Md. y Miguel Martinez criado de) Su Md, estando en el dicho sitio.

E luego el dicho dia e mes e año dicho, yo el escrivano ley e notifique el auto y y probeydo por Su Md. del dicho D. Martin de Cordoba al dicho Payo Gonçalez, prior del dicho monesterio y junto con ello le mostre y ley la dicha çedula rreal del Rey Nuestro Señor, y el dicho prior obedeyo la dicha çedula con el acatamiento debido y en su cunplimiento dixo que en un arca que tiene en el dicho monesterio tiene los papeles y rraçon de esta casa y de su açienda de lo quel ha podido alcanzar con su llave la qual luego entrego a Su Md., y Su Md. la reçivio y con juramento que hiço prometio de no enqubrir papeles ningunos y que no los a enqubierta y que declara lo que supiere de los ques y fuere al serviçio del Rey Nuestro Señor, testigos los dichos.

E despues de lo dicho a 15 dias del dicho mes de noviembre del dicho año por ante mi el escrivano y testigos Su Md. mando abrir la arca donde el dicho Payo Gonçalez dixo tenia los papeles y se abrio un arca grande de la qual en presençia del dicho Payo Gonçalez, prior, se sacaron çierta cantidad de papeles escritos en pergamino y en papel, los quales por Su Md. bistos, mando se rreconozcan y bean y asi se hiço con presençia del dicho Payo Gonçalez, y aviendose visto y rreconociçido, Su Md. mando apartar y sacar un treslado signado de lo que adelante hira declarado, cada una cosa de por si, a lo qual fueron testigos los arriba contenidos.

Declaracion del prior.

(Dentro del monesterio de San Martín de Grou, a 15 dias del dicho mes de dicho año, Su Md. D. Martin de Cordoba), juez susodicho mando pareçer ante si al dicho Payo Gonçalez, prior del dicho monesterio y para se ynformar de lo tocante a su comision le tomo e reçivio juramento y el lo fiço por las ordenes de San Pedro y San Pablo, so cargo del qual prometio deçir berdad = Preguntado como se llama y dondes natural y que hedad tiene y que años a ques prior deste priorato, dixo que se llama Payo Gonçalez y es natural del lugar de Forjanes y es de hedad de 47 años y abra ques prior deste priorato como 12 años poco mas o menos = Preguntado que

declare quien le probeyo por prior deste priorato y de que orden es y que otros rre-
ligiosos ay en este monesterio, dixo que Gomez Arias de Balcarçel, cardenal en la
yglesia de Orense fue prior deste priorato, y que D. Juan de San Clemente, siendo
obispo de Orense, le conpelio a que atento que la dicha cardenalia y el dicho prio-
rato tenian rresidençia dejase el uno dellos e asi trato con este declarante le tomo a
pension este priorato y que en el año de 1582, poco mas se conçerto con este de-
clarante y por 216 ducados, moneda de Castilla que le consintio de pension sobre
este priorato se le rrenunçio y por bulas que despacho en Rroma del pontifize Gre-
gorio XIII le poseyo y goça, quel dicho pensionario murio e asi lo goça libre, que
sienpre a oydo deçir que esta casa y monesterio fue de canonigos reglares de la
Orden de San Agustin, pero quel no es rreglar ni lo fue su anteçesor, ni tiene mas
ordenes que la de San Pedro y San Pablo, y que en los papeles del archibo desta casa
ay una bula del pontifize Nicolao IV, por la qual pareçe que era esto monesterio de
frayres benitos y que aora ni benitos ni rreglares no los ay en este monesterio, ni ay
memoria de quando los avia y que a oydo deçir a sus mayores que abia antigua-
mente (dos capellanes, el uno que administraba los sacramentos en esta casa y el
otro los administraba en el lugar de la Fraga que es anejo de este monesterio y quel
aora tiene un capellan en el anejo y por su misma persona sirve de qura deste mo-
nesterio = Preguntado si save por quien fue probeydo el dicho su anteçesor, dixo que
lo ubo en Rroma allandose alli al tiempo que vacopor muerte de Alvaro Gonçalez
en quien lo rrenunçio D. Rrodrigo de Arrojo, ultimo poseedor = Preguntado quyo
patronazgo es este priorato, dixo que no save mas de que Su Santidad a probeydo
los que a dicho = Preguntado que nonbre tiene este monesterio y la rraçon del, dixo
que llama el monesterio de San Martin de Grou, porque el sitio donde esta se llama
Grou y que se llama monesterio porque lo a sido como tiene declarado de canoni-
gos rreglares o de frayres benitos segun lo a oydo deçir y pareçe de la dicha bula =
Preguntado por que rraçon no ay rreliogiosos ni capellanes siendo monesterio, dixo
que no ay memoria de que los aya avido mas de que lo a oydo deçir y de lo que a
oydo visto y entendido de los papeles del archivo = Preguntado quien doto y fundo
este monesterio, dixo que no save la fundaçion del ni pareze aver fundador, pero que
por los papeles de su archivo consta que ay donaçiones echas a este monesterio por
los señores reyes de España y que tiene basallos y jurisdicçion y de que goça oy en
día este declarante como prior de este monasterio = Preguntado si demas de los pa-
peles que a esibido del archivo desta casa save que aya otros algunos por donde
pueda costar mas claramente de la fundaçion o doctaçion desta casa y monesterio,
dixo que ni lo save ni lo a oydo deçir = Preguntado que açienda tiene este mones-
terio y si a sido mas o menos de la que agora tiene y la rraçon de lo uno y de lo otro
y que bale de rrenta en cada un año y en que consiste, dixo que tiene 283 fanegas
poco mas o menos de pan çenteno y mijo de fueros que los priores sus anteçesores
(2p) que tenia el monesterio que son (pareçe) de diezmos del anejo de la Fraga y del
de Santa Maria de Lobaçes, terna un año con otro 500 fanegas de pan zenteno, trigo

y mijo de renta y tiene 28 carneros, digo toçinos y fasta 14 carneros y como 20 cabritos y 20 gallinas de fueros y hasta 30 rreales en dinero y en bino y un año con otro como 30 moyos y de diezmos de navos y lino hasta 20 ducados y que de 70 basallos que tiene en este lugar de Grou y en Santa Cruz y en la Fraga y en Fradalvite y en los Chaos y en Ermille y en Todones y en Cima de Vila, lleva de todos ellos loitosa quando mueren por señorío y basallaje y que no le pagan otro señorío y tiene sobre ellos jurisdicción çivil y criminal y prove su juez y merino, que todo lo dicho con penas de camara baldria al año mas de 600 ducados y que 2 años atras lo arrendo a Gregorio Gonçales su hermano en 500 ducados al año y que las alacavalas y otros derechos lo pagan a Su Magestad = Preguntado si save o a oydo deçir que los Señores Reyes de España ayan presentado este priorato y quanto abra que no lo presentan, dixo que ni lo save ni lo a oydo deçir = Preguntado que declare las cargas y obligaciones que tiene el priorato deste monesterio y si tiene obligacion de rresidencia = dixo que esta obligado a rresidir y tiene qura de animas como lo a declarado y tiene como 9 u 10 feligreses los que estan a su cargo, porque los del anexo de Santa Maria de Lobaçes estan a cargo del abad de Santa Baya, porque por conçierto que se fiço muchos años a entre los priores sus antezesores y los avades de Santa Baya, lleva el dicho avad la mitad de los diezmos del dicho anejo que perteneçen al dicho prior por rraçon de la administraçion de los sacramentos de los dichos feligreses ezetto del trigo y que en los filigreses que tiene en el otro anejo de San Bartolome de la Fraga tiene puesto capellan que le administra los sacramentos y que tiene como 51 feligreses en todos, y que por las rraçones dichas esta obligado el prior que fuere deste monesterio a ser saçerdote y que no save otra cosa a su cargo ni que tenga otra obligacion = Preguntado que calidades es neçesario que tenga el que obiere de ser probeydo en este priorato, dixo que no save que sea neçesario mas de ser saçerdote = Preguntado si ay memoria de que los obispos de Orense en quyo obispado esta este priorato ayan probeydo en persona alguna que aya surtido efetto = dixo que aunque el obispo Don Fernando de Trizio le probeyo una vez en un Lope de Quevedo y el obispo Don Juan de San Clemente le probeyo otra vez en un Sebastian de la Torre no hubo efetto ninguno de las dichas probisiones porque por Rroma se ha probeydo sienpre en las dichas dos ocasiones y no ay memoria de que ningun obispo aya probeydo, el qual conforme a las bulas que a sienpre oydo deçir que tienen los Señores Reyes de España de los Sumos Pontifizes Adriano 6º, y Clemente 7º y Paulo 3º, entiende que sienpre que baca el dicho priorato por ser consistorial por aber sido de barones rreligiosos y tener las demas calidades para serlo asi en la renta como en lo demas sera a probision de Su Magestad por los derechos que los dichos Sumos Pontifizes a ello le dan, y quel como basallo leal de Su Magestad espera rreçivir de Su Rreal mano mayor merçed para que açiendosela Su Magestad la pueda açer a este priorato como en particular lo dara a Su Merçed del dicho D. Martin, y lo dicho es berdad y firmo de su nonbre.

Recoçimiento del monesterio.

En el monesterio de San Martin de Grou, a 17 dias dias de nobienbre del dicho año, aviendo Su Merçed Don Martin de Cordoba bisitado y rreconoçido el archibo y mandado açer ynformaçion e averiguaçion, Su Merçed bisito, andubo y rreconoçio el dicho monesterio por su persona e allo como se bio ocularmente tiene una yglesia pequena de una nave de calicanto toscor con su altar mayor en una capilla sin rretablo y en el una costodia para el Santisimo Sacramento y otros 2 altares fuera de la capilla a los lados, antiguos y sin rretablos, muestra el edificio haver sido antiguamente monesterio, junto a la puerta de la yglesia una pila batismal y en el querpo de la yglesia a la mano de la epistola ay una puerta que sale a un claustro bajo, tiene un arco alto de madera con una puerta que sale a un claustro alto, y por el mismo coro se sube a una torre que tiene 2 canpanas, ay 2 claustros, alto y bajo, y en el bajo ay 5 naranjos grandes y un laurel muy grande que muestra bien la mucha antigüedad de la casa, junto con esto en la casa del prior vieja y mal rreparada y por dentro de la casa sentra a la yglesia, tiene la casa una guerta y çercado grande sin arboles que sirve de senbrar ortaliza y tiene la casa debajo una bodega para bino, esta el monesterio solo, porque 7 casillas que ay en el avito del sirven de bodegas a los rrenteros del monesterio, no ay en la casa e yglesia, casa ni claustro, armas, ynsignias, sepulcros o letreros algunos por donde pueda costar del prinçipio y fundaçion del monesterio, solo se ha de ber su mucha antigüedad en la forma del edificio y en que esta arruynado, y para acabarse todo lo qual Su Merçed mando se asentase asi, estando por testigos Don Geronimo Manrique y Miguel Martinez, criado de Su Merçed, estantes en el dicho monesterio.

PRIOROLOGIO DE SANTA CRISTINA DE RIBAS DE SIL (1738-1835)

ERNESTO ZARAGOZA PASCUAL,
C. de la Academia Auriense-Mindoniense de San Rosendo

En la última ocasión que estuvimos en Ourense, pudimos ver el *Libro de ganado de la iglesia de Santa Christina de Rivas de Sil*, que se guarda en el Archivo Capitular de Orense, tomamos los nombres de los monjes priores-curas de este antiguo monasterio desde 1738 a 1835. Nos hubiera gustado dar la lista completa de los mismos, pero no pudiendo dedicarnos de momento a este trabajo, damos las noticias biográficas esenciales que hemos podido hallar de los últimos 19 priores que tuvo, para conocimiento de los amantes de la historia de dicho monasterio¹.

Catálogo de los Priores de Santa Cristina de Ribas de Sil (1738-1835)

1. Francisco Irabién 1738-42. Era natural de Orduña (Álava) y había profesado en el monasterio burgalés de Cardeña el 28 de marzo de 1723².

1. Para ello tendríamos que consultar entre otra documentación, la publicada por Elisa Fernández Suárez, *“El monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil. Colección diplomática”*, Santiago 1958. Tesis de licenciatura inédita; *“El monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil”*, *Boletín Auriense*. Tomo IV, Año 1974, 7-66; Eladio Leirós Fernández, *“Algunos documentos del monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil”*, *Boletín Comisión Provincial Monumentos Histórico-Artísticos de Orense*. Tomo XII, años 1939-40. 241-250, 289-300, 314-319 y 344-351. Tomo XIII, años 1941-42, 85-89; *“Un pergamino de Santa Cristina de Ribas de Sil”*, *Boletín Comisión Provincial Monumentos Histórico-Artísticos de Orense*. Tomo XIV, años 1943, 52-59; V. Rodríguez Muñiz, *O Mosteiro de Santa Cristina de Ribas de Sil, na Idade Media*, Boletín Avriense, 2010.

2. E. ZARAGOZA PASCUAL, *Libros de gradas de benedictinos profesos en monasterios burgaleses (1436-1833)*, en *Studia monástica*, vol. 31 (1989) 305.

2. Gregorio Negueruela 1742-45. Era natural del obispado de Calahorra y profeso del monasterio de San Juan Bta. de Corias (Asturias). Murió en 1762³.
3. Gregorio Muro 1745-48. Era natural del obispado de Calahorra y profeso del monasterio de San Juan Bautista de Burgos. Murió en 1769⁴.
4. Juan de Prada 1748-52. Era natural de Benavente (Zamora). Había tomado el hábito en el monasterio de San Salvador de Oña (Burgos) el 29 de setiembre de 1729 y profesado en igual fecha de 1730. Fue cura de Bustablado, Tartales y Nocedo. Murió en Oña el 27 de agosto de 1765⁵.
5. Manuel Lorenzo 1752-56. Había nacido en 1740 y tomado el hábito y profesado en el monasterio de San Salvador de Oña, donde murió ciego el 16 de febrero de 1785, tras haber sido cura de Lérez, prior de Trives y de San Martín de Madrid, dos veces mayordomo de Oña y prior de Santa Cristina de Ribas de Sil⁶.
6. Félix Morató 1768. Nació en el obispado de Gerona en 1714 y tomó el hábito y profesó en el monasterio de Sant Feliu de Guíxols, donde fue predicador (1741-45) y mayordomo y secretario del Consejo del monasterio (1757-61). Murió el 2 de noviembre de 1777 habiendo recibido todos los santos sacramentos⁷.
7. Plácido García 1770. Era natural de San Miguel de Pedroso (la Rioja). Tomó el hábito en el monasterio de Ntra. Sra. de Valvanera el 15 de enero de 1754 y profesó el 21 de marzo de 1755. Fue prior de Santa Cristina de Ribas de Sil (1770) y murió en 1822 o 1823⁸.
8. Antonio Domínguez 1774. Sería quizás Benito Domínguez, natural de Villarejo de Órbigo (León), que había tomado el hábito en San Claudio de León el 27 de setiembre de 1749 y fue predicador y vicario de las benedictinas del monasterio de Vega de la Serrana (1789-93) y abad de San Esteban de Ribas de Sil (1785-89)⁹.

3. ID., *Gradas de benedictinos profesos en monasterios asturianos (Siglos XVIII-XIX)*, en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, núm. 121 (1987) 181.

4. ID., *Libros de gradas de benedictinos profesos en monasterios burgaleses, o c.*, 291.

5. ID., *Libro de gradas y profesiones del monasterio de Oña (1569-1834)*, en *Studia monastica*, vol. 35 (1993) 432-433; ID., *Necrologio del monasterio de Oña (1664-1793)*, a *Hispania Sacra*, vol. XXXVI (1984) 654.

6. ID., *Necrologio del monasterio de Oña*, o. c., 667.

7. ID., *Recull de documents i articles d'història guixolencs I*, en *Col. Scripta et Documenta*, vol. 75, Montserrat, 2007, 26.

8. ID., *Abadologio del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil (Siglos X-XIX)*, en *Compostellanum*, vol. XLVII (2002) 395.

9. Archivo del Monasterio de Valvanera /61/2, f. 59v-60v; E. ZARAGOZA, *Catálogo de los monjes profesos del monasterio de Valvanera (Siglos XVI-XX)* (Ms).

9. José Garrich 1776-87. Era natural de Vilanova de Sitges (Barcelona) y profeso del monasterio de San Isidro de Dueñas, donde había tomado el hábito el 21 de junio de 1763. Fue prior de Santa Cristina de Ribas de Sil (1776-87) y predicador y abad (1793-97) de Dueñas. Murió durante la exclaustación napoleónica, el 22 de marzo de 1814, siendo beneficiado de Monzón de Campos¹⁰.
10. Ramón de Tapia 1787-89. Era natural de Tordesillas (Valladolid) y profeso del monasterio lucense de San Salvador de Lorenzana, donde había tomado el hábito el 12 de noviembre de 1765. Murió en 1830¹¹.
11. Tomás Pérez 1790. Creemos que se trata de Tomás (Pérez) Monasterio, natural del obispado de Calahorra y profeso de San Isidro de Dueñas, donde tomó el hábito el 24 de setiembre de 1765 y murió en 1792¹².
12. Ramiro Diéguez 1795. Era natural de Chaguazoso (Orense) y profeso del monasterio de San Claudio de León, donde había tomado el hábito el 22 de diciembre de 1774¹³.
13. Leandro Mateos Hernández 1802. Había nacido en Villalón de Campos (Valladolid) en 1749 e ingresado en el monasterio de Oña, donde había tomado el hábito el 17 de mayo de 1767 y profesado el 22 de mayo de 1768. Murió en 1830¹⁴.
14. José Arias 1804. Era natural de San Miguel do Campo (Orense) y profeso del monasterio de San Isidro de Dueñas, donde tomó el hábito el 14 de octubre de 1793¹⁵.
15. José Sierra 1815. Se trata de: José Ignacio (Francisco) Sierra, nacido en Valle, Conejo de Piloña (Asturias) el 11 de marzo de 1757, que tomó el hábito en Sahagún el 22 de octubre de 1773, fue prior de Sahagún (1789ss) y de Santa Cristina de Ribas de Sil (1815) y murió en 1832¹⁶.
16. Domingo Martínez 1819. Era natural de Los Balbases (Burgos) e hijo legítimo de Francisco Martínez Calvo y Antonia M^a Mazuella, tomó el há-

10. E. ZARAGOZA PASCUAL, *Abadologio (Siglos X-XX) y libro de gradas (1614-1830) del monasterio de San Isidro de Dueñas*, en *Archivo Leonés*, núms. 89-90 (1991) 218 y 223.

11. ID., *Libro de gradas de benedictinos profesos en los monasterios de Lorenzana y Samos*, en *Estudios Mindonienses*, núm. 6 (1990) 867; ID., *Necrologio benedictino vallisoletano (1803-1834)*, en *Studia monástica*, vol. 25 (1983) 265.

12. ID., *Abadologio (Siglos X-XX) y libro de gradas (1614-1830) del monasterio de San Isidro de Dueñas*, o. c. 223.

13. ID., *Gradas de monjes de las abadías benedictinas leonesas (1563-1833)*, en *Archivos Leonés*, núms. 79-80 (1986) 298.

14. ID., *Libro de gradas y profesiones del monasterio de Oña (1569-1834)*, o. c. 439.

15. ID., *Abadologio (Siglos X-XX) y libro de gradas (1614-1830) del monasterio de San Isidro de Dueñas*, o. c. 225.

16. ID., *Gradas de monjes del monasterio de Sahagún* (en prensa).

bito en el monasterio riojano de Valvanera el 31 de agosto de 1804 y profesó el 1 de septiembre de 1805¹⁷.

17. Bernardo González Pola 1826. Era natural de Luanco (Asturias) y profeso del monasterio de San Juan Bta. de Corias, donde había tomado el hábito el 30 de abril de 1796¹⁸.
18. Veremundo González 1825-31. Nació en Hontoria de Cerrato (Palencia) en 1783. Tomó el hábito en San Millán de la Cogolla el 2 de abril de 1800 y allí profesó el 6 de abril de 1801 y murió en el priorato de Meliás, de donde era administrador, el 13 de enero de 1834. Había sido prior de San Millán, de Ntra. Sra. del Espino y cura de Guinicio¹⁹.
19. Benito Carreño 1833-35. Era natural de Villamañán (León) y profeso del monasterio de San Juan Bta. de Burgos, donde había tomado el hábito el 11 de julio de 1791. Estudió en el colegio de San Vicente de Oviedo. Sabemos que vivía exclaustro en 1854²⁰.

17. Archivo del Monasterio de Valvanera /61/2, f. 92v-93v; E. ZARAGOZA, *Catálogo de los monjes profesos del monasterio de Valvanera (Siglos XVI-XX)* (Ms).

18. E. ZARAGOZA, *Gradas de benedictinos profesos en monasterios asturianos (Siglos XVIII-XIX)*, o. c. 186.

19 ID., *Monacologio emilianense (1550-1833)*, en *Studia monástica*, vol. 29 (1987) 329; ID., *Necrologio benedictino vallisoletano (1803-1834)* o. c. 269.

20. Archivo Histórico Nacional, Hacienda, Leg. 4223; E. ZARAGOZA, *Libros de gradas de benedictinos profesos en monasterios burgaleses (1436-1833)*, o. c. 293.

Galiaia

UNA VIDA DEDICADA AL SERVICIO DE LA CORONA Y DE LA RELIGIÓN: FRANCISCO RUIZ DE CASTRO

MANUELA SÁEZ GONZÁLEZ
Doctora en Historia del Arte



Fray Juan Ricci (atribuido). *VIII conde de Lemos (detalle)*. Museo de Clarisas de Monforte de Lemos

Don Francisco Ruiz de Castro, conde de Lemos, de Andrade y de Villalba, marqués de Sarria¹, conde de Castro y duque de Taurisano², virrey en funciones de Nápoles, embajador de España en Venecia y en Roma y virrey de Sicilia, fue un noble español a quien la historiografía ha tenido muy olvidado quizá por haber vivido a la sombra de su hermano mayor don Pedro Fernández de Castro. Hijo segundo de don Fernando Ruiz de Castro, VI conde de Lemos y de doña Catalina de Zúñiga y Sandoval, nació en Madrid en 1579, se crió en un ambiente culto y cortesano, relacionado con la literatura y la música, falleció en Burgos el 31 de agosto de 1637.

Este año se cumple el IV centenario de su virreinato en Sicilia (1616-1622) y con este pequeño ensayo

¹ Títulos heredados a la muerte de su hermano, don Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos, sin dejar sucesión.

² Títulos adquiridos por casamiento con doña Lucrecia de Gatinara.

pretendemos poner en valor a este noble gallego. Existe muy poca bibliografía sobre don Francisco escrita en España, solamente algunos trabajos que hablan de su vida³; sin embargo, sí encontramos interesante información publicada en Italia⁴. Con apenas veinte años (1599) acompañó a sus padres a Nápoles, donde don Fernando había sido nombrado virrey. En el viaje que su progenitor realizó a Roma en 1600 para rendir obediencia al Papa y con motivo del jubileo, don Francisco permaneció en la ciudad partenopea ejerciendo el oficio de virrey en funciones hasta el regreso de su padre. Este viaje está detalladamente descrito por Joseph Renao⁵ *Libro donde se trata de los Virreyes, Lugartenientes deste Reyno y de las cosas tocantes a su grandeça* (Archivo Histórico Nacional, en adelante AHN, Mss. 2979). Según este autor:

Don Francisco de Castro su hijo quedó gobernando en el interim y lo hiço con tanta grandeça y autoridad que todos quedaron muy contentos hy satisfechos, dando sus audiencias assí secretas, como públicas, despachando los memoriales que se daban el siguiente día...

Enterado el Rey del buen hacer de don Francisco en el gobierno, le escribió una carta al padre agradeciéndole lo bien que su hijo lo había hecho en su ausencia y que había descubierto en él "*tam buen talento y assiguralde que tendré quenta de su persona, empleándole en my servicio*".

A la vuelta de Roma, cayó el conde de Lemos enfermo y durante unos meses entre recuperación y recaídas, el 19 de octubre de 1601 falleció después de haber hecho testamento seis días antes⁶. Había pedido al Rey que dejara en su lugar a su hijo. Según Renao:

³ Citamos, entre otros trabajos, a A. Pardo Manuel de Villena, Marqués de Rafal. *Un mecenas español del siglo VII. El conde de Lemos*, Madrid, 1911. Este libro trata de la vida del VII conde de Lemos. G. Vázquez, *Historia de Monforte y su tierra de Lemos*, Tomo III, Pontevedra, 1972. M. Sáez González, "Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos y Francisco Ruiz de Castro, VIII conde de Lemos, *Exposición virtual Visiones cruzadas. Los virreyes de Nápoles y la imagen de la monarquía de España en el Barroco, Poder y Representación*, Universitat de Barcelona. Proyecto europeo ENBaCH (European Network for the Baroque Cultural Heritage), 2014.

⁴ Sirve de ejemplo, E. Favarò, *Carriere in movimento Francisco Ruiz de Castro e la Monarchia di Filippo III*, Palermo, 2013 y G. E. Di Blasi, *Storia cronologica dei vicerè, luogotenenti e presidenti del Regno di Sicilia*. Palermo, 1842.

⁵ J. Renao, *Libro donde se trata de los Virreyes, Lugartenientes deste Reyno y de las cosas tocantes a su grandeça* (Archivo Histórico Nacional, en adelante AHN, Mss. 2979).

⁶ M. Sáez González, "Materiales del Archivo de Protocolos Notariales de Nápoles en los gobiernos de los virreyes Lemos, Benavente y Osuna", *Annali. Sezione Romanza*. LVI, 1, Napoli 2014, pp. 19-95.

De ay a pocos días de cómo vino de Roma estando gobernando su cargo el dicho Conde de Lemos cayó enfermo su excelencia y viéndose peligroso de la vida escribió a su Magestad suplicando que se nuestro Señor fuese servido disponer de su persona quedasse en el governo deste Reyno don Francisco de Castro su hijo hasta que llevasse a su madre a España pues su Magestad había tenido tan buena satisfacción de su gobierno.

El Rey responde dando su consentimiento y después de su fallecimiento⁷ fue designado don Francisco, Lugarteniente y Capitán General del Reino de Nápoles hasta el cumplimiento del trienio de su padre y de la llegada del conde de Benavente en 1603. Según el mismo autor: *“Partió con muy gran beneplácito de todo el Reyno en general por lo mucho que le querían por su gobierno y affabilidad”*. Continúa diciendo que al término de su mandato regresó a España llevando *“consigo a la Señora Condesa de Lemos su madre viuda que yva por la camarera mayor de la Reyna Margarita nuestra Señora que había más de dos años que tenía hecha la merced del cargo”*. Don Francisco llegó a España en abril de 1603 escoltado por seis galeras de la escuadra de Nápoles. Recibió 30.000 escudos del Rey por su asignación al concluir su mandato.

Acostumbraban los virreyes a realizar un viaje a las criptas del duomo de Amalfi y Salerno donde estaban las reliquias de san Andrés y san Mateo. Antes de regresar a España, la condesa de Lemos viuda visitó estos lugares acompañada de su hijo don Francisco.

Sobre la vuelta a España de la VI condesa viuda hay diversas opiniones. Renao afirma que regresó con su hijo Francisco en 1623. Sin embargo, L. Cabrera de Córdoba en *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614*, BNE, Mss. 9129, recoge que el 23 de marzo de 1602 partieron para Nápoles para acompañar a su madre sus hijos don Pedro, conde de Lemos, y don Fernando, conde de Gelves (no hemos encontrado en Nápoles ninguna información que haga referencia a este viaje). Creemos que la VI condesa regresó en 1602 porque en otra nota de 10 de julio de este año expone:

La Condesa de Lemos que ha venido de Nápoles llegó a san Lorenzo à los 6 deste, a la qual salió a recibir el duque de Lerma su hermano hasta el Pardo; quieren decir que será camarera mayor de la Reyna por que descanse deste oficio la duquessa de Lerma.

Posteriormente en otro apunte de la misma fecha:

⁷ Mandó ser enterrado provisionalmente en la iglesia franciscana de Santa Cruz, vecina a palacio para descansar posteriormente en una iglesia en Galicia.

A la condesa de Lemos, viuda, han aposentado en la posada del duque de Lerma, y dádole otras casas pegadas a ella, donde posa juntamente el conde de Lemos su hijo, y en la casa que él tenía que es de las mejores de la ciudad posa el duque de Monteleón, el qual anda por esta corte....

Consideramos el año de 1602 más verosímil si tenemos en cuenta que el 10 de mayo de 1602 doña Catalina de Zúñiga había solicitado al notario napolitano Juan Vicenzio de Troyanis que certificara que los enseres que se encontraban en el guardarropa del Real Palacio preparados para embarcar con destino a España en el viaje que ella iba a realizar en las galeras del Reino eran de su casa y usados⁸.

Durante el gobierno de don Fernando se comenzó la construcción del Palacio Real, encargando este trabajo al prestigioso arquitecto Domenico Fontana. Estaba empeñada en su realización su mujer, doña Catalina de Zúñiga y Sandoval, con pretexto de tener dispuesta una digna residencia para Felipe III, ante un posible viaje del monarca a Nápoles. Su hijo Francisco continuó con la obra y lo mismo hicieron los virreyes siguientes, Benavente, el VII conde de Lemos don Pedro Fernández de Castro y los sucesivos. A la muerte de Domenico Fontana en 1607⁹ continuó con el proyecto su hijo Giulio Cesare Fontana¹⁰.

A don Francisco, su madre y tío, duque de Lerma, le habían concertado matrimonio con la condesa de Cifuentes, pero él no aceptó esta proposición con gran disgusto de ambos, por haber dado su palabra de matrimonio a doña Lucrecia de Gatinara y Legnano, condesa de Castro y duquesa de Taurisano, de quien se había enamorado durante su virreinato en Nápoles y con quien pensaba contraer matrimonio a pesar de la corta edad de la joven. En junio de 1604 emprendió viaje a Nápoles para casarse. Realizó varios viajes entre España e Italia y en particular entre Roma y Gaeta¹¹ donde había fijado su residencia.

En 1606 Felipe III le envió de embajador extraordinario a Venecia conociendo sus dotes diplomáticas ante un conflicto que había surgido entre el Papa y Venecia por la expulsión de los jesuitas. Francia había tomado partido por los venecianos y España por el papado: tanto el embajador extraordinario francés como el español consiguieron llegar a una solución pacífica en 1607 y el conde de Castro alcanzó un gran éxito que le valió el nombramiento de embajador ante la Santa Sede en 1609. Antes de partir para Venecia el Rey le dio instrucciones de cómo llevar a cabo

⁸ M. Sáez González, *op. cit.*

⁹ Fue enterrado en la iglesia de santa Ana de los lombardos.

¹⁰ También se encargó en tiempo del VII conde de Lemos de realizar la Universidad por deseos de don Pedro para darle un lugar digno a esta institución, hoy convertida en Museo Arqueológico de Nápoles.

¹¹ Gaeta, localidad de la región del Lazio a 80 km. de Nápoles.

esta difícil empresa, firmadas en el Escorial el 5 de agosto de 1606¹², comprenden catorce apartados, en el primero:

El mayor negocio que se offresce entre los príncipes christianos es el assiento de las diferencias entre el papa y Venecianos, pues si su discordia passasse adelante, son ciertos los daños que han de resultar en la Christiandad, dividiéndose los príncipes della y acudiendo a valer a una de las partes, según se dexaren llevar y persuadir o de la razón o de sus obligaciones de sus fines, abriendo puerta con esto a los enemigos de la Sede Apostólica y de nuestra santa verdadera y antigua religión, a que más libremente puedan maquinan contra ella y por ventura al Turco para invadir a Italia...

En el capítulo 11:

Mirad que Venecianos son muy sagaces y grandes hombres destado y muy atentos a su conversación, teniendo esso por su principal negocio; y assí conviene os gobernéis aprovechándoos en lo que tuvieren un mismo intento conmigo.

En su nombramiento ante la Santa Sede se tuvo en cuenta su “discreción y prudencia” demostrada en anteriores empresas que le habían sido encomendadas. Durante su estancia como embajador en Roma (1609-1616) desempeñó una gran actividad cultural, tanto en el ámbito literario como en el artístico y musical. Su interés por las letras le venía de familia. El cardenal y arzobispo de Sevilla, don Rodrigo de Castro, hijo de la III condesa de Lemos, era un personaje muy culto y aficionado a la literatura. En Monforte dejó muestra de su interés por la cultura y la enseñanza con la fundación del Colegio de la Compañía de Jesús. A éste legó gran parte de su patrimonio cultural que ha permanecido a través de los siglos y que aún hoy podemos admirar. En un viaje que realizó a Monforte en 1594 se representó una obra de autor desconocido, dedicada a él: “*La Comedia de la invención de la sortija*”, manuscrito conservado en la biblioteca de la Universidad de California en Berkeley¹³.

Su padre dispensó su amistad y protección a literatos de la época. El dramaturgo gallego, Jerónimo Bermúdez de Castro, le dedicó las “*Nises*”, primeras trage-

¹² Se encuentra en el Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Estado, Leg. 3143, transcrita en su totalidad por S. Giordano (a cura di), *Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma. 1598-1621*, Pubblicazioni degli Archivi di Stato. Fonti XLV, Roma, 2006. pp. 141-145.

¹³ M. Zugasti y A. Cortijo Ocaña, “La Comedia de la sortija (Monforte de Lemos, 1594)”, en *Tiempo e historia en el teatro del Siglo de Oro: Actas selectas del XCI Congreso Internacional*, 2015. <http://books.openedition.org/pup/4597>.

días del teatro español (“Lise lastimosa”, “Lise laureada”), basadas en la vida de la malograda Inés de Castro. El jesuita padre Hernando de Mendoça escribió *Tres tratados* a petición del VI conde de Lemos, que don Francisco había hallado después de la muerte de su padre en su escritorio, pidió licencia para su publicación al cardenal Gesvaldo. El primero es de las gracias, el segundo de los oficios vendibles y el tercero de las tratadas¹⁴.

Su madre era una mujer culta e inteligente, aficionada a los libros como se demuestra en el inventario que se hizo a su muerte, de ciento cuarenta y cuatro ejemplares, que pasaron al convento de las madres Clarisas de Monforte de Lemos, donde aún se conserva parte de ellos.

Y, de todos es conocido el mecenazgo de su hermano mayor, don Pedro, a los literatos y muy en particular a Cervantes. En Roma se rodeó de nobles, artistas, literatos, músicos y políticos¹⁵, fue amigo de las fiestas y de la actividad teatral, sin olvidar sus compromisos políticos que desempeñó con eficacia.

Con su hermano mantuvo un interesante epistolario. Mostramos algunos párrafos de cartas que se encuentran en el Archivo de las Madres Clarisas de Monforte de Lemos (en adelante ACIM).

El 6 de octubre de 1616, desde Mesina:

Aquí estoy hecho un esbirro de vicaria juzgando sobre quatro ¿torneses? con toda la Magestad de Virrey. Vergonçoso caso pero tantas vezes quedo gustosíssimo de haver hecho pagar a un vellaco. Las manos y los pies de mi prima y madre beso.

El 14 de febrero de 1617, desde Palermo:

Parezco de amores por las éticas y si algún día quiere Dios que los dos “fratelos” las leamos juntos ganadome havrè un gran capricho. Harè por el Almirante quando manda vuestra excelencia que es mi posible. Fuè bellissima la frase.

El 30 de febrero de 1617, desde Palermo:

Conde mi señor.
Si un enamorado dixese antes serán puntuales los Castros en despachos de correos que yo deje de adorar a mi Dama, muy sobrepujados dejaría los encarecimientos poéticos ¿non è vero? Dígalo vuestra excelencia que no me de-

¹⁴ H. de Mendoça, *Tres tratados*. Por Tarquinio Longo, Nápoles, 1602.

¹⁵ V. Favarò, op. cit. p. 66.



Anónimo italiano. Primer cuarto del siglo XVII. *Relicario del Santo Clavo*.
Museo de Clarisas de Monforte de Lemos
(Foto Juan Marcet)

jará mentir. Verdad es no lo podemos negar, pero yo voy experimentando que este nuestro es mal común y que gran puntualidad en esta parte es inicio (generalmente hablando) de caudal corto y se ase lo que se fuere, que ni el carnaval ni las ocupaciones ordinarias me han dejado despachar antes de ahora a ¿Indonico? jugar, con él y a buen seguro que no buelva la pelota tan presto...

Tuvo por secretario a Juan de Lezcano, importante coleccionista de obras de arte con una destacada pinacoteca de los más prestigiosos pintores¹⁶. El conde de Castro también mantuvo relación con pintores afincados en Roma durante su estancia en la ciudad, Orazio Borgianni y Carlo Saraceni, entre otros. A Saraceni, según la hipótesis de M. Gallo (2007) recogida en A. Vannugli (2009) y comentado por Chiara Marín¹⁷, ambos esposos encargaron el lienzo *La procesión del Santo Clavo con san Carlos Borromeo* que se encuentra en la capilla de este santo en la basílica de San Lorenzo in Lucina en Roma. No debe extrañarnos esta hipótesis si tenemos en cuenta que el conde de Castro estuvo muy interesado en la canonización de san Carlos Borromeo a quien tenía mucha devoción; por otro lado, en nuestro trabajo de “Platería italiana en el Museo de las Madres Clarisas de Monforte de Lemos”¹⁸, hacíamos referencia al Clavo de Cristo que don Francisco dio a este convento y que hoy se puede contemplar en el Museo de dicho convento. Es muy posible que don Francisco tuviese mucha devoción a esta reliquia por su significado, se la había regalado un amigo suyo milanés que fue obispo y había pertenecido a su familia. Esta información se encuentra en la documentación de las Clarisas de Monforte: se trata de una carta que el conde escribió a la madre abadesa de esta comunidad siendo ya fray Agustín de Castro, en respuesta a una duda que las monjas tenían para poder venerar el Santo Clavo a falta de “auténtica”.

Se encuentra en el inventario documental del convento de las Madres Clarisas de Monforte de Lemos realizado hacia 1647, “*en una arquilla de plata que tiene dos ángeles de lo mesmo con sus veriles de cristal está un clavo de los con que clabaron a Cristo Nuestro Señor en la cruz*”¹⁹.

Desconocemos la colección de pintura del VIII conde de Lemos, aunque debió ser importante, (Carducho, 1633) en “*Diálogo de la Pintura*”, habla del conde en términos de “tan amante de la pintura”.

El conde de Castro llevó a cabo durante su estancia en Roma una “*política de aumento y conservación de la música*” con objeto de ayudar a los músicos españoles que habían viajado a esta ciudad para ampliar estudios²⁰. Encargó al organista Vi-

¹⁶ A. Vannugli, “La collezione del segretario Juan de Lezcano. Borgianni, Caravaggio, Reni e altri nella quadreria di un funzionario spagnolo nell’Italia del primo Seicento”, *Atti della Accademia Nazionale dei Lincei*, Roma, 2009.

¹⁷ Carlo Saraceni (1579-1620). *Un veneziano tra Roma e l’Europa*. Exposición (a cura di) Maria Giulia Aurigemma, Roma, 29 de noviembre 2013 – 2 de marzo 2014.

¹⁸ M. Sáez González, “Platería italiana en el Museo de las Madres Clarisas de Monforte de Lemos”, en J. Rivas Carmona (coor.), *Estudios de Platería. San Eloy 2014*, Universidad de Murcia, 2014, pp. 509-511.

¹⁹ ACIM, VII condesa de Lemos, Inventario de 1647.

²⁰ Toda la información sobre su interés por la música la hemos recogido de, M. Moli Frigola, “Compositores e intérpretes españoles en Italia en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Sección. Música 7*, (1994), pp. 15-16.i

llanueva la composición de la misa para el funeral de la reina Margarita de Austria. Consiguió recursos de 500 escudos anuales para dotar a la iglesia de “*Santiago y Montserrat de los españoles*” de los mejores músicos italianos y españoles, entre los que se encontraban los compositores, el dicho Villanueva, Aníbal de Orgaz. Bartolomé de la Corte, además del organero Pablo Gulant y P, los cantantes tiples Josipillo, Martínez, Aguilera, Pedro Martínez, Pedro Fernández, Joseph Bernabé y el organista Paolo Tarditi.

Su padre y hermano también eran aficionados a la música: a don Fernando le dedicó Francisco de Montanos su *Arte de Música, theorica y pratica*²¹; su hermano don Pedro ayudaba con su dinero personal a músicos en Nápoles, favoreciéndolos con cierto aguinaldo²²:

Por librança de mi señora fecha a 10 de henero de 611 se mandó al dicho thesorero pagasse seiscientos y veynte carlines en esta manera. Los 150 a los tambores de la ymfanteria y castillos desta ciudad, otro tanto a las trompetas y chirimias della y a las que sirben en palacio, 90 a las trompetas y chirimias y otros músicos de las galeras, 160 a los de la música de Castil Nobo, y otro tanto a las trompetas de la cavallería y los 100 carlines restantes a cumplimiento de los dichos 620 a los violines y otros músicos de ynstrumento de la capilla real, de los quales sus excelencias les hizieron merced de aguinaldo.

Y en la nómina de salarios de don Pedro figuraban en noviembre de 1620 pagos a los músicos de su capilla en Monforte²³:

A Agustín de Bolaños, contralto, 183 reales 22 maravedís y $\frac{1}{4}$ de otro que le tocan de los 200 ducados que se le dan cada año de salario y quitación; a Marcos Martínez, otro contralto, otro tanto por la misma razón; a Pedro Hor-tiz, tenor, lo mismo por la misma razón; a Pablo de Salinas, corneta, 229 reales, 5 maravedís, $\frac{3}{4}$ que le tocan de los 250 ducados que se le dan al año; a Pedro de Tíneo, bajón, 91 reales 22 maravedís y $\frac{2}{3}$ de otro que le tocan de los 100 ducados que tiene cada año; a Antolín de Escobedo, sacabuche, otro tanto por la misma razón; a Isidro Pérez, tiple, 137 reales y medio que le tocan de los 150 ducados que gana al año. A Alonso Arias, tiple, 100 reales por su salario de que no se dio recaudo al dicho thesorero con el de los otros músicos.

²¹ F. de Montanos, *Arte de Mvsica, theorica y practica*, impreso en Valladolid, 1592.

²² ACIM, VII conde de Lemos, Libro diario de gastos, Leg. 008-94.

²³ *Ibídem*.

Don Francisco fue nombrado virrey de Sicilia en diciembre de 1615: antes de tomar posesión de este oficio, en 1616, viajó a Nápoles para hacerse cargo del virreinato de este Reino por unos días, desde la partida de su hermano el conde de Lemos hasta la llegada del duque de Osuna. Don Pedro había solicitado autorización del Rey para salir de Nápoles antes de la entrada de su sucesor: las relaciones entre ambos no eran muy buenas a pesar de que Lemos le había alojado en el Palacio Real durante semanas cuando Osuna había hecho una parada en Nápoles en su viaje a Sicilia para desempeñar el oficio de virrey. Don Pedro incluso desalojó de palacio parte de su servidumbre para hospedar a la de su invitado.

El conde de Lemos había informado al Rey de su deseo de partir antes de la llegada del duque de Osuna. El monarca le dio autorización para que pudiese hacerlo sin esperar a su sucesor, como hemos comentado, y facultó a su hermano Francisco para desempeñar el cargo de virrey por unos días. Ésta era la tercera vez que el conde de Castro ejercía el oficio de Lugarteniente General de Nápoles (virrey en funciones), como ya hemos comentado. Felipe III le envió una carta a Lemos el 11 de abril de 1616 autorizando su salida en las galeras del marqués de Santa Cruz y le comunicaba la importancia de que éste estuviera de regreso por todo junio ante la posibilidad de un enfrentamiento con la armada turca²⁴.

El Rey

Ilustrísimo Conde de Lemos Primo mío, Virrey, Lugarteniente y Capitán General en el Reyno de Nápoles. He visto lo que aveys escripto acerca de vuestra venida y por lo que importa que las galeras en que os aveys de embarcar y el marqués de Santa Cruz estén allá de buelta por todo Junio para lo que se offriere si baxare la armada del Turco, podreys partir luego como teniades resuleto y si el duque de Osuna no huviere llegado ahí para quando salgays (como sería posible según lo que os escribo) dexareys en vuestro lugar en ese cargo al conde de Castro vuestro hermano hasta que llegue el dicho duque y luego se pase a Siçilia a exercer el suyo que yo le escrivo en la carta que aquí va para él que execute lo que acerca desta le dixéredes de mi parte y avisareysme de como lo dexaredes dispuesto.

De Madrid a XI de Abril de 1616.

Yo El Rey

Al mismo tiempo, Felipe III envió otra comunicación al conde de Castro sobre el regreso de su hermano a España y la ocupación de su lugar hasta la llegada de Osuna. Asimismo le informó que a la llegada de éste emprendería viaje a Sicilia

²⁴ ADA, Leg. C.11-185

para ocupar el oficio de virrey en las galeras que habían llevado al duque a Nápoles²⁵.

El Rey

Ilmo. don Francisco de Castro, duque de Taurisano, conde de Castro, del mi Consejo y mi embaxador en Roma. Al conde de Lemos vuestro hermano escribo que parta luego para acá como lo tenía resuelto por lo que importa que las galeras en que vinieron y el marqués de Santa Cruz estén allá de buelta por todo Junio y por si el duque de Osuna no hubiere llegado al tiempo de su partida como sería posible según lo que os escribo a vos y a él le digo que os dexé en su lugar mientras llega, he querido avisaros dello para que lo tengays entendido y advertiros que seré muy servido de que executeys lo que el conde vuestro hermano os dixere de mi parte acerca desto pues como tan enterado de las cosas de Nápoles y del estado en que las dexa importará a mi servicio y al bien de esos basallos que os encargueys de su gobierno hasta que llegue el de Osuna con que estaré descuydado por la mucha satisfacción que tengo de vos, y en llegando enterandoos el vno al otro de lo que conviniere según la orden que teneys mía podreys yr a Sicilia en las galeras que traxere el duque a servir vuestro cargo de donde me avisareys luego de lo que se offreciere.

De Madrid a XI de Abril de 1616.

Yo el Rey.

Antes de partir para Nápoles el conde de Castro dejó de embajador ante la Santa Sede al cardenal Borja: al Rey le pareció acertada esta elección por la “prudencia y buen celo” del prelado y por haber sido bien acogida su elección²⁶.

El Rey

Ilustrísimo don Francisco de Castro, duque de Taurisano, conde de Castro del mi Consejo y mi embaxador en Roma. He recibido vuestra carta de 11 de Março y entendiendo por ella el día de vuestra partida de Roma y como dexaredes los negocios de la embaxada a cargo del Cardenal de Borja en que espero acertara con la noticia que le havreys dado dellos y su prudencia y

²⁵ ADA, Leg. C.11-184.

²⁶ ADA, Leg. C.11-186. El cardenal don Gaspar de Borja estaba vinculado con los Lemos por razones familiares y de amistad. Ejerció de Lugarteniente General de Nápoles (virrey en funciones) desde la salida de Osuna que se resistía a abandonar el virreinato. Llegó a la isla de Procida el 3 de junio de 1620 para tomar posesión del gobierno, ese mismo día viajó a Nápoles. El cardenal Borja estuvo poco tiempo ejerciendo sus funciones, al ser sustituido por el cardenal Zapata nombrado nuevo virrey por Felipe III. Este cardenal llegó a Pozzuoli el 30 de noviembre y el 17 de diciembre Borja dejaba la ciudad.

buen zelo y e holgado de saver que se recibiese tan bien como dezís la elección que se ha hecho de su persona para el interin.

De Aranjuez el 2 de Mayo de 1616.

Yo el Rey

Pocos días estuvo el conde de Castro ejerciendo sus funciones de virrey en Nápoles: el conde de Lemos partió para España el 8 de julio y el 20 del mismo mes llegó Osuna. El Rey le escribió una carta a don Francisco avisándole de la llegada de su hermano a España escrita el 23 de julio²⁷. Sabemos que el 24 se encontraba en Vinaroz y el 14 de agosto llegó a Madrid²⁸.

El Rey

Ilustrísimo don Francisco de Castro, duque de Taurisano, conde de Castro, mi Virrey y Capitán General del Reyno de Sicilia, he visto vuestra carta de 18 de Junio y entendido por ella la partida del conde de Lemos vuestro hermano para acá y como quedavades governando las cosas de esse Reyno mientras llega el duque de Osuna que todo me ha parecido bien y el cuydado que aveis tenido de avissarmelo junto con lo demás que con esta ocassión me dezís de vuestro zelo de mi servicio de que yo estoy muy satisfecho y ya se ha tenido aviso de la llegada del conde vuestro hermano a España. De S. Lorenzo a 23 de Jullio de 1616.

Yo El Rey

El conde de Castro tenía mucha experiencia en política, gestión de gobierno y administración de justicia, aunque era menos experto en asuntos militares y de guerra: era un hombre pacífico a diferencia de su antecesor Osuna. Pronto se puso al corriente de estos problemas y en muchas ocasiones el Rey le pedía su opinión. En una carta que don Francisco le envía al Rey el 29 de marzo de 1618 en respuesta a una del monarca del 6 del mismo mes le da su parecer sobre una posible alianza con los turcos que Gaspar Gracian²⁹ le había propuesto. Le da su opinión que era contraria al comercio y tregua con los turcos

²⁷ ADA, Leg. C.11-187.

²⁸ En un apunte contable del ACIM, VII conde de Lemos, Libro diario de gastos, Leg. 008-94, se cita: "*A Francisco Avisado, despensero de la casa de su excelencia, 1.560 ducados por tantos que montó el gasto de la despensa de los nueve dias primeros deste mes de junio, porque a los 9 salieron su excelencias de Nápoles a Puzol para la jornada de España*". Esta nota nos hace pensar que probablemente el conde pasara unos días en Pozzuoli antes de emprender viaje a España.

²⁹ Gaspar Gracian era un cristiano griego o tal vez uno de los moriscos españoles expulsados por Felipe III. Estuvo involucrado en la guerra entre Segismundo rey de Polonia y Osman Gran Turco sobre la Moldavia y Valaquia. Ver Fray M. de Guadalaxara y Xavier, *Quinta*

Mándame Vuestra Majestad en carta de 6 de Março que le diga mi parecer sobre el comercio y tregua que entre los Reynos de Vuestra Majestad y el dominio del Turco propone Gaspar Gracian, duque de ¿...?, y haviendome informado bien de gente práctica, y hecho en negocios tan importante la consideración que él requiere, digo señor que según mi parecer no conviene el día de hoy que este comercio se havra, ni que se hagan las treguas. No conviene esto postrero porque a Vuestra Majestad gracias a Dios no le faltan fuerzas para defenderse del Gran Turco, enemigo común...

Continúa con su informe

...Estas treguas bien se ve que las apetece el Turco para emplear sus fuerzas todas contra el Persiano sin miedo de ser divertido y si le saliese su intento qualquiera de los dos que saliese el vitorioso podría dar harto avisado fuera de que lo más verisímil es que el Persiano en sabiendo que Vuestra Magestad se atregua con el Turco contra quien le ha pedido socorro, o, diversión (de que según he entendido se le dio alguna intención) irritado y offendido de ver que no se le cumple, se vuelva a hazer guerra á ¿Ormuz? y se pacifique con el Turco, de manera que ambos vengán sobre la cristiandad que al fin son infieles y pérfidos...

En cuanto al comercio

...El comercio entre los Reynos de Vuestra Magestad y los señoríos del Turco (como he dicho) no conviene, porque ni podrá durar sin treguas ni dado al fin que durase nos sería de provecho, puesto que la seda, lana, drogas y especiería en que consiste lo más precioso que nos vendría de Levante, se tiene por acá de Nápoles y Sicilia, y lo principal que es la seda de España, lana, especiería y drogas, y el provecho de la negociación si se abriese el comercio perderían los vasallos de Vuestra Magestad y pasaría a los del Turco, las Aduanas Reales vaxarían notablemente las de España por lo que de allá viene del á Italia entraría más barato por Levante y los de Nápoles y Sicilia porque varetería la seda, con que las grangerías en ellas se irían acavando, y hoy im-

parte de la Historia Pontifical y católica, dirigida al ilustrísimo y reverendísimo señor don Diego de Arze Reynoso, obispo de Palencia, Inquisidor general en todos los Reynos y señoríos de su Magestad y de su Consejo, 1652. No hay que confundir a este Diego de Arze Reynoso (1587-1665) que también fue obispo de Tuy con el bibliófilo fray Diego de Arze, confesor del VII conde de Lemos que fue con él a Nápoles y fue nombrado obispo de Casano, fallecido en 1616, M. Sáez González, *Materiales...* ob. cit.

portan entre uno y otro Reyno cerca de cinco millones al año, siempre de Vuestra Magestad un tercio dellos por derechos diferentes...

Concluye diciendo

...No habiendo en estas treguas que Gracian propone necessarias conveniencias de Estado, sino más presto conocidas inconvenientes, no parece que dever alcançarse siendo de suyo tan perniciososa la familiaridad con gente Mahometana por la libertad con que vive en ifuras y en deleyes, se vean por experiencia que aun son mas contagiosas sus costumbres que las de los hereges mismos.

En Sicilia desarrolló el conde de Castro una intensa actividad cultural entre 1619 y 1621. Continuó con las obras de "Piazza Vigliena" dedicada al virrey Villena, también conocida con el nombre de "Quattro Canti" (Cuatro cantos) con las cuatro santas vírgenes de Palermo, santa Cristina, santa Ninfa, santa Oliva y santa Ágata en la parte superior de los cantos y las alegorías de las estaciones del año en la inferior. Encima de la imagen del otoño se encuentra una placa dedicada al conde.

Creyó necesario construir un arsenal en el que se pudieran fabricar las galeras y dio comienzo al edificio en el muelle el 24 de enero de 1621. La primera piedra la puso la condesa y fue bendecida por el cardenal Doria. Se interesó en proporcionar a los soldados españoles un hospital propio al que pudiesen acudir cuando estuviesen enfermos. La fundación se llegó a realizar con la cesión de la estructura



Plaza de los Cuatro Cantos, Palermo.

existente de los regulares de Santiago al gobierno español y al pago de una renta anual de diez onzas. También se construyó la llamada “Porta di Castro” muy conveniente para los habitantes de la ciudad; para su realización fue necesario demoler la iglesia de Santa Maria dell’Idria con la aprobación del senado, del virrey y del cardenal arzobispo de la ciudad. A cambio se construiría una nueva en el jardín de S. Mercurio³⁰.

Se rodeó de los intelectuales que se encontraban en la ciudad: el literato y diplomático Mariano Valguarnera; Filippo Paruta, arqueólogo e historiador, Rocco Pirro, jurista; entre otros. En 1621 renovó l’*accademia* cultural dei *Belli Ingegneri*, basada en la *Accademia Napoletana degli Oziosi*, fundada en 1611 por su hermano en Nápoles con Giovan Battista Manso³¹.

En 1622 concluyó su virreinato y fue substituido por el príncipe Filiberto de Saboya que llegó a Mesina en febrero de ese año. Don Francisco fue muy amado por los sicilianos y a su marcha la ciudad le rindió un gran afecto. El 20 de marzo partió hacia el puerto acompañado de una gran cabalgata de la nobleza y de toda clase de ciudadanos, mostrando cuanto sentían la pérdida de un gobernante tan querido. Llevó a su familia a Gaeta y él emprendió viaje a España para regresar posteriormente a recogerlos. Durante su estancia en la corte falleció su hermano don Pedro que había regresado a Madrid a visitar a su madre que se encontraba gravemente enferma. Su madre sanó pero el conde de Lemos contrajo una grave enfermedad y murió el 19 de octubre de 1622. El fallecimiento de su hermano retrasó su marcha a Italia a recoger a su familia, al morir éste sin dejar descendencia todos los títulos de la casa y mayorazgo pasaron a él. Después de ocuparse de todo lo relacionado con sus nuevas obligaciones partió para Gaeta el 23 de diciembre para traer a su familia, dejando a su madre y a su cuñada la VII condesa de Lemos viuda a cargo de muchas de sus obligaciones. Desconocemos cuando partió de Gaeta, pero sabemos que el 24 de julio de 1623 se encontraba en Zaragoza. En esta ciudad permaneció durante cuarenta días por haberse encontrado su esposa enferma de gravedad la cual murió a consecuencia de un parto. El 21 de junio de 1623 el contador del conde realizó concierto con Martín Cabello y García Rodríguez para el transporte de sus enseres en el viaje de regreso desde Barcelona o de cualquier otro puerto que desembarcara. En el contrato se especificaba el número de carruajes y de acémilas necesarias: Seis literas y cuatro machos para otra litera; seis coches, cinco de a cuatro mulas y el otro de seis; cincuenta acémilas; cien mulas de sillas. Además de Martín Cabello y García Rodríguez se ocuparían otros veinticinco mozos y dos sobrestantes. Se les avisaría con cuatro o cinco días de antelación.

El 19 de septiembre estaba de regreso en Madrid. Doña Catalina de la Cerda, VII condesa viuda se ocupó del cuidado de los hijos de don Francisco. Entre 1624

³⁰ G. E. Di Blasi, ob. cit. y E. Favaró, ob. cit.

³¹ *Ibíd.*

y 1626 murieron tres de sus hijos, una de sus hijas María entró de monja en el convento de las Descalzas Reales de Madrid, Lucrecia regresó a Monforte con la condesa en 1629 y entró en el convento de Madres Clarisas de esa localidad, fundación de los condes, y otra de sus hijas entró en las Clarisas de Lerma. En 1629 después de la muerte de su madre y de haber su hijo Francisco alcanzado la mayoría de edad y contraído matrimonio con doña Antonia Téllez Girón, hija del duque de Osuna, pidió permiso al Rey para renunciar a sus títulos en su hijo y retirarse a la vida monástica de la orden de san Agustín. El Rey se la concede el 1 de octubre del mismo año³² y tomó el nombre de fray Agustín de Castro.

El Rey

Conde primo, e visto vuestra carta de 15 del pasado en que me decís que para tomar el ávito de San Benito, desseais renunciar vuestra casa, estado y mayorazgos, en el conde de Andrade vuestro hijo primojénito i subcesor en ellos, suplicándome sea servido de daros licencia para poderlo hazer, y como quiera que olgara que vos continuárades mi servicio por ser esta vuestra elección tan acertada, lo e tenido por bien y assí la podréis otorgar quando quiéredes. De Madrid, a primero de ottubre de 1629.

El 5 de setiembre de 1629 escribió una carta al padre Francisco Manuel de la Compañía de Jesús, confesor de la condesa de Lemos su prima, comunicándole su determinación de entrar en religión y le pidió se despidiese de ella e hijos en su nombre por no atreverse a hacerlo personalmente. Se despidió de su hija María en las Descalzas Reales y en una emotiva carta que sor Luisa de las Llagas le escribió a la VII condesa le dio cuenta de esta visita con todo detalle³³

... O señora y quien supiera deciros qual nos tubo aquella noche este buen señor y las lágrimas que todos derramaron viéndole poner por obra sus deseos tan determinadamente con tanta devoción, con tanto fervor y alegría que se le hechava de ver estava lleno de Dios. En entrando en la yglesia hiço oración un práctico en el cuerpo de ella y pasando adelante se arrodilló junto a las gradas, entonces enpeçaron todas las monjas, allí junto de la rexa arrodilladas, a cantar un salmo y unas oraciones que abía mucho tiempo que me tenía prevenida se las hiciese decir para quando se fuese, al punto que oyó a las monjas se postró de largo y estubo así todo el tiempo que cantamos, tan tierno que lo pudimos conocer desde arriba, pero quando brotaron las lágrimas en abundancia fue quando oyó a su hija, dos o tres versos que cantó sola, acabado todo esto me bagé con la niña para que le diese la bendición

³² ACIM, VIII conde de Lemos, Correspondencia, papeles sueltos.

³³ ACIM, VII condesa de Lemos, Correspondencia, papeles sueltos.

en la ventanica, vino a dársela con tanto gusto y ella con gran entereça le dixo: Señor yo soy hija de vuestra excelencia y agora se dobla el parentesco por la Religión con que quedo muy contenta, váyalo vuestra excelencia que ya no a de aver sino oración y ser muy santo...

Su deseo de entrar en la orden benedictina había comenzado tiempo atrás aún cuando estaba casado. En una carta que su prima y cuñada doña Catalina de la Cerda le escribe al padre Juan Fernández en las Indias el 20 de febrero de 1638, notificándole la muerte del conde, le comenta que en un viaje que había hecho cuando estaba en Italia al lago Subiaco donde san Benito había vivido se le había despertado su vocación de entrar en la orden benedictina y se lo propuso a su mujer, pero ésta no lo había aceptado. En el retrato del conde que se encuentra en el Museo de las Madres Clarisas de Monforte de Lemos, se encuentra en la parte superior izquierda un pasaje de la vida de san Benito en este lago.

Antes de morir había decidido emprender viaje a Roma después de recibir autorización del cardenal Barberini y con licencia del Papa, con objeto de ir a Montserrat donde³⁴

...nuestro padre san Benito hizo la primera penitencia y recibió de Dios nuestro señor y bebió el hespíritu de Santidad que después por todo el mundo salió en tan caudalosos raudales, allí señor deseó vivir y morir en compañía de un convento que guarda la Santa Regla no dispensada, y a la verdad también confieso haberme parecido siempre no haber cumplido cabalmente con el consejo de Cristo nuestro señor, mientras de una vez y del todo no buelba las hespaldas a la patria, parientes y amigos...

El 3 de mayo de 1637 el general de la congregación de san Benito en España le prohíbe la salida del Reino y lo mismo hizo el abad de Sahagún. El padre Agustín de Castro se niega a suspender el viaje; el día 7 el general de la congregación alertó a los conventos que se encontraban en camino que si aparecía por alguno de ellos, en compañía de un monje, no lo dejaran salir y pusieron en conocimiento del Rey esta determinación. El 25 de junio, el Rey le escribe prohibiéndole la salida por su "quietud". Fray Agustín se encontraba en san Pedro de Cardeña cuando recibe la notificación del monarca y contesta que aceptaba las órdenes de Felipe IV. A finales de agosto enfermó de gravedad y lo trasladaron a San Juan de Burgos donde falleció el 31 de ese mes. Hubo polémica entre la congregación de Sahagún y la de San Juan de Burgos, ambas querían que sus restos descansasen en sus monasterios, pero su hijo, IX conde de Lemos, dijo que la voluntad de su padre siempre había sido

³⁴ ADA, C. 176-16, transcrito por M. Sáez González, "Un noble metido a monje que quiso ir a Roma antes de morir", *La Voz de Galicia (Lemos)*. Marzo 14, 2005.

ser enterrado en la iglesia del convento benedictino de san Vicente del Pino en Monforte de Lemos. Durante siglos su lápida se encontraba en la parte izquierda de la iglesia al lado de la capilla de la Virgen de Montserrat, pero los responsables de la restauración de esta iglesia decidieron retirarla hace unos cinco años. Desconocemos cuales fueron los motivos y es penoso que ningún monfortino haya puesto objeción a esta determinación de las autoridades eclesiásticas; nadie mejor que él merecía ocupar un lugar en esta iglesia. Desconocemos si sus restos fueron también retirados del lugar en que también muchos de los servidores de su casa habían sido enterrados.

Documento

ACIM, VIII conde de Lemos, Correspondencia, papeles sueltos.

1618-III-29

Copia de carta para su Magestad del conde de Castro mi señor escrita en 29 de março 1618.

Señor

Mándame Vuestra Majestad en carta de 6 de Março que le diga mi parecer sobre el comercio y tregua que entre los Reynos de Vuestra Majestad y el dominio del Turco propone Gaspar Gracian, duque de ¿...?, y haviéndome informado bien de gente práctica, y hecho en negocios tan importante la consideración que él requiere, digo señor que según mi parecer no conviene el día de hoy que este comercio se havrá, ni que se hagan las treguas. No conviene esto postrero porque a Vuestra Majestad gracias a Dios no le faltan fuerças para defenderse del Gran Turco, enemigo común, ni aun para ofendelle como ell se halla hoy, sino desayudase el rezelo de que otros príncipes cristianos ó por su raçón de estado, ó, por sola emulación divirtiesen en tal caso los Reynos de Vuestra Magestad no reciben por ahora del dominio Turquesco daños considerables que con las treguas se escusen, ni el Turco florece de manera que nos deva traer cuidados, antes bien podemos dezir que và de caída, pues en vez de salir él a la vengança de tantas suertes, como de algunos años a esta parte han hecho los cristianos en Levante, sale agora Gaspar Gracian con tratado de treguas á que nunca se arrojara sin orden expresa, ó, permisión del Turco. La hostilidad que nos hacen los corsarios de Berbería, dado que no hubiera modo de impedilla y refrenalla, que al fin se halla si se busca, no se escusa con las treguas, respecto de que el Turco no tiene aquellos síbditos tan sugetos que pueda a su alvedrío quitalles los corsos, cuya ganancia es grande y los trae arrogantes e insolentes que estos días rompieron la fé a los franceses con quien tienen pazes queriendo quitar la vida a un cónsul dellos que por ¿ diligencias al fin se les escapó y tomándoles y cautivando personas como a las demás naciones. Tampoco veo ocupadas las armas de Vuestra Magestad en guerras y ¿resontes? a que sea fuerza acudir si ya no

se impidiesen las paces de Vuestra Magestad con Savoya, y las del Rey de Bohemia con venecianos, pero aun en tal caso siendo la guerra fundada no me persuado yo a que el Turco dexaría de vaxar a ofendernos hechas ,ó, por hazer las treguas, ni que faltaría quien le reamase como ya se ha visto en exemplos antiguos y modernos. Estas treguas bien se ve que las apetece el Turco para emplear sus fuerças todas contra el Persiano sin miedo de ser divertido y si le saliese su intento qualquiera de los dos que saliese el vitorioso podría dar harto avisado fuera de que lo mas verisimil es que el Persiano en sabiendo que Vuestra Magestad se atregua con el Turco contra quien le ha pedido socorro, o, diversión (de que según he entendido se le dio alguna intención) irritado y offendido de ver que no se le cumple, se vuelva a hazer guerra á ¿Ormuz? y se pacifique con el Turco, de manera que ambos vengán sobre la cristiandad que al fin son infieles y pérfidos, y á tiempo por ventura que la cojan desapercivida. Así ¿adese? a esto que entre los Griegos y Cristianos y otros vasallos del Turco mal contentos causarían estas treguas particular desconsuelo, y aún por ventura desesperación, que al fin viven solo con la esperança de que há de venir el día en que Vuestra Magestad sojuzgue el imperio Othomano.

Finalmente si no me engaño, del ocio de las treguas aún quando no fuesen malos, Vuestra Magestad apenas sacarían provecho considerable, pues havría de tener en mar y en tierra los mismos milicias de hoy, ó, haviendo las quedarían mal seguros los Reinos, reconocidas de propósito nuestras fuerças por los turcos que acá viniesen y el militar exercido no sería fácil de volver a su ser, una vez puesto en desuso. Fuera de todo lo qual, parece que estas treguas darían algún escándalo y menoscavarían la gloria de Vuestra Magestad se le sigue de mantenerse único enemigo de los enemigos mayores de la Iglessia, á imitación de su Padre, Abuelo y Bisabuelo de gloriosa memoria, cuyas heroicas acciones en esta parte, luego premiados de Dios, ¿casi? Manifiestamente fueron al mundo de exemplo y maravilla, y por dicha no faltará quien estrañe que haviendo Vuestra Magestad emprendido, y causado gloriosamente la expulsión de los moriscos con tanto menoscavo temporal de sus Reinos, consienta ahora que se comuniquen y traten con los turcos. Solo por materia de Estado y mucho más si aun ella misma lo contradize.

El comerzio entre los Reynos de Vuestra Magestad y los señoríos del Turco (como he dicho) no conviene, porque ni podrá durar sin treguas ni dado al fin que durase nos sería de provecho, puesto que la seda, lana, drogas y especiería en que consiste lo más precioso que nos vendría de Levante, se tiene por acá de Nápoles y Sicilia, y lo principal que es la seda de España, lana, especiencia y drogas, y el provecho de la negociación si se abriese el comercio perderían los vasallos de Vuestra Magestad y pasaría a los del Turco, las Aduanas Reales vaxarían notablemente las de España por lo que de allá viene del á Italia entraría más barato por Levante y los de Nápoles y Sicilia porque varetería la seda, con que las grangerías en ellas se irían acavando, y hoy importan entre uno y otro Reyno cerca de cinco millones al año, siempre de Vuestra Magestad un tercio dellos por derechos diferentes, cueros, cera

y chamelotes que por acá no tenemos podrían venir de levante, pero solo ganaríamos la mexoría de los precios, que la ¿provysión? necesaria siempre se ha traído de Venecia, fuera del ya negocian en Levante los Mecineses, aunque no en Mecina los de Levante, que así lo he hallado introduzido de muchos años a esta parte cosa en que (si no me engaño) ni sus aciendas ganan mucho, ni el Reyno dexa de padecer, pues según las quantas que me han sacado de los libros públicos y particulares pasan de 60.000 escudos los que salen del cada año a Levante, los quales vuelven después con mercancías, que, ó, perjudican, como dixe, a las que hai por acá de la mesma specie o podrían muy fácilmente escusarse. A esto se añade que la extracción de moneda sería excessiva porque tiene la nuestra más valor en Levante, y aunque hoy le aventuramos a grave pena, sacan cantidad della por contrabandos finalmente los vasallos de Vuestra Magestad no han menester buscar dominios extraños para negociar los frutos de sus tierras que en solos los de Vuestra Magestad hai negocio para ellos y para muchos extraños, como la experiencia lo muestra. No dexo de repuntar también a Vuestra Merced que siendo la peste tan familiar en gentes de Levante, podríamos tenella por acá muy de ordinario, introducido el Comercio.

No habiendo en estas treguas que Gracian propone necessarias convinencias de Estado, sino mas presto conocidas inconvenientes, no parece que dever alcanzarse siendo de suyo tan perniciososa la familiaridad con gente Mahometana por la libertad con que vive en ifuras y en deleyes, se vean por experiencia que aun son mas contagiosas sus costumbres que las de los hereges mismos.

Documento

ACIM, papeles sueltos

S/f.

Relación de las mercedes hechas por el Rey don Phelipe 3 a los condes de Lemos y a sus hijos.

Al conde de Lemos don Fernando hizo merced el Rey nuestro señor, que Dios tiene, del cargo de Nápoles y mándole dar la obediencia al papa Clemente otavo que no se la habían dado. Dióle catorce mil ducados de ayuda de costa en los frutos que tenía caydos la encomienda de Alcorniz y por llegar a Gaeta en tiempo de mutaciones no pudo a la yda entrar en Roma y ubo de yr después de Nápoles. Fue con grande autoridad y esplendor, en la qual jornada hiço tan grande gasto que muriendo dentro de un año, poco más, quedó muy empeñada la condessa su muger. Y su magestad le dio para poder venirse quarenta mill ducados de ayuda de costa y seis mill ducados de renta de por vida. Cossa que se hiço con otras mujeres de ministros.

El conde de Lemos que oy vive fue Presidente de Indias, donde sirvió con estraña satisfacción y hiçole merced su magestad que haya gloria de unos repartimientos

que vacaron y quedaron sin heredero cuyo valores de trece mill ducados de renta y según el cuidado con que el conde prevenía el viaje de las flotas y armadas se le puede aplicar como a hombre que sirve en la carrera de las Indias, pues el postrer año que el conde se despidió del Consejo partieron los galeones los postreros de hebrero. De allí fue proveído al cargo de Nápoles donde le dio su Magestad dentro, de dos años veinte mill ducados de ayuda de costas y después de ajustado el patrimonio y hecho aquel gran servicio de que constará siempre que se vean los papeles le hizo su Magestad merced de seis mill ducados de renta en vienes feudales, los quales por no haver bacado quando el conde se vino, tubo su Magestad por bien de hacerle merced que pudiesse tomar el valor dellos en cosas estraordinarias y remítome a lo que el conde dijere y mostrare en razón de sus servicios y de las consultas que sobre hellos hubo.

Y adbierto quel primer virrey a quien se le reformó el cargo fue el conde y no goçando más de veinte y quatro mil ducados y seis que le dieron por vía secreta, vinieron a faltarle cada un año veinte mill ducados, de lo que havían goçado sus predecesores, pues el cargo valió siempre cinquenta mill ducados y algunos años más según eran las vacancias de los officios y otros [palabra borrosa] que en ellos acontecían. Por manera que a lo menos le faltaron cada año veinte mill ducados que en seis años que él fue virrey hacen ciento y veinte mill ducados.

A don Francisco de Castro, su hermano y mi sobrino, le hizo su magestad merced quando su padre fue a Nápoles de la encomienda de Palomas que vale mill ducados y después quando murió su hermano el conde de Gelves, le hizo su Magestad merced de la encomienda de Ornachos que vale cinquenta mill reales. Haviendo servido don Francisco en la composición de las rebueltas de Venecia con el Papa, y para esta jornada le hizo su Magestad merced de ocho mill ducados de ayuda de costa. Fue después embajador de Roma siete años y en todo este tiempo se le dieron veinte y seis mill ducados de ayuda de costa. El conde de Lemos tiene tamvién una encomienda que vale treinta mill reales ...

Documento

AHP-L (Archivo Histórico Provincial de Lugo), Protocolos, Leg. 03567-01.

Madrid, 1623-VI-21

Concierto que se haze con Pedro Martín Cavello y García Rodríguez, vezinos desta villa de Madrid, del carruaje que an de dar para la venida del Conde de Lemos, mi señor, desde Barcelona o la parte donde de desenbarcare su excelencia.

Seis literas que se le an de pagar a veynte y zinco reales cada día por cada una.

Assimismo a de dar quatro machos para una litera que le an de pagar al respeto la buelta.

Seis coches, los zinco de a quatro mulas y el uno de a seis. Ansele de pagar los zinco a treinta y seis reales, y el otro zinquenta y quatro reales.

Zinquenta azémilas que se le an de pagar a siete reales y quartillo cada una.

Zien mulas de silla entre los dichos Pedro Martín Cavello y García Rodríguez y veinte y zinco mozos con ellas y dos sobrestantes y asele de pagar por cada mozo y a cada mula a quatro reales y medio y lo mismo por cada mozo y cada sobrestante diez reales cada día y pagada mula.

Todo este carruaje an de dar cada uno el que va declarado dentro de quatro o zinco días como fuere avisado el dicho Pedro Martín y a la yda se le a de hazer bueno respeto de ocho leguas al día. Y a la buelta los días que se ocupare, yendo a esta jornada el dicho Pedro Martín se le an de hacer buenos diez reales cada día y la mula pagada.

Y en esta forma se obligaron el cumplir todo lo sussodicho y qualquier cossa que faltare se pueda tomar a su costa por el precio que se hallare y a ellos ambos a dos y cada uno ynsolidum nos obligamos con nuestras personas y bienes que tenemos y tubieremos. Y el contador Lope de Ulloa Rivadeneyra contador de su excelencia el dicho señor Conde de Lemos y en su nombre se obligó de que se les pagara lo que montare el viaje, abiendo cumplido de su parte. Y que aora antes que partan desta villa de Madrid duzientos ducados en plata con que a de ir a servir luego que se le entreguen y assí lo dijeron y a ellos se obligaron todos y cada uno ynsolidum en la villa de Madrid a veinte y un días del mes de Junio de mil y seiscientos y veinte y tres, estando presentes por testigos Antonio Ruiz de Olea, scrivano real y don Álvaro Ossorio del ávito de San Juan y Nuño de Valcázel estantes en esta corte y lo firmaron el dicho contador y por Martín Cabello y por el dicho García Rodríguez que dijeron no saver scrivir. A su ruego lo firmó un testigo y asimismo es condición que si se les pidiere o a qualquiera dellos más o menos carruaje lo an de dar a los dichos precios y a ello se obligaron. Fecho ut supra testigos los dichos. Por no saver, firmar Pedro Martín lo firmó un testigo....

Documento

ACIM, VIII conde de Lemos, Correspondencia, papeles sueltos.

1629-IX-5

Carta del Conde de Lemos y de Andrade al padre Francisco Manuel de la Compañía de Jesús, confesor de mi señora, la condesa de Lemos, su prima.

Ya mi padre Francisco Manuel llegó la venturosa ora para mí por espacio de cinco años deseada. Voy a la religión y voy tan certificado de que Dios por su misericordia me llama sin quererme dar ni aun la dilación de un día como aquel que tiene bien conocida mi ¿uyndad? y mi falqueza que no me he atrebido a espedirme

de mi señora y de mis yjos, por no perder ni ese tiempo y no los excribo por no enternecerlos ni enternecerme. Vuestra paternidad aga este oficio por mi y salga fiador de que el verdadero amor por tantas razones se purificará de [palabra ilegible] y recibirá aumento en el costado de Jesuchristo donde boy a depositarme y de depositarlas y allí sin respeto alguno a mi interés que es el que acá me hacia la gerra enpeçase a quererlos bien derechamente deseando que para gloria de Dios consigan toda la filicidad de la ¿terra? y de la otra vida y espero en la divina misericordia que para la consecución deste fin les sere de mas provecho tal cual siendo religioso de lo que seglar e sido asta aquí y [palabra ilegible] y enbaraçoso de mil maneras. También suplico a vuestra paternidad (esto si le parece) que les diga los llamamientos a aquellos [palabra ilegible] de las cuales como vuestra paternidad sabe mejor. [palabra ilegible] que ni aun para despedirse de los suyos quiso dar tiempo [palabra ilegible] llamado ya no le proybio esperesamente que bolbiese a obra de caridad y atiende piedad tan debida como era dar sepultura a sus padres difuntos, y de solo a la prudencia de vuestra paternidad que conocerá si estos ejemplares son necesarios para quitar de los ánimos de mis hijos y de mi familia alguna sospecha de se quedar y algún escándalo que por bentura les diese esta mi salida echa así arrebatadamente y sin verlos. Lo demás perteneciente a mis deudas a la acienda y otros negocios que de sopendientes remito a Miguel de Micolalde que lleba este villete el queda enterado de todos y encargado de dar cuenta de ellos muy distinta a mi señora y a mis yjos. Suplico a vuestra paternidad que le negocie la ovediencia para cuando sea oportuna, y a mí me encomiende a Dios por mi por intercesor a mi visaguelo para que el me alcance algo de su buen espíritu y perseverancia. Guarde dios a vuestra paternidad como yo deseo, de Casa miércoles 5 de setiembre de 1629.

El conde de Lemos y de Andrade.

Documento

ACIM, VIII conde de Lemos, Correspondencia, papeles sueltos.

Madrid, 1629

Carta de una carta escrita por sor Luisa de las Llagas, monja en las Descalzas Reales a la VII condesa de Lemos sobre la profesión de don Francisco Ruiz de Castro, VIII conde de Lemos

Ilustrísima Señora

My señora, considero vuestra soledad y vuestra ternura, y pongos delante de Nuestro Señor a cada paso que yo confío de su divina Majestad que pues lo a ordenado así os a de dar su gracia y ayuda para llevar las cargas que Dios las save aligerar quando las da por causas tan santas como lo a sido la acción del conde. O señora y quien supiera deciros qual nos tubo aquella noche este buen señor y las lágrimas que todos derramaron viéndole poner por obra sus deseos tan determina-

damente con tanta devoción, con tanto fervor y alegría que se le hechava de ver estava lleno de Dios. En entrando en la yglesia hiço oración un práctico en el cuerpo de ella y pasando adelante se arrodilló junto a las gradas, entonces enpeçaron todas las monjas, allí junto de la rexa arrodilladas, a cantar un salmo y unas oraciones que abía mucho tiempo que me tenía prevenida se las hiciese decir para quando se fuese, al punto que oyó a las monjas se postró de largo y estubo así todo el tiempo que cantamos, tan tierno que lo pudimos conocer desde arriba, pero quando brotaron las lágrimas en abundancia fue quando oyó a su hija, dos o tres versos que cantó sola, acabado todo esto me bagé con la niña para que le diese la bendición en la ventanica, vino a dársela con tanto gusto y ella con gran entereça le dixo: Señor yo soy hija de vuestra excelencia y agora se dobla el parentesco por la Religión con que quedo muy contenta, váyalo vuestra excelencia que ya no a de aver sino oración y ser muy santo. Y abeis de saber señora mía que es tal esta muchacha que se hiço terrible fuerça para no llorar y hechámoselo de ver porque estava toda elada y sor Ana de San Victor le dixo que llorase pues todas lloravan y respondiolo, no quiero, que será afrenta mía llorar por lo que yo le he aconsejado que haga, y [palabra borrosa] a estado en el caso que ayer que llegó acá la voz de que yban por el conde que enbiava el Rey por él, la niña lloró muy bien y se holgó que la vieses porque veais qual esta señorilla que pienso no a de parar asta venir a ser santa como su padre porque la ayuda Dios lindamente con el natural que le a dado y la ynclinación tan grande que tiene a todo lo que es Religión. Y bolviendo al conde, ya que hubo hecho los despedimientos bolvió a las gradas, besó la tierra no se quantas veces, dióse unos golpes de pechos que retumbaron por toda la yglesia, dixo dos respuestas por su madre y hermano en la sepultura, y luego de rodillas besó la mano del capellán que allí estava y salió por la puerta para tomar su camino para el cielo que poniendo los ojos en este caso y en los modos como se a ydo previniendo para el bien se conoce que no solo es de los escogidos para allá pero para ser santo con grandes ventajas. Mi señora aquí me dicen algunas soy muy cruel pues este papel os escribo, para doblar las ternuras yo digo que esto no hará ni dejará en quien abrá visto mucho más que esto en el conde y porque sepais la verdad de lo que pasó que quantan cosas tan diferentes que oy me dixo el Arçobispo de Sevilla le avían dicho nos había el conde hecho un sermón aquella noche y cosas así desta traça. Aquí va papel de la ynfanta que no se puede creher que tierna está por el conde que cierto en esta parte lindamente nos acompaña su Alteza a la soledad que tenemos del conde y lo que todas sentimos, la que padecereys vos a lo menos os asegurar de mi no traygo otra cosa tanto en el pensamiento como a mi señora y amiga la condesa de Lemos a quien pido perdón de papel tan largo que no lo pensé hacer quando le enpecé, sino que se me a ydo la pluma a lo traygo en el pensamiento. Sor María de los Ángeles os besa las manos y dice hagáis cuenta a escrito ella este porque lo mismo pudiera deciros y suplicoos le concedáis a sor María su petición que es muy justa pero sea abisando primero a que hora y que día vendrá el conde de

Andrade porque halle desocupado el locutorio. Mi señora, Nuestro Señor os guarde y de la salud que deseo Amen.

Soror Luysa de las Llagas

Documento

ACIM, VII condesa de Lemos, Correspondencia, papeles sueltos
Monforte, 1638-II-20

Copia de lo que mi señora scrivió al padre Juan Fernández acerca de la muerte del padre fray Agustín de Castro.

Alabado sea el Santísimo Sacramento

Padre mío. No sé como le diga a Vuestra Paternidad la muerte del Padre fray Agustín de Castro, mi primo, porque tengo particular dolor de darle esta nueba por lo que la ha de sentir y que se ha de lastimar de lo que yo he perdido, porque mientras vibió no me faltava todo, por la amistad que allé siempre en mi primo. Intentó el padre fray Agustín yr al Convento de Subiaco donde San Benito bibió y murió ¿Santuario? y donde Nustro Señor le dio los primeros deseos a mi primo de ser religioso aun en vida de su muger. Y lo trató con ella pidiéndole que se retirasen en tranbos, y la Condesa no bino en ello y le causó temores esta petición de su marido de que se avía de morir presto, pero que el Conde hiciese lo que deseaba. Fueron más ciertos estos temores que la execución de la jornada de Roma del padre frai Agustín, pero el General de la Congregación de Spaña se lo dificultó, baliéndose del Rey y de sus ministros, detubieron al pasar por Burgos aunque llebava licencia del Papa hubo algunas demandas y respuestas aviendo obedecido el padre fray Agustín luego a la orden de su Magestad. Pasó el berano en San Pedro de Cardeña y en Arlanza, y a los últimos de agosto le dio una calentura mui grande, llebáronle a curar a Burgos al Convento de San Juan, de su orden, y el mismo día que llegó en saliendo de la litera le desauciaron los médicos. Murió al día siguiente que fue el pos-trero del mes, tan santamente como bibió. Ase ponderado mucho que le dieran la celda en el hospital de aquel convento. Fue umilde, le hiço Dios esta merced en onrraronle estraordinariamente todos los de la ciudad porque ni religioso ni seglar ni particular de la iglesia mayor faltó a su entierro y hacerle onrras particulares en todas partes. En fin Padre mío le aclaman por santo y los condes y yo pretendemos que la religión nos de su cuerpo para el convento de San Vicente. Y antes que mi primo saliese de Galicia se avía ajustado tomar este patronazgo para la casa de sus hijos, fio de Nuestro Señor que pues que así lo quiso que ha de consolarnos con las reliquias de mi primo. En Monforte se hiço el nobenario y en todos los estados como a señor de ellos y es y ha sido muy ¿elorado? este trabajo de a muerte del padre frai Agustín. Enbió a Vuestra Paternidad el sermón que predicó el Abbad de Burgos, fray Mar-

tín de ¿...? porque bea como alaba del difunto y si puedo juntar los demás que se predicaron aquí hirán en los galeones. Vuestra Paternidad le encomiende mucho a Dios a mi primo y le pida que acabe yo de saberme aprovechar de tantas muertes como ha visto pues con cada una dellas pudiera ser una santa, así por los ejemplos de birtud que bi en los muertos como porque de buena razón cada muerte destas me avía de haber muerto a mí. Quiera Nuestro Señor que quando llegue mi ora me alle como a ellos y que guarde a Vuestra Paternidad como deseo, de las Descalzas de Monforte a 20 de febrero 1638. Soror Catalina de la Concepción.

Varia

NUEVOS FRAGMENTOS MUSICALES EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE OURENSE

DR. MANUEL REY OLLEROS
Musicólogo

En el año 2008 publicamos el libro monográfico “Pergaminos del Archivo Histórico Diocesano”¹ en el que transcribíamos 64 unidades codicológicas, la mayoría de ellas con notación musical. Pasados 8 años de aquella publicación han ido apareciendo nuevos fragmentos ya sea por la llegada de nueva documentación al archivo o por la revisión de la documentación existente.

Teniendo ya un grupo de pergaminos importante nos hemos decidido por su publicación en este artículo. Para ellos seguiremos el esquema adoptado en el libro anteriormente citado: una ficha de cada agrupación y, a continuación, el estudio con la transcripción musical. Sólo hemos cambiado la grafía musical en la transcripción musical: pasamos de la notación gregoriana a la notación sin plica más utilizada en el mundo del estudio musicológico.

Como este artículo es una prolongación del libro citado continuaremos con la numeración de los fragmentos a partir del número 64 que es el último fragmento estudiado y seguiremos con los mismos criterios de transcripción musical (excepto en la grafía musical, como hemos indicado anteriormente).

Mi agradecimiento al archivero D. Miguel Ángel González por las facilidades dadas para el estudio de estos fragmentos y de los otros pergaminos conservados en los diferentes archivos diocesanos.

FRAGMENTO 65

Unidades.

Consta de 4 folios: a, b, c, d.

. a1, a1v.

¹ Rey Olleros, M.: *La música medieval en Ourense. II. Pergaminos del Archivo Histórico Diocesano*, Armonía Universal, Ourense, 2008.

. b1, b1v.

. c1, c1v.

. d1, d1v.

Letra.

Gótica.

Letras capitales en rojo, negro o ambos; a veces con motivos geométricos.

Letra capital muy adornada en rojo, amarillo y negro con motivos geométricos y florales.

Rúbricas en rojo.

Dimensiones.

Tamaño de folio: 320 x 210 mm.

Caja de escritura: 265 x 165 mm.

Número de líneas: 28.

Música.

Notación aquitana sobre línea a punta seca y luego repasada en rojo.

La línea roja se hizo posterior a la notación.

Libro.

Antifonario notado.

Datación.

Siglo XIII (finales).

Anotaciones.

Folio a1v. A tinta: Pillado 1677. Regº anno 1677. Varias pruebas de tinta.

Folio b y c. Varias pruebas de tinta.

Folio d1v. A tinta: Año de 1676 ante Andrés Pillado.

Observaciones.

Este protocolo notarial pertenece al notario Andrés Pillado Luaces que fue escribano real de Ourense entre los años 1675 y 1680.

Son tres folios bastante bien conservados.

CONTENIDO

Fol. a1.

[Transfiguratio].

Hym. O nata lux. (Con notación pero sólo el incipit)

Rs. Br. Regnante[m] in maiestate sua. (Con notación pero in campo aperto)

V. Adoram[us] patre[m] et filiu[m] et

Ant. I. Visionem quam vidistis nemini dixeritis donec (C.A.O. 5465)



Vi - si - o - nem Quam

Inv. IV. X[p]ristum regem regum hodie transfiguratum venite (C.A.O. 1047)
(cambia el texto con respecto al C.A.O.)



Xpris - tum re - gem re - gum

Hym. O sator rerum. (Con notación pero sólo el incipit)
Ru In Iº [nocturno].

Ant. I. Assumpsit ihesus discipulos et ascendit in montem et (C.A.O. 1501)

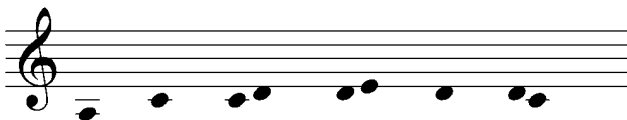
Ps. D[omi]ni e[st] t[er]ra.



As - sump - sit ihe - sus

Ant. II. Hodie domin[us] ihesus xp[rist]e facie ut sol (C.A.O. 3097)

Ps. Afferte d[omin]o.



Ho - di - e do - mi - nus

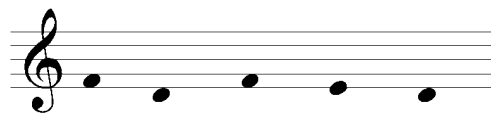
Ant. III. Ecce nubes lucida obumbravit eos paterna vox (C.A.O. 2529)

Ps. D[eu]s n[oste]r refug[ium].



Ec - ce nu - bes

Ant. IV. Petrus et qui cum illo erant credentes
Ps. Om[n]e[s] g[en]t[es].



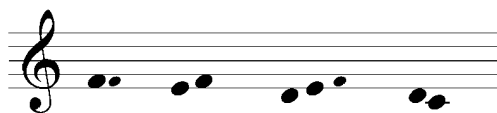
Pe - trus et qui cum

Ant. V. Respondens petrus ait ad ihesum domine si vis faciamus (C.A.O. 4635)
Ps. Magn[us] d[omi]n[us].



Res - pon - dens pe - trus

Ant. VI. Accedentes discipuli ad dominu[m] ih[esu]m patris vocem timentes
ceciderunt
Ps. Iubila[te].



Ac - ce - den - tes

V/. Celi ap[er]ti su[n]t sup[er] eu[m] et vox (Con notación pero sin diastemática).

Rs. I. Assumptis hodie dominus ihesus trib[us] discipulis (C.A.O. 6132)
V. Ut autem testimonium haberet a lege



As - sump - sit ho - di - e

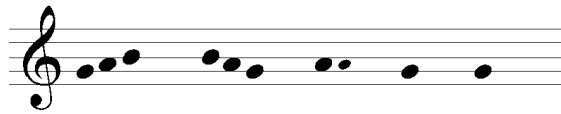
Fol. a1v.

Rs. I. Coram tribus discipulis transfiguratus dominus moyse et helias (C.A.O. 6132)

V. Ut in ore duorum vel trium testium (parece modo I; tiene escrito encima y no se pueden ver bien los neumas)

Rs. VII. Confirmandis et ad veri cultus scientiam proveliendis discipulis

V. Quoniam xp[rist]i evangelium a lege

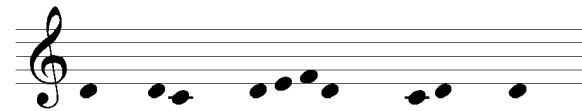


Con - fir - man - dis et

Rs. I. Primogenit[us] prodiit ex ore patris facit ut oriretur lumen (C.A.O. 7432)

V. Priusquam montes fierent aut formaretur

V. G[l]o[r]ia [p]a[tr]i e[t]

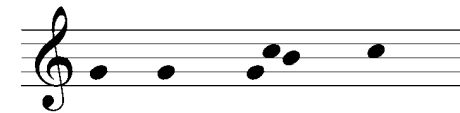


Pri - mo - ge - ni - tus

Ru. IIº n[octurn]o.

Ant. VII. Ante duos vates tresq[ue] apparuit ih[es]e xp[rist]e (C.A.O. 1433)

Ps. Qua[m] dil[ecta].



An - te du - os

Ant. VIII. Celi aperti sunt super eum et vox patris audita est (C.A.O. 1835)

Ps. D[omi]ne ref[ugium]. (El texto de la antífona cambia un poco)



Ce - li a - per - ti sunt

Ant. Quam discipuli vocem audierunt audientes valde timuerunt [] (incompleto)

Fol. b1.

[In Assumptio Mariae]

Rs. VIII. [Beatam me dicent omnes generationes ...] nomen eius. (C.A.O. 6172)

V. Et misericordia eius a progenie in progenies (Falta el comienzo del responso).

Rs. VI. Beata est virgo maria dei genitrix (C.A.O. 6165)

V. Ave maria gratia plena domin[us]

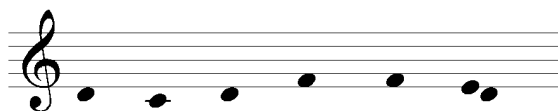


Be - a - ta est vir - go

Ru. Ad c[anti]c[orum].

Ant. I. Ortus conclusus es dei genitrix ortus conclusus (C.A.O. 3137)

Ps. Audite me.



Or - tus con - clu - sus es

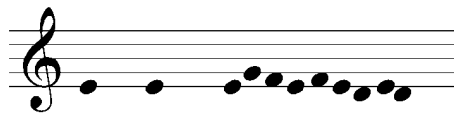
 $V/. S[//].$

Rs. IV. Beata et venerabilis est virgo maria cuius viscera (C.A.O. 6166)

V. *Benedicta tu in mulieribus et benedictus* (La notación del incipit se lee con dificultad).

Rs. II. Ista est spetiosa inter filias ierusalem sicut vidistis (C.A.O. 6994)

V. Ista est que ascendit de deserto



ls - ta est

Rs. VI. Beata es maria maria virgo cunctas hereses sola (C.A.O. 6759)

V. Gabrielem archangelum scimus divinitus

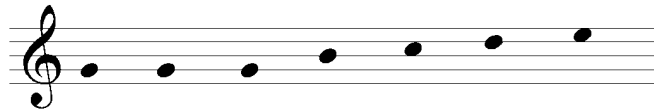
V. G[l]o[r]ia [p]a[tr]i et [f]i[l]io (La notación del incipit presenta problemas de lectura).

Fol. b1v.

Pro. (Prosa). Inviolata maria intacta permanens alma. Que meruisti (no podemos saber el modo con seguridad).

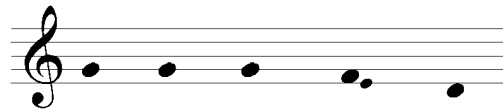
Ru. [In] l[au]d[i]b[us].

Ant. VII. Assumpta es maria in celum gaudent angeli (C.A.O. 1503)



As - sump - ta es ma - ri - a

Ant. VIII. Maria virgo assumpta est ad ethereum (C.A.O. 3707)



Ma - ri - a vir - go

Ant. IV. In odorem ungento[rum tuorum] currimus (C.A.O. 3261)



In o - do - rem

Ant. VII. Benedicta filia [tua do]mino quia per te fructum (C.A.O. 1705)



Be - ne - dic - ta fi - li - a

Ant. VI. O quam gloriosum est regnum in quo x[p]risto (C.A.O. 4063)



Ru. Ad [//].

Ant. Sanctum est verum [lumen et admirabile mini]strans lucem (C.A.O. 4768)
(Falta la parte final y no se puede saber el modo con exactitud).

Ant. VII. [Te gloriosus apostolorum] chorus te prophetarum lau[dabilis ...]
(C.A.O. 5118) (Falta el comienzo de la antífona).

Ru. []ssa matut[] ad mai[us] alta [].

Fol. d1.

[S. Martini]

Ant. IV. [En coelo recepturus videri ultra non poterit ...] non deerit si amore sequamur consequendum se docuit. (acaba debajo de la línea) (C.A.O. 2644)
(Falta el comienzo de la antífona).

Ru. Psalmo de f[e]r[i]a.

Rs. Domine si adhuc.

Hym. Rex xp[rist]e.

V/. Ecce sacerdos.

Ru. Ad m[a]g[nificat].

Ant. I. O martine o pie q[ua]m piu[m] est gaudere de te (C.A.O. 4038)



O mar - ti - ne o pi - e
Inv. I. Martinus ecce migrat hic pauper celo dives (C.A.O. 1103)
Ps. Venite. (Por la melodía parece modo I).



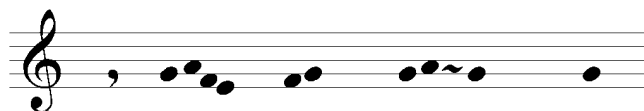
Mar - ti - nus ec - ce

Hym. Rex x[rist]e.

Ru. I[n] p[rim]o n[octurn]o.

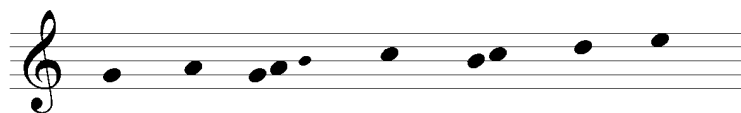
Ant. VIII. Sanctus martinus obitum suum longe (C.A.O. 4785)

Ps. B[ea]t[us] v[ir].



Sanc-tus mar - ti - nus

Ant. III. Cum repente viribus corporis cepit destitui (C.A.O. 2029)
Ps. Q[ua]re fr[emuerunt].



Cum re - pen - te vi - ri - bus
Ant. I. Scimus quidem te pater desiderare (C.A.O. 4829)
Ps. Cum invocarem.

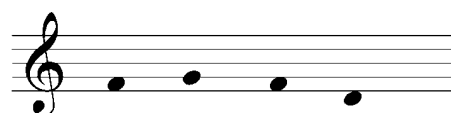


Sci - mus qui - dem te

Fol. d1v.

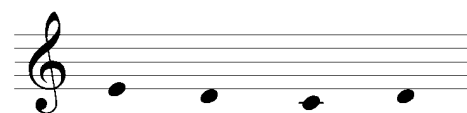
Ant. IV. [Domine iam satis est quod] ... si parcis etati bonum est michi (C.A. O. 2351) Ps. Verba mea. (Falta el comienzo de la antífona).

Ant. VI. Artus febre fatiscentes spiritui servire cogebat (C.A. O. 1486)
Ps. D[omi]ne d[omi]n[u]s.



Ar - tus fe - bre

Ant. IV. Sinite me inquit celum videre ut spiritus (C.A. O. 4964)
Ps. In d[omi]no [con]fido.

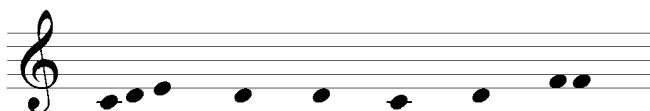


Si - ni - te me

V/. Amavit eu[m]. (Con notación pero sólo el incipit).

Rs. VII. Hic est martinus electus dei pontifex (C.A.O. 6825)

V. Oculis ac manibus in celum semper [//]



195

El pergamino al que está cosido. A tinta: Protocolos de []. Año de 1690 []clusive.

Observaciones.

Es una tira de pergamino cosida a una bula.

La notación musical no se lee, está muy deteriorada.

CONTENIDO.

Folio a1.

[Post Pentecosten].

Lc. [//]

Lc. In illo t[em]p[o]re [//] [] publicani et peccatores [] illum. Et murmurabant [] et scribe dicentes [//] [] recepit et manducat (Lc 15, 1-2)

Ru. Om[i]l[ia] l[ec]c[i]onis ei[us]dem hab[] in basilica s[an]c[t]i clement[].
(Gregorius Magnus, Homiliae in evangelia, 2, Homilia XXXIV).

Lc. Estivum temp[us] q[uo]d corpori [] valde contrarium e[st] loqui [] positione sacri evangelii lo[] interveniente p[ro]hibuit. S[] tacuit ardere caritas non

Lc. Audistis in lectione evang[] [//]

Folio a1v.

Ant. [//]

Ru. P[os]t oct[avam] pentecosten.

Cap. [] d[eu]s et pat[er] d[omi]ni []

Ru. Ad m[a]g[nificat].

Ant. [//]

Or. [] in te sperantium d[eu]s sine [] chil e[st] validum nichil

Inv. [//]

Hym. [//]

V/. Memor fui n[octe] []

Lc. I. [] mortuus est planxit [//] [] isr[ae]l et sepelierunt [] in domum sua[m]
in [] autem pugnabant adv[] fugerunt viri isr[ae]l ante [] ilistim et cecider[unt]

FRAGMENTO 67 (nº 3)

Unidades.

Consta de 1 folio: a.

. a1, a1v.

Letra.

Gótica.

Letras capitales en rojo o rojo y negro; a veces con motivos geométricos.

Rúbricas en rojo.

Dimensiones.

Tamaño de folio: 420 x 310 mm.

Caja de escritura: 325 x 230 mm.

Columna: 325 x 100 mm.

Intercolumnio: 25 mm.

Número de líneas: 36.

Música.

Notación aquitana sobre línea roja.

Separación del texto en rojo.

Libro.

Breviario notado.

Datación.

Siglo XIV.

Anotaciones.

Folio a1. A tinta: Rº DE ANTONIO [ALONSO] REAL. AÑO de 1588. Varias pruebas de tinta.

Folio a1v. A lápiz: 769/2.

Observaciones.

Este folio estaba como guarda del protocolo notarial número 769.2

Es un folio bastante bien conservado y la notación se lee bien.

CONTENIDO

Folio a1.

[Dominica IIIº quadragesimae]

Inv. VII. [Populus domini et oves pascuae] eius venite adoremus dominum (C.A.O. 1113). (Falta le inicio del invitatorio).

Hym. Summi largitor premii spes.

Ru. In Iº n[o]c[turno].

Ant. Pro fidei meritis. (Con notación pero sólo el incipit).

Ps. Beatus vir.

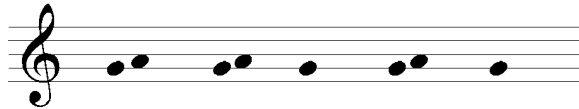
Ru. Et cet[er]a.

Rs. Br. Dicet domino susceptor meus es tu.

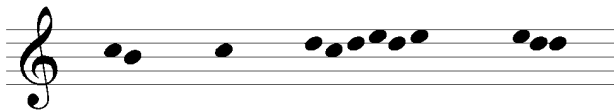
V. Et refugium meum deus meus sperabo in eum. (No tenemos ninguna indicación para saber el modo; es un responsorio breve).

Lc. I. Igitur ioseph ductus est in egyptum emitq[ue] eum patifar eunucus pharaonis princeps exercitus vir egipci[us] de manu ysmalitarum (Gen 39, 1-4)

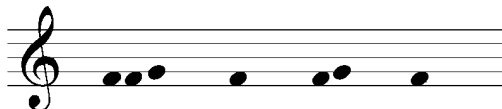
V. Cumque vidissent fratres sui quod a patre



V. Quid enim prodest si occerim[us] fratrem nostrum

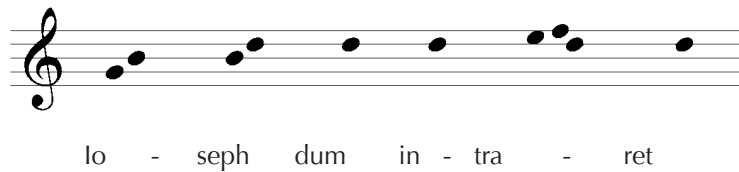


V. Tulerunt autem fratres eius tunicam eius mittentes



V/. Ipse liberavit me de laque venatium (No hay indicaciones sobre el modo).

Lc. III. Cumq[ue] vidiss[et] me clamare reliquit pallium et effugit foras. His auditus dominus et nimium credulus verbis coniugis iratus est valde (Gen 39, 18 - 40, 3)
 Rs. VII. Ioseph dum intraret in terram egipti lingua quam non noverat (C.A.O. 7037)
 V. Humiliaverunt []



FRAGMENTO 68

Unidades.

Consta de 1 folio: a.
 . a1, a1v.

Letra.

Gótica.

Letras capitales en rojo o rojo y azul; a veces con motivos geométricos.
 Rúbricas en rojo.

Dimensiones.

Tamaño de folio: 360 x 220 mm.
 Caja de escritura: 275 x 165 mm.
 Columna: 275 x 75 mm.
 Intercolumnio: 15 mm.
 Número de líneas: 40.

Música.

Notación aquitana a punta seca y luego repasada en rojo.
 A veces separa las palabras en rojo.

Libro.

Breviario notado.

Datación.

Siglo XIV.

Anotaciones.

Folio a1v. A tinta: Fernán Pérez de Lemos 1580.

Observaciones.

Este folio está muy deteriorado y roto. Parte de las piezas musicales se leen con dificultad.

CONTENIDO

Folio a1.

[Dominica post Pentecosten]

Lc. I. Igitur elazarus unus de p[r]i[m]oribus sc[r]ibarum vir etate provectus et vultu decorus ap[er]to ore hyens co[m]pellebatur carnem porcinam manducare (2 Mach 6, 18)

Lc. II. Hii [] astabant iniqua [] one com[m]oti p[ro]p[te]r antiquam viri amicitiam tollentes eum secreto rogabant afferri carnes (2 Mach 6, 21)

Lc. III. Non enim etate[m] n[ost]ram dignum est inquit fingere ut multi adollescencium arbitrati eleazaru[m] nonagi[n]ta annoru[m] (2 Mach 6, 24)

Lc. IV. H[ic] [] (2 Mach 6, 29)

Lc. V. Contigit aut[em] [] [] matre app[re]hen[] fas ad carnes [] taureis cruciat[] (2 Mach 7, 1)

Lc. VI. Et cum iam p[er] omnia inutilis f[] e[ss]et iussit ignem amoveri et adh[ic] [] spirante[m] torreri in sartagine[m]. In q[ua] cum diu cruciaretur (2 Mach 7, 5)

Folio a1v.

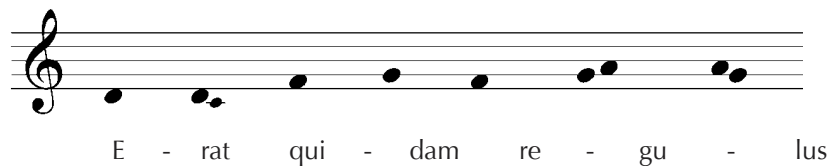
Ru. Luca[m].

Ru. Gregorii p[a]pe.

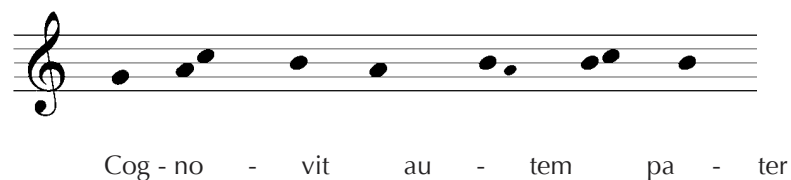
Lc. [] [//] ad eum. Nisi sig[] n[on] creditis [] [//] filio p[ro]c[u]ldubio

Lc. Qua in re hoc est [] [//]dum q[uo]d sicut [] [//] didicimus centu[] [//] dicens. D[omi]ne puer [] alitic[us] (Gregorius Magnus, Homiliae in Evangelia, 2, Homilia XXXVIII).

Ant. I. Erat quidam regulus cuius filius infirmabatur capharnaum hic (C.A.O. 2661)



Ant. III. Cognovit autem pater quia illa hora erat in qua dixit (C.A.O. 1850)



Lc. Iudas vero machabeus et qui cum illo erant introibant latenter in castella et convocantes cognatos (2 Mach 8, 1)

FRAGMENTO 69

Unidades.

Consta de 1 folio: a.

. a1, a1v.

Letra.

Gótica.

Letras capitales en rojo, azul o ambos; a veces con motivos geométricos.

Rúbricas en rojo.

Dimensiones.

Tamaño de folio: 425 x 320 mm.

Caja de escritura: 340 x 210 mm.

Columna: 340 x 95 mm.

Intercolumnio: 20 mm.

Número de líneas: 36.

Música.

Notación aquitana sobre línea roja.

A veces separa las palabras en rojo.

Libro.

Breviario notado.

Datación.

Siglo XIV.

Anotaciones.

Folio a1. A tinta: Juan de Puga Sandobal.

Observaciones.

Este folio está completo pero en el folio a1v no se lee la notación.

CONTENIDO.

Folio a1.

[Feria IV Maioris Hebdomadae]

Ant. I. [Filiae ierusalem nolite flere] super me sed super vos ipsas flete et (C.A.O. 2876)

Ps. Magnificat (Falta el comienzo de la antífona).

Or. Respice q[uesumu]s d[omi]ne sup[er] hanc familiam tuam pro qua d[omi]n[u]s n[oste]r ih[esu]s xp[rist]e no dubitavit manib[us] tradi no-centium

Ru. F[e]ria IIII et V et VI. Ad co[m]plect[orium].

Ps. Cum invoc[arem]. In te d[omi]ne. Ecce nu[n]c benedicite. Sine Gl[or]ia patri.

Ru. Deinde.

V/. Xp[rist]e factus e[st] p[ro] nob[is] obediens

Ru. Deinde.

Ps. Nunc dimittes.

Pat[er] n[oste]r. Et no[n] dicant. Et ne nos. Se dicant. Miserere m[e]i d[eu]s.

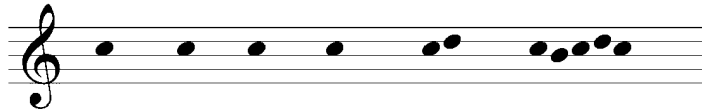
Ru. In fine or[ati]o. Sine d[omi]n[u]s vob[is]cu[m].

Or. Respice q[uesumu]s d[omi]ne.

Ru. f[e]ria V. In cena d[omi]ni. In I^o n[octurn]o.

Ant. VIII. Zelus domus tue comedit me et obprobria exprobrantium (C.A.O. 5516)

Ps. Salvum me.

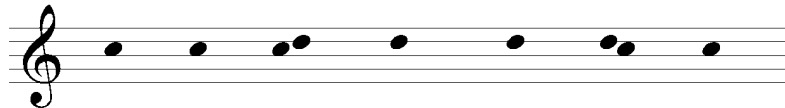


Ze - lus do - mus tu - e

Ru. Sine Gl[or]ia pat[r]i.

Ant. VIII. Avertantur retrorsum et erubescant qui cogitant mihi mala. (C.A.O. 1547)

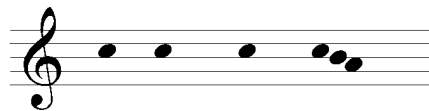
Ps. D[eu]s in adiutorium.



A - ver - tan - tur re - tror - sum

Ant. VIII. Deus meus eripe me de manu peccatoris. (C.A.O. 2174)

Ps. In te c[onfid]o.



De - us me - us

V/. Exurge domine. Et iudica causam mea[m].

Lam.(Lamentaciones). Incipit lamentatio iheremie p[ro]ph[et]e: Aleph, Beth, Gimel (Según el código Silos 9; la melodía se parece. Seguimos la transcripción de P. Germán Prado).



In - ci - pit la - men - ta - ti - o

Folio a1v.

Rs. In monte oliveti oravit ad patrem pater si fieri potest transeat a me (C.A.O. 6916)

V. Vigilate et orate ut non intretis in temptationem. (La notación apenas se lee).

Lam. Deleth, He, Vau. (La notación no se lee).

Rs. Tristis est anima mea usque ad mortem sustinete hic et vigilate mecum (C.A.O. 7780)

V. Ecce appropinquabit hora et filius (La notación no se lee).

¿?. R[//].

Ru. L[e]cc[ti]o III.

Lam. Zayn, Heth. (La notación se lee con dificultad).

FRAGMENTO 70

Unidades.

Consta de 1 folio: a.

. a1, a1v.

Letra.

Gótica.

Letras capitales en rojo o negro.

Rúbricas en rojo.

Dimensiones.

Tamaño de folio: ¿? x 280 mm.

Caja de escritura: 180 x 240 mm.

Columna: 180 x 110 mm.

Intercolumnio: 20 mm.

Número de líneas: 17.

Música.

Notación aquitana sobre tetagrama rojo y clave.

Libro.

Breviario notado.

Datación.

Siglo XV.

Anotaciones.

Folio a1. A tinta: Varias pruebas de tinta.

Observaciones.

Este folio está recortado y la parte superior está ilegible.

CONTENIDO

Folio a1.

[In Decollatione beati iohannis Baptistae]

Folio a1.

¿?. [/]. (pieza musical ilegible).

Lc. Ve [/] quid dica[ntur] [/] p[ro]ph[eta] helias timuit muliere[m] qui totius mundi statu[m] et celi pluvia[m] (PL 95 1508D Homilia L. in decollatione beati iohannis baptistae. Ex. Opp. beati Chrysostomi).

Rs. [/] (Texto ilegible)

V. Accedentes discipuli sancti iohannis

Lc. VI. Et quid dica[m] de ho[m]i[n]ib[us] p[er] muliere[m] ang[e]los deposuit. P[er] muliere[m] cuncta om[n]ino p[ro]stravit et iugulavit om[n]es interfecit (PL 95 1508D Homilia L. in decollatione beati iohannis baptistae. Ex. Opp. beati Chrysostomi ¿?).

Folio a1v.

Lc. Q[/] in lacu reverti su[n]t leones iustu[m] v[er]o illu[m] naboth iezabel interfecit.

Rs. Misit herodes rex manus ac tenuit iohan[]. (La notación se lee con dificultad).

Ant. [/] (Ilegible).

V/. [/] sup[er] caput [/].

Lc. IIII. C[/] tradidit. Drachones [/] ioih[anne]m baptista[m] in deserto [/] (PL 95 1508D Homilia L. in decollatione beati iohannis baptistae. Ex. Opp. beati Chrysostomi).

FRAGMENTO 71

Unidades.

Consta de 1 bifolio: a.

. a1, a1v, a2, a2v.

Letra.

Gótica.

Letras capitales en azul, rojo o negro.

Rúbricas en rojo.

Dimensiones.

Tamaño de folio: 450 x 310 mm.

Caja de escritura: 330 x 190 mm.

Número de pentagramas: 7.

Música.

Notación cuadrada sobre pentagrama rojo y con clave.

Es canto llano.

Libro.

Antifonario notado.

Datación.

Siglo XVII.

Anotaciones.

Folio a1. A tinta: Recibí de Santiago

Observaciones.

Este bifolio está recortado en uno de los márgenes. La parte exterior del bifolio presenta problemas de lectura en la notación.

CONTENIDO

Folio a1-a1v.

[S. Vincenti]

Ant. [Sancte vincenti martyr domini pretiose adesto] nostris precibus pius

Ps. Magnificat. (Falta el comienzo de la antífona).

Ant. Patefacte sunt ianue celi.

Ru. In die s[an]cti stephani prothom[a]rtyr.

Rs. Christi martyr beato stephano.

Ant. Tecum principiu[m].

Ps. Dixit d[omi]n[u]s.

Cap. Stephanus autem plenus.

Rs. Ecce iam coram te prothomartyr stephane suppliciter assistentes (C.A.O. 6594)

V. Dixit d[omi]n[u]s. (La notación presenta problemas de lectura).

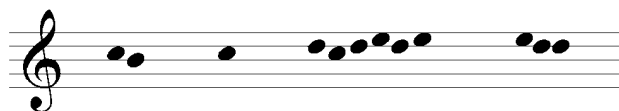
Folio a2.

¿?. [Exultet celum luadibus resultet terra gudiis archangelorum] gloria sacra
canu[n]t solennia. (Falta el comienzo de la pieza).

V/. Esto fidelis usq[ue] ad morte[m].

Ant. Iste est ioannes qui supra pectus domini in cena recubuit

Ps. Magn[ifica]t.



Is - te est

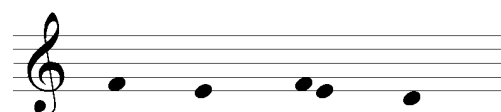
Ru. Et fiat com[mune] de nativitate d[omi]ni ut s[upra] et de s[an]cto stepha[n]o.

Folio a2v.

Ru. Pro innocentibus.

Ant. Clamant clamant clamant dominum innocentes resonat luctus multis ma-
tribus

Ps. Magnificat.



Cla - mant cla - mant

V/. A bymatu et infra. Occidit multos pueros herodes propter d[omi]n[u]m.

Ru. In die sa[n]ctorum innocentum.

FRAGMENTO 72

Unidades.

Consta de 1 folio: a.

. a1, a1v.

Letra.

Gótica.

Letras capitales en negro.

Letra capital muy adornada con motivos geométricos y florales.

Rúbricas en rojo.

Dimensiones.

Tamaño de folio: 300 x 230 mm.

Caja de escritura: 250 x 155 mm.

Número de pentagramas: 6.

Música.

Notación cuadrada sobre pentagrama rojo y con clave.

Es canto llano.

Libro.

Misal notado.

Datación.

Siglo XVII.

Anotaciones.

Folio a1. A lápiz azul: 1604-605-606.

Observaciones.

Este folio tiene una letra capital muy adornada "M".

CONTENIDO.

Folio a1.

[S. Andree apostoli]

Ru. Proprium sanctorum. In officio missa. In festo sancti Andree apostoli. Introitus.

Folio a1v.

Int. Michi autem nimis honorari sunt amici tui

Ps. Domine probasti me []



Mi - chi au - tem

LAS OBRAS DE REFORMA INTERIOR DEL SEMINARIO DE OURENSE REALIZADAS EN EL PONTIFICADO DEL OBISPO DON EUSTAQUIO ILUNDAIN (1905-1908) APUNTE DOCUMENTAL

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA
Canónigo Archivero. Ourense

La catalogación de un legajo con los documentos contables minuciosos de las reformas que realizó en el Seminario de Ourense el Obispo Don Eustaquio Ilundain entre los años 1905-1908 nos invita a dar noticia de su contenido, limitándonos a ofrecer la información que de estos documentos se obtiene, que sin duda aporta información para la Historia constructiva del Ourense de principios del siglo XX y subraya el interés por la institución de este obispo, sin duda uno de los pontificados más valiosos y al tiempo uno de los más injustamente olvidados o denigrados.

Las obras se realizan en el edificio que hoy es el Obispado, realizado pocos años antes con planos del arquitecto Queralt. Son obras de interiores que completan el edificio y lo disponen para cumplir su misión educativa, dentro de los parámetros del momento. Tras la reforma para dedicarlo a Palacio Episcopal, por haber vendido el histórico el Obispo Blanco Nájera, y las últimas reformas del edificio, con proyecto del arquitecto Xan Rodríguez, siendo obispo Don Carlos Osoro, cuando prácticamente se vació y reorganizó para sus usos actuales. Quizá lo único que permanece de las obras que documentamos es la escalera noble diseñada según modelos de la arquitectura palaciega del barroco, aunque con un lenguaje propio de la arquitectura de principios del siglo XX, con algunos elementos decorativos propios del vocabulario modernista. Y aun ésta vio sustituidos los peldaños de falso mármol, rojo por los actuales de auténtico mármol de similar color.

En la cumplida biografía del obispo que escribió su familiar y secretario Don Laureano Tovar González *“Ensayo biográfico del Emmo. Señor Cardenal Ilundain y Esteban, obispo que fue de Orense y Arzobispo de Sevilla”*. Pamplona 1942, en el capítulo XI *“Adaptación de los tres edificios que la Diócesis tenía, dos viejos y uno*



El arquitecto José María Bastera

nuevo construido al lado y sin terminar, para Seminario Conciliar, haciendo importantísimas obras de modificación, saneamiento y restauración del viejo y terminación de la construcción del ala moderna del nuevo edificio" (páginas 69-76) valora y de alguna manera detalla el proceder del obispo en lo relacionado con esta obra. Así nos dice que el Obispo pidió al arquitecto Bastera su intervención, animado por la competencia demostrada en la construcción de diversos colegios para la Compañía de Jesús. Vino Bastera a Ourense a comienzos de mayo de 1905, para levantar los planos, atendiendo las indicaciones del Obispo. Las obras se encargaron al diligente maestro de obras Don Manuel Amor y fue interés personal del Obispo el cuidado por la ventilación y la higiene, dotándolo de las aulas y espacios necesarios

para el mejor resultado académico y formativo de los seminaristas, entre ellos los gabinetes de Física e Historia Natural. Al final del capítulo anota la colocación de dos lápidas de mármol para la escalera principal con la historia del Seminario, texto que redactó en latín el Padre Eduardo María de Frutos de la Compañía de Jesús. De todo ello anota información precisa la documentación que damos a conocer.

La documentación consta de un libro diario con asiento de Cargo y Data, encuadrado en cartón en su mayor parte en blanco, y varios legajos de recibos, planas de jornales, listas de operarios, honorarios del arquitecto, facturas de materiales... Todo expresado con rigor y claridad (Signatura ACO Caja 68).

Bastera fue el arquitecto del Obispo Ilundain, le unía amistad pero no sé la razón de la misma. José María Bastera y Madariaga nació en Bilbao y falleció en Neguri en 1934. Fue un destacado representante del historicismo que buscó en el

gótico el estilo más propio para la arquitectura religiosa. Realizó entre otras en este estilo las iglesias de los Trinitarios de Guecho, de los Jesuitas de Bilbao y de Santander, el Santuario de Urquiola, la Torre de la Basílica de Begoña y en Ourense la iglesia inacabada de Santiago de As Caldas también encargo del Obispo Ilundain.

Obras civiles donde utiliza el lenguaje de otros estilos artísticos con elementos modernistas más creativos, son el Edificio central de la Universidad de Deusto, el Seminario Menor de Comillas, el Colegio de los Jesuitas de Bilbao y varios palacetes y viviendas. Ilundain contó con él también en Sevilla donde le encargó la Reforma del palacio de San Telmo en 1926 destinado a Seminario.

Se trata pues de un prestigioso profesional entonces muy reconocido y hoy igualmente aunque el juicio sobre los historicismos sea menos entusiasta.

LA DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA DEL SEMINARIO

EL LIBRO DE CUENTAS

El primer documento es un libro de cuentas ocupado solo hasta la página 32 y cuyo encabezamiento es válido para centrar las actuaciones acometidas dice así:

LIBRO DE CUENTAS de las obras de reparación y modificación que por mandato del Ilmo. y Rvdm. Sr. Obispo de esta Diócesis Sr. Dr. D. Eustaquio Ilundain, se han de ejecutar en el Seminario Conciliar de esta ciudad de Orense en conformidad con los planos hechos por el Arquitecto D. José María de Basterra de Bilbao, y que están en poder del M.I. Sr Rector de esta Seminario, Dr. D. Faustino Dégano, designado con el Itre. Sr. Canónigo Penitenciario Dr. D. Ubaldo Selas, consiliario del mismo para representar al Ilmo. Sr. Obispo en la ejecución de dichas obras según oficio que copiado a la letra dice: Obispo de Orense. Habiendo de dar principio a las obras de modificación y reforma del interior de Nuestro Seminario Conciliar para las cuales hemos pedido consejo previo a los Señores Consiliarios de Hacienda del mismo, hemos tenido a bien designar a los Señores D. Faustino Dégano rector de dicho Seminario y Don Ubaldo Selas, primer consiliario de Hacienda para que Nos representen en la ejecución de dichas obras y se encarguen de contratar con los Maestros las condiciones en que aquellas han de hacerse y pagarles previos los justificantes, abriendo al efecto un libro especial de cargo y data, a cuya primera partida de cargo, figurará el crédito de veinticinco mil pesetas contra el Sr. Mayordomo del Seminario que entregará previo recibo; advirtiéndole que las referidas obras se han de ajustar a los planos hechos por el Sr Arquitecto D. José María Basterra, que remitimos a Vds. y no podrán ser admitidas definitivamente sin que preceda la aprobación del mismo Sr. Arquitectos, o de otra persona competente que tengamos a bien designar. Dios guarde a Vds. muchos años. Orense 26 de junio de 1905. Eustaquio, Obispo de Orense.

El libro comienza tal como es su destino señalando los diversos cargos o entradas y que son los siguientes:

25.000 pesetas que inicialmente el Obispo destinó de los Fondos del Seminario y luego durante los años 1906 a 1908 se anotan en diversos meses cantidades variables entre 15.000 a 1.000 pesetas procedentes de dos fondos: los Fondos del propio Seminario y el Fondo de Reserva Diocesano, haciendo un total de 183,121 pesetas con 54 céntimos.

A continuación se van asentando los pagos de modo genérico desde octubre de 1905 de jornales salarios, materiales diversos todo muy detallado y remitiendo a los recibos que los justifican y que son parte importante de estas cuentas y que nosotros vamos a utilizar para los datos que nos parecen de más interés. Cuando se presentan las cuentas por la Comisión el 20 de septiembre de 1908 los gastos ascendían a 177988,40 pesetas. Que respecto al cargo suponía una diferencia a favor del cargo de 5133, 14 pesetas. Lo que demuestra la buena y rigurosa administración de las mismas.

El libro se cierra con esta declaración del propio Obispo: *“Con estas reformas ha quedado nuestro Seminario Conciliar en condiciones higiénicas, disciplinarias y artísticas inmejorables con amplio y elegante comedor, con salón de visitas decoroso, con habitaciones en el edificio para 160 personas con independencia y comodidad, con magníficas aulas para las cátedras y salas de estudio, con espacioso salón de actos públicos y con locales para la enfermería perfectamente aislados, ventilados y capaces. Sea todo para gloria de Dios y bienestar de la Diócesis. Orense 31 de diciembre de 1908. Eustaquio Obispo de Orense.”*

LEGAJOS DE COMPROBANTES DE CUENTAS

Describimos su contenido, manteniendo en la catalogación el encabezamiento de cada legajo o cuaderno y subrayamos lo más importante o sobresaliente para la historia constructiva de Ourense y para la historia del propio edificio.

01. Cuaderno de jornales y materiales invertidos desde el 12 al 24 de junio de 1905 al dar principio a la demolición de tabiques y demás obras análogas. (ACO 0068/02)

Las obras están bajo la dirección de un responsable maestro de obras Don Manuel Amor que es quien además de dirigirlas, hace los pagos.

Figuran en la lista de jornales, los carpinteros, Manuel Chao, José Borrajo Antonio Caride, Sergio Agromayor, Manuel Babarro, Germán Bouzas, Higinio Cerdei-

riña y Eliseo Martínez, dos mujeres que debían ser hermanas como peones de acarreo de tierra, presencia femenina que no deja de ser curiosa, Pilar y Herminia Panadera,

Cantero: Jesús García, José Veloso ("militar"), Manuel Aquilino,

Capataz: Quintín Feijoo

Además de peones y pinches.

Los jornales van de 11 reales a 2 reales y las listas no son siempre iguales aunque los citados son los más presentes. Materiales: Piedra de Rante. Pontones de castaño

02. Obra del Seminario. Carpeta de varias cuentas de materiales adquiridos y empleados en las obras (ACO 0068/03)

Son facturas con toda clase de materiales adquiridos y que son una curiosa fuente de información de la industria y del comercio auriense y de otras localidades, del momento. Reseño las más importantes. Facturas con membretes impresos:

-Fábrica y almacenes de Maderas, teja plana y otros materiales de construcción Riestra, Pontevedra. Otras facturas de esta casa con mayores cuidados de impresión añaden. Ladrillos, Mosaicos y azulejos y Cemento Portland de las mejores marcas francesas e inglesas.

-Nicolás Iglesias de Orense. Acarrea la arena, el barro y la cal,

-Caleras de Valdeorras de Marcelino Suárez González del Barco de Valdeorras, factura con detallado grabado de la empresa.

-Taller de cerrajería. Toda Clase de trabajos en hierro. Camas, balcones y rejas de Antonio Anta, Reza, 11. Orense.

-Depósito de Vidrios planos y fanales del País y extranjeros. Toribio Sainz, Calle de la Bolsa, 10. Madrid.

-Cal de Lugo y del Barco, Cal hidráulica y Porlán, Sulfato de cobre inglés, Yeso de alabastro, Cacharrería de todas clases, azulejos, tubería y cristales. Nuevo despacho de Julio Antonio Barros. Calle de Santo Domingo nº 58. Orense.

Recibo del estucador Andrés García que hacía estucados imitando mármol para cornisas, plafones y paredes.

Varios recibos de particulares que venden diversas cargas de madera.

03. Obra del Seminario. Cuenta de gastos desde el 12 de junio de 1905 el 6 de enero de 1906 (ACO 0068/04)

Figuran los mismos trabajadores anteriores y facturas de las mismas empresas. Se consignan gastos de un carro de bueyes con el que se hacían transportes de materiales y destierros. Además de portes por ferrocarril y portes en camiones

Aumenta el número de canteros. Además de Jesús García, Eliseo Gato, Vicente Novoa, Manuel Rego, Luis Iglesias, Emilio Acuña

Facturas nuevas de:

-Almacén de Tejidos de Santos y Junquera, S.en C- de Orense.

-Ferretería de F. Villanueva por mayor y menor Progreso, 32.

-Ferretería de varias clases, Especialidad en cerrajería para obras, camas, colchones, jergones, Carburo de Calcio. Material completo para instalaciones de acetileno, pararrayos y teléfonos eléctricos y acústicos. Andrés Perille. Orense.

04. Obra del Seminario. Gastos satisfechos desde el día 7 de enero al 28 de febrero de 1906. Comprenden estas cuentas tres nóminas de jornales y materiales (0068/05)

Además de listados similares hay un recibo de Francisco Trabazo por la hechura de tres puertas de dos hojas cada una. Y dos facturas nuevas además de otras de anteriores proveedores

-Almacén de maderas de Joaquín R Diz. Puente Mayor. Fábrica de teja y ladrillo. Orense.

-Gran Tejería mecánica Cándido Germán. Horno continuo y Fábrica de Gres. Palencia. Con grabado de la Fábrica.

Además se anota el coste de un telegrama al Arquitecto de Bilbao pidiendo resolución de ventanas y vigas de hierro.

05. Obra del Seminario. Jornales y materiales empleados en dicha obra desde 19 de febrero a 3 de marzo de 1906 (ACO 0068/06)

En este caso únicamente se trata de una lista de jornales y recibos de ladrillos y madera para la obra.

06. Obra del Seminario. Jornales y materiales pagados por Manuel Amor desde el día 4 al 31 de marzo de 1906 (ACO 0068/07)

Sobre todo tiene más interés la factura de toda la **escalera** que se hizo en Bilbao con diseño de Basterra y se envió en piezas por ferrocarril. Es de diseño, podríamos decir neobarroco, y realizado con un material “artificial” que se denomina “*mármol comprimido*” y que no deja de ser una forma de terrazo, vistoso y entonces novedoso.

La factura es de la Casa Societe Generales de Ciments Portland de Sestao. Calle Uribitarte, 2. Bilbao.

Su fecha 2 de marzo de 1906 y el concepto es por gradas de diversas medidas de “mármol comprimido de color rosado”. 7,40 metros lineales de balaustrada color mármol comprimido, 4 columnas completas y a ello se añaden 110 sacos de cemento portland siendo el coste de todo 1265 pesetas con 98 céntimos. El envío se hizo en un vagón entero de ferrocarril cuyo coste total fue de 454, 44 pesetas. Ya he señalado que los peldaños fueron sustituidos por mármol rojo auténtico en las últimas reformas





07. Obra del Seminario. Relación de jornales y materiales empleados para dicha obra en la quincena del 1º al 14 de abril de 1906. (ACO 0068/08)

Plana de jornales y recibos, uno de llevar tierra y escombros desde el Seminario a la Alameda, este espacio urbano para el ocio ciudadano, era un barranco que se iba llenando de esta manera hasta el estado que hoy tiene.

Y una factura con membrete impreso del *Almacén de Viuda de Joaquín Eire, Ultramarinos, harinas, cales y azufres. Chocolates, Ceras, Hierros, aceros y clavazón*.

Era por una barrica hidráulico y medio centenar de baldosas de Palencia.

08. Obra del Seminario. Relaciones de jornales y pagados desde el día 15 de abril al 12 de mayo de 1906. (ACO 0068/09)

Jornales y material. Entre las facturas una de *"Fábrica de yeso, tosco, blanco y cernido fino para Lucir de Felipe Gutiérrez, Mayor antigua 135. Palencia. Premiada en la exposición regional del año 1903 con medalla de plata"*. Y un recibo por 5600 ladrillos comunes a 12 reales el ciento, firmado en Herbedelo por José González Comesaña.

09. Obra del Seminario. Relaciones de jornales y otros gastos de la quincena del 13 al 26 de mayo de 1906 (ACO 0068/10).

Dos lista de jornales y un envío de sacos vacíos de yeso a la fábrica, detalle de cómo se actuaba con el mayor sentido del ahorro.

10. Obra del Seminario. Relaciones de jornales y materiales empleados en la quincena del 27 de mayo al 10 de junio de 1906. (ACO 0068/11)

Planas de jornales y facturas de material similares a las anteriores. Una factura de un nuevo proveedor la *Gran Tejería mecánica y Fábrica de gres de Cándido Germán de Palencia* al que se le adquiere 3500 rasillas. Y un recibo de Fernando González de “cuatro puertas vidrieras para celdas del sistema “pasterr” que ejecutó en su casa.” 60 pesetas de jornales.

11. Obra del Seminario. Relación de jornales y cuentas pagadas por Manuel Amor desde el día 11 de junio al 16 de septiembre de 1906. (ACO 0068/12)

Más amplio por ser más el tiempo que recoge es este legajo. Lista de jornales con ligeras variantes y compra de material. Hay una nueva factura de la Societé Générale des Ciments Portland de Sestao por diversas clases de cemento. Hay en nómina un guarda de la obra, Laureano González.

De Antonio Jaspe, madera extranjeras y del país de La Coruña por 30 puertas, siendo esta fábrica especialista en hacerlas.

Se consigna el porte “por ferrocarril de una caja de aparatos de Física desde Orense a Valladolid” (Es una devolución).

12. Obra del Seminario. Relación de jornales y materiales empleados desde el 16 de septiembre al 25 de noviembre de 1906. (ACO 0068/13)

Además de listados y facturas reiteradas de materiales hay una factura de una remesa de cemento de color para la escalera, remitida desde Bilbao.

Factura de *Depósito de Vidrios Planos y Fanales del País y extranjeros, Toribio Sainz, sucesor de Fernández, Calle de la Bolsa, 10. Madrid* por vidrios acanalados de diversas dimensiones.

Manuel do Campo. Pintor, estucador y empapelador. Orense factura de la pintura de todas las puertas y ventanas interiores y exteriores.

13. Obra del Seminario. Relación de jornales y materiales empleados desde el 26 de noviembre de 1906 al 6 de enero de 1907. (ACO0068/14).

Como novedad una factura con bella impresión modernista de *Manuel Cabrita*.
Orense. Almacén de maderas del país en todas clases, de las más acreditadas fábricas. Ventas al por mayor y menor.

14. Obra del Seminario. Relación de jornales, materiales y cuentas pagadas por el que suscribe desde el día 7 de enero al 17 de marzo de 1907 (ACO 0068/15)

No hay referencias distintas a otras planas.

15. Obra del Seminario. Relación de jornales, materiales y cuentas pagadas por el que suscribe desde el día 17 de marzo al 14 de abril de 1907 (ACO 0068/16)

Se anotan *“unas tiras doradas para un cuadro del retrato del Señor Obispo”*.

16. Obra del Seminario. Relación de jornales, materiales y cuentas pagadas por el que suscribe desde el día 15 de abril al 9 de junio de 1907. (ACO 0068/17)

Los carpinteros Darío Parga y Quintín Feijoo hicieron los bancos o asientos en escalinata para las cátedras de humanidades y magna.



17. Obra del Seminario. Relación de los gastos de jornales y materiales pagados por el que suscribe desde el día 15 de junio al 4 de agosto de 1907. (ACO 0068/18)

Además de lo habitual una factura de pinceles y brochas de *"Farmacia y Droguería Viuda de Aurelio F. Román. Progreso, 53 Orense"*.

18. Obra del Seminario. Relación de jornales y cuentas pagadas desde el día 5 de agosto al 29 de septiembre de 1907. (ACO 0068/19).

Recibo de los carpinteros por los bancos de las Cátedra de geometría y la llamada 3ª Cátedra. Trabajados a destajo. Firma por todos, Quintín Feijoo.

19. Obra del Seminario. Relación de jornales y materiales empleados desde el 30 de septiembre al 24 de noviembre de 1907. (ACO. 0068/20).

De Bilbao vinieron por tren los urinarios. Y hay dos facturas nuevas una de *Droguería de Pinal, Yebra y Aperribay de Orense* y otra de la *Farmacia, Droguería y Perfumería. Fábrica de Pinturas Viuda de Aurelio F. Román. Director Farmacéutico Modesto F. Román.*

20. Obra del Seminario. Relación de jornales y materiales empleados desde el 24 de noviembre de 1907 al 12 de enero de 1908 (ACO 0068/21).

La colocación de las dos lápidas de mármol de las que hablaremos, en la escalera principal costó 13 pesetas con 50 céntimos. Lo hicieron 9 hombres hasta las 8 de la tarde. Firman el recibo el 4 de enero Manuel Chao, Jesús García y otros. Y hay una nota que dice: *"El maestro Manuel Amor protesta contra la mezquindad y tacañería de haber cobrado los firmantes el exceso de dos horas de ocupación"*. El transporte de los cajones con las lápidas desde Bilbao fue de 43, 85 pesetas mas 3,50 pagados a 4 mozos que llevaron al Seminario de noche los cajones de las lápidas."

Aquí acaban las planas de responsabilidad de Don Manuel Amor. Hay a continuación 3 legajos de recibos y listados de obras pagados por la Comisión, que firma José María López Lorenzo y que son otra vía de pago de las obras. Completan la información de las de Manuel Amor, abarcan toda la cronología de la obra y ofrecen la siguiente información.

21. Obra del Seminario. Relación de jornales invertidos en las reformas hechas por administración en el Seminario Conciliar de esta capital. Obras de cantería. 43 recibos de los años 1905 a 1908 (ACO 0068/22).

Canteros que figuran en alguna o varias listas de jornales de la obra:

Agragan, Maximino	Fernández, Daniel,
Agragan, Manuel	Fernández, Jaime
Alonso, Cándido	Fernández, José
Alonso, Pedro	Fernández Lonia, José
Araujo, José	Fernández, Lorenzo
Argadelos, José	Fernández, Manuel;
Barreiro, José	Fernández, Ricardo
Bergantiño, Francisco	García, Casimiro
Bergantiño, Miguel	García, Daniel
Babarro, AGUATÍN	García, Emilio
Babarro, Manuel	García, Francisco
Babarro, Perfecto	García Ramón
Borrajó, Antonio	Garrido, Francisco
Borrajó, Isidro	Garrido, Jesús
Borrajó, Manuel	Gómez, Joaquín
Bóveda, Agustín	Gómez, Manuel
Cabaleiro, José	Gómez, Vicente
Camba, Sebastián	González, Luis
Canal, Arturo	Hermida, Antonio
Carrera, Domingo	Iglesias, Angel
Carrera, Sebastián	Iglesias, Antonio
Castro, Isidoro	Iglesias, Esteban
Chao, Ramón	Iglesias, Gumersindo
Clamadoira, Alberto,	Iglesias, José
Cortés, José	Iglesias, Laureano
Cortizo, José	Jorge, Arturo
Cortizo, Benito,	López, Antonio
Cueva, Serafín de la	López, José
Díaz, Santiago	López, Manuel
Enríquez, Angel	López Lorenzo, José María
Enríquez, Salvador	Marcote, Antonio
Fariña, Francisco	Marcote, Manuel
Fernández, Agustín	Martiñá, Antonio
Fernández, Arturo	Martiña, Enrique
Fernández, Carlos	Meijón, Francisco

Miguel, Celso	Rodríguez, José
Montes, Manuel	Rodríguez, Prudencio
Moro, Lorenzo	Rodríguez, Servando,
Mouriño, Juan	Sánchez, Paulino
Navarro, Agustín	Sánchez, Pedro
Nieves, Ramón	Sancho, Ramón
Novo, Inocencio	Selas, Francisco
Novo, Victorino	Sieiro, Manuel
Novo, Lorenzo	Silva, Manuel
Novoa, Ricardo	Simal, Casimiro
Novoa, Weenceslao	Somoza, Servando
Núñez, Ricardo	Soto, José
Parga, David	Sueiro, Manuel
Pereira, Saturnino	Taboada, Darío
Pérez, Manuel	Touriño, Francisco
Pérez, José	Vallejo, Antonio.
Pérez, Ricvardo	Vázquez, Laureano
Pérez, Servando	Vázquez, Manuel
Porto, José	Vázquez, Severino
Quinteiro, Evaristo	Vázquez, Tomás
Requejo, José	Vidal, Miguel
Reverendo, Aquilino	Vidal, José
Rodríguez, antonio	Veloso, Antonio
Rodríguez, Cesáreo	

La piedra se trae de canteras de Quintela y Rante

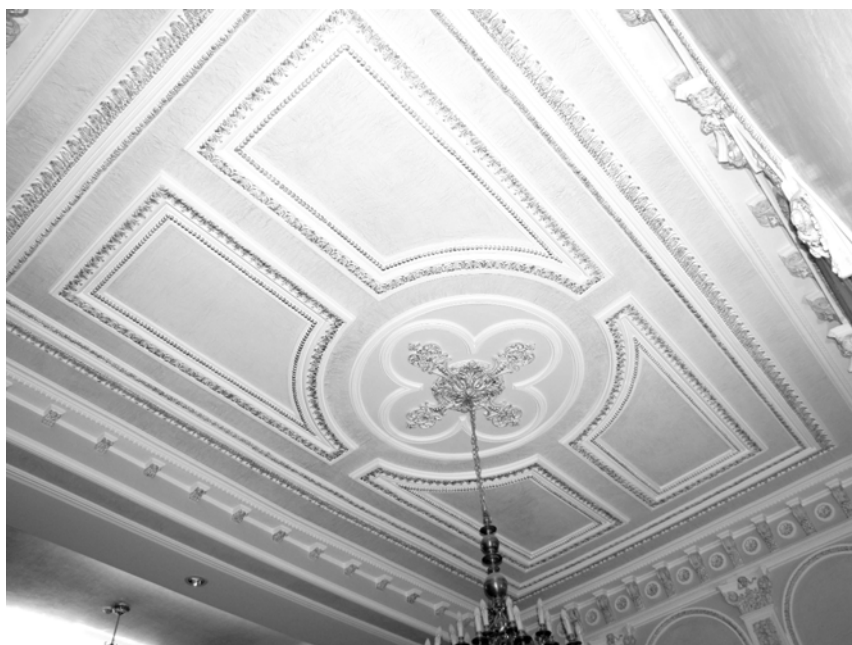
22. **Obra del Seminario. Resumen de los trabajos de albañilería ejecutados a destajo y por metro cuadrado de mano de obra, siendo los materiales, andamios y demás artefactos por cuenta del Seminario. Planas de jornales y materiales de 1905 a 1907 (ACO. 0068/23)**
Todo bajo la dirección del maestro albañil Miguel Arcas.

23. **Obra del Seminario. Pagos hechos por la Comisión encargada de las obras 1905 a 1908.** (ACO 0068/24). Dados los dos sistemas de pago de las obras, en este legajo se incluyen los comprobantes, facturas y pagarés que abonaba la Comisión directamente, muchos reiteran conceptos y proveedores ya señalados anteriormente por lo que omitimos las referencias, centrándonos en las que son nuevas o complementan aquellas:

-Factura de 8 de junio de 1905 de "José Pacheco. Fotografía artística. Retratos del platino y porcelana. Reproducciones, ampliaciones de tamaño natural. Alba, 9. Orense" por 7 fotografías de las fachadas del Seminario Conciliar, cose 21 pesetas. Serían para remitir a Bilbao al arquitecto Basterra. Pacheco. Pacheco se acreditó como un verdadero artista de la fotografía un pionero de la misma en Ourense. Las fotografías que se conservan del interior del viejo seminario son también suyas



-Recibo de 20 de enero de 1907 de Andrés García maestro escayolista que realizó la decoración del techo y paredes de la escalera principal. Molduras de tipo modernista con "putti" y elementos vegetales, todo realizado con acierto y cuidado. Dice así este recibo: "Cuenta que presenta el que suscribe al Sr. Rector del Seminario Conciliar por los jornales, materiales, andamios y todos los utensilios necesarios que



se emplearon en los trabajos ejecutados en la parte decorativa del techo, paredes y dos vigas en la escalera principal de dicho edificio, siendo su importe total de 1187 pesetas.

Por el precio dado según el diseño presentado al principio 4132. Por la ampliación del trabajo en la ejecución, 55. Suma total 4187. Orense 20 de enero de 1907. Recibí. Andrés García."

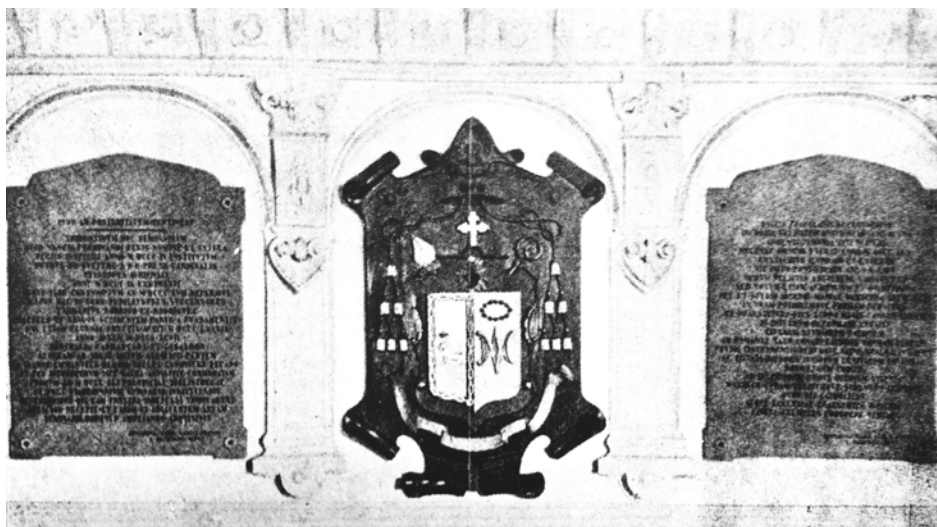
-Factura de 20 de septiembre de Francisco Piñeiro. Grandes Talleres de Mármol. Alameda. Ourense.



Por una pileta para lavamanos, 25 pesetas. Se trata del afamado marmolista y escultor y por ello tiene interés esta obra menor y utilitaria para el Seminario.

-Factura de 25 de octubre de 1907 de Fábrica y almacén de Muebles de lujo Antonio Rodríguez. Por la talla del escudo de madera del Obispo Ilundain que se colocó en la Escalera su coste fue de 800 pesetas. Estaba policromado y se acompaña el recibo de 29 de enero de 1908 de 160 pesetas pagadas al pintor Jesús Soria por ello.

Los Hermanos Rodríguez, Antonio y Celso, alcanzaron el máximo prestigio como fabricantes de muebles con decoraciones neorrenacentistas. Y Jesús Soria, pintor y profesor del Instituto tendrá también grandes reconocimientos sobre todo como



retratista. El será el autor del retrato de Ilundain de la Galería Episcopal pintado en 1922 y ofrecido por los seglares orensanos para la Galería de Retratos del Palacio Episcopal. (L. TOVAR GONZÁLEZ "Ensayo biográfico del Emmo. Señor Cardenal Ilundain y Esteban, obispo que fue de Orense y Arzobispo de Sevilla". Editorial Aramburu. Pamplona 1942 pg. 199). Y los de algunos de sus sucesores. El escudo ha desaparecido sin tener noticias de cuándo.

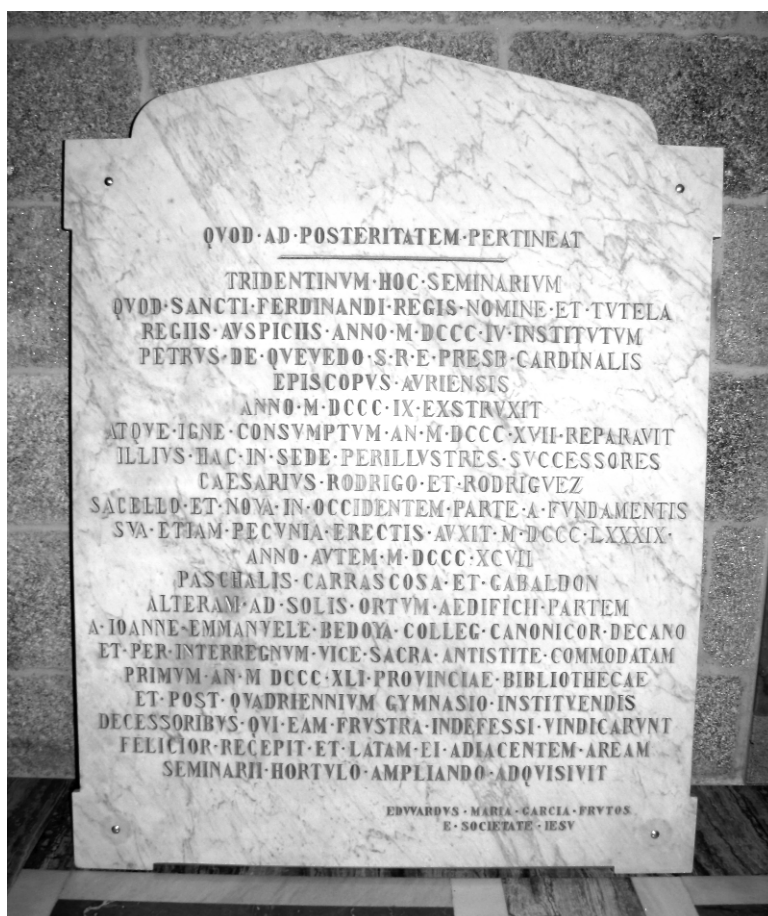
-Factura de 1 de enero de 1908. De *La Concepción. Fundación de Malingre Ludeña y Hermanos*. Orense de 481 pesetas por 159 balaustres y una columnas. La Fundación Malingre es también otra empresa emblemática en la Historia de Ourense.

-Factura de 13 de diciembre de 1907. "*Taller de mármoles y Piedras del Reino y Extranjeras de José Alcón (Taller) Barrancua nº 5, Bilbao*. La factura por un total de 1067 pesetas se refiere a las dos lá-



pidas de mármol con la historia del Seminario y texto en latín del jesuita Eduardo María García Frutos, latinista y poeta, profesor del Colegio de Bilbao y que se especializó en redactar textos solemnes para lápidas conmemorativas de muchas instituciones eclesiásticas de España y a las que ya nos hemos referido. Estuvieron colocadas en la escalera principal, a los lados del escudo del Obispo. Retiradas quizá al convertirse en edificio en Obispado, menos mal que se conservaron en la Capilla donde estuvieron olvidadas y en las últimas obras se han recolocado sobre soportes en el rellano superior de la escalera. Tiene pues interés esta factura y encargo que haría el propio arquitecto en Bilbao y que dice así:

“Lápidas remitidas al seminario Conciliar de Orense. Una lápida conmemorativa recuadrada de mármol blanco de 190 x 150 171 pesetas. Grabar y pintar la inscripción latín 733 letras 278,54 pesetas. 4 rosetas mármol con sus clavos para



sujetarlas 32 pesetas. Una caja embalaje doble 28 pesetas. Acarreo a la estación y facturaje sobre vagón 14 pesetas."Y se repiten los conceptos para la otra lápida que tiene 787 letras.

Finalmente el recibo del arquitecto de 12 de febrero de 1908 en Bilbao. Consignado al Sr Rector del Seminario Conciliar de Orense: "Muy Sr mío: Recibí su atento B.L.M. fechado el 7 del actual juntamente con el cheque de las cinco mil pesetas por cuyo motivo doy a S. Ilma y a V. mis más expresivas gracias, congratulándome que las obras realizadas en ese seminario hayan resultado de la satisfacción de todos Vds., Repitiendo mi agradecimiento sabe V. que puede disponer y mandar a este su afmo. s.s. q.s.m.b. José Marúa de Bastera". Sería el total de los honorarios devengados por toda la obra.

LOS GUADALUPE. UNA SAGA DE MÉDICOS Y PROFESIONALES LIBERALES

MARY CRUZ BANGUESES COBELAS

Las informaciones publicadas que hemos consultado son sobre los orígenes de los médicos conversos, Antonio Guadalupe y de su hermano Pablos de Santa Cruz, nos indican que eran originarios de una familia sefardí Orensana, de la villa de Castro Caldelas, y descendientes de otro médico llamado Juan de Guadalupe y de María de Almeida, al que identifican con el protomédico y físico de los Reyes Católicos desde 1474. Esta afirmación la ponemos en duda a la vista de las fuentes consultadas, que no relacionan al maestre Juan de Guadalupe con la familia gallega de los Guadalupe, ni apuntan un posible origen gallego del famoso doctor, sin embargo sí aparece vinculado con otros Guadalupe vecinos de la ciudad de Salamanca.

Encontramos al doctor Juan de Guadalupe, dado su nombre y formación académica, fuera originario de la Puebla de Guadalupe, casado con la señora Inés González. En un documento de 1489, aparecen concertando el matrimonio de su hija Isabel de Miranda con Juan Fernández de Bobadilla, futuro séptimo señor de Bobadilla, hijo mayor de Rodrigo de Bobadilla, regidor de Medina del Campo. Rodrigo que tenía la villa de Bobadilla, se obliga con la misma con permiso de los Reyes Católicos, en la escritura de dote¹. El doctor Guadalupe entrega en el mismo acto 1.000 florines de Oro. Posteriormente en 1.504, Inés en estado de viuda² y en compañía de sus hijos, Fernando de Miranda, María y Leonor de Miranda, hacen una reclamación de una deuda a dicho Rodrigo de Bobadilla, que bien pudiera ser la concerniente a la dote, ya que su hija Isabel había fallecido³ y sin sucesión. Fer-

¹ AHN. Archivo General de Simancas. RGS, Leg. 1489906,265.

² AHN, Archivo General de Simancas, CRC, 23,2.

³ En 1492, Juan Fernández de Bobadilla estaba casado con María Frías y no nos consta sucesión de Isabel Miranda.

nando de Miranda fue hombre de armas, y es nombrado en el llamamiento a continuos⁴ de 1495, donde se indica que es hijo del doctor Guadalupe.

El maestre Juan de Guadalupe tuvo 2 hijos y 4 hijas, tal como se comprueba de la solicitud ante el corregidor de Segovia, del reparto de su herencia⁵. Suponemos tuvo lugar dicha comparecencia de los herederos en Segovia, ya que al morir su padre (entre finales de 1493 y primeros meses de 1494), ostentaba el cargo de regidor de Segovia.

Su otro hijo al que aún no hemos hecho referencia, fue Alonso de Miranda, capellán real⁶ y que en algunas publicaciones confunden con Pablos de Santa Cruz. A su vez tenemos constancia de un bachiller Millán⁷, nombrado capellán en 1501, del que dicen es hijo del licenciado Guadalupe, sin precisar nada más. Por el momento no podemos identificar a dichos personajes.

Son bastantes las noticias que tenemos del maestre Juan de Guadalupe, desde que aparece como médico en el Hospital-Escuela del monasterio de Guadalupe, importante centro de aprendizaje en los siglos XV y XVI, donde se practicó por primera vez el estudio de la anatomía humana, teniendo como discípulo al médico Juan de la Parra; como bachiller en las Actas del claustro de la Escuela de Medicina de Salamanca en compañía del médico Fernán Álvarez (que también será médico real); como Alcalde examinador mayor de los RRCC desde 1477 (ratificando el cargo otorgado por el fallecido rey Enrique IV, confirmando su carácter vitalicio en sus cargos), físico de la reina desde 1481⁸, y anteriormente en 1478 revocando⁹ un título de alcalde mayor de los físicos y cirujanos de la ciudad de Sevilla y que había otorgado el fallecido rey Enrique IV, al licenciado Juan Rodríguez de Santa Cruz. Volvemos a encontrar otro médico, probable judío converso dado el uso del apellido Santa Cruz, como también lo es el de Guadalupe.

Fue médico del heredero de los Reyes Católicos, el príncipe Juan, en compañía del doctor Soto. Después del fallecimiento del maestre Guadalupe en 1494, probablemente su sobrino Juan Fernández de Guadalupe, es el llamado doctor Guadalupe, uno de los médicos que atendió al príncipe hasta su muerte, que tuvo lugar en Salamanca en 1497.

Conocemos su salario, que en 1465 ascendía a 50.000 maravedíes anuales, 30.000 de ración y 20.000 de quitación, llegando a tener en los años 80 un salario

⁴ AHN. Archivo Geneal de Simancas. CCA, CED, 2-2,7,1, en el mandamiento a Alvar Pérez de Osorio para que se presente en Medina del campo preparado para la guerra.

⁵ AHN. Archivo General de Simancas. RGS. Leg. 149805,23.

⁶ AHN. Archivo General de Simancas. RGS. Leg. 149209,120.

⁷ TORRE y del CEDRO, A.: *La casa de Isabel* Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, Madrid, 1954.

⁸ CAMPOS CID, María Soledad.: *Real Tribunal del Protomendicato Castellano: siglos XIV-XIX*.

de 90.000 mrs. En 1476 los RRCC, hacen merced de las tercias de Puerto, Abertura y Valhondo, en Trujillo, para el pago del salario del maestro Juan de Guadalupe. Con posterioridad el 3 de agosto de 1484, por renuncia y traspaso de dichas tercias del doctor, son concedidas por los reyes al monasterio de Guadalupe¹⁰.

Fue nombrado como su sucesor en el Real Tribunal del Protomedicato, el doctor Gabriel Álvarez Abarca.

Destacaremos la existencia de un hermano del doctor Guadalupe de nombre Gonzalo Sánchez de Guadalupe¹¹, que podemos identificar con el homónimo escribano de la ciudad de Córdoba, fallecido antes de 1470, y de un sobrino, el licenciado Alonso Fernández de Guadalupe¹², regidor de Salamanca y que fue nombrado alcalde examinador el 6 de abril de 1485.

Alonso Fernández de Guadalupe y su esposa Isabel Rodríguez eran unos vecinos judíos de la ciudad de Salamanca que tuvieron como hijo en otro futuro médico de los Reyes Católicos, Juan Fernández de Guadalupe, nombrado también como Juan de Guadalupe, llevando en muchos casos a confundir al maestro Guadalupe, con este pariente más joven que acompañó a los soberanos católicos a la guerra de Granada. Este nuevo galeno de la familia Guadalupe, es el que cura a don Fernando en 1492 de la herida sufrida en Barcelona por el atentado que sufrió, y el que anteriormente acompaña a la reina Isabel a Málaga, después de su conquista, según se recoge en “El libro del limosnero de Isabel La Católica”: *di en La Rambla*¹³ a dos viscaínos que me truxo don diego su hijo del comendador mayor a mandado de su Alteza cinco reales al que estava herido e dos reales al otro, en presencia del doctor Guadalupe, el qual le curo y que la atiende cuando enferma de muerte, en compañía de los doctores Mateo de la Parra y Nicolás de Soto. A este último y al licenciado Guadalupe nos los presentan como protomédicos.

Juan Fernández de Guadalupe puede que se trate del mismo personaje llamado Fernando o Hernando de Guadalupe, médico del rey católico y uno de los primeros regidores de Granada¹⁴, que como tal figura en 1495. En julio de 1512, el monarca envía a su físico el doctor Guadalupe, a curar al duque de Medina Sidonia¹⁵,

⁹ AHN. Archivo General de Simancas, leg. 147811,90. Juan de Guadalupe en compañía de los médicos Juan Rodríguez de Toledo, Juan de Texen y otros.

¹⁰ AHN. Clero. Pergamino.

¹¹ Véase un proceso de Fe de 1489, contra el fallecido Gonzalo Sánchez de Guadalupe, porque tenía una Biblia judiega traducida al Romance. En AHN. Inquisición 183, Exp. 16

¹² Este aparece cobrando 35.000 mrs. de quitación en 1465.

¹³ Hoy en la provincia de Córdoba.

¹⁴ SORIA MESA, Enrique.: “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna”. Congreso Internacional en de Córdoba, 2006. *Las élites en la época moderna: española*.

¹⁵ Recogido por BELTRAN DE HEREDIAS, Vicente.: *Cartulario de de Salamanca (1218-1600)*. TII. Ediciones Universidad de Salamanca. Simancas, libros de Cámara, lib.26, fol.27v.

enfermo de unas llagas. En 1515 acudió a Inglaterra para atender los males de Enrique VIII¹⁶, igualmente por petición del rey don Fernando.

Al bachiller Guadalupe (Juan Fernández de Guadalupe) físico de la reina en Granada en 1501, le hacen entrega de bienes en dicha ciudad por motivo del matrimonio con Catalina Salazar. Su hijo Gonzalo Salazar nacerá en Úbeda, que será con el tiempo factor de la Real Hacienda de Carlos V, del que dicen fue el primer niño cristiano bautizado en Granada¹⁷, demostrando que ya eran miembros de una familia influyente de judíos conversos, al igual que lo fueron los Santa Cruz. El bachiller Guadalupe, en 1504 aparece en nómina¹⁸ como médico de la reina Isabel.

Otros relevantes personajes de procedencia judía que vivieron en Granada y que eligieron este apellido Santa Cruz, fue el licenciado Bautista de Santa Cruz (se supone casado con Isabel Almodóvar) cuyos hijos abogados, Melchor, Baltasar y el licenciado Gaspar, enlazaron con importantes familias con miembros dentro de la Real Chancillería de Granada y que supieron integrarse en la sociedad granadina olvidando su origen. Otro Bautista de Santa Cruz había casado con Isabel Bocanegra¹⁹, que pertenecía a una influyente familia de letrados. O como en el caso de Francisca de Santa Cruz que casó con el fiscal de la Chancillería, Luis de Bracamonte.

En 1556 se cita como cirujano de su majestad a Simón Jiménez de Guadalupe, desconociendo si tiene algún parentesco con los médicos anteriormente citados.

Descendencia de los Guadalupe ourensanos

I. Antonio de Guadalupe (Antonio López Guadalupe) del que tenemos poca información de sus primeros años, solo que nació en la localidad de Castro Caldelas en el último tercio del siglo XV y estudió en la ciudad de Salamanca. Desempeñó su carrera en la ciudad de Valladolid y conocemos que vivió enfrente de la iglesia del monasterio de San Benito el Real. En el supuesto que fuera hijo de Maestre Juan de Guadalupe y María de Almeida, esta tendría que ser la primera esposa de su padre, con anterioridad a la década de los 70, puesto que con su segunda esposa ya tiene hijos mayores de edad en 1489, y como Antonio ejerció de médico cirujano, por lo menos hasta 1557, entendemos tendría una edad muy avanzada para desempeñar su oficio.

¹⁶ Carta de agradecimiento del rey Enrique VIII a Fernando el Católico, en AGS. PTR, LEG, 55, Doc.19

¹⁷ TOVAR de TERESA, Guillermo.: *Crónica de una familia entre dos mundos. Los Ribadeneira en México y España. Enlaces y Sucesiones*. Valenciana de Escuela de Plata, 2009, Pág. 147.

¹⁸ ALONSO CORTÉS,N.: *Dos médicos de los RRCC*. Hispania, T1 (1951).

¹⁹ SORIA MESA, Enrique.: *Burocracia y Conversos de Granada en los siglos XVI y XVII*. Universidad de Córdoba.

Al igual que los Reyes Católicos, su hija doña Juana y su nieto Carlos V, contaron a su servicio con judíos conversos que ocuparon cargos de relevancia y consiguieron un alto estado de bienestar, como en el caso que nos ocupa del doctor Antonio de Guadalupe.

En 1521 aparece un cirujano Guadalupe ejerciendo en el Gran Hospital de los RRCC en Santiago de Compostela, que fue sancionado por “agitador” el 18 de diciembre por Diego de Muros²⁰, como también lo fue, el médico Bodín. Posteriormente fueron restituidos en sus cargos por el visitador real Juan Sánchez de Briviesca, “por ser de vital importancia, no se encontraban otros mejores en Galicia y se les tiene que dar un buen salario”.

Llegó a tener la responsabilidad de ser médico de cabecera del emperador Carlos V y de su esposa, la portuguesa Isabel, consiguiendo del monarca en 1530, el nombramiento de caballero conjuntamente con su hermano Pablos de Santa Cruz y para sus descendientes, que conformaron una saga de médicos vallisoletanos. Con esta concesión queda borrada toda mácula judía en su familia, sin tener que demostrar su condición de *cristiano viejo*. Sabemos que viajó a Roma donde fue cirujano del Papa Adriano VI, hasta el fallecimiento de este. En 1557, es nombrado como uno de los seis jueces para elegir plaza de cirujano para el Hospital Real de Valladolid, vacante tras la muerte del licenciado Luis de Herrera, siendo elegido Dionisio Daza Chacón.

La señora Juana de Luna en su testamento otorgado en la ciudad de Valladolid el 4 de septiembre de 1557²¹, dice ser esposa de Diego Narváez y declara que estuvo casada con el fallecido doctor Antonio de Guadalupe, deseando ser enterrada en la iglesia de San Julián de Valladolid, donde se encuentra sepultado. Nos indica que tiene un hijo llamado Antonio de Guadalupe y una hija, Isabel de Guadalupe que casó con el médico de Burgos, Juan Bautista de Soto. Nombra a Juliana y Antonia Guadalupe, manifestando que son sus nietas, sin aclarar nada más al respecto.

Antonio de Guadalupe tuvo por hijos a:

El bachiller Francisco López o Díaz de Guadalupe, que consta como vecino de la villa de Monforte, en los padrones de vecinos del año 1554 como *hidalgo por privilegio de su magestad*. Aparece como acreedor en compañía de su hermano Gaspar López, en los bienes de su fallecido hermano Antonio²².

Gaspar López, escribano y vecino de Castro Caldelas, que tuvo demanda con el monasterio de Montederramo por el lugar de Cascedrón. Este personaje solicita

²⁰ Véase en ROSENDO VALDÉS, A.: *El Gran y Real Hospital de Santiago de Compostela*. GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, María José.: “Los hospitales de Galicia durante el Renacimiento. Contexto Histórico y perfil Institucional” *As Institucións Galegas na Hª*. Semata. Ciencias Sociais e Humanidades, Vol.15. Universidad de Santiago de Compostela.

²¹ Testamento publicado parcialmente por el profesor don Anastasio Rojo Vega, véase <http://anastasiorojovega.com/>

²² AHN. Registro de Ejecutorias, Caja 1056,18.

información de su linaje en 1561 en la ciudad de Valladolid, donde residía, como figura en el concurso de acreedores de los bienes dejados por su hermano el cirujano Antonio.

Diego López, vecino de Ourense.

María de Guadalupe, que sin poder asegurarlo, podría ser la vecina de Medina del Campo, que en 1583 refiere estar viuda de Juan de Balmaseda.

Isabel Guadalupe, que casa con el médico Juan Bautista de Soto. Aparece viuda de dicho señor en 1573 y viviendo en la ciudad de Valladolid. Su hija Isabel Soto, tuvo como curador de sus bienes, al doctor Tomás Cabrera, con el que mantuvo pleito²³ para la devolución de Arras y Dote, integrados en el caudal hereditario del fallecido doctor Soto.

Antonio de Guadalupe, (falleció antes de 1564) segundo de este nombre, ejerce como médico en la ciudad de Ourense por lo menos en marzo del año de 1546, cuando como cirujano de la ciudad cura de una cuchillada a Martiño Destromyl²⁴. Casó en 1548 con Agustina Cárdenas hija del mercader de Valladolid, Cristóbal de Villalón²⁵ andante en Corte y de Catalina Cárdenas, que ofrecen en dote²⁶ entre otros bienes, la renta de sus casas de Madrid sitas en la calle principal, nombrando como fiador a Luisa de la Vega viuda de su primo Baltasar Villalón. En la carta de dote aludida, se identifica como hijo del fallecido médico de su majestad. Un año después, encontramos a Antonio en una ejecutoria sobre un censo²⁷ que se debía a Martín de Urbina y en el cual se había hipotecado las casas de la ciudad de Valladolid que tenía Antonio, que localiza junto a las del médico Santa Cruz (su tío), a las casas de Berruguete (el escultor) y que hacían frente al monasterio de San Benito, y otras casas en la calle Nueva de la misma localidad. No nos consta sucesión legítima del licenciado con Agustina, pero no descartamos que Juliana y Antonia de Guadalupe nombradas por su madre Juana de Luna, fueran hijas de dicho Antonio.

Juliana de Guadalupe²⁸ tomó por esposo al señor Andrés de Ulloa, y fue vecina de la ciudad de Madrid. Su hija Francisca de Ulloa casó con Pedro de la Cotería.

II. Fernán López, que en publicaciones le consideran hermano del cirujano de Carlos V, pero sin descartar que fuera hijo del mismo. En el año de 1588, en información solicitada sobre hidalguía, el boticario de Ourense Antonio López de Gua-

²³ AHN. Registro de Ejecutorias, Caja 1264,9

²⁴ FERRO DELGADO, María Teresa.: "Noticia Documental de Médicos Orensanos entre los siglos XVI y XVIII". *Boletín Auriense*, tomo IX. Museo Arqueológico Provincial, Ourense, 1979. pág. 251.

²⁵ Podemos identificarlo con el autor del "Cróton", escritor que murió en Madrid en 1558.

²⁶ Incluida en el pleito sobre ejecución de bienes del finado Antonio de Guadalupe.

²⁷ AHN. Registro de Ejecutorias, Caja 1056,18

²⁸ AHN. Registro de Ejecutorias, Caja 184,34.

dalupe con sus hermanos Juan Díaz, mercader de Santiago y Fernán Díaz de Guadalupe, regidor de Castro Caldelas, refieren ser hijos de Pedro Díaz e Isabel Alonso, y nietos de Fernán López²⁹. Posteriormente, un hijo del boticario, llamado Antonio de Novoa, pide permiso para uso de Armas, infiriendo en la misma ascendencia anterior. Se le concede la licencia el 11 de noviembre de 1592³⁰. A la vista del nombre, cabe la posibilidad que fuera utilizado por su ascendiente Leonor de Novoa (viuda de un Licenciado Guadalupe en 1575), como ya expusimos, y fuera mujer de su bisabuelo Fernán López o de su abuelo Pedro Díaz.

Su familiar María López de Guadalupe, nombra en su testamento de 1581, a Leonor de Novoa como viuda de su hermano, el Licenciado Guadalupe, pero sin especificar su nombre de pila. E igualmente el 28 de marzo de 1575 en un pleito³¹ sobre una casa de Ourense, en la Fuente Arcada, dicha Leonor consta como viuda de un licenciado Guadalupe. Por lo expuesto, no podemos afirmar por el momento de cual licenciado se trata.

Su hijo **Pedro Díaz**³² e Isabel Alonso, tienen por hijos a:

Juan Díaz Guadalupe, mercader de Santiago, que casó en 1559³³ con María Correa Benavides³⁴ (fallecida aprox. 1591) cuñada del doctor Pedro García, con sucesión:

- Isabel Benavides que recibió en dote 2.000 ducados y una casa en la rúa Preguntoiro de Santiago, cuando casó en 1589 con el abogado Pedro Ortega Torquemada de Sosa, residente en la villa de Sarria, según escritura del Archivo de la Catedral de Santiago, que testó el 25 de junio de 1617. Con sucesión.
- Escolástica Benavides, monja en Santa Clara de Santiago, que declara en escritura de 11 de junio de 1601³⁵, ser prima de Juan López Cadórniga, hijo de su tío el boticario Antonio López de Guadalupe.
- Licenciado Gaspar Díaz, abogado de Santiago.
- Ana Díaz, monja en Santa Clara de Santiago.
- Francisca Benavides que casó con el capitán Colmelo.

Fernán Díaz Guadalupe, regidor de Castro Caldelas.

²⁹ Según recoge María Teresa Ferro Delgado a la vista de documentación consultada en AHPOu, Sección municipal, año 1588. Discrepamos en la afirmación de que son biznietos del maestre Juan de Guadalupe.

³⁰ FERRO DELGADO, María Teresa.: Op.cit, pág. 269

³¹ AHPOu. Protocolo de Fernán Pérez de Lemos, Caja 3519/04.

³² ACS. P.026

³³ ACS. P125/1. Fols. 82r-89r. Escritura de dote de 18 de diciembre de 1559.

³⁴ Hija de Francisco Correa y Beatriz Benavides.

³⁵ ACS. Escritura otorgada en la portería del monasterio de Santa Clara de Santiago, ante Juan Rodríguez da Costa.

El boticario Antonio López Guadalupe, vecino de Ourense que se casó primeramente con Felipa Díez de Sosa, que otorga testamento ante Juan Fernández de Luaces³⁶ el 20 de Junio de 1554, diciendo que es mujer del boticario y desea ser enterrada en San Francisco de Ourense. No tuvieron sucesión. De segunda vez casa con Violante Díaz de Cadórniga, hija de Leonor Méndez y Antonio Fernández Soutullo. Sabemos que aún están casados en 1574 cuando plantean un pleito contra el monasterio de Santa María de Clodio, por el lugar de Regoalde, por herencia de su abuelo materno Luis Mende de Valdariz. En 1561 sale fiador de Pedro Díaz (quizás su padre) vecino del castillo de Caldelas, por el arrendamiento de la mitad de los votos del partido de Caldelas³⁷.

Hemos encontrado referencia a un matrimonio formado por un Antonio Díaz de Guadalupe³⁸ y Beatriz Novoa Cadórniga³⁹, que edifican una casa en Regueiro Fozado, en el camino que va de Ourense a Rairo y que luego pasó a manos de los marqueses de Leis. En el supuesto de que este Antonio fuera el mismo boticario, tuvo que casar con dicha señora al quedar viuda de Juan de Gayoso y Taboada, señor de la Casa de San Miguel de Peñas en Monterroso

- El boticario de Ourense, Pedro Díaz de Cadórniga, que tenía la botica en una tienda alquilada a las herederas de la boticaria María López Guadalupe. Opositor en 1578 a la colegiatura del Colegio de San Jerónimo⁴⁰, que para la obtención de la beca tenía que ser gramático, no tener más de 20 años y no tener rentas mayores de 50 ducados. En 1628 pleitea contra Sebastián Sánchez Villamarín por la posesión del lugar de Vila de Toubes⁴¹.
- Jerónimo López Guadalupe, que encarga a Francisco de Moure el retablo para la capilla de los Guadalupe en San Francisco de Ourense, en 1605.
- Juan López Cadórniga.
- Antonio Novoa, vecino de Sevilla en 1592 cuando pide la certificación para uso de Armas de su familia Guadalupe.
- Incluimos a Francisco Díaz de Soutullo por su relación con la nombrada María López de Guadalupe al que llama sobrino, siendo posterior-

³⁶ AHPOu. Protocolo de Juan Fernández de Luaces, Caja 3258/2.

³⁷ AHPOu. Protocolo de Juan Soto, Caja 3761. Arrendamiento de Eliseo de las Alas, tenenciero de la Tenencia de los votos del obispado de Ourense.

³⁸ Cuadernos de Estudios Gallegos. Nº 27-29, pág. 272.

³⁹ Beatriz Novoa Cadórniga casó en 1575 con Juan de Gayoso. La identificamos como hija de Susana Álvarez de Belmonte Cadórniga y su segundo esposo Jerónimo de Noboa.

⁴⁰ Archivo de la Universidad de Santiago.

⁴¹ ARG.

mente propietario de su botica, que adquirió por compra a sus primas , herederas de la boticaria orensana.

III. Otro miembro importante de esta familia fue **Pablos de Santa Cruz**⁴², que como su hermano Antonio de Guadalupe, ejerció de médico de Carlos V, recibiendo a la vez título de caballero y tomando como nombre al abrazar la religión Católica, el de la Santa Cruz, muy utilizado entre los judíos conversos. En *el memorial para el reverendísimo señor arzobispo de Toledo de algunos letrados y generosos y buenas personas que agora están en Salamaca*, de los años 1496-1497⁴³, dice: *el bachiller de Santa Cruz es buen medico y muy agudo. Ha comenzado a ejercitar la medicina*.

Tomó por esposa a Lucía de Ordas, según poder otorgado el 11 de marzo de 1546 y figura viuda en 1567. Le dio por hijos a:

María de Santa Cruz, que renuncia en 1567⁴⁴ a los bienes de su padre, de los cuales ninguno figura en términos de Galicia, en favor de sus hermanos Duarte y Alonso, a cambio de una renta de alimentos. Pudiera tratarse de la señora que casó con Antonio Pardo y que tuvo dos hijos, Ana María y Francisco, cuyo curador fue un tal Alonso de Santa Cruz, vecino de Villalpando, que figura ya fallecido en 1554 cuando su viuda Isabel Pérez es parte en una demanda, donde también se nombra a su hijo Bautista de la Cruz. Dicho Alonso no puede confundirse con su hermano Alonso de Santa Cruz, médico y que nombraremos a continuación.

Lucía de Santa Cruz

Juliana de Ordas que casó con el vecino de León, Diego Flórez, y al quedar viuda, hacia 1546, ingresó de monja en el monasterio de *Santispiritu*.

Duarte de Santa Cruz, médico del príncipe Carlos. Casó con Elvira Maldonado. Se presume tuvo grandes conocimientos en enfermedades mentales, al igual que su hermano Alonso.

Alonso de Santa Cruz, médico de Cámara de Felipe II, tuvo como esposa a Leonor Ponce. Entre sus hijos destaca:

⁴² AHN. Pleitos Civiles, Moreno (OLV), caja 836,1. Donde consta como doctor en Valladolid.

⁴³ AHN. Universidades, lib. 1222

⁴⁴ Según documento transcrito por Anastasio Rojo Vega.

El doctor Antonio Ponce de Santa Cruz, natural de Valladolid cuyo nacimiento tuvo lugar alrededor de 1561. Licenciado en medicina en 1585, catedrático de Prima de la Universidad y médico de Cámara del rey Felipe III y de Felipe IV, desde 1621 hasta su muerte en 1632. Fue nombrado Abad de Covarrubias en la Diócesis de Burgos. Se le conoce por numerosas y excelentes obras médicas, entre las que sobresale el considerado primer tratado sobre la epilepsia⁴⁵, y las publicaciones de los trabajos que había comenzado su padre Alonso.

Isabel Ponce de Santa Cruz, nació en 1565 y fue la segunda mujer del médico de Valladolid fallecido en 1596, Hernando López.

Isabel Santa Cruz, que casó con el Doctor Juan Núñez, médico vecino de Coca en 1596⁴⁶.

IV. Muchas dudas nos surgen en el caso de la señora **María López Guadalupe**, que casó con el boticario Pedro Pérez ejerciendo su actividad como vecinos de la ciudad de Ourense. A la muerte de su marido, aproximadamente en 1558, ejerció de boticaria, trabajo que debió desempeñar con soltura dado los conocimientos adquiridos al criarse en el seno de una familia de médicos y boticarios, y lo que facilitó su auge económico.

Tuvieron cuatro hijas, Isabel que casó con Julián Rojas, Ana con Pero López de la Barrera, Catalina que lo hizo con Lope Pérez y por última María que testó en 1589 desconociendo su estado.

En su testamento de 1581, ante Pedro López de Soto, nombra a miembros de su familia que ya hemos expuesto y su vinculación con los mismos, pero también dificulta sus identificaciones cuando sólo utiliza el apelativo de *licenciado Guadalupe*, al nombrar como viuda de dicho su hermano, a doña Leonor Novoa, o cuando nombra a sus sobrinos que bien pudieran ser sobrino-nietos. Dispone que la entierren en San Francisco de Ourense, en la capilla de los Guadalupe *en la mi capilla de Nuestra Señora, donde están sepultados mi marido, padres y antepasados*⁴⁷. Por esta afirmación dudamos que fuera la hija homónima de Antonio Guadalupe y Juana de Luna, ya que el lugar de enterramiento de estos últimos fue en Valladolid, en el

⁴⁵ GARCIA-ALBEA, E.: *Praelectiones Valliseletanae* (1631). Revista NEUROL, 1991; 26 (149): 101-105.

⁴⁶ AHN.

⁴⁷ GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga.: *Historia da Muller. Mulleres ourensáns dos séculos XIV-XVIII*. Museo Arqueológico de Ourense. Grupo Marcelo Macías. Ourense, 2008, Pág. 186.

monasterio de San Benito el Real, salvo error en la transcripción⁴⁸. Nos indica que su sobrino es Antonio López Guadalupe, por lo que sería hermana de Pedro Díaz.

Otras informaciones la nombran hermana del cirujano, el licenciado Guadalupe que ejerció en Ourense, que fue Antonio Guadalupe que casó con Agustina Cárdenas y en otras que tuvo un sobrino bachiller Francisco Díaz, que nosotros apuntamos como hermano del anterior. Los datos tan imprecisos encontrados, hacen difícil asegurar cuales fueron sus padres.

Lo cierto es su clara pertenencia a este clan Guadalupe.

⁴⁸ Véase: Web citada del profesor Anastasio Rojo Vega.

Tesis doctorales

SOBRE LA CATEDRAL DE OURENSE O REALIZADAS CON DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO CAPITULAR

Sin duda es muy importante para la Historia y para la Investigación el trabajo riguroso, perseverante y eficaz que acaba dando el fruto de una Tesis Doctoral, que en el mundo universitario es el verdadero test de calidad y para el Archivo de la Catedral es asimismo muy gozoso que con todas las limitaciones de atención que tenemos por falta de personal se hayan podido realizar en este último año nada menos que 5 tesis doctorales, todas ellas defendidas con altura y calificadas con la más alta calificación.

Felicitamos a las cinco nuevas doctoras, todas generosas mujeres que nos enriquecen no sólo con su trabajo sino con su vida.

Y una felicitación a la Profesora Beatriz Vaquero que perseverante e inteligente dirige y alienta muchos de estos trabajos, felicitación extensible a los otros directores de tesis.

1. La catedral de Ourense como espacio penitencial: nuevas aportaciones al estudio del Pórtico del Paraíso

Doctora: NATALIA CONDE CID¹

Directores de Tesis: DR. MANUEL NÚÑEZ RODRÍGUEZ y DAVID CHAO CASTRO.
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Como cualquier trabajo de investigación, esta tesis doctoral, titulada *La catedral de Ourense como imagen del Paraíso en la Edad Media: Arquitectura, cultura visual y espacio para la penitencia*, comienza con el planteamiento de una serie de cuestiones a las cuales se pretende dar una respuesta lo más cercana a la realidad posible. Entre ellas se encontraba conocer la fecha exacta de la construcción del pórtico del Paraíso, dilucidar cuál podía ser el significado de sus esculturas en relación con las fuentes documentales y los textos bíblicos, así como tratar de establecer paralelismos visuales y temáticos con esculturas o relieves que perteneciesen a dataciones cercanos o fuesen de similar factura, ubicados en otras latitudes.

Sin embargo, fue una de las preguntas planteadas en el inicio la que nos acompañó hasta la finalización de la investigación y que, lamentablemente, no hemos podido resolver con certeza, sino a través de hipótesis generadas como conclusión a nuestras indagaciones. Se trataba de averiguar cuál era la representación que se encontraría en su origen en el desaparecido tímpano central medieval, si es que en algún momento había existido uno anterior al moderno, cuya elección probablemente habría estado en relación con las nuevas ideas penitenciales del IV Concilio

¹ Este breve extracto es un resumen de la Tesis Doctoral, dirigida por los profesores doctores don Manuel Núñez Rodríguez y don David Chao Castro, en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Santiago de Compostela. Fue realizada gracias a un contrato predoctoral de la Xunta de Galicia (2011-2014) dentro del GI-1507 "Medievalismo: espacio, imaxe e cultura", coordinado por la profesora doctora doña Marta Cendón Fernández. Es posible consultarla en Minerva: repositorio institucional de la USC (<http://dspace.usc.es/handle/10347/13969>).

de Letrán² celebrado en 1215 y con ciertos textos realizados unos años antes por el obispo don Lorenzo³.

Además de la carencia de documentación específica sobre la construcción del cuerpo occidental durante la Edad Media, casi toda ella relacionada en exclusiva con las donaciones que a la obra se hicieron durante aquellos siglos⁴, el trabajo se encontró con la problemática de una magna reconstrucción realizada durante el siglo XVI bajo las indicaciones de Rodrigo Gil de Hontañón⁵, pues el pórtico se encontraba en riesgo de ruina causada por las presiones ejercidas por la bóveda y los empujes de los cuerpos de las tres naves hacia occidente. Durante la reconstrucción habrían surgido ciertos problemas del necesario aligeramiento de soportes y esculturas, que motivarían la desaparición de algunos motivos, como la iconografía que se encontrase en el arco central.

Esto nos llevó al segundo gran problema que nos planteó el estudio de este pórtico: la influencia ejercida por las similitudes de disposición y visuales con el pórtico de la Gloria compostelana; sin embargo, en un golpe de vista se pueden apreciar cómo difieren en el número de figuras representadas en las jambas, y también en la disposición de los bienaventurados de los arcos superiores, que no se dirigen hacia el arco central, como ocurre en el caso compostelano, sino hacia el septentrional. Es en estas sutiles diferencias donde radica la singularidad de este pórtico y la base para una temática iconográfica peculiar y propia. Deteniéndonos en la realización de un análisis pormenorizado del pórtico orense se puede apreciar una intención consciente de plantear en su iconografía ciertos movimientos teológicos y sociales que estaban en auge durante los últimos años del siglo XII y comienzos del XIII, que lo enlazarían con modelos europeos como Notre Dame de Chartres, Notre Dame de Amiens o la puerta del Sarmental del Burgos⁶.

² Desde el IV Lateranense el sacramento de la penitencia se convierte en el elemento central de la vida moral y religiosa de los fieles. LÓPEZ DE GOICOECHEA ZABALA, J.: "Los modi confitendi de la canonística tardomedieval: un antecedente del control de la gestión pública", *Saberes*, vol. I, pp. 1-18, 2003, p. 9 para nota; FOREVILLE, R.: *Lateranense IV*. Victoria: Eset., 1973, pp. 174-175; GARCÍA Y GARCÍA, A.: "El Concilio IV de Letrán (1215) y sus comentarios", *Traditio*, nº 14, 1958, pp. 484-501.

³ GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Laurentius Hispanus. Datos biográficos y estudio crítico de sus obras*. Roma: CSIC, Delegación de Roma, 1956, pp. 61-62.

⁴ Sobre el tema, vid. la completa colección documental de VAQUERO DÍAZ, M^a B., PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J.: *Colección documental del Archivo de la Catedral de Ourense*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2010, 2 vols.

⁵ SICART GIMÉNEZ, A.: "La intervención de Rodrigo Gil en la remodelación de la catedral de Orense", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, t. XLIX, 1983, pp. 287-296.

⁶ La portada meridional de Chartres, realizada ca. 1205-1210, la puerta del Sarmental de Burgos, construida ca. 1240 o las portadas de Notre-Dame de Amiens, cuya construcción se inicia a partir de 1220, muestran innovaciones basadas en los cánones del IV Lateranense.

Las imágenes representadas en los accesos de cualquier templo deben ser acordes con la finalidad a la que se dedicaban dichos espacios y, por supuesto, con aquella a la que se destinara el templo en cuestión. De esta manera, la catedral de Ourense no tenía como uso principal acoger los peregrinos que se dirigiesen a Compostela, pero sí era una iglesia destinada a venerar las reliquias de san Martín, santa Eufemia y ya más tardíamente los santos Facundo y Primitivo, así como orar ante altares de advocaciones tan diversas como san Andrés, san Eleuterio, santa María, san Esteban, san Blas, san Juan, san Miguel, etc.⁷, haciendo hincapié en la importancia tanto de las reliquias como de la oración, medio vehicular para alcanzar los milagros o gracias deseados por el fiel⁸, necesidad que ya adelantaban las representaciones de carácter moralizante ubicadas en el pórtico.

Entre uno de los primeros motivos para la utilización de esta temática se encuentran los textos que el obispo auriense don Lorenzo (1218-1248) habría realizado durante sus años en Bolonia, donde estudió y posteriormente ejerció como profesor en derecho canónico⁹, de los cuales se conserva un Tratado de la Penitencia¹⁰, cuyos términos adelantan en cierto modo la obligatoriedad de confesión anual del fiel bajo un arrepentimiento sincero¹¹ que plantean, una década más tarde, las disposiciones del IV Concilio de Letrán, convocado por el papa Inocencio III en 1213 y realizado en 1215 con la asistencia masiva de los obispos y príncipes de la cristiandad¹².

El IV Lateranense abre sin duda un período de reformas dentro del seno de la Iglesia. Sin embargo, estas disposiciones extraídas del Concilio no parecen haber in-

Para una descripción completa de la iconografía de las tres portadas de Notre-Dame de Chartres, vid. VILLETTE, J.: *Les portails de la cathédrale de Chartres*. France: Garnier, 1994; SÁNCHEZ AMEIJERAS, M^a R.: "La portada del Sarmental de la catedral de Burgos", *Materia*, 1, L'estil, pp. 161-198, 2001.

⁷ A.C.O. *Liber aniversariorum*, Ms., 1452, fol. n.º 57. Expreso asimismo mi agradecimiento a don Miguel Ángel González García, Archivero de la Catedral de Ourense, que me ha permitido consultar y estudiar en profundidad esta y otras obras custodiadas en el A.C.O.

⁸ VAUCHEZ, A.: *La espiritualidad del occidente medieval (siglos VIII-XII)*. Madrid: Cátedra, 1985, p. 121.

⁹ McMANUS, J.: *The Ecclesiology of Laurentius Hispanus (c. 1180-1248) and his contribution to the Romanization of canon law jurisprudence, with an edition of the Apparatus Glossarvm Lavrentii Hispanii in Compilationone Tertiam*. 2 volúmenes. History Dissertation. Syracuse: Syracuse University, 1987, vol. I, pp. 20-23.

¹⁰ Es imposible averiguar la fecha de realización del comentario al Tratado. GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Constitutiones concilii quarti Lateranensis una cum Commentariis glossatorum*. Ciudad del Vaticano: Biblioteca Apostólica Vaticana, 1981, p. 18.

¹¹ KNIAZEFF, A.: "Predication et confession" en PISTOIA, A. ; TRIACCA, A. M. (coord.), *La predication liturgique et les commentaires de la liturgie*. Roma: Edizioni Liturgiche, pp. 91-104, 1991, pp. 91, 93 y 95 para nota.

¹² FERNÁNDEZ CADAVID, J. L.: *Laurentius Hispanus: Status Quaestionis*. Tesis de Licenciatura. Salamanca, 2010, p. 25.

fluido en la Península de forma inmediata, pues en 1228-1229 todavía está siendo enviado Juan de Abbeville a cabildos como el burgalés para encarrilarlos en las directrices dadas en 1215¹³. No obstante, don Lorenzo, cuya obra escrita conocemos gracias a su discípulo Tancredo de Bolonia¹⁴, probablemente habría participado en las sesiones del Concilio y que, con toda seguridad, habría conocido las disposiciones redactadas por Vincentius Hispanus y Iohannes Teutonicus. Cualquiera que fuera la vinculación de don Lorenzo con Letrán, interesa especialmente porque sus conocimientos sobre la penitencia supusieron el embrión de la iconografía que más tarde fue plasmada en el pórtico del Paraíso.

Lectura iconográfica

En la contraportada, dirigidas hacia el interior del pórtico, se harían visibles en los machones las figuras de David y Salomón, entendidas como imágenes de la monarquía mostrando su condición regia a través de las ricas vestimentas y coronas, pues ambos eran considerados los reyes virtuosos por excelencia¹⁵.

Una vez en el nártex, el fiel accede a la visión completa del pórtico, lugar en el que se figuran aquéllos que profetizaron la venida del Salvador a través de una Virgen, y al otro lado, quienes proclamaron el Reino de Cristo siguiendo sus enseñanzas. Entre los profetas se prioriza a Isaías como profeta que presenta a María (Ecce Virgo), ubicándolo en primer lugar frente a san Pedro, que encabeza la procesión de apóstoles.

En las arquivoltas se representan los últimos días de la Humanidad, partiendo del Juicio Final celebrado en el arco meridional, que narra en imágenes los distintos destinos de ser humano, teniendo en cuenta lo virtuoso o no de sus actos. De este modo, son separados por el arcángel san Miguel desde la clave del arco, al infierno o al paraíso, si bien su decisión viene avalada por Dios Padre, que le acompaña desde la arquivolta exterior (Mateo 25, 34; 41).

Del desaparecido tímpano medieval se conservan únicamente una arquivolta con los veinticuatro ancianos músicos del Apocalipsis. Es el lugar donde las almas salvadas procedentes del Juicio Final, reciben la corona, pues “entran” en este espacio sin corona y “salen” hacia la enjuta septentrional coronados. Partiendo de

¹³ MARTÍN, J. L.; LINAGE CONDE, A.: *Religión y sociedad medieval. El catecismo de Pedro de Cuéllar (1325)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987, pp. 28-29.

¹⁴ “...per quam legem dico cum Laurentio magistro meo et aliis magnae opinionis viris” (1212-1235). TANCREDO, *Ordo Iudiciarius* (ed. por BERGMANN, F., 1892), pp. 311-312, cit. por GARCÍA Y GARCÍA, A., *Laurentius Hispanus*, p. 11, nota 57.

¹⁵ NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M.: “Reflexión sobre el Portico del Paraíso en concurrencia con el peregrinaje”, *Anuario Brigantino*, nº 31, pp. 301-316, 2008, p. 304 para nota.

esta premisa, la temática elegida originariamente no podría ser semejante a la com-postelana, pues Cristo ubicado en el centro aglutinaría a todos los bienaventurados en torno a él, mientras que en este caso continúan su camino hacia el arco de septentrión. Las diferentes necesidades iconográficas basadas en el IV Lateranense y las ideas de don Lorenzo, habrían hecho que el tema principal estuviera en relación con la salvación: una imagen central, bien fuese una coronación de María, bien una *Sedes Sapientiae*¹⁶, facilitaría que las almas salvadas fueran coronadas en su tránsito hacia el Más Allá, representado en el Paraíso que se dibuja en las arquivoltas del arco norte. Otra posibilidad sería que la imagen mariana que presenta el profeta Isaías se encontraría en el parteluz, siendo esta representación la que creemos más adecuada, presidiendo de este modo María el acceso por la Puerta-Cristo (Juan 10, 9-10), mientras es profetizada por David y Salomón, frente a ella, y presentada por Isaías.

Ya por último, se adelantaba que es el arco septentrional el que remata la lectura iconográfica, pues su arquivolta con decoración vegetal simula el vergel del Paraíso, todavía vacío, esperando la llegada de los bienaventurados coronados que marchan desde el otro extremo del pórtico donde fueran sometidos a juicio. El capitel situado bajo este arco, de compleja lectura, estaría en relación con el mismo paraíso. Se trata de dos personajes de vital importancia dentro del programa penitencial, pues ilustran la reconciliación de los pecados: el penitente debe abandonar el templo el miércoles de Ceniza, acompañado por los demás pecadores tomados de la mano y llevados por el obispo. No podrían traspasar el umbral del templo durante toda la Cuaresma, para que la Reconciliación pueda ser efectiva, y el regreso al rebaño se simula cumplida la penitencia impuesta el Jueves Santo, cuando los pecadores, ya reconciliados se toman de la mano para acceder a los oficios¹⁷.

El planteamiento iconográfico del conjunto tiene sin duda una profunda raíz penitencial, habida cuenta de los escritos de su obispo promotor, don Lorenzo,

¹⁶ La representación del Triunfo de la Virgen es una imagen muy extendida durante los años del Gótico, pues cierra el ciclo de la muerte y glorificación de María, que tendrá numerosas representaciones en la Península Ibérica. KASARSKA, I.: *La sculpture de la façade de la cathédrale de Laon. Eschatologie et humanisme*. Paris: Picard, 2008, p. 72; VERDIER, Ph.: *Le couronnement de la Vierge. Les origines et les premiers développements d'un thème iconographique*. París: Vrin, Institut, Études Albert-le-Grand, 1980, pp. 137-138; AZCÁRATE DE LUXÁN, M.: "La Coronación de la Virgen en la escultura de los tímpanos góticos españoles", *Anales de la Historia del Arte*, 4 (Homenaje al Prof. Dr. D. José María de Azcárate). Madrid: Servicios de Publicación de la Universidad Complutense de Madrid, pp. 353-363, 1994, p. 353 para nota.

¹⁷ ALFONSO X el Sabio: *Partida Primera, ley 90*. Sobre el mismo tema siguen existiendo textos durante el siglo XV, que aluden a esta tradición cuaresmal. Sin embargo, el autor hace hincapié en que esta costumbre parece provenir del siglo XIII. GONZÁLEZ MONTAÑÉS, J. I.: *Drama e iconografía en el arte medieval peninsular (siglos XI-XV)*. Tesis Doctoral. Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2002, p. 77.

quien además conocía de primera mano las disposiciones lateranenses de 1215, especialmente los cánones 21 y 22 en los que se hace referencia a la necesaria penitencia del fiel a través de la confesión para que pueda alcanzar la salvación del alma¹⁸. Entre su obra escrita destacamos que es una glosa al Decreto de Graciano redactada entre 1210 y 1214, en la que se encuentra incluida la Causa 33, quaestio 3, coloquialmente conocida como *Tractatus de Poenitentiae*¹⁹, de la que el futuro obispo auriense realiza un amplio comentario, y que supondría sin duda la idea original trasfondo de la iconografía del pórtico del Paraíso, así como de otros elementos escultóricos dispersos por la nave del templo. Sirva de ejemplo cómo don Lorenzo describe cuáles son los actos necesarios para obtener la penitencia, no solamente a través de su texto y del canon 21 lateranense, sino también a través de su visualización en un doble capitel que contiene los gestos de contrición y oración del fiel. No obstante, don Lorenzo menciona asimismo cuáles son los comportamientos punibles en su texto, y los muestra a través de las malas acciones representadas en el pórtico, entre las que se encuentran la lujuria (*lascivia*, según la C. 19), la avaricia, el latrocinio o la soberbia.

También hacen hincapié en que la redención del ser humano es posible poniendo como ejemplo a varios personajes bíblicos que pecaron, pero por su arrepentimiento pudieron ser redimidos por Dios, como Adán y Eva como causantes del pecado original (C. 47), Salomón (C. 44) y David. Como contrapunto, María y Cristo son las dos figuras sin pecado, por las cuales vendrá la salvación de las almas (C. 87).

Conclusiones

Frente a la lectura bajo perspectivas compostelanas que siempre se le ha dado al pórtico del Paraíso, queremos no obstante proponer una innovadora lectura del conjunto ourensano a la luz de nuevas perspectivas que tradicionalmente no se han tenido en cuenta para su lectura. Por un lado, don Lorenzo y la idea de penitencia extraída de su trabajo escrito. Las imágenes del pórtico nos recuerdan pecados, penitencia, mencionados en su *Tractatus*, y por supuesto, la salvación de las almas a través de la Virgen María (desaparecida), para poder acceder al Paraíso, que se figura vacío.

La temática presente en el pórtico impulsa la defensa de la fe católica, frente a diversas herejías, valiéndose de los profetas veterotestamentarios como Ezequiel

¹⁸ GARCÍA Y GARCÍA, A., *Constitutiones* pp. 180-181

¹⁹ GARCÍA Y GARCÍA, A., *Laurentius Hispanus*, pp. 93-153. En el apéndice de esta obra transcribe por completo la *Distinctio I* del *Tractatus de Poenitentiae*, siguiendo el manuscrito conservado en el Vaticano. El texto original se encuentra distribuido en varios manuscritos, de los cuales se han utilizado a mayores para este trabajo los conservados en la Bibliothèque Nationale de France y en la Bayerische Staatsbibliothek München.

o Habacuc, a lo que también contribuye la línea temática desaparecida, la Encarnación de Cristo en María, anunciada por el profeta Isaías. Esta figura central, la Virgen, debería haber sido la imagen de esperanza para el fiel, reflejo de la consecuencia de la penitencia, pues Ella es la portadora de la idea de Salvación para la Humanidad a través de su intercesión, que a su vez da acceso a la verdadera salvación para las almas pecadoras, que es la puerta del pórtico, identificada con el propio Cristo. (Resumen de la autora).

2. MINUTARIOS NOTARIALES DE ESTEVO PÉREZ

Doctora: AMALIA LÓPEZ MARTÍNEZ,
Directores de Tesis : Dr. MIGUEL ROMANÍ MARTÍNEZ,
y Dra. BEATRIZ VAQUERO DÍAZ
UNIVERSIDAD DE VIGO

La presente tesis doctoral consiste en la transcripción de los minutaros notariales de Estevo Pérez, dichos minutaros se encuentran custodiados en el Archivo Catedralicio de Ourense, y su objetivo principal es poner a disposición de los investigadores fuentes que les permitan realizar un estudio del cabildo, el territorio y la sociedad aurienses, para ello se ha realizado la edición y estudio de los libros 1, 4, 5, 6 y 8 atribuidos al notario apostólico Estevo Pérez y que se corresponden cronológicamente, salvo algunas excepciones con el último decenio del siglo XIV.

El núcleo principal de la tesis lo constituye la transcripción de los minutaros notariales señalados anteriormente, irán acompañados de un índice de documentos, y los índices onomástico, socio-profesional y toponímico, con el fin de agilizar las consultas.

La edición de los documentos va precedida de un estudio introductorio; éste consta de un preámbulo, y 8 capítulos: el primero es una pequeña introducción en la que se estudia el espacio y las circunstancias históricas que rodean la génesis de estos minutaros; en el segundo se hace un estudio de los objetivos y las fuentes documentales; para continuar en el tercer capítulo con los criterios de edición documental; en los dos siguientes se realizan los estudios paleográfico y diplomático, en el sexto se describen los tipos de notarios que redactaron los mismos, y se hace un breve esbozo de la cancillería auriense hasta finales del siglo XIV, terminando el capítulo con unos apuntes biográficos de los notarios principales. En los siguientes capítulos se recogen las posibilidades de investigación que nos permite esta documentación, para finalizar con la bibliografía utilizada para la realización del mismo.

3. LIBROS DE NOTAS DE JUAN DE RAMUÍN (OURENSE-XV)

Doctora: MARÍA JOSÉ LOSADA MELÉNDEZ
Directora: Dra. BEATRIZ VAQUERO DÍAZ.
UNIVERSIDAD DE VIGO

En esta tesis se transcriben y editan los libros del 2 al 6 del notario apostólico y canciller de la catedral de Ourense, Juan de Ramuín. Este notario realiza su actividad fundamentalmente en la segunda mitad del siglo XV. La tipología documental recogida en estos libros es muy variada; pueden encontrarse foros, ventas, testamentos, donaciones..., lo que da una visión muy completa de la vida ourensana en la segunda mitad del siglo XV, por lo que considero que estos libros tienen gran interés para el conocimiento de la época.

El objetivo fundamental es la transcripción de los documentos y poder ofrecer así a los historiadores una fuente fundamental para el estudio de nuestra ciudad. Este trabajo consta de varias partes: un estudio introductorio en el que se hace un breve contexto histórico, se trata la figura del notario y sobre todo se comentan los libros de notas desde el punto de vista paleográfico y diplomático, además de incluir un capítulo de normas de transcripción y edición. Luego se edita la transcripción de los libros a la que se añaden al final varios índices que facilitan la búsqueda de determinados términos en los documentos.

4. COLECCIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE OURENSE (S. XIV)

Doctora: M^a ASCENSIÓN ENJO BABÍO,
Directores. Dr. MIGUEL ROMANÍ MARTÍNEZ y Dra. BEATRIZ VAQUERO DÍAZ.
UNIVERSIDAD DE VIGO

El principal objetivo de esta tesis doctoral es la transcripción de los documentos del siglo XIV custodiados en el archivo de la catedral de Ourense, con la finalidad de presentar y poner a disposición de los investigadores fuentes que les permitan estudiar el cabildo auriense, el territorio sobre el que éste ejercía su dominio y su influencia en todos los ámbitos de la sociedad.

Así, el núcleo principal de la tesis está constituido por la transcripción de 786 documentos que se acompañan de sus asientos cataligráficos respectivos y se completan con la elaboración de índices onomásticos y toponímicos en donde se recogen, identifican y ordenan los nombres de personas y lugares mencionados en la documentación, con el fin de agilizar su consulta.

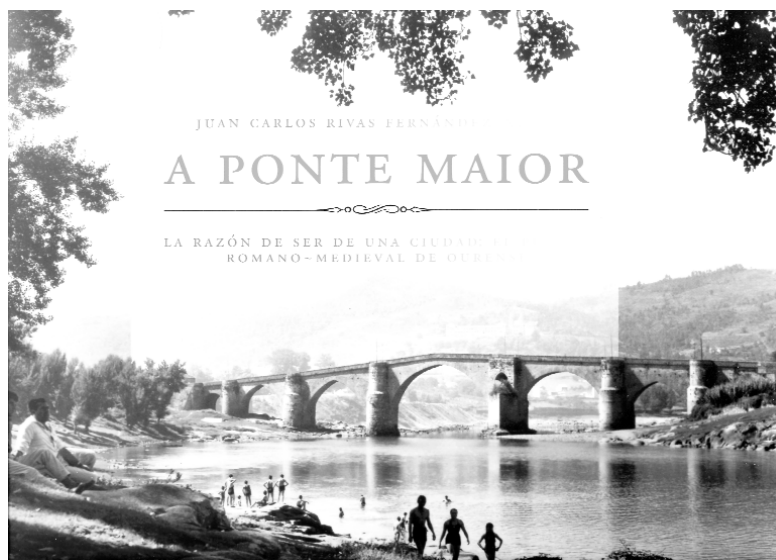
La edición de los documentos va precedida de un estudio introductorio en el que se abordan distintas cuestiones relativas a este fondo documental. Consta de seis capítulos: en el primero se sitúan los documentos en su contexto histórico y se hace un breve recorrido por la historia de la institución que los ha generado; en el segundo se analiza el archivo catedralicio, estudiando todo lo relacionado con la conservación y el tratamiento archivístico, desde los depósitos y los sistemas de instalación de los documentos hasta la labor desempeñada por los canónigos y personas que desarrollaron la función de archivero en la Iglesia auriense, sin olvidar la descripción de los fondos y las formas de acceso y control a los mismos; en los dos capítulos siguientes se realiza un estudio paleográfico y diplomático de la documentación que integra esta colección; en el quinto se exponen los tipos de notarios ante los que se han redactado los documentos, información que se acompaña con sus signos notariales; para finalizar con un capítulo en el que se recoge la bibliografía utilizada para la realización del trabajo.

La transcripción de la documentación del Archivo de la Catedral de Ourense del siglo XIV permitirá a los investigadores no sólo estudiar una de las instituciones de mayor importancia en la historia medieval gallega, sino también realizar múltiples estudios interdisciplinares, al ser muchas las materias susceptibles de análisis: desde la economía a las relaciones políticas e institucionales, pasando por las relaciones sociales, la toponimia, el urbanismo, la demografía, la lengua, la religiosidad, los efectos de las epidemias...

Notas bibliográficas

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Damos cuenta con unas breves notas bibliográficas de algunas obras de objetivo interés para la Historia de Ourense y por tanto recomendables para quien desee conocer más la rica historia de esta tierra. Además casi todas ellas tienen referencias documentales de los archivos que publican esta revista. Sirvan de reconocido agradecimiento a sus autores.

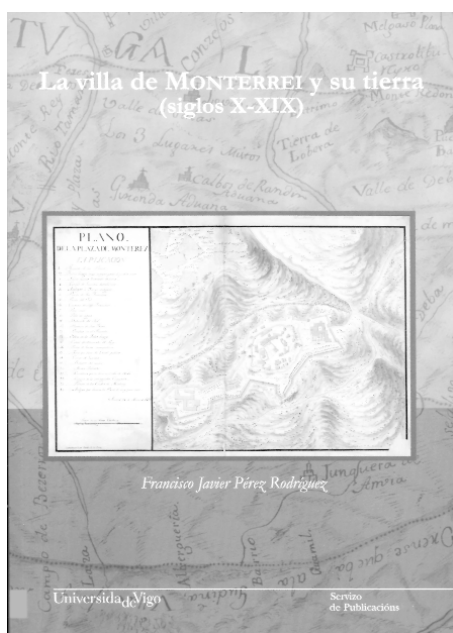


RIVAS FERNÁNDEZ-XESTA, Juan Carlos. "A Ponte Maior. La razón de ser de una ciudad: El Puente romano-medieval de Ourense" DIPUTACIÓN PROVINCIAL Ourense, 2014. Pgs. 529. Más un CD con documentación.

Verdadero monumento de trabajo serio, riguroso, documentado y reflexionado con profesionalidad y afecto es este libro que además se ofrece con una alta calidad de diseño y tipografía. Todos sabemos que A Ponte de Ourense es uno de los referentes emblemáticos de la ciudad, con el Cristo y las Burgas. Pero la verdad es que el Puente carecía de un libro que recorriera su historia, que se detuviera en su

construcción e ininterrumpidas reconstrucciones y obras de mantenimiento y que valorase la importancia del Río Miño como una de las razones de la existencia de Ourense. Y felizmente la obra que se enriquece de planos exactos y de fotos que son también documento, nos la ofrece Juan Carlos Rivas, consagrándose con ella como uno de los historiadores más importantes de la ciudad. Son X capítulos que nos ofrecen la historia del río con la pesca y el transporte fluvial. El puente primitivo, marcando con rigor los sillares romanos que son más de lo que se suponían. El Puente en la Edad Media con la reconstrucción del Obispo Don Lorenzo y todos los problemas de conservación y administrativos. El puente en la Edad Moderna, en el Siglo XIX, en el XX y en la actualidad. Problemas, entornos, atentados estéticos y valoración comparativa del mismo. Una enciclopedia de saberes y de amor demostrado y declarado del autor por esta ciudad. Felicidades y gracias! (MAG).

PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier. “La villa de Monterrei y su tierra (siglos X-XIX)”. Universidad de Vigo. Vigo 2015. Págs. 114.

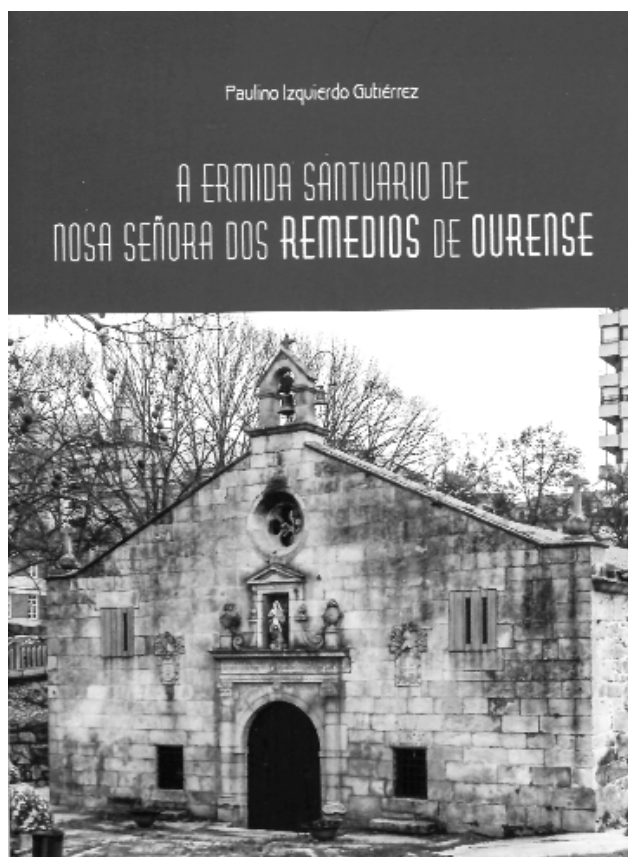


Con el rigor que es constante en las investigaciones del Doctor Pérez Rodríguez, este libro, breve pero intenso, hace un recorrido por la historia de un lugar emblemático de Ourense: Monterrei, comenzando con un acercamiento a la tierra de Baroncelli, espacio medieval también de un arcedianato del obispado de Ourense, para luego en un segundo capítulo abordar la historia de la villa de Monterrei como villa realenga (1262-1432) para luego detenerse más largamente en la etapa del condado de Monterrei (1432-1640) de tanta trascendencia como villa simbólica y capital de un condado, que convierte aquel lugar, eminentemente defensivo, en centro de cultura con un afamado Colegio de la Compañía de Jesús y varios conventos. Finalmente en un cuarto capítulo trata la decadencia de Monterrei,

estudiando las causas y las circunstancias. Una cumplida bibliografía completa el libro que, siempre debidamente documentado, da respuesta a todas las cuestiones históricas que plantea este espacio tan rico de patrimonio y de memoria. (MAG).

IZQUIERDO GUTIÉRREZ, Paulino. “A Ermida Santuario de Nosa Señora dos Remedios de Ourense”. Diputación Provincial. Ourense 2015. Págs. 95.

Unidas a la más entrañable historia de Ourense está la Capilla de los Remedios, en la inmediatez del Puente Mayor. El edificio recuperado tras un incendio reciente que consumió todo su interior pero sobre todo la devoción, son abordados en este libro de cuidada edición, por Paulino Izquierdo, que hace un relato atractivo y divulgativo de lo más sobresaliente y lo enriquece con una selección de fotos muy interesantes del vivir y celebrar Ourense la fiesta. Además publica las fotos y estudia los interesantes exvotos pintados que se perdieron lamentablemente en el incendio. 16 capítulos y un amplio apéndice bibliográfico del santuario que nació en 1522 por voluntad del caballero Francisco Méndez Montoto, siendo desde entonces un referente importante de la religiosidad popular de Ourense que también valora el autor con datos y reflexiones oportunas. (MAG).



GARCÍA IGLESIAS, José Manuel. “Santa Baia de Banga”. Grupo Francisco de Moure y Diputación Provincial. Cuadernos Porta da Aira nº 15. Ourense 2015. Págs. 124. Fotos Mani Moretón.

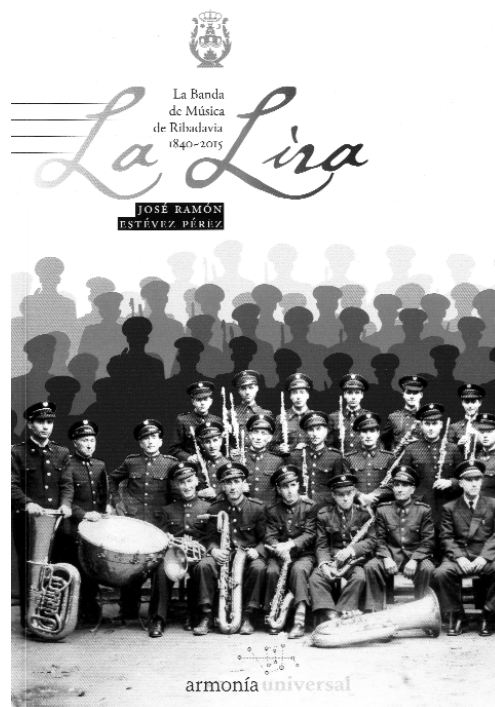
Dentro de la prestigiosa colección que ha ido publicando monografías de importantes iglesias y obras de arte del rico patrimonio ourense, esta de la Iglesia de Banga abre las puertas de un templo en el que se condensa un catálogo de obras de primerísimo orden, desde las pinturas murales de la bóveda del presbiterio con su programa neoplatónico interesantísimo que ya en su día estudió y valoró el autor de este libro el Doctor García Iglesias y que ahora de nuevo destaca y explica. Tallas del Maestro de Sobrado, obras góticas y barrocas, buena orfebrería y ornamentos sagrados renacentistas suman interés a esta iglesia situada en un ameno paisaje que con esta monografía rigurosa y al tiempo cercana, con magníficas fotografías del reconocido fotógrafo Mani Moretón, será sin duda mejor conocida y valorada, llamando la atención sobre la necesidad de restauraciones que harían resaltar aún más la objetiva calidad artística e iconográfica de la riqueza de Banga. (MAG).



ESTÉVEZ PÉREZ, José Ramón. “La Lira. La Banda de Música de Ribadavia 1840-2015.” DIPUTACIÓN PROVINCIAL Ourense, 2015. Págs. 358.

Desde el cariño que el autor siente por todo lo relacionado con su villa natal, unido a una vocación perseverante de buscar y saber buscar en los archivos los datos que permiten el rigor más exigente, nace este libro que está lleno de vida ya

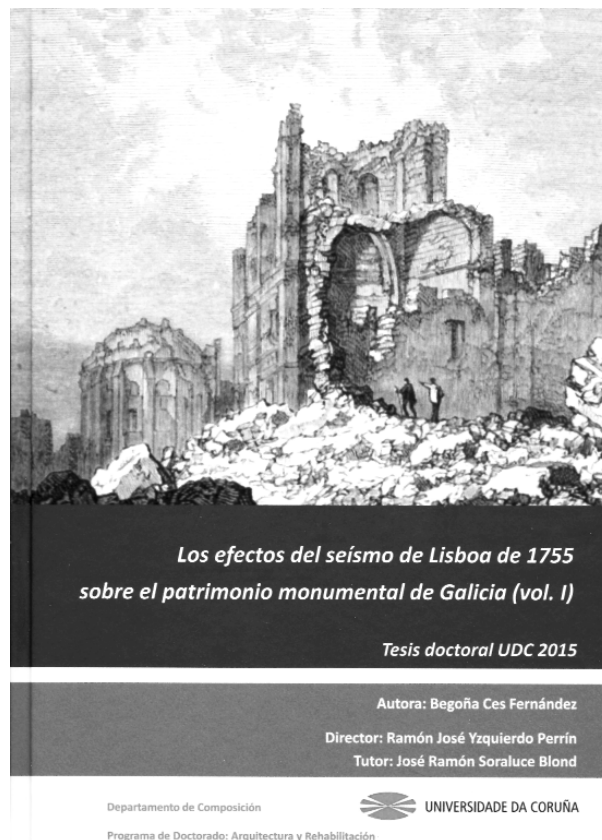
que con el pretexto de historiar la banda prestigiosa de Rivadavia, La Lira, teje páginas entrañables de la historia de la villa y de muchos personajes. Diez capítulos para no dejar detalle que tenga que ver con la música en el siglo XIX y XX. Hay historia de fiestas y celebraciones, de músicos no sólo de la Banda sino que por ser naturales de Rivadavia tienen referencia en esta verdadera enciclopedia de la música en la señorial villa de los Sarmiento. Se acompaña el documentado texto de una cuidada selección de fotografías con un alto valor histórico y sentimental. Una edición ejemplar y un ejemplar trabajo lleno de acierto y generosidad que enriquece y mucho la bibliografía auriense de tema musical. (MAG).



CES FERNÁNDEZ, Begoña. “Los efectos del seísmo de Lisboa de 1755 sobre el patrimonio monumental de Galicia”. (2 volúmenes). Universidade da Coruña. Coruña, 2015. Más un CD con un tercer volumen de documentación.

La Doctora Ces aborda con la base de su formación como arquitecta y un intenso, se diría que exhaustivo, trabajo de investigación archivística, un tema interesante y que explica algunas patologías del patrimonio arquitectónico de Galicia al que afectó el trágico seísmo que destruyó Lisboa el año 1755. Desde los necesarios conceptos básicos sobre los terremotos, la evaluación del riesgo sísmico en Galicia con la historia de los seísmos en nuestra tierra, recoge las noticias que generó aquel evento y estudia los efectos del gran terremoto en nuestro patrimonio tanto en las edificaciones ordinarias como en las singulares. En el segundo tomo recoge uno por uno los edificios del patrimonio monumental afectado y del que “bajo sospecha” se puede pensar sufrió de algún modo los efectos. De Ourense en cuyos archivos ha trabajado con perseverante presencia, la autora, recoge datos del Castillo de Allariz, las iglesias de Randín, Castrelo de Miño, San Mamed de Grou, Melón, As Chas, Xermeade y Ventosela, Monasterio de Celanova, y de los “sospechosos” la

Catedral, Monasterio de Montederramo y Convento de Santo Domingo de Ribadavia. Valiosa y novedosa aportación que valoramos altamente y agradecemos sinceramente. (MAG).



Actividades

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CATEDRAL DE OURENSE

ACTIVIDADES AÑO 2015

1. DIVERSARUM RERUM

- Colaboración con una aportación para la edición del nº 10 de la Revista "*Diversarum Rerum*".

2. REUNIÓN CON EL SR. DEÁN

- Encuentro de la Junta Directiva con el Sr. Deán, que se brindó a ayudarnos en todo aquello en lo que pudiésemos necesitar.

3. PRESENTACIÓN DEL EVANGELIARIO Y DIVERSARUM RERUM

- Presentación a los asociados, a la prensa y la sociedad en acto solemne, celebrado el día 9 de noviembre de 2015, del "*Evangelario*" de la Catedral de Ourense



donado por la Asociación *"Amigos de la Catedral de Ourense"*, el cual se complementó con un grabado de plata sobre el mismo, que, así, lo acredita, con presencia y palabras cariñosas y sentidas del Sr. Obispo, presentes también autoridades (cabe destacar la del Sr. Alcalde de Ourense). Dicho acto tuvo lugar en la capilla de San Juan de la Catedral de Ourense. Al tiempo se hizo la presentación del nº 10 de la Revista *Diversarum rerum* con tantos trabajos de importancia para conocer mejor la Catedral.

4. EXPOSICIÓN FRANCISCANA Y BELENISTA

- Colaboración con la Asociación *"Amigos de San Francisco"* y la Asociación *"Amigos Belenistas"* en la exposición de las imágenes relativas al Santo y a la Natividad, respectivamente, con las que cuenta la Catedral (habiendo sido restauradas alguna de éstas con fondos de nuestra Asociación).



5. CONCIERTO DE ÓRGANO

- Organización del III Concierto de Órgano de San Mariño con gran éxito.

El concierto se celebró el día 10 de noviembre de 2015, a las 8 y media de la tarde (20.30 horas), a cargo del Catedrático de Órgano del *"Conservatorio Superior de Música de Salamanca (Castilla-León)"* y organista de la *"Iglesia de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI-ICADE) de Madrid"*, D. Luis Dalda Gerona, inter-

pretando obras de: Bach, Mendelssohn y Brahms. Dicho acto tuvo lugar en la catedral de Ourense.

6. REGISTROS OFICIALES DE LA ASOCIACIÓN

- Inscripción de la nueva Junta Directiva de la Asociación en el régimen de Asociaciones de la “*Consellería*” de Presidencia de la “*Xunta de Galicia*”.

- Inscripción de Asociación en el “*Registro Municipal de Entidades Ciudadanas*”.

7. PETICIÓN DE SUBVENCIONES

Petición de ayudas en “*La Caixa*”, en el Ayuntamiento de Ourense y en la Diputación. Desgraciadamente son gestiones infructuosas.

8. AYUDA PARA LA CALEFACCIÓN DEL SANTO CRISTO

- En el mes de diciembre, con carácter de urgencia, la Asociación acuerda la donación de 1.500 € como ayuda para la instalación de calefacción de suelo radiante en la Capilla del Santo Cristo de la Catedral de Ourense.



ANA FERNÁNDEZ SUÁREZ
Secretaria de la Asociación

EL NÚMERO 11 RERUM
QUE CON EL FAVOR DIVINO
PUBLICAN LOS ARCHIVOS CATEDRALICIO
Y DIOCESANO DE LA DIÓCESIS DE OURENSE
Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CATEDRAL
SE ACABÓ DE IMPRIMIR
EN LOS TALLERES DE
EDICIONES MONTE CASINO DE ZAMORA
EN EL MES DE OCTUBRE DE 2016
AÑO QUE GOZOSA CELEBRA
LA CATEDRAL Y LA DIÓCESIS
EL MDCC ANIVERSARIO
DEL NACIMIENTO
DE SU PATRONO
SAN MARTÍN DE TOURS
LAUS DEO

DIVERSARUM RERUM

Revista de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Ourense
y de los Amigos de la Catedral de Ourense



Nº 11

OURENSE 2016